Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 247 Lunes, 26 de octubre de 2009

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

16439 Orden de 8 de octubre de 2009 por la que se nombra a doña Carmen Isabel Gómez García, miembro del Consejo Social de la Universidad de Murcia. 55951

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

16487 Resolución de 25 de septiembre de 2009, de la Universidad de Murcia, por la que se nombran a distintos Profesores de esta Universidad, en los cuerpos y áreas de conocimiento que se indican. 55952

16489 Resolución de 2 de octubre de 2009, de la Universidad de Murcia, por la que se nombran a distintos Profesores de esta Universidad, en los cuerpos y áreas de conocimiento que se indican. 55953

16488 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-524/2009) de fecha 14 de octubre de 2009, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en Ciencias de la Salud. 55954

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

16461 Orden de 29 de septiembre de 2009, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se concede autorización para actuar como entidad colaboradora de recaudación de la Dirección General de Tributos y de la Agencia Regional de Recaudación a la entidad "Caja Rural del Mediterráneo, RuralCaja, Sociedad Cooperativa de Crédito". 55961

Consejería de Cultura y Turismo

16448 Resolución de 6 de octubre de 2009 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Cabezo de Arráez en Mazarrón (Murcia). 55962

16449 Resolución de 6 de octubre de 2009 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Cabezo de la Cebada en Mazarrón (Murcia). 55967

16452 Resolución de 6 de octubre de 2009 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico lo Capote en Cartagena (Murcia). 55972

16454 Resolución de 6 de octubre de 2009 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Los Huncos en Cartagena (Murcia). 55978

Consejería de Cultura y Turismo

16455 Resolución de 6 de octubre de 2009 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Los Rodados en Cartagena (Murcia). 55983

16450 Resolución de 7 de octubre de 2009 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Cueva de los Mejillones en Cartagena (Murcia). 55988

16451 Resolución de 7 de octubre de 2009 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico La Islica en Puerto Lumbreras (Murcia). 55994

16453 Resolución de 7 de octubre de 2009 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Loma de Soler en Puerto Lumbreras (Murcia). 56000

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

16440 Resolución de la Dirección General de Comercio y Artesanía de 13 de octubre de 2009, por la que se aprueba el reglamento de régimen interior de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena. 56006

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

16442 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 56036

16443 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 56037

16444 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 56038

Consejería de Economía y Hacienda

16462 Anuncio de adjudicación de contrato de servicio. Expte. 58/2009. 56039

16467 Resolución al expediente sancionador 19/2009. 56040

16480 Notificación a interesados. 56041

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
Instituto de la Mujer de la Región de Murcia

16491 Anuncio de adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. Expte. 01/2008. 56043

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

16490 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica. (Expte. 2009/41/SU-AM. 2 lotes). 56044

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

16786 Edicto de notificacion de la providencia de apremio a deudores no localizados. 56045

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Confederación Hidrográfica del Segura

16078 Información pública. Expediente para la concesión provisional y en precario de aguas superficiales para riego agrícola. 56075

3. Anuncios

Entidad Pública Empresarial de Loterías y Apuestas del Estado

16104 Solicitud de traslado de local. 56076

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

15948 Autos 727/2008. 56077
16008 Autos 1.396/2009. 56078
16022 Autos 512/2008. 56079
16023 Autos 1.388/2008. 56081
16024 Autos 129/2008. 56082
16025 Autos 511/2008. 56084
16026 Autos 1.260/2008. 56086

De lo Social número Dos de Cartagena

16009 Autos 566/2009. 56087
16010 Autos 1.359/2009. 56088
16011 Autos 43/2009. 56089
16012 Autos 525/2007. 56091
16013 Autos 1.159/2009. 56092
16014 Autos 242/2009. 56093
16015 Autos 565/2009. 56094
16016 Demanda 485/2009. 56095
16017 Demanda 1.259/2009. 56096
16018 Demanda 564/2009. 56097
16019 Demanda 399/2008. 56098
16020 Demanda 508/2008. 56099
16021 Autos 1.197/2009. 56100

Primera Instancia número Uno de Lorca

16000 Ejecución hipotecaria 182/2008. 56102

Primera Instancia número Cinco de Lorca

15996 Ejecución hipotecaria 595/2007. 56104

Primera Instancia número Dos de Murcia

16689 Expediente de liberación de cargas 1.009/2007. 56106

Primera Instancia número Cinco de Murcia

16006 Ejecución hipotecaria 1.851/2008. 56108

Primera Instancia número Seis de Murcia

16004 Ejecución hipotecaria 1.137/2009. 56110

Primera Instancia número Siete de Murcia

16005 Ejecución hipotecaria 2.116/2008. 56112

De lo Social número Siete de Murcia

16463 Autos 355/06. 56114

16465 Autos 661/2007. 56115

16469 Autos 1.450/09. 56118

16470 Responsabilidad civil accidente de trabajo 1.441/09. 56119

16471 Reclamación por cantidad 1.406/09. 56120

16472 Reclamación de cantidad 1.405/09. 56121

16473 Autos 1.435/2009. 56122

16474 Proceso 1.577/09. 56123

16475 Proceso 1.579/09. 56124

16476 Autos 1.580/2009. 56125

16477 Reclamación por cantidad 1.230/09. 56126

16478 Reclamación por cantidad 1.231/09. 56127

16479 Reclamación por cantidad 1.232/09. 56128

Primera Instancia número Uno de Yecla

16007 Ejecución hipotecaria 389/2009. 56129

16087 Exceso de cabida 318/2009. 56130

IV. Administración Local

Cehegín

16756 Modificación ordenanzas fiscales año 2010. 56131

Jumilla

16072 Anuncio de adjudicación definitiva del contrato administrativo de obras "Remodelación de la C/. San Pascual". (POS 2009, obra n.º 40). 56132

16073 Anuncio de adjudicación definitiva del contrato administrativo de obras "Remodelación de la C/. Dionisio Guardiola, entre C/. Canalejas y Avda. de Levante". (POS 2009, obra n.º 43). 56133

Lorca
Limpieza Municipal de Lorca S.A. (LIMUSA)

16664 Anuncio de licitación. 56134

Lorca

16030 Aprobación inicial del Plan Parcial, Programa de Actuación y Estatutos y Bases del sector 3.T del PGMO de Lorca situado en diputación Torrecilla. 56136

16031 Aprobación definitiva del Programa de Actuación, cambio de sistema de actuación e innecesariedad de reparcelación de la única Unidad de Actuación del Plan Parcial del Sector 1.A.2I. Norte del PGMO de Lorca. 56137

Los Alcázares

16079 Notificación a interesado. 56138

Molina de Segura

16761 Proyecto de urbanización Sector ZI1-M6. Expte. 2.219/2007-0720. Aprobación inicial. 56139

Moratalla

16760 Inicio de trámite de Declaración de Interés Social para construcción de planta de tratamiento de inertes y fabricación de terrazo en paraje La Covata de El Sabinar, pol. 60 parcela 18, T.M. de Moratalla, promovido por Lucas y Martínez, S.L.L. 56140

Murcia

16029 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de gestión de servicio público. Expte. 503/2009. 56141

16729 Anuncio para la licitación de contrato de servicio. Expte. 1.113/2009. 56142

San Javier

16757 Lista admitidos y excluidos cuatro plazas de Auxiliar Administrativo, por oposición libre. 56144

16758 Lista de admitidos y excluidos para seis plazas de Auxiliares Administrativos. 56145

16759 Lista de admitidos y excluidos para una plaza de Técnico de Administración Especial. 56146

Santomera

16509 Aprobación inicial de convenio urbanístico. 56147

16510 Bajas por caducidad en el P.M.H. 56148

Totana

16172 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores. 56150

16173 Notificación de acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores. 56151

Yecla

16508 Aprobación inicial Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento para la concesión de licencias de actividades exentas de calificación ambiental, cambio de titularidad de las licencias, y transmisión de la titularidad de los expedientes en trámite. 56152

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Extravío de Título

16082 Anuncio relativo a extravío de Título de Técnico Especialista Administrativo de la Rama Administrativo y Comercial. 56153

16080 Anuncio relativo a extravío de Título de Graduado Escolar. 56154

Notaría de don Bernardo Mas Bermejo

16709 Acta de notoriedad. 56155

Notaría de doña María Concepción Gracia García

16083 Acta de notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida. 56156

Notaría de don Rafael Cantos Molina

13419 Corrección de error en acta de notoriedad. 56157

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

16439 Orden de 8 de octubre de 2009 por la que se nombra a doña Carmen Isabel Gómez García, miembro del Consejo Social de la Universidad de Murcia.

El Consejo Social de las Universidades Públicas es el máximo órgano de representación de la sociedad en las mismas, cuya composición y funciones se regulan en la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia.

A tenor del artículo 28.1 de la Ley 3/2005, en representación del Consejo de Gobierno de la Universidad será vocal del Consejo Social, entre otros, un profesor de la Universidad elegido por el propio Consejo de Gobierno.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia, en su sesión de 29 de julio de 2009, eligió a la profesora doña Carmen Isabel Gómez García como representante del Consejo de Gobierno en el Consejo Social de la Universidad de Murcia.

En su virtud, de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 28.3 de la ley 3/2005, de Universidades de la Región de Murcia

Dispongo

Artículo único

Nombrar a doña Carmen Isabel Gómez García como miembro del Consejo Social de la Universidad de Murcia.

Murcia, 8 de octubre de 2009.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

16487 Resolución de 25 de septiembre de 2009, de la Universidad de Murcia, por la que se nombran a distintos Profesores de esta Universidad, en los cuerpos y áreas de conocimiento que se indican.

Vistas las propuestas elevadas por las Comisiones evaluadoras de los concursos de acceso convocados por Resolución de esta Universidad de fecha 26 de mayo de 2009 (BOE. 10-06-2009) y de acuerdo con lo que establece el artículo 65 de la Ley Orgánica 6 /2001 de 21 de diciembre, de Universidades y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a los concursantes que se relacionan a continuación:

Don José Joaquín Cerón Madrigal Catedrático de Universidad en el área de conocimiento "Medicina y Cirugía Animal", adscrita al Departamento de la misma denominación de la Universidad de Murcia, código de plaza: 110328.

Don Juan Manuel Hernández Campoy Catedrático de Universidad en el área de conocimiento "Filología Inglesa", adscrita al Departamento de la misma denominación de la Universidad de Murcia, código de plaza: 110324.

Don Juan Antonio Cutillas Espinosa Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento "Filología Inglesa", adscrita al Departamento de la misma denominación de la Universidad de Murcia, código de plaza: 210978.

Doña María Concepción Martínez Esparza Alvargonzález Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento "Inmunología", adscrita al Departamento de Bioquímica y Biología Molecular "B" e Inmunología de la Universidad de Murcia, código de plaza: 210981.

Los nombramientos, surtirán plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por los interesados, que deberán efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, 25 de septiembre de 2009.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

16489 Resolución de 2 de octubre de 2009, de la Universidad de Murcia, por la que se nombran a distintos Profesores de esta Universidad, en los cuerpos y áreas de conocimiento que se indican.

Vistas las propuestas elevadas por las Comisiones evaluadoras de los concursos de acceso convocados por Resolución de esta Universidad de fecha 26 de mayo de 2009 (BOE. 10-06-2009) y de acuerdo con lo que establece el artículo 65 de la Ley Orgánica 6 /2001 de 21 de diciembre, de Universidades y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a los concursantes que se relacionan a continuación:

D.ª María Jesús Periago Castón Catedrática de Universidad en el área de conocimiento "Nutrición y Bromatología", adscrita al Departamento de Tecnología de los Alimentos, Nutrición y Bromatología de la Universidad de Murcia, código de plaza: 110329.

D. Lázaro Jesús Salinas Lorente Catedrático de Universidad en el área de conocimiento "Sanidad Animal", adscrita al Departamento de la misma denominación de la Universidad de Murcia, código de plaza: 110287.

D. Vicente Vicente Ortega Catedrático de Universidad en el área de conocimiento "Anatomía Patológica", adscrita al Departamento de Oftalmología, Otorrinolaringología y Anatomía Patológica de la Universidad de Murcia, código de plaza: 110321.

D. Antonio Julián Buendía Marín Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento "Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas", adscrita al Departamento de la misma denominación de la Universidad de Murcia, código de plaza: 210974.

D. Francisco José Calvo Garzón Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento "Lógica y Filosofía de la Ciencia", adscrita al Departamento de Filosofía de la Universidad de Murcia, código de plaza: 210982.

D.ª Francisca Rodríguez Mulero Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento "Fisiología", adscrita al Departamento de Fisiología de la Universidad de Murcia, código de plaza: 210980.

Los nombramientos, surtirán plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por los interesados, que deberán efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, 2 de octubre de 2009.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

16488 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-524/2009) de fecha 14 de octubre de 2009, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en Ciencias de la Salud.

La Universidad de Murcia, convoca concursos públicos para la provisión de plazas de Profesores Asociados en Ciencias de la Salud, de acuerdo con el Convenio de Colaboración suscrito entre la Universidad de Murcia y el Servicio Murciano de Salud, que se detallan en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria:

1.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; Real Decreto1558/1986 de 28 de junio, que estableció las bases generales del Régimen de Conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia, I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Convenio de Colaboración suscrito entre la Universidad de Murcia y el Servicio Murciano de Salud, Decreto 85/2004, de 27 de agosto de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia, Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de 22 de septiembre de 2004, por el que se aprueba la Normativa de Contratación del Profesorado de la Universidad de Murcia, y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

2.- Requisitos generales y específicos.

2.1.- Requisitos generales comunes:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los

de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de los documentos que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no superar la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones de las plazas convocadas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión de la titulación exigida en cada caso, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de la plaza.

2.2.- Requisitos específicos:

Además de los requisitos generales comunes, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas y/o profesionales específicas que se indican para cada figura contractual.

A) Profesores Asociados:

A.1.- Poseer la especialidad de la plaza solicitada y pertenecer a la plantilla del Hospital o Centro de Salud y servicio asistencial que se indican. Para las plazas del Área de conocimiento Enfermería, estar en posesión del Título de Diplomado en Enfermería.

A.2.- No podrán formalizar contrato como Profesor asociado, el personal docente e investigador que preste servicios en cualquier Universidad.

2.3.- La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.- Presentación de solicitudes.

3.1.- Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán utilizando el modelo de instancia-curriculum, que se podrá encontrar en el Registro General de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica http://www.um.es/pdi/impresos/.

Se presentará una instancia-curriculum por cada plaza que se solicite. Si en la misma solicitud se incluyeran varias plazas, sólo se tendrá en cuenta la que figure en primer lugar, quedando anuladas las restantes.

3.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Murcia, C/. Santo Cristo, 1, 30071 Murcia, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.4.- Los derechos de participación serán de 19,36 euros y se ingresarán en la cuenta número 3058-0361-37-2731000021 "Universidad de Murcia" de CAJAMAR.

En ningún caso la presentación y pago en Cajamar supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.1.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago de los derechos de participación dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Estarán exentos del pago de los derechos de participación los aspirantes que acrediten la condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33%, en el plazo de presentación de solicitudes.

Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.

- Fotocopia del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (B.O.E. de 18 de julio). En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación y Ciencia. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- Certificado de servicios actualizado, indicando pertenecer al Servicio Asistencial exigido en la convocatoria, emitido por el Servicio Murciano de Salud.

- Fotocopia del Título de Especialista.

- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

- En el supuesto de aspirantes exentos del pago de los derechos de participación por discapacidad, deberán presentar junto a la solicitud certificado

acreditativo de la misma, expedido por el órgano competente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma.

- Las personas con discapacidad podrán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma, a los efectos previstos en el artículo 29.4 del I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La documentación acreditativa de los méritos alegados, se presentará dentro del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

4.- Listas de admitidos y excluidos.

4.1.- En los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en los tablones de anuncios del Rectorado y página web de esta Universidad, la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

4.2.- Resueltas las reclamaciones presentadas, se publicará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en los lugares indicados en el punto anterior.

Contra la citada resolución definitiva de admitidos y excluidos, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes.

5.- Comisiones de Selección.

5.1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión de Selección que tendrá la composición que establezca el Rectorado a propuesta de la Comisión Mixta del Convenio Universidad de Murcia – Servicio Murciano de Salud.

5.2.- Las actuaciones de la Comisión de Selección se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Las Comisiones de Selección, tendrán su sede en el Vicerrectorado de Profesorado y Formación de la Universidad de Murcia.

5.3.- Los miembros de las Comisiones de Selección se publicarán en la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.2. de la convocatoria.

5.4.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en los lugares indicados en la base 4.1.

6.- Baremos.

6.1 Los Baremos para profesores asociados en Ciencias de la Salud se ajustarán a los criterios generales de evaluación aprobados en Junta de Gobierno de 11 de noviembre de 1998, prorrogada su aplicación en Consejo de Gobierno de 24 de septiembre de 2003, y se mantendrán expuestos en los tablones de anuncios del Rectorado, Registro General y página web http://www.um.es/pdi/impresos/

6.2 De conformidad con el apartado 4 del artículo 29 del I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades

Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los procesos selectivos se favorecerá a las personas con discapacidad, en condiciones de desempeñar la plaza certificada por el IMAS, mediante la aplicación del coeficiente 1.05 en los distintos baremos.

7.- Procedimiento de Selección.

El procedimiento de selección consistirá exclusivamente en la valoración de los méritos alegados y acreditados por los concursantes, en aplicación del Baremo correspondiente. En el supuesto de que el número de aspirantes admitidos sea igual o inferior al de plazas convocadas en la respectiva especialidad y servicio asistencial, no será necesario aplicar el baremo. Las plazas podrán quedar desiertas a juicio de la Comisión, si ningún concursante reúne méritos suficientes.

8.- Resolución del Concurso.

8.1.- La Comisión resolverá el concurso y elevará al Rector la correspondiente propuesta de contratación a favor del concursante o, en su caso, de los concursantes mejor valorados. En todo caso, hará público en el Tablón de Anuncios del Rectorado y en la dirección electrónica http://www.um.es/pdi/oferta-plazas/ el resultado del mismo.

8.2.- La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el Tablón de anuncios del Rectorado.

9.- Tipo de contrato y características del mismo.

9.1 El contrato a formalizar por los aspirantes seleccionados será de naturaleza laboral y se encuentra regulado por los artículos 48 y 53 y disposición adicional duodécima de la Ley Orgánica de Universidades, así como por la cláusula sexta del Convenio de Colaboración de 21 de junio de 2004 entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia para la utilización de las Instituciones y establecimientos sanitarios dependientes del Servicio Murciano de Salud en la docencia e investigación clínica (B.O.R.M. de 15 de julio de 2004).

9.2 La duración del contrato será hasta 30 de septiembre de 2010, y podrá ser renovado por un año más. No obstante al finalizar cada curso académico, la Comisión Mixta del indicado Convenio, evaluará, de acuerdo con procedimientos objetivos, y oído el Departamento al que esté adscrita la plaza, el rendimiento asistencial y docente de los profesores asociados pudiendo proponer a la Universidad la rescisión del contrato, en caso de evaluación desfavorable.

10.- Formalización de los contratos.

10.1.- Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de provisión por la Comisión de Selección, el Rector procederá a la formalización del contrato en régimen laboral, previa presentación por el aspirante de la documentación original a que se refiere la base 3 y la que le sea requerida a tal efecto, para su cotejo. Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días a contar desde la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación. En el caso de no presentarse el interesado a la firma del contrato en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, libremente apreciado por el Rectorado.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado.

11.- Listas de Espera.

11.1.- Con el resto de aspirantes, la Comisión de Selección podrá establecer una lista de espera para futuras contrataciones si durante el curso académico 2009/2010 y 2010/2011, se convocasen nuevas plazas con las mismas características que las definidas en la presente convocatoria, previa consulta de los Departamentos, se podrá contratar a la persona que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación que, en su caso, hubiera establecido la Comisión.

12.- Incompatibilidades.

12.1.- El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

12.2.- En el caso de los profesores contratados en las áreas relacionadas con las Ciencias de la Salud, se estará sujeto a lo dispuesto en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio y en el Convenio de Colaboración suscrito entre la Universidad de Murcia y el Servicio Murciano de Salud.

13.- Depósito y retirada de la documentación.

13.1 Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en el Servicio de Recursos Humanos, hasta su devolución a los interesados.

13.2 La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada del Servicio de Recursos Humanos por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios del Rectorado.

13.3 La documentación de los candidatos a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que adquiera firmeza la resolución del mismo.

14.- Recursos.

Las decisiones de la Comisión de Selección podrán ser recurridas ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de las mismas en los lugares indicados en la base 4.1. de la convocatoria, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 14 de octubre de 2009.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

ANEXO

PUESTOS QUE SE CONVOCAN

HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFIA

Departamento CIRUGÍA, PEDIATRÍA, OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

N.º Plaza	N.º Puestos	Cód. Puesto	Área conocimiento	Servicio asistencial	Título especialista en
5/2009-C	2	950243	CIRUGÍA	CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO (HGU)	CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO
		950242	CIRUGÍA	CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO (HGU)	CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO

Departamento MEDICINA INTERNA

N.º Plaza	N.º Puestos	Cód. Puesto	Área conocimiento	Servicio asistencial	Título especialista en
6/2009-C	2	950241	MEDICINA	MEDICINA INTERNA (HGU)	MEDICINA INTERNA
		950240	MEDICINA	MEDICINA INTERNA (HGU)	MEDICINA INTERNA

HOSPITAL UNIVERSITARIO MORALES MESEGUER

Departamento CIRUGÍA, PEDIATRÍA, OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

N.º Plaza	N.º Puestos	Cód. Puesto	Área conocimiento	Servicio asistencial	Título especialista en
7/2009-C	2	950239	CIRUGÍA	CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO (HUMM)	CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO
		950238	CIRUGÍA	CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO (HUMM)	CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO

Departamento MEDICINA INTERNA

N.º Plaza	N.º Puestos	Cód. Puesto	Área conocimiento	Servicio asistencial	Título especialista en
8/2009-C	2	950237	MEDICINA	MEDICINA INTERNA (HUMM)	MEDICINA INTERNA
		950236	MEDICINA	MEDICINA INTERNA (HUMM)	MEDICINA INTERNA

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

16461 Orden de 29 de septiembre de 2009, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se concede autorización para actuar como entidad colaboradora de recaudación de la Dirección General de Tributos y de la Agencia Regional de Recaudación a la entidad "Caja Rural del Mediterráneo, RuralCaja, Sociedad Cooperativa de Crédito".

Examinada la solicitud presentada por la entidad "Caja Rural del Mediterráneo, RuralCaja, Sociedad Cooperativa de Crédito", para actuar como entidad colaboradora de recaudación de la Dirección General de Tributos y de la Agencia Regional de Recaudación, de conformidad con la propuesta conjunta formulada por los titulares de ambos órganos de recaudación y en uso de la competencia que me confiere el artículo 9.2 de la Orden de 21 de diciembre de 1998, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el régimen de funcionamiento de las entidades de depósito que colaboran en la recaudación,

Dispongo

Autorizar a la entidad "Caja Rural del Mediterráneo, RuralCaja, Sociedad Cooperativa de Crédito", con C.I.F. F-46028064, con domicilio social en Paseo de la Alameda, 34, 46023 Valencia para actuar como entidad colaboradora de recaudación de la Dirección General de Tributos y de la Agencia Regional de Recaudación, con sujeción a lo establecido en los capítulos I, III, IV y V de la Orden de 21 de diciembre de 1998, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el régimen de funcionamiento de las entidades de depósito que colaboran en la recaudación.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1 a), 25 y 46.1 de la Ley 29/ 1998, de13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/ 1999, de 13 de enero."

Murcia, 29 de septiembre de 2009.—La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Cultura y Turismo

16448 Resolución de 6 de octubre de 2009 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Cabezo de Arráez en Mazarrón (Murcia).

Visto el informe emitido por los técnicos del Servicio de Patrimonio Histórico donde se justifica el interés del yacimiento arqueológico Cabezo de Arráez para su declaración como bien catalogado.

Considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo:

1) Incoar expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Cabezo de Arráez, en Mazarrón (Murcia).

2) Describir para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando la zona afectada, definir sus valores y los criterios de protección según se establece en los Anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución.

3) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

4) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22.4 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Mazarrón, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 22.2 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia a 6 de octubre de 2009.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

NPE: A-261009-16448

ANEXO I

1. Emplazamiento

Yacimiento localizado en la zona costera del núcleo urbano de Puerto de Mazarrón, en el denominado Cabezo Arráez, peñón rocoso que se adentra en el mar, definido al este y oeste por la playa de la Isla y playa de la Ermita, respectivamente. La mayor parte del área arqueológica se encuentra ocupada por una vivienda.

2. Descripción y valores

Cabezo de Arráez se caracteriza por la presencia en la línea de costa, en su sector sureste, de antiguos recortes artificiales practicados en la roca de forma rectangular, identificados con posibles puntos de amarre y resguardo de pequeñas embarcaciones de cronología indeterminada. Similares elementos estructurales se documentan en el yacimiento de Cabezo de la Cebada, localizado a 500 m al suroeste. Se documentan un total de cuatro: el primero, en el extremo sureste (coordenadas UTM X: 652858/Y:4158512) y con orientación norte-sur, presenta unas dimensiones de 3 m de longitud por 1,5 m de ancho. A unos 15 m de distancia, en dirección oeste, se localizan los restantes, dos de ellos, con coordenadas UTM X:652838/Y:4158503 y X:652831/Y:4158500, están labrados en dirección noroeste-sureste y con unas medidas de 6 m de longitud, anchura máxima de 3,30 m y 3,5 m de longitud por 3 m de ancho, respectivamente. El último, con coordenadas UTM X:652839/Y:4158499, dimensiones de 6,5 m de longitud por 1,70 m de ancho y disposición este-oeste.

Por último, en el sector occidental se ubica una pequeña ensenada, que presenta una zona de playa y donde se localiza un muro de ladrillo macizo (coordenadas UTM X:652771/Y:4158515), de factura contemporánea, con orientación norte-sur, al que en el extremo meridional se adosó, en un momento posterior, un tramo realizado en mampostería trabada con cemento.

3. Delimitación del yacimiento

El área arqueológica se inscribe en planta en un polígono irregular cuyo perímetro se ajusta en su frente sur, este y oeste a la línea marítima, mientras que al norte discurre por zona de playa sin marcadores reconocibles en el terreno.

3.1. Justificación

La delimitación establecida integra la unidad topográfica original del relieve, sector en el que se constatan los recortes en la roca, identificados con posibles puntos de amarre. Se considera, por lo tanto, que quedan protegidos la totalidad de los elementos materiales y contextos estratigráficos que componen el yacimiento arqueológico.

3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

X=652840.72 Y=4158556.58	X=652853.26 Y=4158543.24
X=652869.10 Y=4158510.93	X=652861.24 Y=4158504.31
X=652857.35 Y=4158501.93	X=652850.44 Y=4158498.26
X=652835.32 Y=4158491.78	X=652823.00 Y=4158486.81
X=652811.12 Y=4158480.11	X=652798.81 Y=4158478.82
X=652792.33 Y=4158482.70	X=652789.30 Y=4158489.83
X=652786.93 Y=4158494.59	X=652780.88 Y=4158501.93

NPE: A-261009-16448

X=652776.77 Y=4158508.63	X=652769.86 Y=4158507.98
X=652763.17 Y=4158504.74	X=652762.08 Y=4158495.23
X=652757.12 Y=4158492.43	X=652755.39 Y=4158487.89
X=652750.20 Y=4158480.98	X=652744.16 Y=4158481.41
X=652740.27 Y=4158485.30	X=652736.16 Y=4158489.40
X=652735.73 Y=4158498.04	X=652738.11 Y=4158506.90
X=652742.21 Y=4158511.44	X=652745.24 Y=4158521.16
X=652751.07 Y=4158529.15	X=652753.88 Y=4158535.85

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico Cabezo de Arráez es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

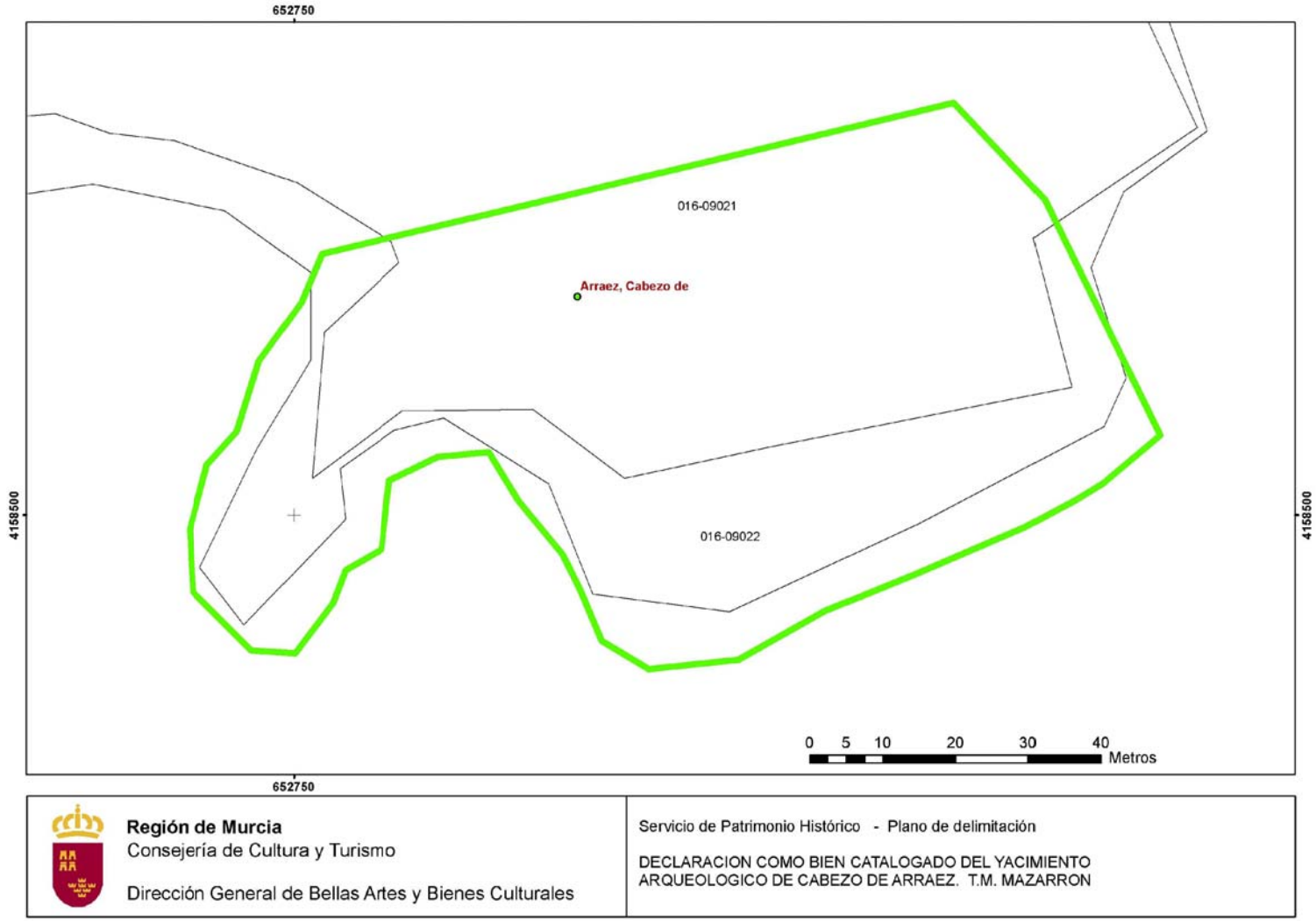
En el área arqueológica el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, o que afecte de forma directa o indirecta a los recortes en la roca, deberá contar con informe y autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

Todas estas actuaciones requerirán la definición precisa de su alcance y deberán estar enmarcadas en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, una vez incorporado el yacimiento al planeamiento urbanístico del municipio, cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, pasará a estar condicionada a los criterios de prevención arqueológica especificados en la normativa municipal, fundamentados en la supervisión por parte de un arqueólogo de todos los movimientos de tierra. En estos casos, se comunicará a la Dirección General los resultados de la citada intervención, los cuales podrían motivar el desarrollo de otros trabajos de carácter arqueológico previstos en la citada ley.

ANEXO II

PLANO 1



NPE: A-261009-16448

ANEXO II

PLANO 2



I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Cultura y Turismo

16449 Resolución de 6 de octubre de 2009 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Cabezo de la Cebada en Mazarrón (Murcia).

Visto el informe emitido por los técnicos del Servicio de Patrimonio Histórico donde se justifica el interés del yacimiento arqueológico Cabezo de la Cebada para su declaración como bien catalogado.

Considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo:

1) Incoar expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Cabezo de la Cebada, en Mazarrón (Murcia).

2) Describir para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando la zona afectada, definir sus valores y los criterios de protección según se establece en los Anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución.

3) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

4) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22.4 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Mazarrón, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 22.2 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, a 6 de octubre de 2009.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

NPE: A-261009-16449

Anexo I

1. Emplazamiento

Yacimiento localizado en el sector meridional del núcleo urbano del Puerto de Mazarrón, en el Cabezo de la Reya, promontorio rocoso que se adentra en el mar con dirección Noreste-Suroeste, delimitado por la Playa de la Ermita, al Este, y la Playa de la Reya, al Oeste. La zona actualmente se encuentra ocupada por instalaciones del Puerto Deportivo, viviendas y un mirador al Sur.

2. Descripción y valores

Cabezo de la Cebada se caracteriza por la presencia en la línea de costa, en su sector Noroccidental, de antiguos recortes artificiales practicados en la roca de forma rectangular, identificados con posibles puntos de amarre y resguardo de pequeñas embarcaciones de cronología indeterminada. Se documentan un total de tres: dos de ellos, con coordenadas U.T.M. X:652476/Y:4158338 y X:652472/Y:4158331, presentan dimensiones similares, 3 m de longitud por 1,20 m de ancho. A unos 10 m de distancia, en dirección Suroeste y con coordenadas U.T.M. X:652464/Y:4158321, se localiza un tercer recorte de mayores dimensiones, con 4 m de longitud por 1,40 m de anchura, presentando además una cavidad labrada en la roca que indica su continuidad subterránea. Señalar que similares elementos estructurales se documentan en el yacimiento de Cabezo de Arraez localizado a 500 m al Noreste.

Por otro lado, en un pequeño sector de playa situado al Oeste se constatan, en una proporción estimada de 1 ítem x 100 m², fragmentos rodados de ánforas de cronología romana pertenecientes probablemente a época altoimperial, caracterizadas por acabados exteriores de engobe blanquecino.

3. Delimitación del yacimiento

El área arqueológica se inscribe en planta en un polígono irregular cuyo perímetro se ajusta en su frente Occidental y Noroccidental a la línea marítima, mientras que el resto de la delimitación discurre por sector urbano y playa sin marcadores reconocibles en el terreno.

3.1 Justificación

La delimitación establecida integra prácticamente la unidad topográfica original del relieve, tanto el sector en el que se constatan los recortes en la roca, identificados con posibles puntos de amarre, como la superficie de dispersión de materiales cerámicos, área susceptible de albergar restos en el subsuelo. Se considera, por lo tanto, que quedan protegidos la totalidad de los elementos materiales y contextos estratigráficos que componen el yacimiento arqueológico.

2.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

X=652608.38 Y=4158469.11 X=652607.12 Y=4158450.69

X=652592.83 Y=4158437.20 X=652580.13 Y=4158418.15

X=652585.69 Y=4158391.95 X=652591.24 Y=4158370.52

X=652566.64 Y=4158349.09 X=652545.20 Y=4158322.10

X=652532.50 Y=4158306.23 X=652507.10 Y=4158290.35

X=652492.82 Y=4158276.86 X=652486.96 Y=4158265.65

X=652479.14 Y=4158248.70 X=652444.67 Y=4158210.55

X=652441.76 Y=4158198.89 X=652420.38 Y=4158199.87

X=652404.83 Y=4158214.44 X=652399.98 Y=4158238.73

X=652400.95 Y=4158277.60 X=652417.47 Y=4158304.81

X=652427.18 Y=4158309.67 X=652429.13 Y=4158295.09

X=652437.87 Y=4158294.12 X=652454.39 Y=4158314.53

X=652464.11 Y=4158336.88 X=652473.83 Y=4158339.79

X=652484.52 Y=4158333.96 X=652487.43 Y=4158352.43

X=652507.17 Y=4158379.07 X=652527.37 Y=4158390.81

X=652550.84 Y=4158420.79 X=652589.95 Y=4158483.37

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico Cabezo de la Cebada es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

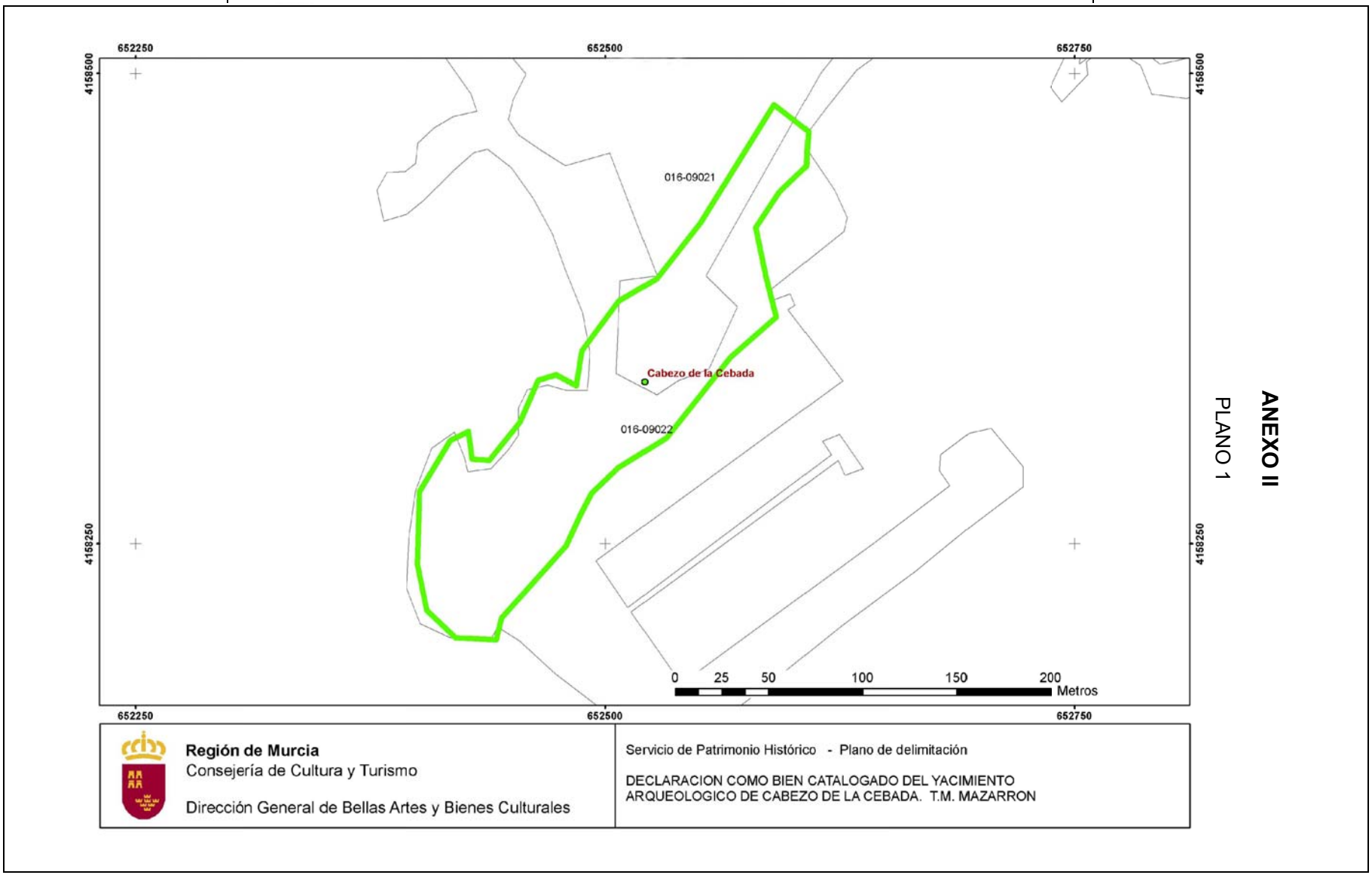
En el área arqueológica el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, o que afecte de forma directa o indirecta a los recortes en la roca, deberá contar con informe y autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

Todas estas actuaciones requerirán la definición precisa de su alcance y deberán estar enmarcadas en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, una vez incorporado el yacimiento al planeamiento urbanístico del municipio, cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, pasará a estar condicionada a los criterios de prevención arqueológica especificados en la normativa municipal, fundamentados en la supervisión por parte de un arqueólogo de todos los movimientos de tierra. En estos casos, se comunicará a la Dirección General los resultados de la citada intervención, los cuales podrían motivar el desarrollo de otros trabajos de carácter arqueológico previstos en la citada Ley.

ANEXO II

PLANO 1



NPE: A-261009-16449

ANEXO II

PLANO 2



I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Cultura y Turismo

16452 Resolución de 6 de octubre de 2009 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico lo Capote en Cartagena (Murcia).

Visto el informe emitido por los técnicos del Servicio de Patrimonio Histórico donde se justifica el interés del yacimiento arqueológico Lo Capote para su declaración como bien catalogado.

Considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo

1) Incoar expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Lo Capote, en Cartagena (Murcia).

2) Describir para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando la zona afectada, definir sus valores y los criterios de protección según se establece en los Anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución.

3) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

4) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22.4 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Cartagena, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 22.2 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 6 de octubre de 2009.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

Anexo I

1. Emplazamiento

Lo Capote se localiza en la diputación de Rincón de San Ginés, al oeste de la Urbanización Cala Flores, en Cabo de Palos. Se emplaza en el piedemonte de una elevación perteneciente a la vertiente septentrional de la Sierra Minera de Cartagena, en su tramo final oriental, en terrenos actualmente aterrazados para el laboreo agrícola.

2. Descripción y valores

Lo Capote se identifica como una villa romana de época tardorrepublicana (ss. II-I antes de nuestra era) con una posible continuidad hasta época altoimperial (ss. I-II de nuestra era).

En base al carácter y densidad de los restos arqueológicos documentados a nivel superficial, se distinguen dos sectores en el yacimiento. En primer lugar, un área nuclear (Zona 1) donde se han identificado dos estructuras murarias de mampostería, realizadas con piedras de tamaño medio trabadas con mortero de cal. La primera (coordenadas UTM X:701768/Y:4167083), localizada en el talud, de escasa altura, de una de las terrazas agrícolas, presenta una orientación N-S, con unas dimensiones de 2 m visibles de longitud y 0,40 m de alzado; una segunda estructura se localiza a unos 45 m de distancia al noroeste de la anterior (coordenadas UTM X:701791/Y:4167047), localizada en la base de otro aterrazamiento, unos 0,50 m bajo la rasante actual de la superficie, con orientación E-W y dimensiones visibles de 1,45 m de longitud y 0,40 m de alzado. También se documentan numerosas piedras aisladas del mismo tamaño que las que conforman estos muros, pudiendo proceder del derrumbe y/o desmantelamiento de estructuras de época romana.

Perimetralmente, se ha definido un área de dispersión de material cerámico en superficie con una proporción estimada de entre 5 y 10 ítem X 100 m2 (Zona 2).

Entre el material arqueológico documentado predominan los fragmentos de cerámica común romana muy deteriorados, así como de cocina de producción africana e itálica, junto con elementos de vajilla de mesa como Campaniense B-oide, Terra Sigillata Sudgálica y Africana A. Por otro lado, se constata la presencia de restos fragmentados de opus signinum, de forma dispersa por todo el área arqueológica.

3. Delimitación del yacimiento

El área arqueológica se inscribe en un polígono irregular, cuyo perímetro discurre en general por límites parcelarios y catastrales, quedando establecida la delimitación oriental por la carretera que se dirige hacia Cala Reona y la septentrional por la vía rápida de La Manga (MU-312).

3.1 Justificación

La delimitación del área arqueológica integra las estructuras murarias descritas (Zona 1), así como la superficie de dispersión de materiales arqueológicos (zonas 1 y 2), área susceptible de albergar restos en el subsuelo. Se considera por lo tanto que quedan protegidos la totalidad de los elementos materiales y contextos estratigráficos que componen el yacimiento arqueológico.

2.2. Puntos de limitadores (De izquierda a derecha)

X=701752.76 Y=4167134.68 X=701797.75 Y=4167135.67

X=701806.15 Y=4167128.26 X=701819.50 Y=4167119.36

X=701833.34 Y=4167107.00 X=701845.21 Y=4167098.10
X=701855.10 Y=4167098.10 X=701870.79 Y=4167101.18
X=701874.38 Y=4167103.54 X=701882.29 Y=4167103.54
X=701893.41 Y=4167096.41 X=701899.83 Y=4167088.50
X=701904.04 Y=4167079.31 X=701905.15 Y=4167073.15
X=701906.52 Y=4167053.60 X=701908.99 Y=4167030.86
X=701918.38 Y=4166997.24 X=701924.81 Y=4166977.96
X=701929.26 Y=4166962.14 X=701939.15 Y=4166932.47
X=701957.44 Y=4166885.01 X=701936.67 Y=4166893.41
X=701895.64 Y=4166920.61 X=701851.33 Y=4166941.86
X=701829.61 Y=4166950.81 X=701810.60 Y=4166960.65
X=701784.07 Y=4166964.09 X=701756.22 Y=4166970.05
X=701738.02 Y=4166970.71 X=701707.27 Y=4166970.05
X=701691.05 Y=4166970.79 X=701690.46 Y=4166976.47
X=701683.04 Y=4166997.24 X=701679.09 Y=4167021.46
X=701676.12 Y=4167053.11 X=701665.74 Y=4167089.69
X=701655.36 Y=4167109.96 X=701650.41 Y=4167125.78
X=701664.26 Y=4167128.75 X=701688.48 Y=4167130.23
X=701720.62 Y=4167133.20

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico Lo Capote es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zonas 1 y 2, el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, o que afecte de forma directa o indirecta a las estructuras, deberá contar con informe y autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

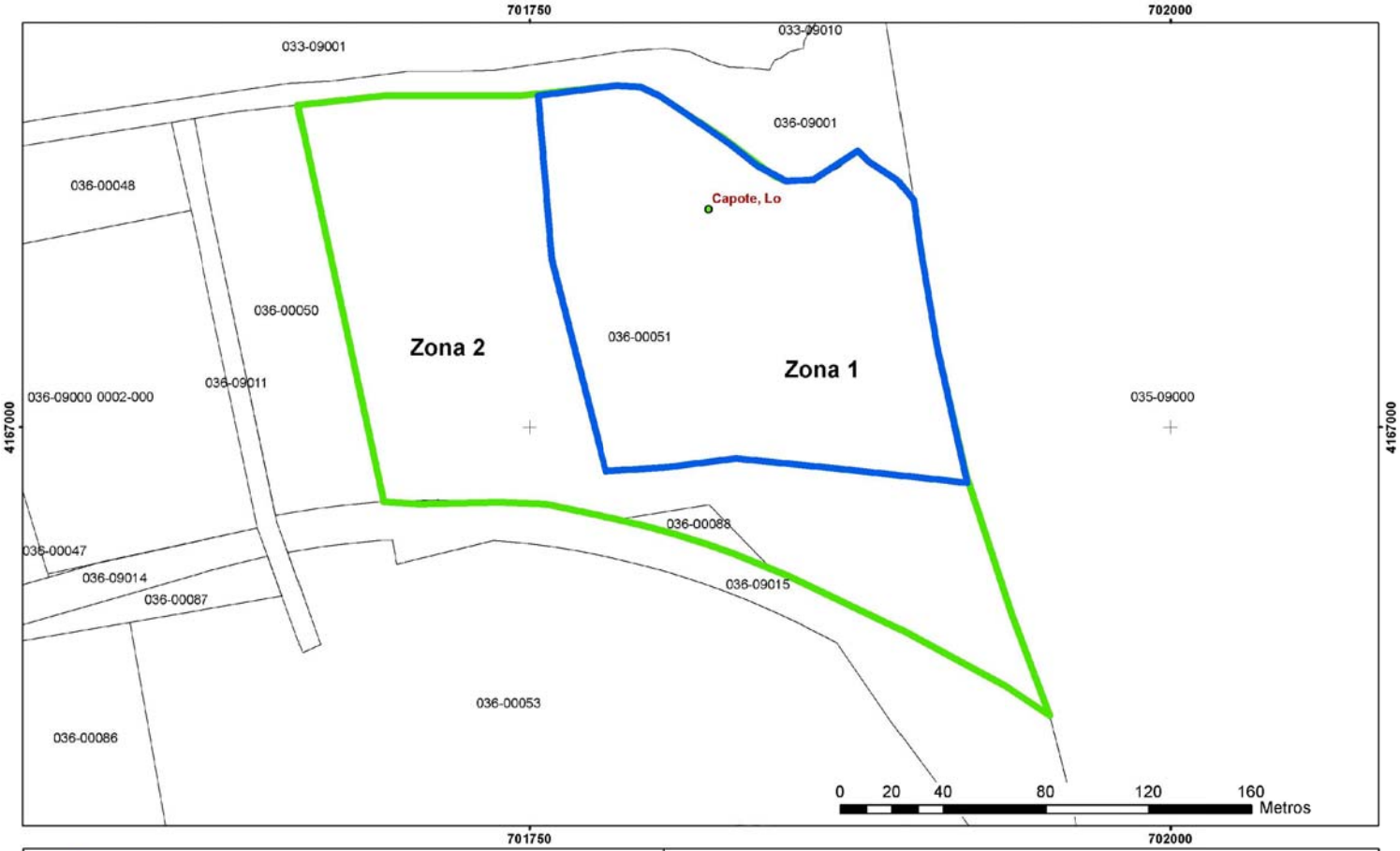
Toda actuación en el área arqueológica (Zonas 1 y 2) requerirá la definición precisa de su alcance y deberá estar enmarcada en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

Para la Zona 2, sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, una vez incorporado el yacimiento al planeamiento urbanístico del municipio, cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, pasará

a estar condicionada a los criterios de prevención arqueológica especificados en la normativa municipal, fundamentados en la supervisión por parte de un arqueólogo de todos los movimientos de tierra. En estos casos, se comunicará a la Dirección General los resultados de la citada intervención, los cuales podrían motivar el desarrollo de otros trabajos de carácter arqueológico previstos en la citada ley.

ANEXO II

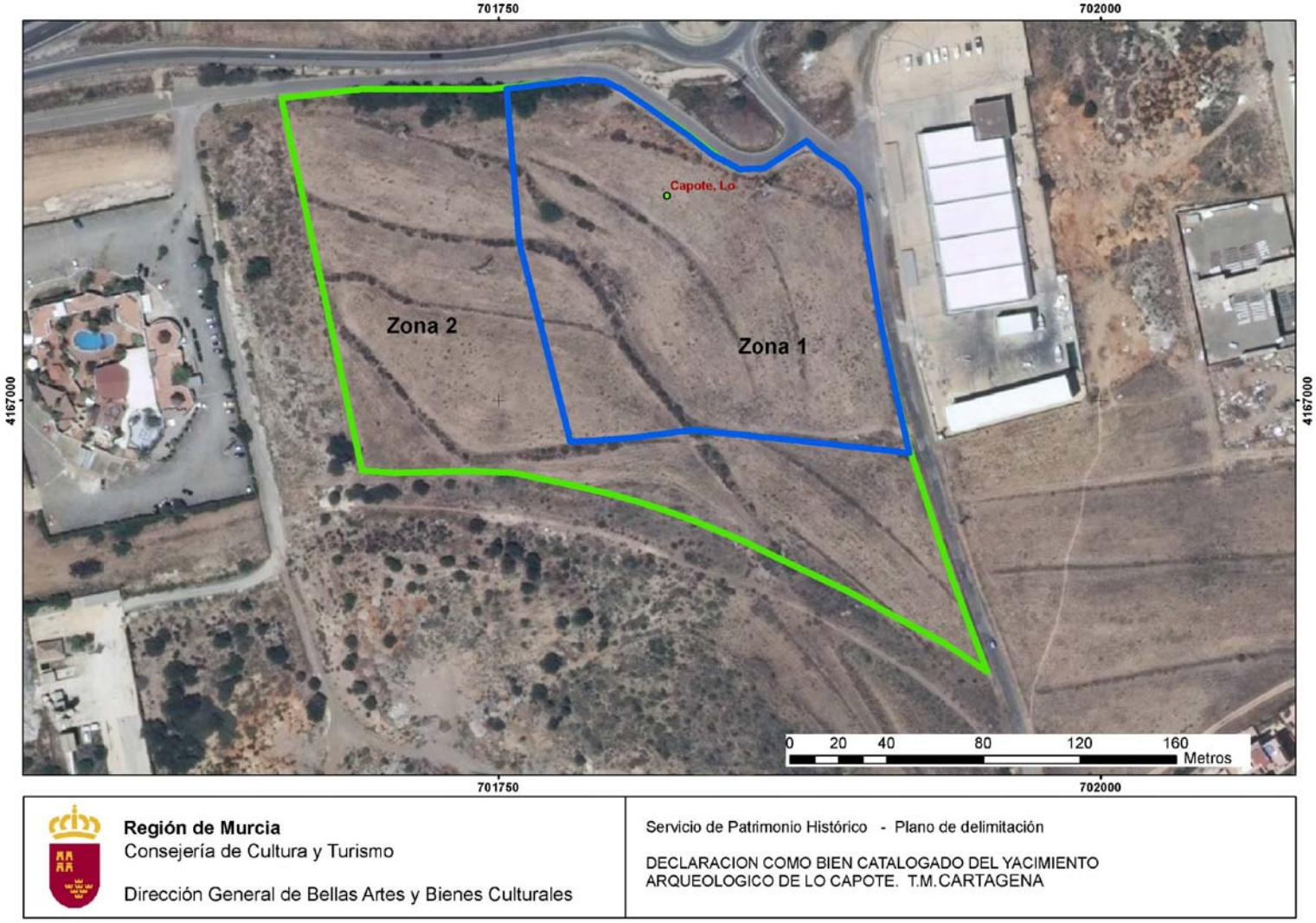
PLANO 1



NPE: A-261009-16452

ANEXO II

PLANO 2



I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Cultura y Turismo

16454 Resolución de 6 de octubre de 2009 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Los Huncos en Cartagena (Murcia).

Visto el informe emitido por los técnicos del Servicio de Patrimonio Histórico donde se justifica el interés del yacimiento arqueológico Los Huncos para su declaración como bien catalogado.

Considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo:

1) Incoar expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Los Huncos, en Cartagena (Murcia).

2) Describir para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando la zona afectada, definir sus valores y los criterios de protección según se establece en los Anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución.

3) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

4) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22.4 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Cartagena, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 22.2 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia a 6 de octubre de 2009.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

NPE: A-261009-16454

ANEXO I

1. Emplazamiento

El yacimiento se localiza en el paraje de Fuente Grande, distante 1,4 kilómetros al sur del núcleo poblacional de Los Belones. Se emplaza en el piedemonte de la vertiente septentrional del Cabezo de la Fuente, junto al manantial de agua de Fuente Grande. El entorno se caracteriza por una cobertera vegetal arbustiva y herbácea.

2. Descripción y valores

Los Huncos corresponde a una villa romana fundada en época tardorrepublicana (siglo II antes de nuestra era) cuya ocupación se extendería hasta época tardorromana (siglo V-VI de nuestra era).

En la actualidad, la superficie del yacimiento se halla en parte afectada por el laboreo agrícola, concretamente en el sector central y noroccidental, este último ligeramente aterrazado, mientras que el resto del área arqueológica, sin cultivar, está sobreelevada con respecto a la tierra de labor, definida por un promontorio en el que aflora en gran parte el sustrato rocoso, al noroeste, y una superficie de suave pendiente en la mitad suroriental. Por último, un pequeño sector junto al límite oriental, totalmente explanado y relacionado con la escuela de equitación.

El área arqueológica se ha establecido en base al carácter y densidad de restos materiales en superficie, no constatándose elementos estructurales. En este sentido se distinguen dos sectores, en primer lugar un área nuclear más o menos centrada en la superficie delimitada (Zona 1), definida por una mayor densidad de materiales cerámicos, en una proporción estimada de entre 1 y 5 ítem x 100 m2; perimetralmente a éste se constata un segundo sector caracterizado por un menor volumen de restos (Zona 2).

Los vestigios arqueológicos documentados corresponden a fragmentos cerámicos pertenecientes a vajilla de mesa del tipo campaniense B-oide, T.S.Sudgálica y T.S.Africanas (A, D). Destacan los contenedores anfóricos itálicos, de pasta anaranjada, gran cantidad de biotita como desgrasante y en algunos casos acabados exteriores con engobe beige. Las cerámicas comunes se encuentran también representadas, con pastas rosáceas, arcilla depurada y fractura regular.

3. Delimitación del yacimiento

El área arqueológica se inscribe en un polígono de tendencia rectangular cuyos frentes meridional y occidental se adaptan a caminos de servicio agrícola, el oriental a una carretera asfaltada, mientras que la delimitación septentrional discurre sin marcadores reconocibles en el terreno, salvo un pequeño tramo coincidente con la línea de fachada de unas construcciones, situadas al noreste.

3.1. Justificación

La delimitación del yacimiento integra la totalidad de la superficie de dispersión de materiales arqueológicos (zonas 1 y 2), área susceptible de albergar restos en el subsuelo. Se considera, por tanto, que quedan protegidos la totalidad de los elementos materiales y contextos estratigráficos que componen el yacimiento arqueológico.

3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

X=696333.80 Y=4165030.76 X=696371.05 Y=4164957.71

X=696371.77 Y=4164949.48 X=696373.14 Y=4164933.88

X=696370.03 Y=4164923.30 X=696364.96 Y=4164914.58

X=696356.79 Y=4164908.99 X=696346.92 Y=4164904.81

X=696342.72 Y=4164905.98 X=696300.06 Y=4164892.67

X=696286.64 Y=4164891.45 X=696276.15 Y=4164889.44

X=696261.63 Y=4164885.00 X=696241.05 Y=4164881.77

X=696226.93 Y=4164883.39 X=696188.74 Y=4164946.67

X=696179.05 Y=4164961.95 X=696178.98 Y=4164967.21

X=696181.00 Y=4164970.90

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico Los Huncos es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

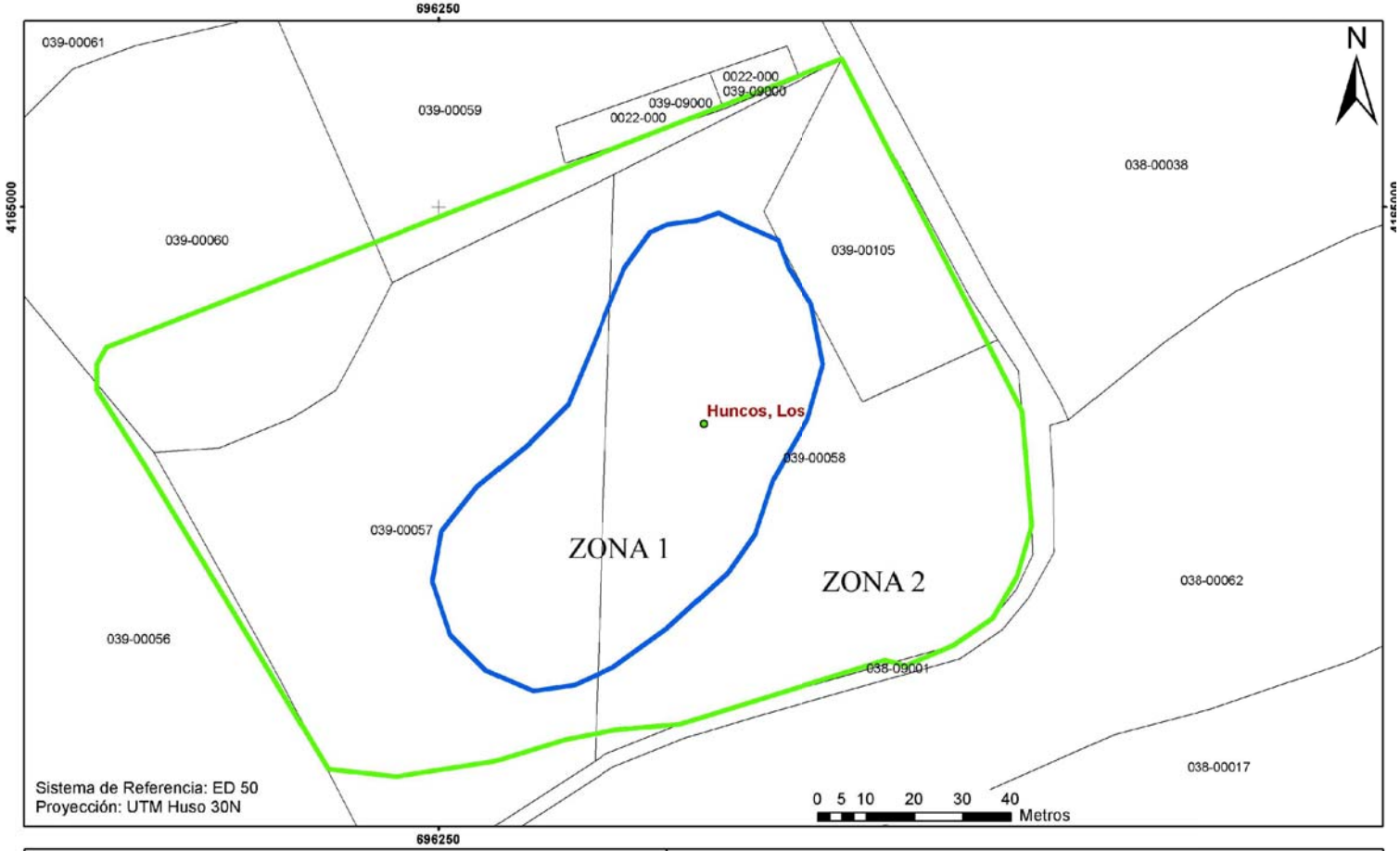
En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zonas 1 y 2, el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

Toda actuación en el área arqueológica (Zonas 1 y 2) requerirá la definición precisa de su alcance y deberá estar enmarcada en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

Para la Zona 2, sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, una vez incorporado el yacimiento al planeamiento urbanístico del municipio, cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, pasará a estar condicionada a los criterios de prevención arqueológica especificados en la normativa municipal, fundamentados en la supervisión por parte de un arqueólogo de todos los movimientos de tierra. En estos casos, se comunicará a la Dirección General los resultados de la citada intervención, los cuales podrían motivar el desarrollo de otros trabajos de carácter arqueológico previstos en la citada ley.

ANEXO II

PLANO 1



Región de Murcia Consejería de Cultura y Turismo Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales	Servicio de Patrimonio Histórico - Plano de delimitación DECLARACION COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLOGICO DE LOS HUNCOS. T.M. CARTAGENA

NPE: A-261009-16454

ANEXO II

PLANO 2



I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Cultura y Turismo

16455 Resolución de 6 de octubre de 2009 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Los Rodados en Cartagena (Murcia).

Visto el informe emitido por los técnicos del Servicio de Patrimonio Histórico donde se justifica el interés del yacimiento arqueológico Los Rodados para su declaración como bien catalogado.

Considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo

1) Incoar expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Los Rodados, en Cartagena (Murcia).

2) Describir para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando la zona afectada, definir sus valores y los criterios de protección según se establece en los Anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución.

3) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

4) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22.4 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Cartagena, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contadodesde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 22.2 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 6 de octubre de 2009.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

ANEXO I

1. Emplazamiento

Yacimiento emplazado en el piedemonte de la vertiente oriental del Cabezo de los Rodados, en la pedanía de Perín y distante 500 m al Suroeste de la población de El Ciprés, integrado en el espacio protegido de la Sierra de la Muela, Cabo Tiñoso y Roldán.

2. Descripción y valores

Los Rodados se identifica con un asentamiento romano fechado en época altoimperial (siglos I y II de nuestra era).

El área arqueológica se extiende en el sector meridional por superficie reforestada de pino carrasco, mientras que en el resto se desarrolla la explotación de cultivo de secano (almendros) dispuesto en suaves y en ocasiones casi inapreciables aterrazamientos, lo que puede haber propiciado aquí una mejor conservación del yacimiento.

No se aprecian restos murarios ni elementos constructivos que pudieran formar parte de éstos, caracterizándose el yacimiento por la dispersión de material cerámico en superficie, representado en su totalidad por producciones cerámicas comunes destinadas al transporte y/o almacenamiento, junto con fragmentos anfóricos de cronología altoimperial, en una proporción estimada de entre 1 y 5 ítems por 10 m².

Aunque se disponen de escasos datos para la caracterización cronológica y cultural del yacimiento, se puede apuntar que la existencia de Los Rodados junto a otros establecimientos próximos como por ejemplo, Los Puertos de Arriba y La Corona, localizados a 2 Km al Noroeste y 1,8 Km al Sureste, respectivamente, son testimonio del poblamiento rural romano, cuya ocupación del territorio sigue un modelo de hábitat rural de tipo disperso, tratándose de pequeños emplazamientos, relacionados entre sí y dedicados posiblemente a la explotación de los recursos agropecuarios.

3. Delimitación del yacimiento

El área arqueológica se inscribe en un polígono de planta irregular, cuyos límites discurren sin marcadores reconocibles en el terreno, con la excepción de su fachada oriental, que limita con un camino de tierra de uso agrícola, y su delimitación meridional que sigue el trazado de un camino de tierra que marca la cota baja del cabezo, coincidente al sureste con límite catastral.

3.1 Justificación

La delimitación del yacimiento integra la totalidad de la superficie de dispersión de materiales arqueológicos, área susceptible de albergar restos arqueológicos en el subsuelo. Se considera por tanto, que quedan protegidos la totalidad de los elementos materiales y contextos estratigráficos que componen el yacimiento arqueológico.

2.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

X=666956.077 Y=4167026.21 X=666951.760 Y=4167034.26

X=666948.595 Y=4167046.35 X=666948.883 Y=4167051.82

X=666957.227 Y=4167068.50 X=666979.383 Y=4167084.33

X=666987.440 Y=4167088.93 X=666992.043 Y=4167096.41

X=666999.812 Y=4167105.33 X=667023.336 Y=4167133.92

X=667031.092 Y=4167130.88 X=667053.351 Y=4167127.51

X=667080.331 Y=4167125.15 X=667105.962 Y=4167123.13

X=667122.150 Y=4167122.79 X=667122.150 Y=4167113.01

X=667119.789 Y=4167099.18 X=667115.742 Y=4167085.02

X=667112.370 Y=4167072.88 X=667112.370 Y=4167065.12

X=667113.044 Y=4167059.39 X=667116.417 Y=4167051.29

X=667122.150 Y=4167043.87 X=667125.860 Y=4167035.11

X=667130.919 Y=4167021.62 X=667134.628 Y=4167010.49

X=667143.190 Y=4167001.50 X=667129.360 Y=4166997.03

X=667113.010 Y=4166989.65 X=667108.980 Y=4166986.96

X=667103.264 Y=4166985.87 X=667099.554 Y=4166990.59

X=667094.477 Y=4166995.71 X=667085.558 Y=4167007.22

X=667070.883 Y=4167019.59 X=667056.496 Y=4167030.24

X=667034.053 Y=4167035.99 X=667014.487 Y=4167036.85

X=667001.539 Y=4167036.57 X=666980.246 Y=4167033.69

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico Los Rodados es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

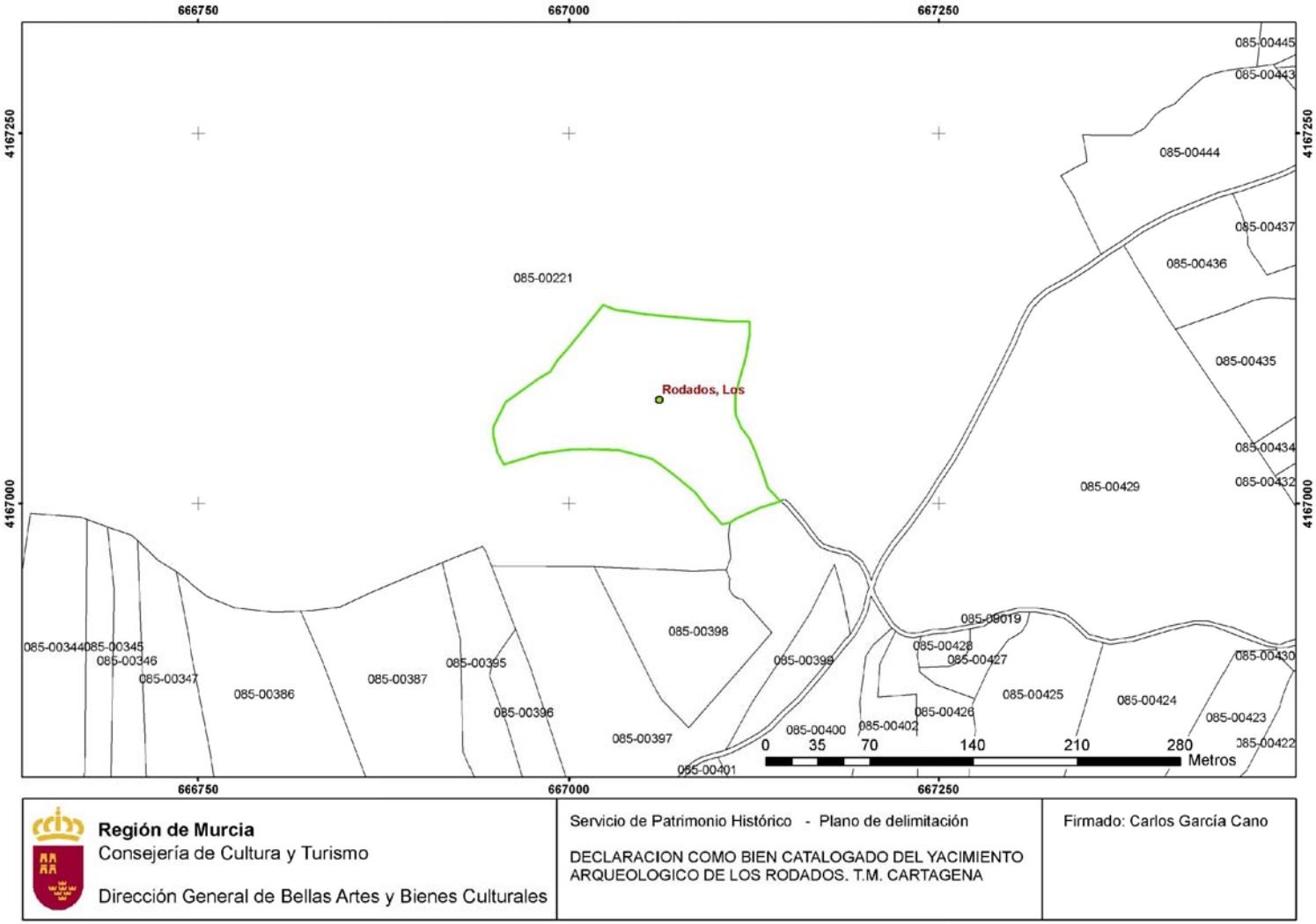
En el área arqueológica el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

Todas estas actuaciones requerirán la definición precisa de su alcance y deberán estar enmarcadas en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, una vez incorporado el yacimiento al planeamiento urbanístico del municipio, cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, pasará a estar condicionada a los criterios de prevención arqueológica especificados en la normativa municipal, fundamentados en la supervisión por parte de un arqueólogo de todos los movimientos de tierra. En estos casos, se comunicará a la Dirección General los resultados de la citada intervención, los cuales podrían motivar el desarrollo de otros trabajos de carácter arqueológico previstos en la citada ley.

ANEXO II

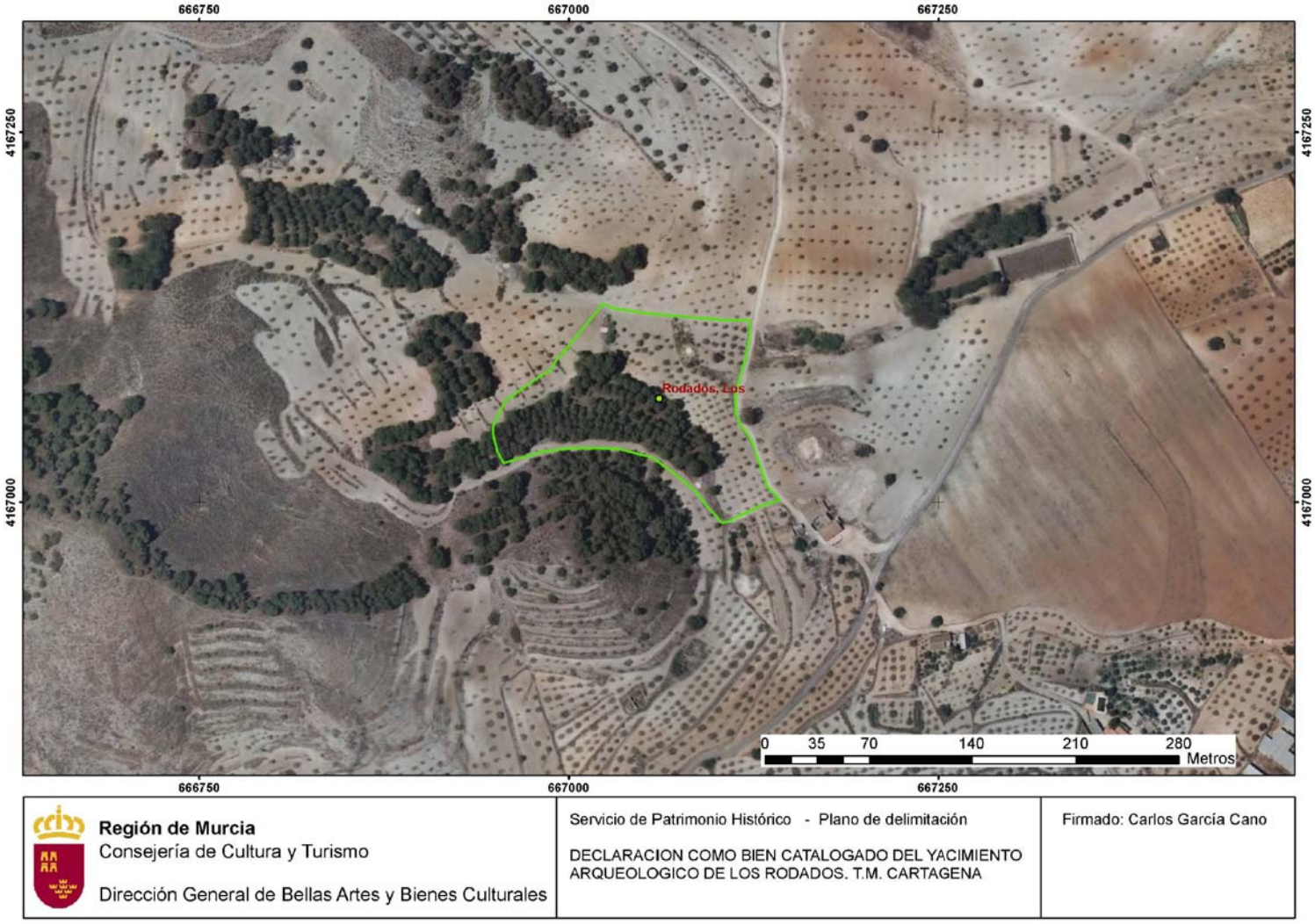
PLANO 1



NPE: A-261009-16455

ANEXO II

PLANO 2



I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Cultura y Turismo

16450 Resolución de 7 de octubre de 2009 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Cueva de los Mejillones en Cartagena (Murcia).

Visto el informe emitido por los técnicos del Servicio de Patrimonio Histórico donde se justifica el interés del yacimiento arqueológico Cueva de los Mejillones para su declaración como bien catalogado.

Considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo

1) Incoar expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Cueva de los Mejillones en Cartagena (Murcia).

2) Describir para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando la zona afectada, definir sus valores y los criterios de protección según se establece en los Anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución.

3) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

4) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22.4 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Cartagena, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 22.2 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 7 de octubre de 2009.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

NPE: A-261009-16450

Anexo I

1. Emplazamiento

La Cueva de los Mejillones se localiza en el Parque Natural de Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila, en la ladera media-alta de la vertiente oriental de un cerro situado en las estribaciones nororientales del Cabezo de la Fuente, a 150 metros sobre el nivel del mar. Dista 370 m al Este de la población de Covaticas, y 1,5 km al Sureste del pequeño núcleo de población de Los Belones.

Desde la boca de la cueva se divisa el Mar Menor (a 4 km en línea recta), el Mar Mediterráneo (a 1,1 km en línea recta) y Cabo de Palos, así como la Rambla de Covaticas que desemboca en la Playa Las Cañas. La base geológica del cerro donde se ubica la cueva se caracteriza por un sustrato formado por dolomías negras y calizas, alternando con micaesquistos y cuarcitas negras con granate estaurolita y cloritoide, cubierta por una abundante densidad de vegetación arbustiva y una repoblación de pino carrasco.

2. Descripción y valores

La Cueva de los Mejillones corresponde a un hábitat prehistórico en cueva con tres fases de ocupación. Una primera perteneciente al Paleolítico Superior Final Magdaleniense, seguida de una fase de ocupación en época neolítica, y una tercera etapa eneolítica/calcolítica.

La cueva fue descubierta el 15 de agosto de 1978 por Pedro Escudero y Andrés Ros. Se establece un sector (Zona 1) que engloba la cavidad natural y una antigua terrera situada a escasos metros de la misma, formada como consecuencia del vaciado de las dos primeras salas de la cueva en busca de un nacimiento de agua, posiblemente en los años cuarenta, por los habitantes de la zona. A partir de 1979, año en el que se obtuvo el primer permiso de excavación bajo la dirección de J.R. García del Toro, se comenzó a limpiar la terrera exterior, de donde se sacó por cribado todo el material arqueológico que ayudó a datar el yacimiento.

El interior de la cueva se desarrolla en cinco salas, a las que se suma una sexta, en una cota inferior, a la que se desciende desde la parte central de la cavidad. Adquiere una planta longitudinal irregular a la que se accede desde dos aberturas. Una de las entradas llega a la denominada sala A, acceso que está en la actualidad medio cegado; esta sala está completamente vaciada. La segunda entrada se abre a la conocida como sala B, de 0,75 m de anchura por 2 m de largo, que permite la iluminación interior de la misma. En este caso, solo se excavó la parte central de la sala, por lo que todavía queda sedimento sin alterar junto a las paredes de la cavidad. Tanto la sala A como la sala B integran el primer gran espacio o sala de las seis que forman la cueva, actuando como zona de tránsito al resto de la cavidad, con una longitud total aproximada de 10,5 m.

Perimetralmente a este sector se delimita un área de dispersión de material arqueológico (Zona 2) con una densidad baja, en una proporción estimada de <1 ítem por 100 m2.

En cuanto al material arqueológico documentado en los trabajos de limpieza de la terrera (J.R. García del Toro, 1985) destaca la presencia de industria ósea (arpones unilaterales y azagayas de bisel simple de asta), industria lítica en silex (buriles, raspadores, láminas y laminitas de borde abatido y puntas de dorso) y piedra volcánica (hachas pulimentadas), elementos que marcan una ocupación magdaleniense de la cueva. Por lo que se refiere al hábitat neolítico de Cueva

de los Mejillones, está representado por fragmentos de cerámica hecha a mano con decoración (impresa, peinada, de cordón inciso y digitado), mientras que la cerámica lisa a mano, así como elementos de metal como un punzón de cobre, y cuentas de collar de hueso, piedra y concha marina, apuntan hacia una nueva ocupación en una etapa eneolítica.

3. Delimitación del yacimiento

El área arqueológica del yacimiento se circunscribe a un polígono trapezoidal, cuyos límites discurren por la superficie de la ladera sin marcadores reconocibles en el terreno.

3.1 Justificación

La delimitación del yacimiento integra la superficie donde se localiza la cavidad natural y la terrera, así como las zonas susceptibles de albergar restos en el subsuelo. Se considera por tanto que quedan salvaguardados la totalidad de elementos materiales y contextos estratigráficos que componen el yacimiento.

2.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

X=697277.135 Y=4164965.51 X=697499.266 Y=4164999.28

X=697454.666 Y=4164822.62 X=697276.702 Y=4164894.06

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico Cueva de los Mejillones es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zona 1, no se permite ningún tipo de intervención, salvo el uso actual del suelo y las encaminadas a la documentación científica, salvaguarda y acondicionamiento del yacimiento. Asimismo, cualquier intervención que pretenda abordarse en el ámbito delimitado, así como cualquier movimiento de tierra, sea cual fuere su finalidad, que suponga la alteración de la actual topografía, superficie del terreno o uso actual del suelo, requerirá la previa autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

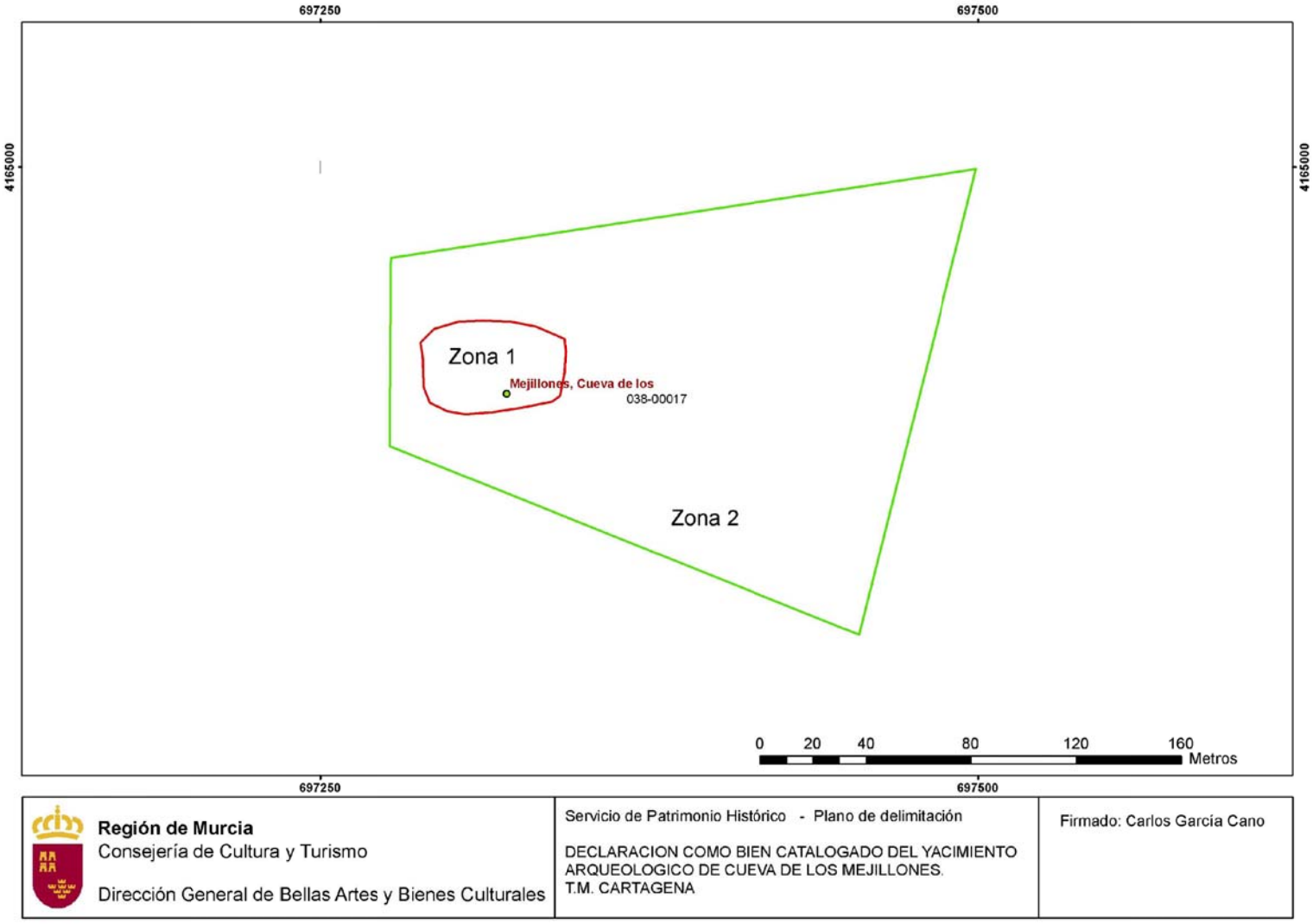
En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zona 2, el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

Todas estas actuaciones requerirán la definición precisa de su alcance y deberán estar enmarcadas en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

Para la Zona 2, sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, una vez incorporado el yacimiento al planeamiento urbanístico del municipio, cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, pasará a estar condicionada a los criterios de prevención arqueológica especificados en la normativa municipal, fundamentados en la supervisión por parte de un arqueólogo de todos los movimientos de tierra. En estos casos, se comunicará a la Dirección General los resultados de la citada intervención, los cuales podrían motivar el desarrollo de otros trabajos de carácter arqueológico previstos en la citada ley.

ANEXO II

PLANO 1

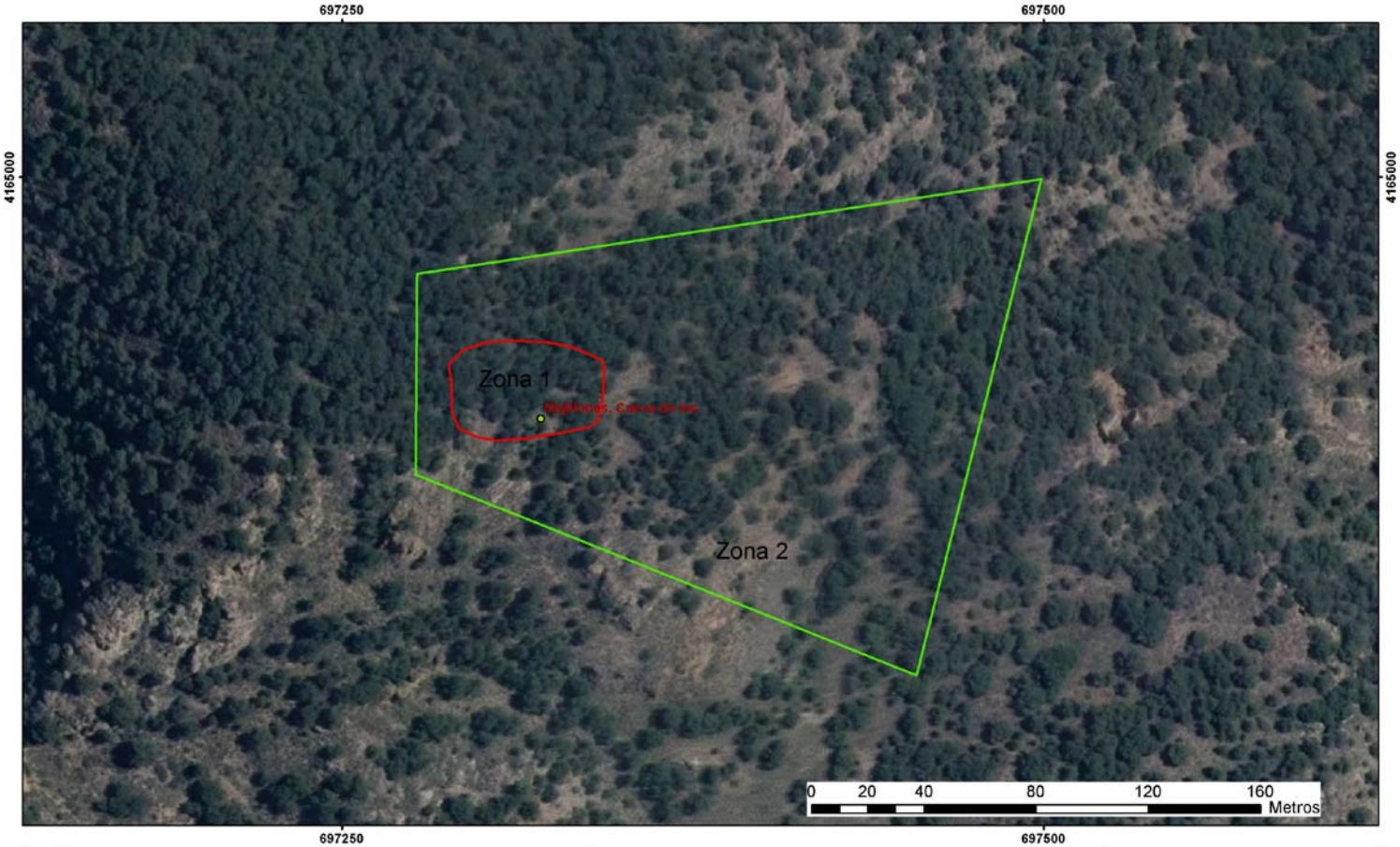


Región de Murcia Consejería de Cultura y Turismo Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales	Servicio de Patrimonio Histórico - Plano de delimitación DECLARACION COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLOGICO DE CUEVA DE LOS MEJILLONES. T.M. CARTAGENA	Firmado: Carlos García Cano

NPE: A-261009-16450

ANEXO II

PLANO 2



Región de Murcia Consejería de Cultura y Turismo Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales	Servicio de Patrimonio Histórico - Plano de delimitación DECLARACION COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLOGICO DE CUEVA DE LOS MEJILLONES. T.M. CARTAGENA	Firmado: Carlos García Cano

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Cultura y Turismo

16451 Resolución de 7 de octubre de 2009 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico La Islica en Puerto Lumbreras (Murcia).

Visto el informe emitido por los técnicos del Servicio de Patrimonio Histórico donde se justifica el interés del yacimiento arqueológico La Islica para su declaración como bien catalogado.

Considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo

1) Incoar expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico La Islica, en Puerto Lumbreras (Murcia).

2) Describir para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando la zona afectada, definir sus valores y los criterios de protección según se establece en los Anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución.

3) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

4) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22.4 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 22.2 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 7 de octubre de 2009.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

NPE: A-261009-16451

Anexo I

1. Emplazamiento

La Islica se localiza sobre un relieve alomado de 483 m de altitud, aislado en un llano aluvial. Distante 350 m al Suroeste de las estribaciones occidentales de la Sierra de la Umbría, se emplaza a 2 km al Sureste del núcleo urbano de Puerto Lumbreras. Aproximadamente a 360 m al Norte del yacimiento, discurre el cauce de la Rambla de Vilerda, siendo éste el abastecimiento de agua más cercano.

El relieve corresponde a una afloración que pertenece al Complejo Malaguide, en concreto a una formación compuesta por areniscas, cuarcitas, pizarras y lentejones de un conglomerado poligénico y heterogranular, de cantos gruesos y bien redondeados. Su potencia se estima en 150-200 m, y su característica fundamental es el color violeta o rojo vino, que las diferencia de las contiguas. La superficie del yacimiento está cubierta completamente por vegetación arbustiva.

2. Descripción y valores

La Islica corresponde a un hábitat argárico encuadrado cronológicamente entre los años 2.000 y 1.500 antes de nuestra era.

El área arqueológica se extiende por la cima y las laderas de una loma alargada con orientación Este-Oeste, sobre cuya superficie se documenta una dispersión de material arqueológico en una proporción estimada de 1 ítem x 100 m2. El material arqueológico es exclusivamente cerámico, y se corresponden con fragmentos muy rodados de adscripción argárica, mayoritariamente paredes bruñidas muy erosionadas.

Se define como un pequeño asentamiento de carácter agropecuario establecido para el aprovechamiento de los recursos del valle, y ubicado en una posición claramente estratégica, ya que es un jalón en la vía que comunica el litoral y las minas de la Sierra de En medio.

3. Delimitación del yacimiento

El área arqueológica abarca la totalidad del relieve quedando delimitado en su vertiente septentrional por la carretera D-19, mientras que el resto de sus vertientes se ajusta al pie de monte del mismo.

3.1 Justificación

La delimitación establecida integra la dispersión de materiales arqueológicos en superficie, zona susceptible de albergar restos en el subsuelo. Se considera que quedan protegidos la totalidad de elementos materiales y contextos estratigráficos que componen el yacimiento.

2.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

X=606417.37 Y=4155863.25 X=606426.37 Y=4155869.75

X=606448.56 Y=4155874.75 X=606466.75 Y=4155876.00

X=606481.87 Y=4155874.75 X=606505.12 Y=4155869.75

X=606535.18 Y=4155861.50 X=606551.75 Y=4155857.00

X=606564.87 Y=4155852.00 X=606574.93 Y=4155846.25

X=606590.06 Y=4155838.00 X=606604.93 Y=4155830.25

X=606620.50 Y=4155823.00 X=606636.87 Y=4155818.25

X=606647.31 Y=4155818.00 X=606654.81 Y=4155820.75

X=606672.75 Y=4155829.50 X=606681.93 Y=4155829.25

X=606689.68 Y=4155826.75 X=606698.37 Y=4155813.00

NPE: A-261009-16451

X=606705.00 Y=4155805.50 X=606730.87 Y=4155796.25
X=606739.97 Y=4155792.05 X=606765.93 Y=4155787.50
X=606786.81 Y=4155784.50 X=606805.81 Y=4155783.25
X=606824.62 Y=4155786.75 X=606842.25 Y=4155789.25
X=606859.62 Y=4155787.50 X=606874.12 Y=4155783.25
X=606895.31 Y=4155764.50 X=606902.75 Y=4155750.75
X=606909.68 Y=4155735.50 X=606911.31 Y=4155718.50
X=606909.62 Y=4155698.75 X=606902.75 Y=4155684.50
X=606891.50 Y=4155670.75 X=606877.25 Y=4155657.50
X=606867.24 Y=4155650.05 X=606850.41 Y=4155642.69
X=606828.32 Y=4155638.48 X=606800.97 Y=4155638.48
X=606771.87 Y=4155636.25 X=606749.37 Y=4155637.00
X=606718.93 Y=4155634.75 X=606697.87 Y=4155627.25
X=606680.37 Y=4155621.50 X=606663.31 Y=4155613.25
X=606643.81 Y=4155602.75 X=606620.37 Y=4155593.00
X=606598.18 Y=4155585.25 X=606576.62 Y=4155579.00
X=606552.56 Y=4155574.00 X=606531.37 Y=4155572.00
X=606507.75 Y=4155572.50 X=606484.12 Y=4155575.00
X=606462.00 Y=4155580.00 X=606444.06 Y=4155586.25
X=606428.37 Y=4155592.50 X=606412.87 Y=4155599.75
X=606397.56 Y=4155607.50 X=606374.93 Y=4155616.50
X=606374.31 Y=4155618.50 X=606379.31 Y=4155624.25
X=606371.43 Y=4155632.25 X=606361.87 Y=4155638.50
X=606347.50 Y=4155642.00 X=606331.12 Y=4155644.75
X=606315.62 Y=4155647.00 X=606299.93 Y=4155650.75
X=606290.12 Y=4155660.00 X=606282.06 Y=4155670.50
X=606274.87 Y=4155683.25 X=606269.87 Y=4155697.00
X=606264.68 Y=4155715.75 X=606263.18 Y=4155734.75
X=606269.81 Y=4155760.49 X=606276.56 Y=4155773.75
X=606288.74 Y=4155793.10 X=606297.87 Y=4155804.25
X=606309.50 Y=4155813.25 X=606323.18 Y=4155818.75
X=606340.12 Y=4155823.25 X=606360.43 Y=4155829.00
X=606376.00 Y=4155834.50 X=606389.31 Y=4155842.25
X=606406.12 Y=4155852.00

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico La Islica es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

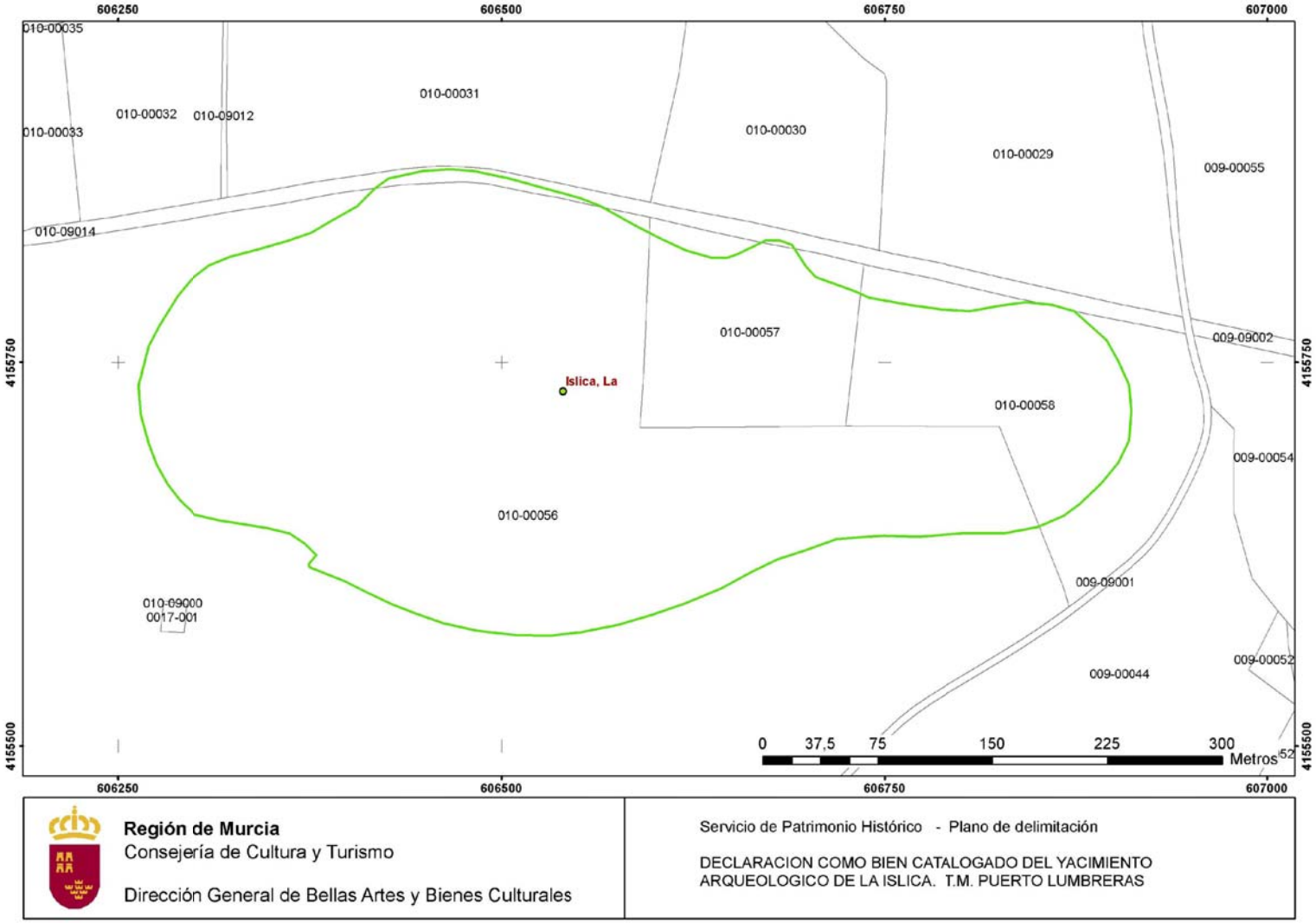
En el área arqueológica el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

Todas estas actuaciones requerirán la definición precisa de su alcance y deberán estar enmarcadas en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, una vez incorporado el yacimiento al planeamiento urbanístico del municipio, cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, pasará a estar condicionada a los criterios de prevención arqueológica especificados en la normativa municipal, fundamentados en la supervisión por parte de un arqueólogo de todos los movimientos de tierra. En estos casos, se comunicará a la Dirección General los resultados de la citada intervención, los cuales podrían motivar el desarrollo de otros trabajos de carácter arqueológico previstos en la citada ley.

ANEXO II

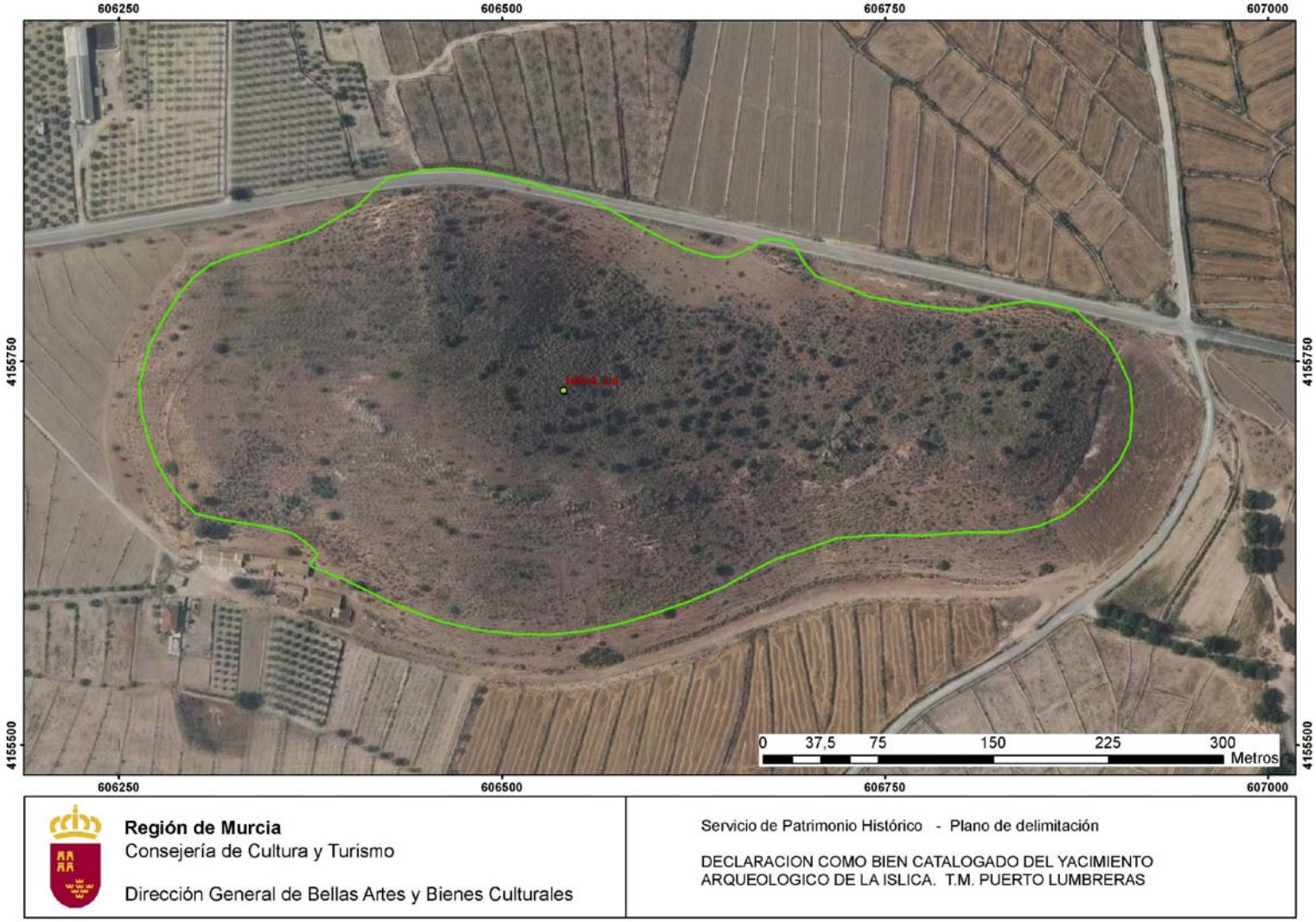
PLANO 1



NPE: A-261009-16451

ANEXO II

PLANO 2



I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Cultura y Turismo

16453 Resolución de 7 de octubre de 2009 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Loma de Soler en Puerto Lumbreras (Murcia).

Visto el informe emitido por los técnicos del Servicio de Patrimonio Histórico donde se justifica el interés del yacimiento arqueológico Loma de Soler para su declaración como bien catalogado.

Considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo:

1) Incoar expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Loma de Soler, en Puerto Lumbreras (Murcia).

2) Describir para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando la zona afectada, definir sus valores y los criterios de protección según se establece en los Anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución.

3) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

4) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22.4 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 22.2 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, a 7 de octubre de 2009.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

NPE: A-261009-16453

Anexo I

1. Emplazamiento

Loma de Soler se localiza en las inmediaciones del cortijo del que recibe su nombre, distante 4 Km al Sur del núcleo poblacional de Puerto Lumbreras. El yacimiento se emplaza en la estribación nororiental de la Sierra de la Umbría, en una pequeña elevación de unos 20 m de altura con respecto al valle que se inicia a pie de monte, y a 350 m al Sur de la Rambla de Nogalte. El entorno se caracteriza, además de sus elevadas montañas, por ser una zona donde se han ido generando diversos ramblizos que bajan del conjunto montañoso, y sobre los que se han definido los límites del yacimiento en su fachada septentrional y meridional.

2. Descripción y valores

Loma de Soler corresponde a un yacimiento de carácter funerario datado en época calcolítica (III milenio antes de nuestra era), con un posible origen en el Neolítico Reciente.

En base al carácter y densidad de los restos arqueológicos documentados se establece un área nuclear (Zona 1) en el que se distinguen tres estructuras arquitectónicas de mampostería de planta circular, que posiblemente se puedan identificar con monumentos megalíticos funerarios tipo Ründgraver, y que por su morfología y tamaño son similares a los túmulos del yacimiento de Cañada del Alba, localizado aproximadamente a 1 km al Suroeste. Dos de ellos fueron ya documentados en trabajos anteriores de prospección, con diámetros de 2,90 m y 1,90 m, respectivamente. La tercera estructura ha sido definida en la prospección realizada en el marco del proyecto de Adaptación de la carta arqueológica de la Región de Murcia a los procedimientos de declaración de yacimientos según las categorías establecidas en la Ley 4/2007 de Patrimonio Regional, presenta un diámetro máximo de 2,60 m. En este mismo sector también se ha identificado un fragmento de molino barquiforme de naturaleza metabasita muy fragmentado, con su cara superior alisada, junto con una dispersión media de materiales cerámicos en una proporción estimada de 5 ítem por 100 m².

Perimetralmente se ha delimitado un segundo sector (Zona 2) caracterizado por una mayor dispersión de materiales cerámicos, en una proporción estimada de 2 ítem por 100 m². Entre los restos localizados destaca el hallazgo aislado de un fragmento de borde de Africana D1 decorada con incisiones muy bastas al exterior (Hayes 81A) y fechada entre 360-440 de nuestra era.

Por lo que se refiere al material arqueológico documentado, se observan abundantes fragmentos de paredes hechas a mano, de cocción oxidante-reductora, con pastas de tonalidades amarronadas, desgrasantes micáceos y calizos, de tamaño medio, tratadas en ambas caras con la técnica del alisado, junto a restos de industria lítica, entre los que destaca un raspador sobre sílex de color gris.

3. Delimitación del yacimiento

El área arqueológica abarca la totalidad de la unidad topográfica donde se emplaza el yacimiento, ajustándose en su fachada septentrional y meridional a los ramblizos procedentes de la Sierra de la Umbría, mientras que el resto de la delimitación discurre sin marcadores reconocibles sobre el terreno.

3.1 Justificación

La delimitación establecida integra la totalidad del área perimetral (Zona 2) de dispersión de materiales arqueológicos así como un área nuclear (Zona 1) identificada por la presencia de tres estructuras murarias de planta circular, un molino barquiforme y una mayor concentración de materiales arqueológicos. Se considera por tanto que quedan protegidos la totalidad de los elementos materiales, estructuras murarias y contextos estratigráficos que componen el yacimiento arqueológico.

2.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

X=609071.948 Y=4156268.29 X=609078.184 Y=4156279.91

X=609088.955 Y=4156288.13 X=609102.277 Y=4156300.03

X=609116.166 Y=4156316.19 X=609147.346 Y=4156341.70

X=609175.125 Y=4156357.86 X=609196.100 Y=4156366.65

X=609223.879 Y=4156361.54 X=609244.004 Y=4156355.31

X=609255.059 Y=4156343.69 X=609264.413 Y=4156324.98

X=609268.664 Y=4156319.03 X=609276.318 Y=4156305.99

X=609279.152 Y=4156299.75 X=609274.900 Y=4156293.80

X=609266.964 Y=4156280.76 X=609255.342 Y=4156267.44

X=609239.752 Y=4156256.95 X=609228.130 Y=4156251.28

X=609202.336 Y=4156248.16 X=609186.463 Y=4156244.48

X=609169.456 Y=4156241.36 X=609146.496 Y=4156238.81

X=609129.772 Y=4156232.29 X=609118.151 Y=4156228.04

X=609106.529 Y=4156229.45 X=609094.624 Y=4156236.82

X=609080.735 Y=4156241.36 X=609071.664 Y=4156255.53

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico Loma de Soler, es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

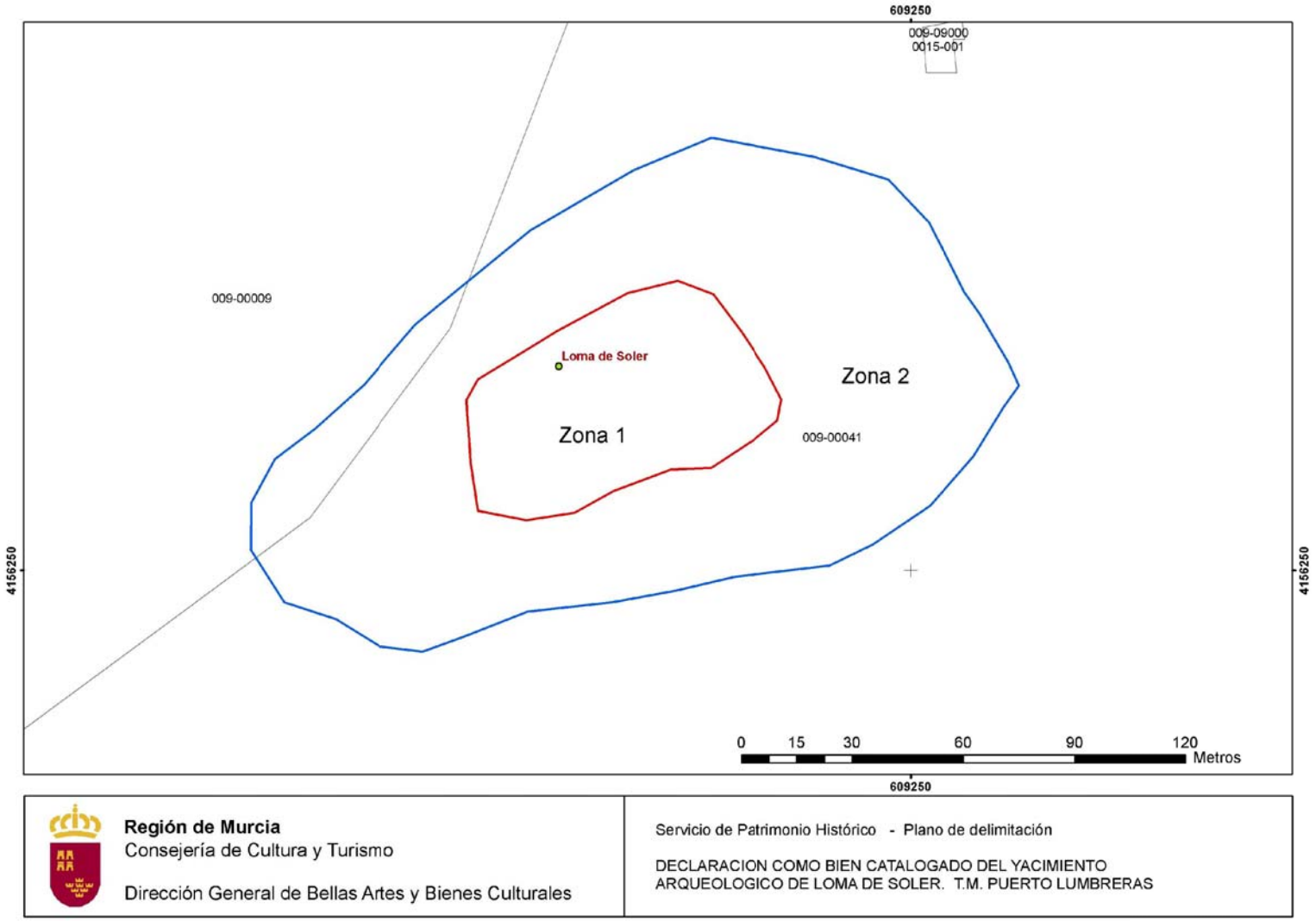
En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zona 1, no se permite ningún tipo de intervención, salvo el uso actual del suelo y las encaminadas a la documentación científica, salvaguarda y acondicionamiento del yacimiento. Asimismo, cualquier intervención que pretenda abordarse en el ámbito delimitado, así como cualquier movimiento de tierra, sea cual fuere su finalidad, que suponga la alteración de la actual topografía o superficie del terreno requerirá la previa autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zona 2, el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

Todas estas actuaciones requerirán la definición precisa de su alcance y deberán estar enmarcadas en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

ANEXO II

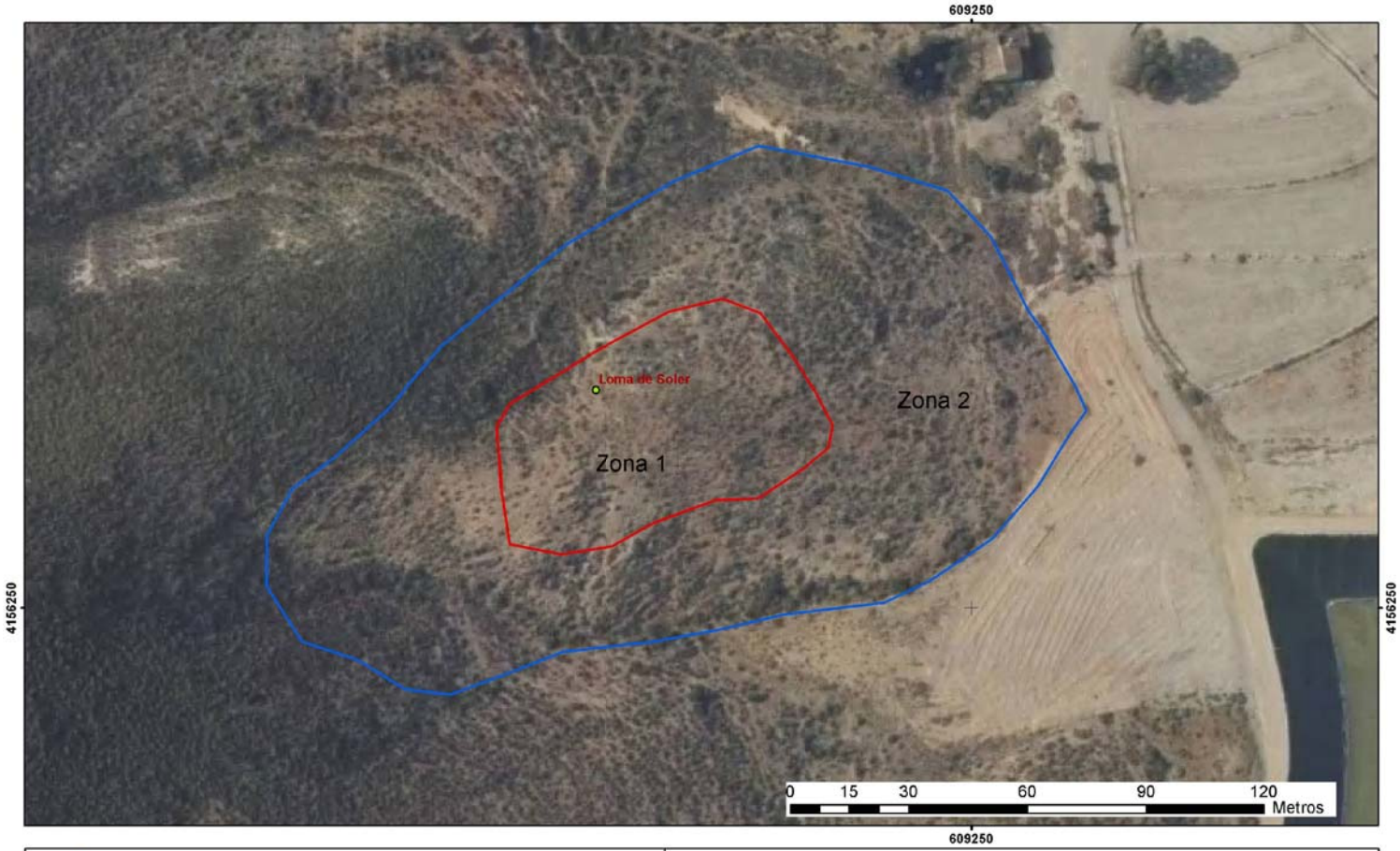
PLANO 1



NPE: A-261009-16453

ANEXO II

PLANO 2



Región de Murcia
Consejería de Cultura y Turismo

Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico - Plano de delimitación

DECLARACION COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLOGICO DE LOMA DE SOLER. T.M. PUERTO LUMBRERAS

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

16440 Resolución de la Dirección General de Comercio y Artesanía de 13 de octubre de 2009, por la que se aprueba el reglamento de régimen interior de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena.

La Disposición Transitoria única del Decreto número 99/2007, de 25 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Región de Murcia, y la Disposición adicional única del Decreto n.º 223/2009, de 10 de julio, por el que se establecen criterios para la clasificación de los electores incluidos en el censo de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Región de Murcia y para la asignación de vocales representantes en los Plenos de las citadas cámaras, establecen que las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación adaptarán sus Reglamentos de Régimen Interior a las disposiciones de la citada Ley y Decretos, presentándolos para su aprobación por la Dirección General competente en la materia en el plazo de tres meses a partir de la entrada en vigor del Decreto n.º 223/2009, que constituye la normativa de desarrollo a la que se refiere la Disposición Final Segunda del Decreto 99/2007".

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena presentó con fecha 8 de octubre de 2009, para su aprobación por la Dirección General de Comercio y Artesanía el texto definitivo del Reglamento de régimen interior de la misma, aprobado en sesión del Pleno de fecha 6 de octubre de 2009.

Conforme con el plazo establecido en el artículo 18 de la Ley 9/2003, de 23 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Región de Murcia, por el que la Dirección General competente en la materia debe resolver sobre la aprobación del Reglamento de Régimen Interior en un plazo de tres meses desde su presentación por la Cámara, y visto el artículo sexto del Decreto n.º 331/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación,

Resuelvo

Primero.- Aprobar el Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena, que se inserta a continuación.

Segundo.- De conformidad con el artículo 18.6 de la Ley 9/2003, de 23 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Región de Murcia, se dispone su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para general conocimiento.

Tercero.- La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena debe proceder a la revisión y actualización de la estructura y composición del Pleno, en los términos del Decreto n.º 223/2009, de 10 de julio, conforme se contempla en el artículo 10 del Reglamento de Régimen Interior

distribuida en Grupos, Categorías y Secciones, con el fin de lograr su ajuste permanente al peso específico de cada sector empresarial en la economía de su demarcación territorial.

Cuarto.- La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 13 de octubre de 2009.—El Director General de Comercio y Artesanía, Julio José Lorenzo Egurce.

ÍNDICE DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CARTAGENA

Capítulo I. CONSTITUCIÓN, OBJETO, FINES Y ÁMBITO JURISDICCIONAL (artículos 1 a 6)

Capítulo II. COMPOSICIÓN DE LA CÁMARA (artículos 7 a 14)

Capítulo III. ÓRGANOS DE GOBIERNO: EL PLENO (artículos 15 al 21)

Capítulo IV. ÓRGANOS DE GOBIERNO: EL COMITÉ EJECUTIVO (artículos22 al 28)

Capítulo V. ÓRGANOS DE GOBIERNO: EL PRESIDENTE (artículos 29 al 32)

Capítulo VI. VOCALES COOPERADORES Y ASESORIES (artículos 33 al 37)

Capítulo VII. EL SECRETARIO Y PERSONAL DE LA CÁMARA (artículos 38 a 41)

Capítulo VIII. GESTIÓN ECONÓMICA (artículo 42)

Capítulo IX. COMISIONES Y PONENCIAS (artículos 43 a 45)

Capítulo X. SESIONES (Artículos 46 a 54)

Capítulo XI. RÉGIMEN ECONÓMICO (Artículos 55 a 65)

Capítulo XII. ARBITRAJE (Artículos 66 al 69)

Capítulo XIII. RELACIONES INTERCAMERALES (artículos 70 a 72)

Capítulo XIV. HONORES Y DISTINCIONES. BANDERA (Artículo 73)

Capítulo XV. DISPOSICIONES GENERALES. (artículos 74 a 77)

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CARTAGENA

Capítulo I

Constitucion

Constitución, objeto, fines y ámbito jurisdiccional

Artículo 1.º- La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena, fundada el 9 de Mayo de 1.886, está constituida de acuerdo con la Ley de 3/93, de 22 de Marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, Ley 9/2003 de 23 de Diciembre de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Murcia, y su normativa de desarrollo: Decreto 99/2007 de 25 de Mayo por el que se aprueba el Reglamento General Ley de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Región de Murcia, y Decreto 223/2009 de 10 de Julio y y, de forma supletoria, con el Decreto 1.291/1.974, de 2 de Mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, modificado por el Real Decreto 753/1.978, de 27 de Marzo, y por el Real Decreto 816/1.990, de 22 de Junio.

Artículo 2.º- La Cámara de Comercio de Cartagena es una Corporación de Derecho público, dependiente de la Comunidad Autónoma de Murcia, que tiene como finalidad representar, promocionar y defender los intereses generales del comercio, de la industria y de la navegación de su circunscripción,

correspondiéndole, en igual forma, el ejercicio de las funciones consultivas y de colaboración con las Administraciones Públicas que dispone la legislación por la que se rige.

La Cámara goza de personalidad jurídica y de capacidad de obrar propia, para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de las funciones que tiene legalmente atribuidas, que le permiten ejercitar todas las acciones y utilizar todos los medios y recursos que le conceden las leyes, correspondiéndose con el Gobierno, con las Autoridades y con los Organos de la Administración Pública, así como con otros Organismos, Corporaciones, Entidades y Empresas particulares.

Además del ejercicio de las competencias de carácter publico que le atribuye la legislación vigente, y de las que le puedan encomendar y delegar las Administraciones Publicas, la Cámara cuenta entre sus fines el de la prestación de servicios a las empresas que ejerzan actividades de comercio, industria y navegación.

Artículo 3.º- La Cámara tiene el carácter, el objeto y las atribuciones que determina la expresada legislación, a cuyas disposiciones habrá de atenerse en lo que concierne a su composición y gobierno, al derecho y procedimiento electorales, a sus recursos y régimen económico, administración y demás aspectos de su organización, funcionamiento y servicios.

En cuanto a su peculiar régimen interior, se rige por el presente Reglamento y, en cuanto a lo no previsto en él, por la Ley 3/93, de 22 de Marzo; y la Ley 9/2003 de 23 de Diciembre, y sus respectivas normativas de desarrollo.

Funciones y atribuciones

Artículo 4.º-

La Cámara tiene las funciones y atribuciones que determinan las Leyes 3/93, de 22 de Marzo, y 9/2003 de 23 de Diciembre, y sus respectivas normativas de desarrollo para el ejercicio de la representación y el fomento de los intereses generales del comercio, de la industria y de la navegación, recogiendo al efecto y llevando a cabo cuantas iniciativas se le expongan por parte de los comerciantes, industriales y náutas que la integran.

En los términos establecidos por las disposiciones legales, la Cámara tiene capacidad para adquirir y disponer de toda clase de bienes y efectuar cualquier clase de operaciones financieras que se estimen necesarias y convenientes a la consecución de sus fines propios.

Artículo 5.º

A) La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena tiene las siguientes funciones, en cuanto órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas:

1) Proponer a las Administraciones Públicas, a través de los cauces oportunos, cuantas medidas o reformas crea necesarias para el desarrollo de las actividades del comercio, la industria y la navegación.

2) Ser órgano de asesoramiento de las Administraciones Públicas, siendo oída en todos los asuntos que se relacionen con el desarrollo del comercio, la industria y la navegación y participando en aquellos Consejos, Juntas, Comisiones Consultivas u Organos asesores de las Administraciones Públicas en los que proceda, de acuerdo con sus fines y funciones.

3) Informar los proyectos de normas emanados de la Administraciones Públicas, que afecten directamente a los intereses generales del comercio, la industria y la navegación, en los casos y con el alcance que el ordenamiento jurídico determine, así como emitir los informes que, por las mismas, le sean solicitados.

4) Colaborar y participar con las Administraciones Públicas competentes informando los estudios, trabajos y acciones que se realicen sobre la ordenación del territorio y localización industrial, comercial y náuta y, en general, sobre cuantos otros asuntos puedan afectar al comercio, la industria y la navegación.

B.)- Asimismo, a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena le corresponde el desarrollo de las siguientes funciones:

1) Expedir certificados de origen, visados y cotejos de documentos, y demás certificaciones relacionadas con el tráfico mercantil, nacional e internacional.

2) Recopilar las costumbres y usos normativos mercantiles, así como las prácticas y usos de los negocios y emitir certificaciones acerca de su existencia.

3) Desarrollar actividades de estímulo al comercio exterior, en especial a la exportación, y apoyar y fomentar la presencia de los productos y servicios de su demarcación en el exterior, mediante la elaboración y ejecución del Plan Cameral de Promoción de las Exportaciones que se apruebe periódicamente, conforme al Artículo 3 de la Ley 3/93, de 22 de Marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, así como otras que actividades que pueda emprender por sí o en unión de otras Cámaras, Organismos o Instituciones.

4) Colaborar con las Administraciones educativas competentes en la gestión de la formación práctica en los centros de trabajo incluida en las enseñanzas de Formación Profesional reglada, en especial en la selección y homologación de centros de trabajo y empresas, en su caso, en la designación de tutores de los alumnos y en el control del cumplimiento de la programación.

5) Difundir e impartir formación no reglada referente a la empresa, creando los centros que se estimaren convenientes y en la forma que se acuerde con las Administraciones Publicas.

6) Impartir y colaborar en los programas de formación permanente establecidos por las empresas, por centros docentes públicos o privados y, en su caso, por las Administraciones Públicas competentes.

7) Tramitar los programas públicos de ayudas a las empresas en los términos que se establezcan en cada caso, así como gestionar servicios públicos relacionados con las mismas cuando su gestión le corresponda a la Administración del Estado, a la Comunidad Autónoma de Murcia, o a los Municipios de su demarcación.

8) Llevar un censo público de todas las empresas, así como de sus establecimientos, delegaciones y agencias radicados en su demarcación.

9) Elaborar estadísticas, estudios o informes del comercio, la industria y la navegación y realizar las encuestas de evaluación y los estudios necesarios que permitan conocer la situación de los distintos sectores, difundiendo, en su caso, dicha información y realizando las publicaciones que se puedan considerar oportunas al respecto.

10) Promover, gestionar, cooperar y participar en la organización de ferias, museos y exposiciones de carácter mercantil llevando, en su caso, la dirección técnica de las mismas.

11) Crear y administrar lonjas de contratación y bolsas de subcontratación.

12) Realizar las obras y desempeñar los servicios que se estimen útiles para los intereses generales que les están confiados, de acuerdo con las Administraciones Publicas.

13) Intervenir como árbitro de derecho o equidad a través de la Corte de Arbitraje de Murcia, tanto en arbitrajes nacionales como internacionales, y crear o patrocinar órganos, servicios, comisiones que puedan resolver con aquel carácter aquellas cuestiones de naturaleza mercantil que les puedan ser sometida, así como emitir dictámenes y realizar peritajes.

14) Crear y administrar instituciones, fundaciones y otros establecimientos relacionados con las funciones que le son peculiares.

15) Fomentar el desarrollo de la investigación aplicada, la calidad, el diseño y la productividad, creando a estos fines los centros que fuesen convenientes.

16) Fomentar la transparencia del mercado y cooperar en la información de precios y productos.

17) Patrocinar y realizar publicidad genérica sobre el comercio, la industria y la Navegación, el turismo, la artesanía, y cualquier otra actividad relacionada con los fines que le son propios.

18) Formar parte de cualesquiera entidades cuyo objeto sea la realización de actividades consultivas o de promoción de los intereses generales del comercio, la industria y la navegación, a cuyo fin podrá actuar por sí sola o concertada con otras Cámaras, órganos de las diversas Administraciones y demás entes públicos y privados, especialmente en el desarrollo de los servicios relacionados con el transporte y las infraestructuras de comunicaciones, tanto terrestres, como aéreas y de telecomunicación, el turismo y la artesanía, así como c on las actividades aduaneras, polígonos industriales, laboratorios de apoyo técnico para la actividad industrial, comercial y náutica y cualesquiera otros servicios que estén relacionados con los fines de la Cámara.

19) Participar en las Corporaciones, Organismos y Entidades, de acuerdo con sus fines y funciones.

20) Concurrir a las licitaciones públicas que se realicen en el territorio de la Región de Murcia cuando convenga o afecte al cumplimiento de los fines de la Corporación.

21) Ser concesionaria o encargada de la gestión de servicios públicos.

22) Ejercitar acciones e interponer toda clase de recursos administrativos y jurisdiccionales, así como comparecer ante toda clase de Autoridades, Organismos y Corporaciones y relacionarse con los mismos.

23) Desempeñar los cometidos que la Administración le delegue o encomiende especialmente en orden a la realización de estudios e informes económicos, recepción y registro de expedientes o cualesquiera otras que se consideren de utilidad para las Empresas, dentro de las facultades que legalmente le corresponden.

24) Establecer servicios de información y asesoramiento empresarial y en general llevar a cabo toda clase de actividades que, en algún modo, contribuyan a la defensa, apoyo o fomento del comercio, la industria y la navegación de la demarcación de la Cámara, o que sean de utilidad para el desarrollo de las indicadas finalidades.

25) Establecer, en la forma y con las funciones que convenga la Comunidad Autónoma, un Registro Territorial de Comerciantes, cualquiera que sea su forma de personificación, que ejerzan actividad comercial en el territorio de su demarcación.

26) Visado y Cotejo de documentos

27) Cualesquiera otras, no señaladas en los apartados anteriores, que respondan y sirvan a la representación de los intereses generales y defensa del comercio, la industria y la navegación.

Para el mejor desarrollo de estas funciones, la Cámara de Comercio de Cartagena podrá establecer los oportunos Convenios de Colaboración con los Ayuntamientos de su demarcación, el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, las diferentes Consejerias de la Comunidad Autónoma de Murcia, y, en general, con cualquier Institución u órgano de las diversas Administraciones que, en cada momento, puedan resultar convenientes para el mejor cumplimiento de los fines corporativos.

Domicilio y dependencias

Artículo 6.º- La autoridad y representación de la Cámara, para cumplir los fines de su institución, comprende todo el territorio de los Municipios de Cartagena, Fuente-Alamo, La Unión y Mazarrón.

Su sede está establecida en el edificio ubicado en el Paseo del Muelle Alfonso XII, S/N, de Cartagena, si bien, para el mejor cumplimiento de sus fines, y la prestación de sus servicios, la Cámara podrá establecer oficinas, dependencias o delegaciones en cualquier localidad de su demarcación distinta a la de su sede corporativa.

Capítulo II

Composición de la cámara

Artículo 7.º- Son electores de la Cámara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Cartagena, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que ejerzan actividades comerciales, industriales o navieras siempre que dentro de su circunscripción cuenten con establecimientos, delegaciones o agencias.

En especial, se considerarán actividades incluidas en el apartado anterior, las ejercidas por cuenta propia, en comisión o agencia, en el sector extractivo, industrial, de la construcción, comercial, de los servicios, singularmente de hostelería, transporte, comunicaciones, ahorro, financieros, seguros, alquileres, espectáculos, juegos, actividades artísticas, así como los relativos a gestoría, intermediación, representación o consignación en el comercio, tasaciones y liquidaciones de todas clases, y los correspondientes a agencias inmobiliarias, de la propiedad industrial, de valores negociables, de seguros y de créditos.

En todo caso, estarán excluidas las actividades agrarias, ganaderas y pesqueras de carácter primario y los servicios de Agentes y Corredores de Seguros que sean personas físicas, así como los correspondientes a profesiones liberales no incluidas expresamente en el apartado anterior.

Artículo 8.º- El Censo de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena comprenderá la totalidad de sus electores clasificados por grupos, categorías y secciones, en atención a la importancia económica relativa de los diversos sectores representados, en la forma que determine la

Administración Tutelante y se formará y revisará, anualmente, por el Comité Ejecutivo con referencia al 1 de enero.

Una vez confeccionado el Censo Corporativo, quedara expuesto en la Secretaria General de la Cámara, anunciándolo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por el periodo de un mes, a fin de que se puedan efectuar las correspondientes reclamaciones.

Artículo 9.º- Las personas naturales o jurídicas inscritas en el Censo Electoral de la Cámara, no incapacitadas por algunas de las causas que establece la legislación vigente en la materia, elegirán mediante sufragio libre, igual, directo y secreto, a veintinueve Miembros electivos, que serán sus representantes en el Pleno y constituirán, junto con los cuatro Vocales a que se refiere el Artículo 11.º de este Reglamento, el Pleno de la Corporación.

Artículo 10.- El Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena estará compuesto por treinta y tres miembros. De ellos, veintinueve son electivos, designados de acuerdo con la estructura comercial, industrial y de servicios de la demarcación de la Cámara, en atención a la importancia económica relativa de las Empresas y los diversos sectores representados, y según lo dispuesto en el Decreto 223/2009, de 10 de Julio, por el que se establecen los criterios para la clasificación de los electores incluidos en el censo de las Cámaras de Comercio de la Región de Murcia, teniendo en cuenta sus modalidades, características, elementos y sectores económicos predominantes, distribuidos en los Grupos, Categorías y Secciones siguientes:

GRUPO 1. INDUSTRIA

Categoría 1. ENERGIA Y AGUA.

Las Empresas integradas en los epígrafes siguientes eligen, de entre ellas, UN MIEMBRO: 1511 (Producción de energía hidroeléctrica); 1512 (Producción de energía termoeléctrica convencional); 1514 (Otras producciones de energía); 1515 (Transporte y distribución de energía eléctrica); 152 (Fabricación y distribución de gas); 1611 (Captación, tratamiento y distribución de agua para núcleos urbanos); 1612 (Captación de agua para su suministro); 1613 (Tratamiento de aguas para su suministro); 1614 (Distribución de agua para núcleos urbanos); 5026 (Perforaciones para alumbramiento de aguas).

Categoría 2. EXTRACCIÓN E INDUSTRIA QUÍMICA.

Las Empresas integradas en los epígrafes siguientes eligen, de entre ellas, UN MIEMBRO: 1111 (Extracción y preparación de hulla, excepto hulla bituminosa); 130 (Refino de petróleo); 2311 (Extracción sustancias arcillosas); 2312 (Extracción de rocas y pizarras para la construcción); 2313 (Extracción de arenas y gravas para la construcción); 2319 (Extracción de otros materiales de construcción, n.c.o.p.); 2511 (Fabricación de productos químicos orgánicos de origen petroquímico); 2512 (Fabricación de otros productos químicos orgánicos); 2513 (Fabricación de productos químicos inorgánicos); 2514 (Fabricación de primeras materias plásticas); 2521 (Fabricación de abonos); 2531 (Fabricación de gases comprimidos); 2533 (Fabricación de pinturas, barnices y lacas); 2535 (Tratamiento de aceites y grasas para usos industriales); 2539 (Fabricación de otros productos químicos de uso industrial, n.c.o.p.); 2541 (Fabricación de productos farmacéuticos de base); 2542 (Fabricación de especialidades y otros productos farmacéuticos); 2551 (Fabricación de jabones comunes, detergentes y lejías); 2552 (Fabricación de jabones de tocador y productos de perfumería

y cosmética); 2553 (Fabricación de derivados de ceras y parafinas); 2555 (Fabricación de artículos pirotécnicos, cerillas y fósforos); 2559 (Fabricación de otros productos químicos, n.c.o.p); 4821 (Fabricación de productos semielaborados de materias plásticas); 4822 (Fabricación de artículos acabados de materias plásticas).

Categoría 3. METAL.

Las Empresas integradas en los epígrafes siguientes eligen, de entre ellas, UN MIEMBRO: 223 (Fabricación de tubos de acero); 224 (Trefilado, estirado, perfilado, laminado en frío del acero); 2259 (Producción y primera transformación de otros metales no férreos n.c.o.p.); 3111 (Fundición de piezas de hierro y acero); 3112 (Fabricación de piezas de metales no férreos y sus aleaciones); 3141 (Carpintería metálica); 312 (Forja, estampado, embutición, troquelado, corte y repulsado); 313 (Tratamiento y recubrimiento de los metales); 3142 (Fabricación de estructuras metálicas); 315 (Construcciones de grandes depósitos y calderería gruesa); 3162 (Fabricación de artículos de ferretería y cerrajería); 3163 (Tornillería y fabricación de artículos derivados del alambre); 3164 (Fabricación de artículos de menaje); 3165 (Fabricación de cocinas, calentadores y aparatos domésticos de calefacción no eléctricos); 3167 (Fabricación de recipientes y envases metálicos); 3169 (Fabricación de otros artículos acabados en metales, n.c.o.p.); 3191 (Mecánica en general); 3211 (Construcción de máquinas agrícolas); 3223 (Fabricación de útiles para máquinas-herramientas); 3251 (Construcción de equipo para minería, construcción y obras públicas); 3254 (Construcción de maquinaria de elevación y manipulación); 3261 (Fabricación de engranajes y otros órganos de transmisión); 3293 (Construcción de motores y turbinas); 3294 (Construcción de maquinaria para la manipulación de fluidos); 3299 (Construcción de otras máquinas y equipo mecánico, n.c.o.p.); 330 (Construcción de máquinas de oficina y ordenadores); 342 (Fabricación de material eléctrico de utilización y equipamiento); 346 (Fabricación de lámparas y material de alumbrado); 3511 (Fabricación de aparatos y equipo telefónico y telegráfico); 353 (Fabricación de aparatos y equipo electrónico de señalización); 354 (Fabricación de componentes electrónicos y circuitos integrados); 391 (Fabricación de instrumentos de precisión, medida y control); 3921 (Fabricación de material médico quirúrgico); 3922 (Fabricación de aparatos de prótesis y ortopedia); 399 (Fabricación de relojes y otros instrumentos, n.c.o.p.); 4911 (Joyería); 4912 (Bisutería); 692 (Reparación de maquinaria industrial).

Categoría 4. INDUSTRIA MANUFACTURERA.

Las Empresas integradas en los epígrafes siguientes eligen, de entre ellas, UN MIEMBRO: 162 (Fabricación de hielo para la venta); 241 (Fabricación de tierras cocidas para la construcción);); 2431 (Fabricación de hormigones preparados); 2433 (Fabricación de otros artículos derivados del cemento); 2434 (Fabricación de pavimentos derivados del cemento); 244 (Industrias de la piedra natural); 2465 (Manipulado de vidrio); 2474 (Fabricación de objetos de material cerámico); 249 (Industria de otros productos minerales no metálicos, n.c.o.p)4111 (Fabricación y envasado de aceite de oliva); 4113 (Envasado de aceite de oliva); 4121 (Extracción y envasado aceites de semillas oleaginosas); 4131 (Sacrificio y despiece de ganado en general); 4132 (Fabricación de productos cárnicos de todas clases); 4133 (Salas de despiece autónomas); 4143 (Fabricación de queso y mantequilla); 4144 (Elaboración de helados y similares); 415 (Fabricación de jugos y conservas vegetales); 416 (Fabricación de conservas de pescado y otros

productos marinos); 4171 (Fabricación de harinas y sémolas); 4191 (Industria del pan y de la bollería); 4192 (Industrias de la bollería, pastelería y galletas); 4193 (Industria de elaboración de masas fritas); 4212 (Elaboración de productos de confitería); 4222 (Harinas de pescado y subproductos animales); 4223 (Elaboración de piensos (excepto incluidos en 4224); 4224 (Elaboración de piensos compuestos para perros, gatos…); 4231 (Elaboración de café, té y sucedáneos de café); 4232 (Elaboración de sopas preparadas, extractos y condimentos); 4233 (Elaboración de productos dietéticos y de régimen); 4239 (Elaboración de otros productos alimenticios n.c.o.p.); 4243 (Obtención de aguardientes compuestos); 4251 (Elaboración y crianzas de vinos); 4282 (Fabricación de aguas gaseosas y otras bebidas analcohólicas); 4311 (Preparación de las fibras de algodón); 434 (Industria de las fibras duras y sus mezclas); 436 (Acabado de textiles); 4391 (Cordelería); 4429 (Fabricación de otros artículos de cuero n.c.o.p.); 451 (Fabricación en serie de calzado (excepto caucho y madera); 452 (Fabricación de calzado de artesanía y a medida); 453 (Confección de toda clase prendas de vestir y sus complementos); 454 (Confección a medida de prendas de vestir y sus complementos); 4551 (Confección de artículos textiles para el hogar y tapicería); 4559 (Confección de otros artículos con materias textiles n.c.o.p.); 4624 (Maderas mejoradas); 463 (Fabricación en serie de piezas de carpintería); 464 (Fabricación de envases y embalajes de madera); 465 (Fabricación de objetos diversos de madera); 4681 (Fabricación de mobiliario de madera para el hogar); 4683 (Fabricación de muebles diversos de madera, junco, mimbre y caña); 4685 (Actividades anexas industria del mueble); 4819 (Fabricación de otros artículos caucho. n.c.o.p.); 4941 (Fabricación de juegos, juguetes y artículos de puericultura); 4942 (Fabricación de artículos de deporte); 4959 (Fabricación de otros artículos, n.c.o.p.).

GRUPO 2. CONSTRUCCIÓN-

Categoría 5. CONSTRUCCIÓN.

Sección 1. Edificación, Albañilería y Consolidación.

Las Empresas integradas en los epígrafes siguientes eligen, de entre ellas, CUATRO MIEMBROS: 5011 (Construcción completa, reparación y conservación de edificaciones); 5012 (Construcción completa, reparación y conservación de obras civiles); 5013 (Albañilería y pequeños trabajos de construcción en general); 5021 (Demoliciones y derribos en general); 5022 (Consolidación de terrenos para la construcción de edificaciones); 5023 (Consolidación de terrenos para la realización de obras civiles); 5024 (Cimentaciones y pavimentaciones para construcción de edificaciones); 5025 (Cimentaciones y pavimentaciones en obras civiles); 5031 (Preparación y montaje de estructuras y cubiertas en edificaciones); 8331 (Promoción de terrenos); 8332 (Promoción de edificaciones); P724 (Intermediario promoción de edificaciones).

Sección 2. Montajes y acabado de obras.

Las Empresas integradas en los epígrafes siguientes eligen, de entre ellas, TRES MIEMBROS: 5032 (Prep. y montaje de estructuras y cubiertas en obras civiles); 5041 (Instalaciones eléctricas en general); 5042 (Instalaciones de fontanería); 5043 (Instalaciones de frío, calor y acondicionamiento de aire); 5046 (Montaje e instalación de aparatos elevadores); 5051 (Revestimientos exteriores e interiores en todo tipo de obras); 5052 (Solados y pavimentos); 5054 (Colocación de aislamientos en edificios); 5056 (Pinturas de cualquier tipo y clase y revestimientos); 5057 (Trabajos en yeso y escayola y decoración de edificios y

locales); 507 (Construcción, reparación y conservación de toda clase de obras); 508 (Agrupaciones y uniones temporales de empresas); 5060 (Instalación de andamios, cimbras, encofrados, etc….); 8431 (Servicios técnicos de ingeniería); 8432 (Servicios técnicos de arquitectura y urbanismo); 8433 (Servicios técnicos de prospecciones y estudios geológicos); 8434 (Servicios técnicos de topografía); 8435 (Servicios técnicos de delineación).

GRUPO 3. SERVICIOS.

Categoría 6. Comercio y Turismo.

Sección 1. alimentación.

Las Empresas integradas en los epígrafes siguientes eligen, de entre ellas, DOS MIEMBROS: 6123 (Com.may. frutas y frutos, verduras, patatas, hortalizas…); 6124 (Com.may. carnes, productos y derivados cárnicos elaborados); 6125 (Com.may. leche, ptos. lácteos, miel, aceites…); 6127 (Com.may. vinos y vinagres del país); 6128 (Com.may. pescados); 6129 (Com.may. otros ptos. alimenticios,n.c.o.p.); 6198 (Compra-venta de ganado);641 (Com. men. frutas, verduras); 6421 (Com. men. huevos, aves, granja y caza); 6422 (Com. men. carnicerías-charcuterías); 6423 (Com. men. carnicerías-salchicherías); 6424 (Com. men. Carnicerías); 6425 (Com. men. huevos, aves, granja y caza); 6426 (Com. men. casquerías); 6431 (Com. men. pescados);); 6432 (Com. men. bacalao y salazones); 6441 (Com. men. pan, pasteles, confitería, lácteos.); 6442 (Despachos pan, pan especial y bollería); 6443 (Com.men. ptos. pastelería, bollería); 6444 (Com.men. helados); 6445 (Com.men. bombones y caramelos); 6446 (Com.men. masas fritas); 645 (Com.men. vinos y bebidas); 6471 (Com. men. ptos. alimenticios y bebidas); 6472 (Com.men. ptos. alimenticios (<120 m2); 6473 (Com.men. ptos. alimenticios (120-199 m2); 6474 (Com.men. ptos. alimenticios (>400 m2); 6475 (Ptos. alimenticios y bebidas (máquinas); 6631 (Com.men. sin establecimiento permanente de productos alimenticios).

Sección 2. Turismo y Restauración.

Las Empresas agrupadas en los epígrafes siguientes eligen, de entre ellas, UN MIEMBRO: 6711 (Restaurantes de cinco tenedores); 6712 (Servicios en restaurantes de cuatro tenedores); 6713 (Restaurantes de tres tenedores); 6714 (Restaurantes de dos tenedores); 6715 (Restaurantes de un tenedor); 6721 (Cafeterías de tres tazas); 6722 (Cafeterías de dos tazas); 6723 (Cafeterías de una taza); 6731 (Bares de categoría especial); 6732 (Otros cafés y bares); 6745 (Servicios que se presten en sociedades, círculos, casinos y clubes); 6746 (Servicios establecidos en teatros y demás espectáculos); 6771 (Servicios prestados por est.de grupos 671, 672, 673, 681 y 682); 675 (Servicios en quioscos, cajones, barracas u otros locales análogos); 676 (Servicios en chocolaterías, heladerías y horchaterías); 6779 (Otros servicios de alimentación propios de la restauración); 681 (Servicio de hospedaje en hoteles y moteles); 682 (Servicio de hospedaje en hostales y pensiones); 683 (Servicio de hospedaje en fondas y casas de huéspedes); 684 (Servicio de hospedaje en hoteles-apartamentos); 685 (Alojamientos turísticos extrahoteleros); 686 (Explotación de apartamentos privados); 6872 (Campamentos de primera clase); 6873 (Campamentos de segunda clase); 6874 (Campamentos de tercera clase); 755 (Agencias de viajes); 8541 (Alquiler de automóviles sin conductor); 8553 (Alquiler de bicicletas). 9661 (Bibliotecas y museos); 9662 (Parques zoológicos, jardines botánicos y similares); 9669 (Otros servicios culturales n.c.o.p); 9691 (Salas de baile y discotecas); 9813 (Parques de atracciones, incluidos los acuáticos).

Sección 3. Textil.

Las Empresas agrupadas en los epígrafes siguientes eligen, de entre ellas, UN MIEMBRO: 6131 (Com.may. productos textiles, confección y calzado) 6132 (Com. may. tejidos por metros, alfombras); 6133 (Com.may. prendas exteriores vestir); 6135 (Com.may. camisería, mercería, lencería); 6139 (Com.may. accesorios, vestido,n.c.o.p.); 6511 (Com. men. ptos. textiles para el hogar); 6512 (Com. men. prendas de vestido y calzado); 6513 (Com. men. lencería y corsetería); 6514 (Com. men. mercería y paquetería); 6515 (Com. men. prendas especiales); 6632 (Com.men.sin est. perman. de artículos textiles).

Sección 4. Calzado, Piel y Caucho.

Las Empresas agrupadas en los epígrafes siguientes eligen, de entre ellas, UN MIEMBRO: 4561 (Peletería natural); 6546 (Com. men.cubiertas y cámaras de aire); 6134 (Com.may.calzado, peletería, marroquinería); 6172 (Com.may. cueros y pieles en bruto); 6177 (Com.may. maquinaria textil); 6517 (Com. men. confecciones de peletería); 6516 (Com. men. calzado y complementos piel); 6633 (Com.men.sin est. perman. de calzado y artículos de cuero); 9712 (Limpieza y teñido de calzado).

Sección 5. Química y Farmacia.

Las Empresas integradas en los epígrafes siguientes eligen, de entre ellas, UN MIEMBRO: 6141 (Com.may.ptos. farmacéuticos y medicamentos); 6142 (Com. may. ptos. perfumería, droguería); 6163 (Com.may. minerales); 6165 (Com. may. petróleo y lubricantes); 6166 (Com.may. productos químicos industriales); 6521 (Farmacias); 6522 (Com. men. ptos. droguería, perfumería); 6523 (Com. men. ptos. perfumería y cosmética); 6524 (Com. men. plantas, hierbas, herbolarios); 6551 (Com. men. combustibles todas clases); 6552 (Com. men. gases combustibles); 6553 (Com. men. carburantes y aceites vehículos); 6634 (Com.men. sin establecimiento permanente de artículos de droguería).

Sección 6. Metal.

Las Empresas integradas en los epígrafes siguientes eligen, de entre ellas, UN MIEMBRO: 5033 (Montaje e instalación de estructuras metálicas para transportes); 5048 (Montajes metálicos e instalaciones industriales); 6143 (Com. may. ptos. mantenimiento hogar); 6153 (Com.may. aparatos electrodomésticos); 6154 (Com.may. aparatos y material electrónico); 6159 (Com.may. otros artículos, n.c.o.p.); 6162 (Com.may. hierro y acero); 6164 (Com.may. metales no férreos); 6175 (Com.may. maquinaria para madera y metal); 6176 (Com.may. maquinaria agrícola); 6178 (Com.may. máquinas y material oficina); 6192 (Com. may. instrumentos médicos y ortopédicos); 6193 (Com.may. metales preciosos y joyería); 6197 (Com.may. instrumentos de precisión y medida); 621 (Com.may. chatarra y materiales desecho); 6532 (Com. men. aparatos de uso doméstico); 6533 (Com. men. art. menaje, ferretería, adorno); 6536 (Com. men. artículos de bricolage); 6539 (Com. men. artículos hogar NCOP); 6545 (Com. men. de toda clase de maquinaria); 6593 (Com. men. aparatos médicos, ortopédicos);6595 (Com.men. artículos de joyería, relojería, bisutería).

Sección 7. Automoción.

Las Empresas integradas en los epígrafes siguientes eligen, de entre ellas, UN MIEMBRO: 3199 (Talleres mecánicos, n.c.o.p.); 361 (Construcción y montaje de vehículos automóviles y sus motores); 362 (Construcción de carrocerías, remolques y volquetes); 363 (Fabricación de equipo para vehículos automóviles);

383 (Construcción de bicicletas, motocicletas y sus piezas de repuesto); 6151 (Com.may. vehículos y sus accesorios); 6541 (Com. men. vehículos terrestres); 6542 (Com. men. accesorios y recambios vehículos; 6912 (Reparación de vehículos automóviles, bicicletas y otros vehículos); 7511 (Guarda y custodia de vehículos en garajes); 7512 (Guarda y custodia de vehículos en aparcamientos subterráneos); 7513 (Guarda y custodia de vehículos en solares); 7515 (Engrase y lavado de vehículos); 7542 Depósitos y almacenes de vehículos; 8542 (Alquiler de automóviles sin conductor- renting); P854 (Alquiler de automóviles sin conductor).

Categoría 7. Transportes y comunicaciones.

Sección 1. Transporte de pasajeros.

Las Empresas integradas en los epígrafes siguientes eligen, de entre ellas, UN MIEMBRO: 6741 (Servicio en vehículo de tracción mecánica); 6742 (Servicio en ferrocarriles de cualquier clase); 7211 (Transporte urbano colectivo); 7212 (Transporte por autotaxis); 7213 (Transporte de viajeros por carretera); 7214 (Transporte sanitario en ambulancia); 7514 (Explotación de autopistas, carreteras, puentes y túneles de peaje).

Sección 2. Transporte de mercancías y comunicaciones.

Las Empresas integradas en los epígrafes siguientes eligen, de entre ellas, UN MIEMBRO: 5047 (Instalaciones telefónicas y telegráficas); 722 (Transporte de mercancías por carretera); 729 (Otros transportes terrestres n.c.o.p.); 7516 (Servicios de carga y descarga de mercancías); 756 (Actividades auxiliares del transporte); 7541 Depósitos y almacenes generales; 7543 Silos y otros almacenes de granos; 7544 Almacenes frigoríficos; 7545 Almacenes y depósitos de líquidos; 7546 Guardamuebles; 7549 Otros depósitos y almacenes especiales n.c.o.p.;); 757 (Servicio de mudanzas); 8495 (Servicios de recadería); 8559 (Alquiler de otros medios de transporte n.c.o.p.).

Categoría 8. Banca, Seguros y Servicios a Empresas.

Sección 1. Entidades Financieras y Seguros.

Las Empresas integradas en los epígrafes siguientes eligen, de entre ellas, UN MIEMBRO: 811 (Banca); 812 (Cajas de ahorro); 8192 (Establecimientos financieros de crédito); 8193 (Entidades de arrendamiento financiero o "leasing"); 8195 (Establecimientos financieros de créditos); 8196 (Cambio de moneda); 8311 (Servicios de compra y venta y contratación de valores mobiliarios); 8312 (Servicios financieros de contratación de productos); 8319 (Otros servicios financieros n.c.o.p.). 821 (Entidades aseguradoras de vida y capitalización); 822 (Entidades aseguradoras de enfermedad y riesgos diversos); 823 (Otras entidades aseguradoras); 8321 (Agencias de seguros y correduría de seguros); 8322 (Servicios de tasación y tarificación de seguros); 8329 (Otros servicios auxiliares de seguros n.c.o.p.); P727 (Agentes o intermediarios en facilitar préstamos); P884 (Peritos tasadores de seguros).

Sección 2. Profesionales y Servicios a Empresas.

Los Profesionales y Empresas integrados en los epígrafes siguientes eligen, de entre ellas, DOS MIEMBROS: 631 (Intermediarios del comercio); 7539 (Otros servicios anexos al transporte aéreo n.c.o.p.); 7611 (Servicios telefónicos en domicilios particulares); 769 (Otros servicios de telecomunicación); 834 (Servicios relativos a la propiedad inmobiliaria); 841 (Servicios jurídicos); 842 (Servicios financieros y contables); 8436 (Inspección técnica de vehículos); 8439 (Otros

servicios técnicos n.c.o.p.); 844 (Servicios de publicidad, relaciones públicas y similares); 845 (Explotación electrónica por cuenta de terceros); 846 (Empresas de estudio de mercado); 8491 (Cobros de deudas y confección de facturas); 8492 (Servicios mecanográficos y taquigráficos); 8493 (Servicios de traducción y similares); 8494 (Servicios de custodia, seguridad y protección); 8496 (Servicios de colocación de personal); 8497 (Servicios de gestión administrativa); 8499 (Otros servicios independientes n.c.o.p.); 851 (Alquiler de maquinaria agrícola); 853 (Alquiler de maquinaria y equipo de oficina); 8561 (Alquiler de bienes de consumo); 8562 (Alquiler de películas de video); 859 (Alquiler otros bienes muebles n.c.o.p).; 8611 (Alquiler de viviendas); 8612 (Alquiler de locales industriales y otros alquileres n.c.o.p.); 862 (Alquiler de bienes inmuebles de naturaleza rústica); 911 (Servicios agrícolas y ganaderos); 912 (Servicios forestales); 9211 (Servicios de limpieza de calles, vías públicas y jardines); 9212 (Servicios de recogida de basuras y desechos); 9213 (Exterminio de animales dañinos y desinfección de cualquier clase); 9214 (Servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales); 9215 (Servicios de incineración y eliminación de basuras y desechos); 9216 (Servicios de protección y acondicionamiento ambiental); 9217 (Servicios de protección contra incendios y accidentes); 9219 (Otros servicios de saneamiento y similares n.c.o.p.); 922 (Servicios de limpieza.; 9311 (Guardería y enseñanza de educación infantil, exclusivamente); 9312 (Enseñanza educación general básica, exclusivamente); 9313 (Enseñanza bachillerato, FP y COU, exclusivamente); 9314 (Enseñanza de más de una modalidad); 9315 (Enseñanza de educación superior); 9321 (Enseñanza de formación y perfeccionamiento profesional no superior); 9322 (Enseñanza de formación y perfeccionamiento profesional superior); 9331 (Enseñanza de conducción de vehículos);; 9339 (Otras actividades de enseñanza); 934 (Enseñanza fuera de establecimiento permanente); 9352 (Residencias de estudiantes); 936 (Investigación científica y técnica); 9641 Servicios de radiodifusión; 9642 Servicios de televisión); 9643 (Servicios de enlace y transmisión de señales TV); 974 (Agencias de prestación de servicios domésticos); 9791 (Servicios de pompas fúnebres); 9794 (Adiestramiento y cuidados de animales domésticos); 9799 (Otros servicios personales n.c.o.p.); 9824 (Otras atracciones de ferias y verbenas); 983 (Agencias de colocación de artistas); 999 (Otros servicios n.c.o.p.); P511 (Agentes comerciales); P721 (Agentes colegiados de la propiedad industrial); P728 (Agentes de aduanas); P771 (Agentes cobradores); P871 (Expendedores oficiales de juegos (Otros organismos); P872 (Expendedores oficiales de juegos (Organismo Nacional de Loterías); P873 (Expendedores no oficiales de juegos y loterías.)

Sección 3. Navegación.

Las Empresas integradas en los epígrafes siguientes eligen, de entre ellas, UN MIEMBRO: 371 (Construcción naval); 372 (Reparación y mantenimiento de buques); 6544 (Com. men. vehículos fluviales y marítimos); 6743 (Servicio en barcos); 7312 (Transporte marítimo internacional de mercancías); 7331 (Transporte de cabotaje de viajeros); 7332 (Transporte de cabotaje de mercancías); 7521 (Servicios de pilotaje y prácticos en puertos); 7523 (Servicios de remolque de navíos); 7524 (Servicios de limpieza y desinfección de barcos); 7525 (Servicios de salvamento y recuperación de barcos); 7526 (Servicios de carga y descarga de buques); 7527 (Servicios de explotación y mantenimiento de puertos, canales y diques); 8552 (Alquiler de embarcaciones); 975 (Servicios de embarcación); P885 (Liquidadores, comisarios de averías).

Sección 4. Madera Papel y Artes Gráficas.

Las Empresas integradas en los epígrafes siguientes eligen, de entre ellas, UN MIEMBRO: 474 (Artes gráficas (impresión gráfica); 475 (Actividades anexas a las artes gráficas); 4761 (Edición de libros);); 4762 (Edición de periódicos y revistas); 4769 (Otras ediciones n.c.o.p.); 5045 (Montaje e instalación de cocinas); 5053 (Preparación y colocación de solados y pavimentos de madera); 5055 (Carpintería y cerrajería);6152 (Com.may. de muebles); 6173 (Com.may. madera y corcho); 6194 (Com.may. ptos. de papel y cartón); 6195 (Com.may. artículos papelería y escritorio); 6196 (Com.may. libros, periódicos, revistas); 622 (Com.may. otros ptos. recuperación); 6531 (Com. men. muebles (excepto oficina); 6591 (Com. men. sellos, monedas, medallas); 6592 (Com. men. muebles y máquinas de oficina); 6594 (Com. men. libros, periódicos, revistas); 9733 (Servicios de copias documentos con máquinas fotocopiadoras).

Categoría 9. Otros servicios y Actividades Profesionales.

Sección 1. Otras Actividades Comerciales.

Las Empresas integradas en los epígrafes siguientes eligen, de entre ellas, DOS MIEMBROS: 611 (Com.may. toda clase de mercancías); 6121 (Com.may. bebidas y tabacos de 6122 a 6127 y 6129); 6122 (Com.may. cereales, simientes, plantas, abonos...); 6126 (Com.may. bebidas y tabaco); 6169 (Otro comercio al por mayor interindustrial); 6174 (Com.may. materiales construcción); 6534 (Com. men. materiales de construcción); 6535 (Com. men. puertas, ventanas y persianas); 6179 (Com.may. interindustrial excepto química); 6181 (Exportación de toda clase mercancías); 6182 (Com.may. mercancías en zonas francas); 6191 (Com.may. juguetes y artículos deporte); 6199 (Com.may. otros productos n.c.o.p.); 6461 (Com. men. tabacos en expendiduría); 6462 (Com. men. tabaco extensiones transitorias); 6463 (Com. men. tabaco expendidurías); 6464 (Com. men.tabaco con venta por recargo); 6465 (Com. men. tabaco máquinas automáticas); 6466 (Com. men. tabacos venta no estancada); 6468 (Com. men. artículos para fumadores); 656 (Com. men. de bienes usados); 657 (Com. men. instrumentos música y accesorios); 6596 (Com.men. juguetes, artículos de deportes, armas); 6597 (Com.men. de semillas, abonos, flores, plantas); 6598 (Com.men. sex-shop); 6599 (Com.men. otros productos n.c.o.p.); 6611 (Comercio en grandes almacenes); 6612 (Com.men. en hipermercados); 6613 (Com.men. en almacenes populares); 6622 (Com.men. de toda clase de artículos en otros locales); 6639 (Com.men.sin establecimiento permanente n.c.o.p.); 6641 (Venta de artículos en régimen de expositores de depósito); 6649 (Com. men. de artículos diversos n.c.o.p.); 665 (Com.men. por correo catálogo de productos diversos).

Sección 2. Otras actividades diversas.

Las Empresas integradas en los epígrafes siguientes eligen, de entre ellas, UN MIEMBRO: 3552 (Edición de soportes grabados de sonido, de video y de informática); 6156 (Galerías de arte); 623 (Recuperación y com. residuos sin establecimiento); 6911 (Reparación de artículos eléctricos para el hogar); 6919 (Reparación de otros bienes de consumo n.c.o.p.); 699 (Otras reparaciones n.c.o.p.); 8498 (Multiservicios intensivos en personal); 852 Alquiler de maquinaria para la construcción; 9411 (Hospitales generales); 9421 (Consultorios médicos, sanitarios y clínicos de urgencia); 9422 (Balnearios y baños); 9429 (Otros servicios sanitarios sin internado); 943 (Consultas y clínicas de estomatología y odontología); 944 (Servicios de naturopatía y acupuntura); 945 (Consultas

y clínicas veterinarias); 951 (Asistencia y servicios sociales en centros residenciales); 952 (Asistencia y servicios sociales en centros no residenciales); 9611 (Producción de películas cinematográficas); 9613 (Decoraciones escénicas para películas); 9631 (Exhibición de películas cinematográficas en salas de cine); 9632 (Exhibición de películas cinematográficas al aire libre); 9634 (Exhibición de películas cinematográficas); 9651 (Espectáculos en salas y locales); 9652 (Espectáculos al aire libre); 9653 (Espectáculos fuera establecimiento permanente); 9654 (Empresas de espectáculos); 9655 (Espectáculos taurinos); 9671 (Instalaciones deportivas); 9672 (Escuelas y servicios de perfeccionamiento del deporte); 9673 (Alquiler de artículos para deporte en instalaciones deportivas); 9681 (Instalaciones para la celebración de espectáculos deportivos); 9682 (Organización de espectáculos deportivos); 9683 (Organización de espectáculos deportivos por fed. esp.); 9692 (Casinos de juego); 9693 (Juegos de bingo); 9694 (Máquinas recreativas y de azar); 9695 (Juegos de billar, ping-pong, bolos y otros); 9696 (Salones recreativos y de juego); 9697 (Otras máquinas automáticas); 9711 (Tinte, limpieza en seco, lavado y planchado de prendas); 9713 (Zurcido y reparación de ropa); 9721 (Servicio de peluquería de señora y caballero); 9722 (Salones e institutos de belleza y gabinetes de estética); 9731 (Servicios fotográficos); 9732 (Máquinas automáticas sin operador para fotografías de personas); 9812 (Jardines de recreo en los que la entrada es por precio); 9892 (Servicios de organización de congresos, asambleas y similares); P853 (Alquiler de maquinaria y equipo contable); todas las demás Empresas no especificadas en ninguno de los Subgrupos anteriores.

Artículo 11.º- Asimismo, y de acuerdo con lo que establece el Art. 7 de la Ley Básica 3/93, de 22 de Marzo, y 12 b de la Ley 9/2003 de la Región de Murcia, forman parte de la Cámara CUATRO Vocales elegidos por los Miembros electos del Pleno según el Artículo anterior, entre personas de reconocido prestigio en la vida económica dentro de la circunscripción de la Cámara propuestas por las Organizaciones Empresariales, a la vez intersectoriales y territoriales, más representativas, designadas por la Administración Tutelante, en la convocatoria de elecciones. A este fin las citadas Organizaciones Empresariales deberán proponer una lista de candidatos que supere en un tercio el numero de vocalías a cubrir. Estos Vocales deberán formar parte del Censo de la Cámara y cumplir con lo previsto en el Artículo 8.3. de la Ley Básica, y 21 de la Ley 9/2003.

Artículo 12.º- Antes de proceder a la renovación reglamentaria del Pleno, el Comité Ejecutivo estudiará el Censo Corporativo, para conocer si sigue actualizada la representación proporcional de todos los intereses generales del comercio, la industria y la navegación de la demarcación y rectificarla en caso de que proceda.

Si la variación de las características económicas de la demarcación aconsejase una modificación de la distribución de los Grupos, Categorias, y Secciones que aparece en el Artículo 10º, a propuesta del Comité Ejecutivo y previo acuerdo del Pleno, se someterá a la autoridad tutelante la nueva composición.

Artículo 13.º- La Cámara, a través de la Secretaría y previo acuerdo del Pleno, a propuesta del Comité Ejecutivo, formalizará su Censo Electoral, con arreglo a la clasificación anteriormente indicada, que remitirá a la Autoridad Tutelante, a efectos del procedimiento y sistema electoral.

Artículo 14.º- El procedimiento y sistema electoral para la elección de los Miembros del Pleno en orden a la convocatoria, proclamación de candidatos,

fecha de celebración e impugnación de la misma, se regirá por lo que al efecto establece la Ley 9/2003, de 23 de diciembre, el Decreto 99/2007, de 25 de Mayo y las disposiciones complementarias.

Capítulo III

Organos de gobierno: el pleno

Artículo 15.º- Los Organos de Gobierno de la Cámara son:

a) El Pleno.

b) El Comité Ejecutivo.

c) El Presidente.

Artículo 16.º- El Pleno es el Organo supremo de Gobierno y representación de la Cámara. Está compuesto por treinta y tres Miembros, de los cuales veintinueve serán elegidos mediante sufragio libre, igual, directo y secreto, entre todos los electores de la Cámara, según la clasificación que figura en el Artículo 10º del presente Reglamento. El resto deberán ser elegidos por los Miembros electos del Pleno, en la forma que determina el Artículo 11.º de este Reglamento.

El número de Miembros del Pleno podrá ser modificado por acuerdo de éste, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre esta materia.

Artículo 17.º- Son funciones del Pleno, según establece la Ley 9/2003, de 23 de diciembre, el Decreto 99/2007 y la Ley 3/93, de 22 de Marzo:

a) La elección del Presidente y de los cargos del Comité Ejecutivo de entre los miembros del Pleno, así como acordar su cese de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de Régimen Interior, declarando

las vacantes producidas por la pérdida de la condición de miembro del Pleno.

b) El ejercicio de las funciones consultivas y de propuesta propias de las Cámaras.

c) Acordar la participación de las Cámaras en asociaciones, consorcios, fundaciones o sociedades civiles o mercantiles, siempre que se realicen aportaciones o desembolsos, o se comprometan fondos, cuyo importe supere el 15% del presupuesto anual de la Cámara.

d) Acordar la formalización de convenios de colaboración con las Administraciones Públicas, con otros entes públicos y privados, y con otras Cámaras, siempre que se realicen aportaciones o desembolsos, o se comprometan fondos cuyo importe supere el 15% del presupuesto anual de la Cámara.

e) Acordar la adquisición o cualquier otro acto de disposición relativo a inmuebles y valores, celebrar contratos, y tomar decisiones relativas a operaciones de crédito y colocación de reservas, cuando el importe supere el 15% del presupuesto anual de la Cámara.

f) Adopción de acuerdos acerca de las propuestas de aprobación o modificación de sus respectivos Reglamentos de Régimen Interior, de los presupuestos ordinarios y extraordinarios y de sus liquidaciones, así como de las cuentas anuales, para su elevación a la Dirección General competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

g) El nombramiento y cese de los representantes de la Cámara en el Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Región de Murcia, y en todo tipo de entidades públicas y privadas.

h) El nombramiento y cese del Secretario General y de los Vocales Cooperadores, con arreglo a lo previsto en la Ley, en el presente Reglamento, y en el Reglamento de Régimen Interior de cada Cámara.

i) Crear las Delegaciones Territoriales de la Cámara a que se refiere el artículo 5 de la Ley, notificando los acuerdos de creación a la Dirección General competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación. De igual modo, le corresponde nombrar y cesar a los miembros de las citadas Delegaciones.

j) Crear, en su caso, Comisiones Consultivas y Ponencias.

k) Conceder honores y distinciones, en la forma y por el procedimiento previsto en los respectivos Reglamentos de Régimen Interior.

l) Cualesquiera otras previstas en el presente Reglamento, en otras disposiciones legales o reglamentarias, y en los Reglamentos de Régimen Interior.

Artículo 18.º- Acreditada por los Miembros su condición de elegidos, reuniendo las que establece el Reglamento General, tomarán posesión de sus cargos, en la sede de la Cámara, dentro del mes siguiente al de su elección, en la sesión constitutiva que se convoque en la fecha determinada por la Administración. En este mismo acto los Miembros del Pleno elegidos mediante sufragio, elegirán a los vocales propuestos por las Organizaciones Empresariales a que se refiere el Artículo 11.º de este Reglamento, dándose cuenta inmediata a la Administración Tutelante, a cuyo fin el Secretario entregará a cada uno de los elegidos la credencial que justifique su calidad de Miembro del Pleno.

Artículo 19.º- La condición de Miembro del Pleno es única e indelegable. Cuando la empresa elegida tenga forma social, designará la persona que habrá de representarla en el Pleno, que deberá ostentar el cargo de Presidente, Consejero, Administrador o alto ejecutivo de la misma y no podrá hacerse representar por otra persona. Las Empresas que ejerzan actividades correspondientes a diversos Grupos del Censo de la Cámara tendrán derecho electoral activo y pasivo en cada uno de ellos. No obstante, si salieran elegidas en más de un Grupo, deberán renunciar, dentro del plazo de tres dias, a los puestos de Miembros del Pleno que excedan de uno.

Artículo 20.º- La duración del mandato de los Miembros electivos del Pleno, será de cuatro años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo 21.º- Se perderá la condición de Miembro del Pleno por cualquiera de las causas que establecen los Artículos 15.1 de la Ley 9/2003 y 19 del Decreto 99/2007.

A) Cuando por circunstancias sobrevenidas deje de concurrir alguno de los requisitos necesarios para ser elegido.

B) Por no haber tomado posesión dentro del plazo reglamentario.

C) Por falta de asistencia injustificada a las sesiones del Pleno o del Comité Ejecutivo durante tres veces o de cuatro veces por cualquier causa, en el curso de un año. En todo caso, las justificaciones deberan ser remitidas por escrito a la Cámara.

D) Por dimisión o renuncia, debidamente comunicadas.

E) Por pérdida de alguna de las condiciones de elegibilidad contenidas en la normativa electoral.

F) Por violación del secreto profesional o falta grave que afecte a la honorabilidad de la Cámara.

El acuerdo del Pleno será adoptado previa audiencia del interesado y, en su caso, de la persona jurídica de que se trate. Contra el mismo podrá interponerse recurso ante el órgano competente de la Administración Tutelante.

La elección para cubrir la vacante producida se hará según lo establecido en el Artículo 15.4 de la Ley 3/1993 y Artículo 21 del Decreto 99/2007, y no se producirá hasta que el órgano competente de la Administración haya resuelto el recurso, si lo hubiese.

Una vez proclamada la vacante, así como en el caso de fallecimiento, la Cámara pondrá en conocimiento de la Administración Tutelante este hecho, a los efectos de que pueda cubrirse.

La persona elegida para sustituir al Miembro que haya causado baja en el Pleno, ocupará el cargo por el tiempo que faltare para cumplir el mandato de aquel a quien suceda.

Capítulo IV

Órganos de gobierno: el Comité Ejecutivo

Artículo 22.º- El Comité Ejecutivo es el Organo permanente de gestión administración y propuesta de la Cámara, y estará formado por el Presidente, Vicepresidente Primero, Vicepresidente Segundo, Vicepresidente Tercero, Tesorero y cinco Vocales elegidos entre los Miembros del Pleno.

A sus reuniones será convocado el representante que pueda nombrar la Administración tutelante, quién podrá intervenir en sus deliberaciones con voz y sin voto.

Artículo 23.º- Son funciones del Comité Ejecutivo de acuerdo con el Artículo 14 del Reglamento General de la Ley de Cámaras de la Región de Murcia, las siguientes:

a. Dirigir las actividades de la Cámara necesarias para el ejercicio y desarrollo de las funciones que tiene legalmente atribuidas.

b. Proponer al Pleno el proyecto del Reglamento de Régimen Interior y del Reglamento de Personal, así como los proyectos de modificación de ambos.

c. Proponer los proyectos de presupuestos, tanto ordinarios como extraordinarios, sus modificaciones, y su liquidación.

d. Proponer al pleno de la Cámara la creación de Comisiones Consultivas y Ponencias.

e. Proponer la creación de las Delegaciones a que se refiere el artículo 5 de la Ley.

f. Acordar la participación de la Cámara en asociaciones, fundaciones o sociedades civiles o mercantiles, dando cuenta al Pleno, cuando se realicen aportaciones o desembolsos, o se comprometan fondos, por importe inferior al 15% del presupuesto anual de la Cámara.

g. Acordar la formalización de convenios de colaboración con las Administraciones Públicas, con otros entes públicos y privados, y con otras Cámaras, dando cuenta al Pleno, cuando se realicen aportaciones o desembolsos, o se comprometan fondos, por importe inferior al 15% del presupuesto anual de la Cámara.

h. Acordar la adquisición o cualquier otro acto de disposición relativo a inmuebles y valores, celebrar contratos, y tomar decisiones relativas a operaciones de crédito y colocación de reservas, cuando el importe no supere el 15% del presupuesto anual de la Cámara, dando cuenta en todo caso al Pleno.

i. Someter a la aprobación del Pleno, juntamente con los presupuestos correspondientes, la plantilla de personal de la Corporación, con las retribuciones y categorías asignadas.

j. Intervenir en todo cuanto se refiera a la percepción, apremio, devolución, reparto o anulación de cuotas.

k. Acordar la interposición de acciones y recursos administrativos y judiciales.

l. Entender y resolver en todo cuanto afecte a las relaciones con otras Cámaras, de cara a hacer efectivas las cuotas de empresas que hayan de satisfacerse en la demarcación de otras Cámaras.

m. Formar y revisar anualmente el censo electoral de las Cámaras, con referencia al primer día de enero de cada año.

n. Resolver las reclamaciones relativas al censo electoral.

o. Aprobar las resoluciones referidas a la recaudación y liquidación del recurso cameral permanente.

p. En casos de urgencia, adoptar decisiones sobre competencias que correspondan al Pleno, dando cuenta al mismo en la primera sesión que se celebre.

r. Cuantas atribuciones no estén expresamente encomendadas a otros órganos de la Cámara, o le hayan sido delegadas por el Pleno de la misma.

s. Cualesquiera otras atribuidas por el presente Reglamento, por otras disposiciones legales o reglamentarias, y por su Reglamento de Régimen Interior.

Artículo 24.º- Tal como establece el Artículo 14 de la Ley 9/2003, constituido el Pleno se procederá, por votación nominal y secreta, a la elección, de entre sus Miembros, del Presidente y del Comité Ejecutivo.

Artículo 25.º-En el acto de constitución del Pleno, según lo establecido por el Artículo 44 del Decreto 99/2007, se formará la Mesa Electoral, que estará compuesta por los dos Miembros de mayor y menor edad, respectivamente, y por el representante de la Administración Tutelante, quien actuará de Presidente. Hará las funciones de Secretario el que lo sea de la Corporación.

Las propuestas de candidatos para la presidencia y demás cargos del Comité Ejecutivo se formularán por escrito, y se presentaran en el mismo acto de constitución a la Mesa Electoral, con la firma al menos de cinco Miembros del Pleno. Unicamente pueden ser candidatos los vocales titulares del Pleno.

Abierta la sesión, se iniciará el turno de propuesta de candidatos sobre quiénes deberá recaer la votación.

En primer término, se celebrará la elección del Presidente y seguidamente, la de los cargos del Comité Ejecutivo, por el siguiente orden: Vicepresidentes, Tesorero y Vocales.

Realizado el escrutinio por la Mesa Electoral, se comunicará su resultado y se advertirá la posibilidad de manifestar cualquier disconformidad con el acto electoral.

Inmediatamente se procederá al levantamiento de la correspondiente acta, en la que se hará constar las incidencias del acto electoral, el resultado de la votación y las reclamaciones que se formulen, remitiéndose seguidamente una copia certificada, por conducto del Presidente, al órgano competente de la Administración Tutelante, quien resolverá con audiencia de los interesados, sobre las incidencias planteadas.

Artículo 26.º- La duración del mandato del Presidente y de los cargos del Comité Ejecutivo será de cuatro años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Los cargos de Presidente y del Comité Ejecutivo podrán cesar por las causas previstas en el Artículo 22 bis del Reglamento General.

Artículo 27.º- El Comité Ejecutivo, de entre sus Miembros, elegirá un Vocal que actuará de suplente del Tesorero en los supuestos de ausencia o enfermedad.

Artículo 28.º- Producida una vacante en el Comité Ejecutivo, deberá ser cubierta por el Pleno en sesión convocada al efecto, dentro de los quince días siguientes de producirse aquélla. Si las vacantes, por su número, comprometiesen la posibilidad de celebrar sesiones del Comité Ejecutivo con el "quórum" exigido, el Presidente convocará un Pleno extraordinario para la provisión de dichas vacantes.

Si la vacante fuese de Presidente, se procederá de la forma establecida en el Artículo 15 del Decreto 99/2007.

Quienes sean elegidos para cubrir las vacantes producidas desempeñarán sus cargos por el tiempo que faltase hasta la próxima renovación cuatrienal.

Capítulo V

Organos de Gobierno: El Presidente

Artículo 29.º- El Presidente ostenta la representación de la Cámara y la presidencia de todos los Organos colegiados, siendo Presidente nato de todas las Comisiones y Ponencias de la Cámara, con el derecho de convocar y presidir las sesiones, así como abrirlas, suspenderlas, cerrarlas, dirigir y encauzar las discusiones.

Corresponde a la Presidencia disponer de todo aquello que considere conveniente para la buena marcha de la Corporación, decidiendo las propuestas que le haga la Secretaría en cuanto a someter al dictamen de las Comisiones o Ponencias los asuntos que juzgue de interés, y despachando los asuntos urgentes y las comunicaciones que, por no envolver proposición alguna, no requieran el correspondiente dictamen.

Al Presidente le corresponde la ejecución de los acuerdos de la Cámara e, incluso, la suspensión de los mismos si llegaran a su conocimiento nuevos hechos que permitan suponer que el acuerdo de la Cámara hubiese sido distinto. En caso de suspensión de un acuerdo, convocará al Organo colegiado que lo hubiere adoptado para su ratificación o modificación, siempre que considere esta suspensión de importancia o urgencia, y en caso contrario, se mantendrá suspendido hasta la próxima reunión ordinaria del correspondiente Organo colegiado.

Sin perjuicio de las competencias del Comité Ejecutivo y del Pleno, ante quienes responderá de su gestión, el Presidente dispondrá cuanto considere

conveniente en lo que se refiere al régimen económico de la Cámara, incluso la expedición de libramientos y órdenes de pago y cobro.

En definitiva, tendrá las atribuciones que le conceden las Leyes 3/93 y 9/2003 y sus normativas de desarrollo, pudiendo delegar por escrito facultades concretas y determinadas en los Vicepresidentes y, en su defecto, en cualquiera de las personas que formen parte del Comité Ejecutivo, dando cuenta de ello al Pleno. Cuando se trate de facultades ejecutivas, podrá efectuar dicha delegación en el Secretario, en la forma expresada.

Artículo 30.º- Los Vicepresidentes Primero, Segundo y Tercero, ocuparán la Presidencia de la Cámara por el orden que les corresponde en los casos de ausencia o enfermedad del Presidente, así como en la vacante, con la plenitud de derechos y facultades que corresponden al mismo. Deberán también coadyuvar a las tareas del Presidente y llevar su representación y asumir sus funciones, por delegación expresa, en los casos y circunstancias previstos en el Artículo anterior.

En ausencia o enfermedad del Presidente y de los Vicepresidentes, ocuparán la Presidencia por este orden: el Tesorero y el Tesorero suplente.

Artículo 31.º- El Tesorero custodiará los fondos de la Cámara en la forma que el Pleno disponga y firmará e intervendrá todos los documentos de cobros y pagos, y supervisará la contabilidad. Igualmente expedirá, a efectos del correspondiente procedimiento de apremio, las pertinentes certificaciones, individuales o colectivas de descubierto.

En los casos de ausencia o enfermedad, el Tesorero suplente sustituirá en sus funciones al Tesorero.

Artículo 32.º- Para la disposición de los fondos de la Cámara en cualquier Entidad Bancaria, se precisará la firma indistinta de dos de las personas que ostenten los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente Primero, Vicepresidente Segundo, Vicepresidente Tercero, Tesorero y Tesorero suplente.

Capítulo VI

Vocales cooperadores y asesores

Artículo 33.º- La Cámara, además de los Miembros que constituyen el Pleno, podrá nombrar hasta siete Vocales Cooperadores, que estarán obligados a coadyuvar a las tareas Corporativas y tendrán el derecho de intervenir en todas las discusiones del Pleno, con las limitaciones fijadas en el Artículo 36 del presente Reglamento, pudiendo además llevar la representación de la Cámara en otras Entidades, Asambleas, Congresos etc., o ante Entidades que no tengan carácter permanente.

Artículo 34.º- Los Vocales Cooperadores serán elegidos por el Pleno, tras su constitución después de las renovaciones cuatrienales, y a propuesta del Comité Ejecutivo, entre electores de la Cámara o entre personas de reconocido prestigio relacionadas con el comercio, la industria y la navegación, y cesarán automáticamente en sus cargos al transcurrir los cuatro años de duración del mandato de los Miembros del Pleno, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo 35.º- Se perderá el cargo de Vocal Cooperador por las mismas causas que, con relación a los Miembros del Pleno, señala el Artículo 15 de la Ley 9/2003. También podrá perderse el cargo de Vocal Cooperador por acuerdo del Pleno adoptado por las tres cuartas partes de sus Miembros electivos.

Las vacantes que resulten por defunción o cualquiera de las causas del párrafo anterior, serán cubiertas, si así lo acuerda el Pleno, en la primera sesión que celebre el Pleno después de proclamada la vacante. La persona elegida ocupará el cargo por el tiempo que faltase para cumplir el mandato de aquel a quién suceda.

Artículo 36.º- Los Vocales Cooperadores serán convocados a todas las sesiones que el Pleno celebre, con voz pero sin voto. Tendrán derecho a intervenir en todas las discusiones y deliberaciones de la Cámara, no pudiendo desempeñar los cargos del Comité Ejecutivo, sustituir a los Miembros del Pleno, tomar parte en la votación para la elección de los Miembros del Pleno y Comité Ejecutivo o de otros Vocales Cooperadores y Asesores, ni ser elegidos para representar a la Cámara en Entidades permanentes.

Artículo 37.º- La Cámara podrá nombrar Asesores, por acuerdo del Pleno, a aquellas personas que por sus conocimientos, experiencia, formación, o por haber prestado sus servicios a la misma, se considere que puedan colaborar con su asesoramiento al mejor desarrollo de las funciones de la Corporación.

Los Asesores no formarán parte de ninguno de los órganos de la Cámara, ni tendrán obligación contractual alguna con los mismos, pero podrán asistir a sus sesiones cuando fueren expresamente convocados para prestar su asesoramiento.

El nombramiento de Asesor no implicará relación laboral o administrativa de ningún tipo con la Cámara, produciéndose el cese cuando libremente lo decida el Pleno o lo solicite el propio Asesor.

Capítulo VII

El Secretario y personal de la cámara

Artículo 38.º- La Cámara tendrá un Secretario permanente, retribuido, con voz consultiva pero sin voto, que asistirá como tal a las sesiones del Pleno, Comité Ejecutivo, Comisiones, Ponencias y demás reuniones que celebre la Corporación.

Su nombramiento, previa convocatoria publica de la vacante, y cese corresponderán al Pleno de la Corporación por acuerdo motivado adoptado por la mitad más uno de sus Miembros.

El Secretario solamente podrá ser destituido por ineptitud o falta grave cometida en el desarrollo de sus funciones, previo expediente que se tramitará según dicta el Artículo 23 del Decreto 99/2007.

Artículo 39.º- El Secretario velará por la legalidad de los acuerdos de los Organos de Gobierno y gestionará su realización, de conformidad con las instrucciones que reciba, y ostentará la representación del Presidente cuando éste así lo determine y se trate de facultades meramente ejecutivas.

El Secretario será el Jefe del Personal retribuido y Director de todos los Servicios de la Cámara, de cuyo funcionamiento responderá ante el Pleno. A dichos efectos, propondrá al Comité Ejecutivo la adopción de toda clase de acuerdos en materia de personal, servicios y organización interior, así como la plantilla orgánica de la Cámara y la clasificación de los puestos de trabajo. Para cubrir los servicios y funciones definidos en el Organigrama de la Corporación, el Secretario podrá designar libremente al personal de la Cámara que haya de atenderlos, de acuerdo con su conocimiento y preparación, y la categoría

administrativa que ostenten, salvo en los casos específicos que estén previstos en este Reglamento, o en el de Personal, de otra manera.

El Secretario podrá someter a exámen o aprobación del Comité Ejecutivo o, por conducto de este, de la Comisiones o Ponencias o del Pleno, cuantos asuntos considere de interés e importancia para la Corporación, dentro de los fines y funciones de ésta.

Velará por el cumplimiento de las disposiciones legales, debiendo hacer, cuando proceda, las advertencias pertinentes en tal sentido, dejando constancia de las mismas en las actas y documentos correspondientes, pudiendo solicitar previamente el asesoramiento o formular las consultas a que hubiese lugar.

Artículo 40.º-

El Pleno, a propuesta del Comité Ejecutivo, designará a la persona que haya de cubrir las funciones del Secretario General en los supuestos de vacancia, ausencia o enfermedad del titular.

Para ello, el Secretario General propondrá al Comité Ejecutivo a la persona de la plantilla de la Corporación que haya de sustituirle, eligiéndola de entre las de mayor rango y antigüedad que cuente con la debida titulación.

Artículo 41.º- La Cámara tendrá el personal técnico, administrativo y subalterno en número suficiente para el buen funcionamiento de la Secretaría y de los distintos servicios que preste o administre la Corporación, de acuerdo con el Organigrama aprobado al efecto, y cuyo funcionamiento, derechos y obligaciones, se regulan en el Reglamento de Personal de la Cámara.

El personal de la Cámara se ajustará a una plantilla que aprobará el Pleno, a propuesta del Comité Ejecutivo, previa elaboración por la Secretaría, y cuya dotación será sancionada anualmente al mismo tiempo que los Presupuestos Ordinarios de Ingresos y Gastos de la Cámara.

Todo el personal al servicio de la Cámara quedará sujeto al Derecho Laboral y se regirá por el Reglamento de Personal de la Cámara y el Convenio Colectivo para Oficinas de Cámaras, Colegios, Asociaciones, Federaciones e Instituciones de la Región de Murcia, y en su defecto, y con carácter subsidiario, por el ordenamiento jurídico aplicable en la materia. Según lo dispuesto en la Disposición Transitoria octava de la Ley 3/93, al personal recogido en la Plantilla anexa al Presupuesto Ordinario de la Corporación para 1.993, le será aplicable el régimen establecido en el Decreto de 13 de Junio de 1.936 y el Reglamento de Personal de la Cámara.

Capítulo VIII

Gestión Económica

Artículo 42.º- Toda la gestión económica a la que se refieren los Artículos 32 al 35 de la Ley 9/2003, corresponden al Comité Ejecutivo de la Corporación, además de las funciones detalladas en el Capítulo IV del presente Reglamento de Régimen Interior, tendrá las siguientes obligaciones:

- Confeccionar los Presupuestos Ordinarios de la Cámara y proponer al Pleno su aprobación antes del 1.º de noviembre de cada año.

- Liquidar las cuentas de cada ejercicio que se someterán a la aprobación del Pleno de la Cámara antes del 1.º de abril de cada año.

- Cuidar que los Presupuestos y las cuentas sean elevados a la aprobación de la Administración Tutelante dentro de los plazos previstos en la legislación aplicable.

- Formalizar los Presupuestos Extraordinarios y las cuentas especiales para la realización de obras y servicios no previstos en Presupuestos Ordinarios.

- Someter a la aprobación del Pleno, juntamente con los Presupuestos correspondientes, la plantilla de personal de la Corporación, con el sueldo, remuneración y categorías asignadas a cada uno de ellos

- Impedir todo gasto que no se halle incluido en los límites de lo presupuestado dentro de cada Capítulo.

- Intervenir bajo su responsabilidad en todo cuanto se refiera a la percepción, cobranza, apremio, devolución, reparto o anulación de cuotas con arreglo a la legislación vigente.

- Proponer al Pleno los préstamos, operaciones de crédito y colocación de reservas que corresponda hacer a la Cámara.

- Entender en todo cuanto afecte a la inteligencia con otras Cámaras, a fin de hacer efectivas cuotas de empresas que hayan de satisfacerse en la demarcación de otras Cámaras, todo ello de acuerdo con lo que dispone la legislación vigente.

- Estudiar mensualmente el estado de la situación patrimonial de la Cámara, con indicación de ingresos y gastos y aprobar anualmente el correspondiente Balance.

Capítulo IX

Comisiones y ponencias

Artículo 43.º- La Cámara tendrá las Comisiones permanentes o eventuales, consultivas o de trabajo, que señale el Pleno a propuesta del Comité Ejecutivo, quien fijará también el título y cometido de las mismas. Dada la especial relevancia que la Ley concede a determinadas funciones de las Cámaras, o la importancia que ciertas actividades económicas tienen en la demarcación de la de Cartagena, en todo caso se crearán las Comisiones de Comercio Interior, Comercio Exterior, Formacion, Turismo, y Navegacion.

Artículo 44.º- Los Miembros del Pleno y Vocales Cooperadores y Asesores que lo deseen, podrán formar parte de las Comisiones permanentes y Ponencias de la Cámara, a cuyo efectos se adscribirán a las Comisiones o Ponencias en las que tengan interés de participar. También podrán formar parte de estas Comisiones o Ponencias aquellas empresas o personas, preferentemente electores de la Cámara, que por su competencia en las materias correspondientes, puedan prestar una útil colaboración. El nombramiento de estos Vocales no Miembros del Pleno ni Vocales Cooperadores, corresponde al Pleno a propuesta del Comité Ejecutivo de la Cámara. De la misma forma serán nombrados los Presidentes de tales Comisiones y Ponencias, quienes deberán ser necesariamente Miembros del Pleno, sin perjuicio de las facultades que tiene atribuidas el Presidente de la Cámara.

Las Comisiones se reunirán siempre que el Pleno de la Cámara, el Comité Ejecutivo, el Presidente de la Corporación o el de la propia Comisión lo estimen oportuno, y elevarán sus propuestas o conclusiones al Comité Ejecutivo, que decidirá las actuaciones que pudieran proceder al respecto..

Artículo 45.º- Para facilitar la buena marcha de los trabajos Corporativos, el Presidente de la Cámara podrá proponer, directamente al Comité Ejecutivo y al Pleno, los acuerdos que entienda deben adoptarse respecto de las comunicaciones recibidas que contengan proposiciones o demandas, o resolver por sí sobre ellas,

en casos de urgencia, dando cuenta al Organo correspondiente de la Cámara o disponer que pasen a estudio de la Comisión o Comisiones a que, por su objeto, entienda que correspondan, pudiendo ordenar siempre que lo considere oportuno, que un asunto sea estudiado por una o más Comisiones permanentes, conjunta o separadamente, o por una Comisión especial, poniéndolo en conocimiento de las Comisiones interesadas.

Capítulo X

Sesiones

Artículo 46.º- El Pleno de la Cámara será convocado por la Presidencia y celebrará un mínimo de seis sesiones al año.

También podrán convocarse sesiones extraordinarias cuando lo acuerde el Presidente, el Comité Ejecutivo, o lo soliciten la cuarta parte de los Miembros electivos del Pleno, debiendo celebrarse estas reuniones dentro del plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la solicitud.

Artículo 47.º- El Comité Ejecutivo celebrará una sesión ordinaria mensual, sin perjuicio de las sesiones extraordinarias que el Presidente convoque cuando lo estime conveniente, o lo soliciten tres Vocales del mismo. El representante que pueda designar la Administración Tutelante será convocado a todas las sesiones que celebre el Comité.

Artículo 48.º- La asistencia a las sesiones de los Organos de la Cámara, es obligatoria para sus Miembros, sin que se permita la delegación.

El Pleno de la Cámara, para poder celebrar válidamente sus sesiones, deberá estar constituido, al menos, por las dos terceras partes de todos sus componentes. Para que sus acuerdos sean válidos, deberán ser adoptados con el voto favorable de la mayoría simple de los asistentes.

Cuando en la convocatoria no se hubiera conseguido el numero de asistentes señalados en el párrafo anterior, el Pleno podrá quedar constituido, en segunda convocatoria, media hora mas tarde de la prevista para su celebración, siempre que asistan a la misma la mitad más uno de sus componentes. En este caso, para que los acuerdos sean validos deberán adoptarse con el voto favorable de los dos tercios de los asistentes.

De no poder constituirse válidamente el Pleno en sesión ordinaria, el Comité Ejecutivo resolverá los asuntos de extrema urgencia, debiendo dar cuenta de sus acuerdos al Pleno, en la primera reunión que éste celebre.

Artículo 49.º- El Comité Ejecutivo, para poder celebrar válidamente sus sesiones, deberá estar constituido, al menos, por la mitad más uno de sus componentes con derecho a voto.

Los acuerdos del Comité Ejecutivo podrán ser adoptados por mayoría simple.

Artículo 50.º- Igual en el Pleno que en el Comité Ejecutivo, las votaciones sobre personas serán secretas, y las relativas a cualquier asunto, nominales, siempre que lo pida la mayoría de los presentes con derecho a voto.

Artículo 51.º- Las sesiones del Pleno y del Comité Ejecutivo, de conformidad con el Art. 10 del Decreto 99/2007, serán convocadas, al menos, con cuarenta y ocho horas de antelación, salvo en casos de urgencia, en los que podrá realizarse con una antelación mínima de 24 horas, expresándose en la convocatoria o en

nota adjunta, de un modo resumido, los asuntos y dictámenes que figuren en el orden del día.

Los originales de los dictámenes, así como la documentación básica, se hallarán a disposición de los Miembros del Pleno en la Secretaria de la Cámara para su estudio, desde el momento en que hayan quedado aprobados por el Comité Ejecutivo o la Comisión correspondiente, no pudiendo salir, sin autorización del Presidente, de las dependencias de la Cámara.

Artículo 52.º- Antes de abrirse la sesión del Pleno o del Comité Ejecutivo, el Secretario dará cuenta de las excusas recibidas y de si, según la composición de los Organos, existe o no "quórum" de constitución. En caso negativo, la sesión no podrá celebrarse, levantándose acta por el Secretario en la que se hará constar la relación nominal de los asistentes y de las excusas y las circunstancias de no haberse podido celebrar la sesión correspondiente por falta de "quórum".

El Pleno podrá acordar la pérdida de su condición de Miembro al que, de forma injustificada, no asista a las sesiones durante tres veces en el curso de un año.

Para considerarse por el Pleno, a propuesta del Comité Ejecutivo, qué constituye falta de asistencia injustificada a las reuniones de aquél, a que se refiere el apartado c) del Artículo 22 bis del Reglamento General, las excusas formuladas sin fundamento convincente a tres sesiones ordinarias consecutivas. En todo caso, se reputará injustificada la falta de asistencia a cuatro de las sesiones ordinarias del Pleno en el curso de un año natural.

El desarrollo de las Sesiones se regulará por el presente Reglamento y, en lo que no estuviere previsto, por lo dispuesto en la Ley 30/1.992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para las reuniones de Organos Colegiados.

Artículo 53.º- El Pleno de la Cámara sólo podrá tomar acuerdos sobre los puntos señalados en el orden del día.

Podrán provocar acuerdos de la Cámara las preguntas, las observaciones y los ruegos o mociones que se formulen verbalmente, cuando sean por unanimidad.

Los Organos de Gobierno de la Cámara en ningún caso podrán deliberar sobre asuntos, ni adoptar resoluciones o acuerdos fuera del ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 54.º- Los Organos de Gobierno de la Cámara, cuando así lo acuerden, podrán celebrar reuniones en cualquier lugar de su demarcación. Corresponde al Pleno declarar o no públicas las sesiones de los Organos Colegiados de la Cámara.

Capítulo XI

Régimen Económico

Artículo 55.º- Para la financiación de sus actividades, la Cámara de Comercio de Cartagena, dispondrá de los siguientes ingresos:

A.- El rendimiento de los conceptos integrados en el Recurso Cameral Permanente.

B.- Los ingresos ordinarios y extraordinarios obtenidos por los servicios que preste y, en general, por el ejercicio de sus actividades.

C.- Los productos, rentas e incrementos de su patrimonio.

D.- Las aportaciones voluntarias de sus electores.

E.- Las subvenciones, legados o donativos que pueda recibir.

F.- Los procedentes de las operaciones de crédito que realice.

G.- Cualesquiera otros que le puedan ser atribuidos por la Ley, en virtud de convenio o por cualquier otro procedimiento de conformidad con el ordenamiento jurídico.

Artículo 56.º- Los recursos de la Cámara, salvo los que tengan un objeto especial determinado, estarán exclusivamente dedicados al cumplimiento de los fines de la Corporación, consignados en las Leyes 3/1993, y 9/2003, y su legislación de desarrollo, sin que por ningún concepto puedan dedicarse a otros diferentes.

La Cámara sólo podrá efectuar subvenciones o donaciones si se hayan directamente relacionados con sus propios fines, y sin que puedan exceder globalmente del 10 por 100 del Presupuesto Ordinario de ingresos líquidos por Recursos Permanentes, no afectos, en cada ejercicio, salvo autorización expresa de la Administración Tutelante.

En los términos establecidos por las disposiciones legales, la Cámara tiene capacidad para adquirir y disponer de toda clase de bienes, contratar empréstitos y efectuar cualquier clase de operaciones financieras que se estimen necesarias y convenientes a la consecución de sus fines propios.

Artículo 57.º- El recurso cameral permanente estará constituido por las exacciones recogidas en la Ley 3/93, y se adecuará en todo momento a las modificaciones que pudiera sufrir dicha disposición en esta materia.

Artículo 58.º- Estarán obligados al pago del recurso cameral permanente establecido en el Artículo anterior, las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el Artículo 33 de la Ley General Tributaria, domiciliadas o con sucursales, agencias, factorías o delegaciones en el territorio de la Cámara de Comercio de Cartagena que, durante la totalidad o parte de un ejercicio económico, hayan ejercido las actividades del comercio, la industria o la navegación a que se refiere al Artículo 6 de la Ley 3/93, de 22 de Marzo y, en tal concepto hayan quedado sujetos al Impuesto de Actividades Económicas, o tributo que lo sustituya.

El devengo de las exacciones que constituyen el Recurso Cameral Permanente, así como la interrupción de la prescripción, coincidirán con los de los impuestos a los que, respectivamente, se refieren.

Artículo 59.º- Las Administraciones tributarias están obligadas a facilitar a la Cámara, a su solicitud, los datos con trascendencia tributaria referidos a ejercicios anteriores que resulten indispensables para la gestión de las exacciones integradas en el Recurso Cameral Permanente, cuya recaudación esté atribuida a la Cámara.

La referida información sólo podrá ser utilizada para el fin previsto en el párrafo anterior y únicamente tendrán acceso a la misma los empleados de la Cámara que determine el Pleno, los cuales tendrán el deber de sigilo exigido a los funcionarios de la Administración tributaria. No obstante lo anterior, la información recibida referente al Impuesto sobre Actividades Económicas servirá de base para la concepción del Censo Publico de Empresas de la Corporación.

Artículo 60.º- A los efectos de lo dispuesto en este Capítulo se confeccionarán los oportunos Censos-Matriculas de Contribuyentes de acuerdo con los datos de trascendencia tributaria facilitados por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a que se refiere el Artículo 17 de la Ley 3/1993, de 22 de Marzo.

Artículo 61.º- El Recurso Permanente se liquidará directamente por la Cámara, y su recaudación se efectuará por sus propios medios, tanto en periodo voluntario como en vía de apremio, salvo que se encomiende la gestión y liquidación del mismo a otras personas o entidades competentes.

Para el ejercicio de la función recaudatoria en vía de apremio, la Cámara podrá establecer un convenio con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o con los correspondientes servicios de las Administraciones Local o Autonómica..

Artículo 62.º- La Cámara publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia los períodos voluntarios de cobranza y demás extremos relacionados con la misma.

Las liquidaciones del Recurso Cameral Permanente se notificarán dentro del ejercicio siguiente al del ingreso o presentación de la declaración del correspondiente impuesto y los obligados al pago deberán efectuarlo en la forma y plazos previstos para las liquidaciones tributarias de las que traen causa y que son objeto de notificación individual.

Los cobros y pagos de la Cámara se formalizarán documentalmente en cargos y libramientos que serán firmados por el Tesorero.

Artículo 63.º- En caso de impago del período voluntario la Cámara está obligada a utilizar el procedimiento de recaudación en vía de apremio, con sujeción a las disposiciones dictadas para aquellos tributos a las que se refieren las respectivas exacciones, y de acuerdo con las facultades que el Artículo 14 de la Ley 3/1993, de 22 de Marzo atribuye a las Cámaras de Comercio. La falta de rigor en esta gestión por los Organos de Gobierno de la Cámara podrá ser considerada como uno de los supuestos de negligencia grave contemplados en el artículo 23 de la Ley 3/93, de los que pueden seguirse las correspondientes responsabilidades.

Artículo 64.º- Tanto el derecho a liquidar las cuotas del Recurso Cameral Permanente, como su acción para exigir el pago de tales cuotas, prescribirá en los mismos términos que las figuras tributarias sobre las que se exige, salvo cuando existan actos que interrumpan la prescripción.

La Cámara, al enviar la Liquidación de los Presupuestos anuales, dará cuenta a la Administración Tutelante de la gestión recaudatoria e incidencias respecto del Recurso Cameral Permanente.

Artículo 65.º- En todo lo referente al procedimiento de recaudación, tanto en periodo voluntario como en vía de apremio, recargos, intereses, aplazamientos, garantías y responsabilidades, se aplicara la normativa vigente para los tributos a los que se refiere el Recurso Cameral Permanente, sin perjuicio de la prelación para el cobro, que corresponderá, en todo caso, a los créditos tributarios.

Capítulo XII

Arbitraje

Artículo 66.º- La Cámara dispondrá de una Corte que administrará los arbitrajes de carácter nacional o internacional que le sean encomendados y nombrará los árbitros que actuarán en el procedimiento, todo ello conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en cada momento.

Artículo 67.º- Es competencia del Pleno la aprobación y reforma de los Estatutos de funcionamiento y del Reglamento de la Corte de Arbitraje de la Cámara.

Los Miembros de la Corte de Arbitraje serán nombrados por el Comité Ejecutivo.

Artículo 68.º- A través de sus servicios y de la propia Corte de Arbitraje, la Cámara promoverá y difundirá el arbitraje en las relaciones comerciales nacionales e internacionales. De igual modo, realizará acciones para la formación de empresarios y profesionales que puedan actuar como árbitros. Para ello podrá establecer relaciones con otras cortes de arbitraje e instituciones relacionadas, tanto españolas como extranjeras.

Artículo 69.º- La Cámara podrá promover así mismo otras instituciones y procedimientos para la solución alternativa de litigios y, en general, cuantos servicios estime conveniente para facilitar las relaciones mercantiles, tales como la mediación o la peritación.

Capítulo XIII

Relaciones Intercamerales

Artículo 70.º- La Cámara, para el mejor cumplimiento de sus fines y utilizar más adecuadamente sus recursos y servicios, podrá concertarse con las demás Corporaciones del país, o con alguna de ellas, para la prestación de servicios de interés común, tales como los de promoción de las exportaciones, de perfeccionamiento del comercio interior, de estudios e informes de coyuntura industrial y comercial, de desarrollo regional y ordenación del territorio, publicaciones, elaboración de la Memoria económica anual, gestión de empresas o establecimientos de interés supraprovincial, así como cuantas actividades y funciones se les encomienden, de acuerdo con lo establecido al respecto en el Artículo 49 del Reglamento General.

Para la realización de determinados conciertos, las Cámaras podrán constituir entidades con personalidad jurídica o de gestión autónoma.

Las Cámaras de la Región deberán concertarse, en todo caso, para realizar a este nivel los estudios de carácter económico, estadístico y técnico, los informes a la Administración Pública y los servicios de interés general que afecten a la zona.

Estos conciertos deberán ser aprobados por la Administración tutelante, previo informe del Consejo Superior de Cámaras, y en aquél se especificarán sus objetivos y la forma orgánica, financiera y material de llevarlos a cabo.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 del Reglamento General, la Cámara podrá reunirse en Asambleas interprovinciales, previa autorización de la Administración tutelante, quien reglamentará la organización y funcionamiento de las mismas.

Artículo 71.º- La Cámara podrá constituir y formar parte de Conferencias Permanentes, Comités, Federaciones, Agrupaciones y toda clase de Organismos internacionales que contribuyan al mejor cumplimiento de sus fines, debiendo estar representada por el Presidente, asistido por el Secretario y los Miembros del Pleno que se designen y, si fuera necesario y en calidad de asesores, los técnicos que pueda proponer el Secretario.

Artículo 72.º- Habida cuenta del carácter de Organismo central de relación y coordinación de las Cámaras que tiene su Consejo Superior, la Corporación, además de cumplir fielmente cuantas obligaciones en tal sentido vienen impuestas por el Reglamento General, colaborará con el mismo con los medios a su alcance en todo aquello que pueda redundar en beneficio de los intereses que representa.

Capítulo XIV

Honores y distinciones. Bandera

Artículo 73.º- Las personas que, elegidos de conformidad con los preceptos de este Reglamento, constituyan la Cámara, así como su Secretario, podrán usar como distintivo en los actos oficiales una Medalla de oro o plata dorada, pendiente de un cordón de seda de color rojo Cartagena; Medalla que ha de llevar en el anverso el escudo de Cartagena y, en el reverso, sobre la rueda dentada en la que campea el caduceo, descansando en la base de un ancla, el nombre de la Cámara y la fecha 9 de Mayo de 1.886.

Alternativamente, podrán sustituir dicha medalla por insignia de ojal o imperdible, de plata, trabajada a una sola cara, con el escudo corporativo con esta alegoría (rueda dentada en la que campea el caduceo, descansando en la base de un ancla), pudiendo además hacerse entrega de esta insignia a personas afines a la Cámara o que presten en ella sus servicios.

Para compensar altos merecimientos, la Cámara posee su Medalla de Oro, Plata y Bronce, fundida en plata, de forma redonda, acabada en el metal correspondiente, con el escudo cameral en relieve en el centro, y la leyenda "Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena"impresa en color dorado sobre franja de fondo rojo cámaras alrededor del borde de la medalla, pendiente de pasador de igual metal y cinta de seda roja, color de la Bandera de Cartagena, así como miniatura tipo pin y de gala de iguales características, todo ello en estuche. La medalla llevará, igualmente grabado en el reverso la fecha del acuerdo de concesión por el Pleno, el nombre del condecorado, y, si procede, la mención medalla de oro/plata/bronce. Esta condecoración se concederá por el Pleno de la Cámara, en acuerdo tomado en sesión extraordinaria, previo informe favorable de su Comité Ejecutivo, a quienes sean acreedores a ella.

La Bandera de la Cámara será de color rojo Cartagena, como la de la ciudad, y en el centro llevará sobrebordado o sobreimpreso, en color amarillo oro, el emblema de la Corporación. Si las necesidades escénicas lo requiriesen podría sustituirse por una o varias estolas de sobremesa, o banderolas, de iguales características.

Capítulo XV

Disposiciones Generales

Artículo 74.º- Para la aplicación del Régimen Económico establecido en el Capítulo XI del presente Reglamento, habrá de tenerse en cuenta lo que disponen las Disposiciones Transitorias 4.ª, 5.ª y 6.ª de la Ley 3/93, de 22 de Marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, y lo dispuesto en las Disposiciones adicional sexta y transitoria novena de la Ley 51/2002.

Artículo 75.º- El Presente Reglamento podrá modificarse en sesión extraordinaria del Pleno, constituido al efecto y por acuerdo de los dos tercios de sus Miembros, estando dicho acuerdo sometido a la pertinente autorización de la Administración Tutelante.

Artículo 76.º- Corresponde al Pleno de la Cámara resolver las dudas que se presenten en la aplicación de este Reglamento, así como las cuestiones que no hayan sido previstas en el mismo.

Artículo 77.º- Este Reglamento empezará a regir en el mismo momento en que quede aprobado por la Administración Tutelante.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

16442 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª. Murcia.

Nombre: Riquelme Marco José Claudio

NIF/CIF: 34815964J

Municipio del interesado: Abanilla

N.º de expediente: 2009/51

Importe: 150

N.º Liquidación:

Murcia a 7 de octubre de 2009.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

16443 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de RESOLUCION SANCIONADORA de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N° de Expediente	Importe	N° Liquidación
Moreno Molina Alfonso	48649046K	MURCIA	2009/53	150	

Murcia, 10 de septiembre de 2009.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

16444 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe	N.º Liquidación
Muñoz Soler Antonio Francisco	27443757L	MURCIA	2009/11	2000	

Murcia a, 9 de octubre de 2009.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

16462 Anuncio de adjudicación de contrato de servicio. Expte. 58/2009.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 58/2009

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios

b) Descripción del objeto: "Servicios de colaboración y asistencia técnica a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de los trabajos de auditoría necesarios para la certificación de las cuentas del organismo pagador del FEADER-FEAGA de conformidad con el Reglamento 885/2006 (Consejería de Agricultura y Agua)."

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Varios

4.- Presupuesto base de licitación.

205.624,00 € (IVA excluido)

32.899,84 € (IVA)

Total: 238.523,84 € (IVA incluido)

5.- Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 14 de octubre de 2009

b) Contratista: Pricewaterhousecoopers Auditores, S.L

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

162.442,96 € (IVA excluido)

25.990,87 € (IVA)

Total: 188.433,83 € (IVA incluido)

Murcia, 14 de octubre de 2009.—El Secretario General, Luis Alfonso Martínez Atienza.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

16467 Resolución al expediente sancionador 19/2009.

Intentada la notificación personal y no habiéndose podido practicar, por la presente se hace saber a D. Miguel Gil Abad, con NIF: 52818095-K, titular del Bar "Agua Viva", sito en La Algaida (Archena), C/ Principal, Nº 30, que en el expediente sancionador en materia de juego y apuestas seguido con el Nº 19/2009, por infracción administrativa consistente en no mostrar al agente actuario la documentación de dos máquinas de tipo "B" modelo MAGIC SPINIX, instaladas y en explotación en dicho establecimiento de su titularidad, hecho probado que supone vulneración de lo dispuesto en el artículo 48.d) del Decreto 72/2008, de 2 de mayo (B.O.R.M. de 06-05-2008), por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tipificada como falta Leve en el artículo 26.c) de la Ley 2/1995, de 15 de marzo (B.O.R.M. de 12-04-1995), Reguladora del Juego y Apuestas de la Región de Murcia, le ha sido impuesta por el Iltmo. Sr. Director General de Tributos multa de ciento veinticinco euros, mediante resolución de 31 de agosto de 2009.

El expediente referenciado, se encuentran a su disposición en las oficinas del Servicio de Gestión y Tributación del Juego de la Dirección General de Tributos, sitas en Teniente Flomesta, n.º 3, de Murcia.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27-11-1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-01-1999), se publica la presente, haciendo saber a la interesada que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de misma norma.

Murcia, 13 de octubre de 2009.—El Instructor, Isidoro García Sánchez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

16480 Notificación a interesados.

Notificación de control financiero de subvenciones a la beneficiaria que se cita:

Arreglos a Medida Mid S.L.

C.I.F. B30767230

Código de control 09/C085

Al haber sido devuelta dos veces por Correos la notificación de control financiero, practicada por el Servicio de Control Financiero de Subvenciones de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se señala en el Anexo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para conocimiento de la interesada.

En consecuencia, se procede a citar a la interesada para que presente la documentación requerida en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, en la oficina del Servicio de Control Financiero de Subvenciones de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sita en la Planta 2.ª del Edificio de la Comunidad Autónoma de la Avda. Teniente Floresta, s/n, de Murcia.

Se hace constar que transcurrido ese plazo sin que se haya presentado la documentación, la ayuda concedida es susceptible de revocación y reintegro por incumplimiento de la obligación de justificación, de conformidad con el art. 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Anexo

La Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en aplicación del Reglamento (CE) 438/01 de la Comisión, de 2 de marzo de 2001, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1260/1999, del Consejo, en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales, y en uso de las atribuciones que le confiere el art. 45.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del art. 38.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ha decidido la realización de un control financiero, por razón de las ayudas percibidas en virtud de la Orden reguladora de los Programas de subvenciones para el fomento del empleo estable y de calidad y del autoempleo para 2007 por Arreglos a Medida Mid, S.L., por un importe de 2.500 €, N.º Expediente: 200701180306.

De acuerdo con lo expresado en el párrafo anterior, y al efecto de comprobar la correcta aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se concedió, así como el cumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión, se

solicita la presentación de la siguiente documentación: Informe actualizado de Vida Laboral de la trabajadora por la que se concedió la subvención; Declaración resumen anual del I.V.A. del ejercicio 2008 y pagos a cuenta realizados en 2009; en caso de estar sometido al régimen especial de recargo de equivalencia, deberá presentar tres facturas giradas a clientes y tres facturas pagadas a proveedores, en cada uno de los ejercicios 2008 y 2009; declaración del Impuesto de Sociedades del ejercicio 2008 y pagos a cuenta realizados en 2009; y extracto bancario donde figure el ingreso de la subvención percibida.

Murcia 16 de octubre de 2009.—El Jefe del Servicio de Control Financiero de Subvenciones, Pascual Guardiola Guardiola.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
Instituto de la Mujer de la Región de Murcia

16491 Anuncio de adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. Expte. 01/2008.

1. Entidad Adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 01/2008.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Consultoría y asistencia

b) Descripción del objeto: "Coordinación, asesoramiento y seguimiento de los programas de los Centros Locales de Empleo y de los Viveros de Empresas para Mujeres, este último cofinanciado por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo Integrado en la Región de Murcia para el periodo 2007-2013".

c) Lote único.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del Anuncio de Licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 50, de 28 de febrero de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso

4. Presupuesto base de licitación:

Importe Total: Cuatrocientos seis mil trescientos setenta y cinco euros, IVA incluido (406.375,00 €).

5. Adjudicación definitiva:

a) Fecha: 30 de abril de 2008.

b) Contratista: Iniciativas Locales S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Trescientos setenta y dos mil ciento cuarenta y ocho euros con dieciocho céntimos, IVA incluido (372.148,18 €)

Murcia, a 14 de octubre de 2009.—La Directora del Instituto de la Mujer, Teresa Moreno Gómez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Universidad de Murcia

16490 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica. (Expte. 2009/41/SU-AM. 2 lotes).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Murcia

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios. Sección de Suministros.

c) Número de expediente: 2009/41/SU-AM. 2 lotes

d) Dirección de Internet del perfil de contratante:

http://www.um.es/contratación/perfildecontratante.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros

b) Descripción del objeto: Adquisición de sistemas de servidores tipo BLADE.

c) Lote 1: Sistema de servidores tipo BLADE, incluyendo tanto el chasis como servidores tipo POWER y X86. Lote 2: Sistema de servidores tipo BLADE, incluyendo tanto el chasis como servidores tipo X86.

d) CPA-2002: 30.02

e) Acuerdo marco: No

f) Sistema dinámico de adquisiciones: No

g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 22 de junio de 2009

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación.

Lote 1: Importe neto 83.620,69 euros; IVA (16%) 13.379,31 euros; Total 97.000,00 euros. Lote 2: Importe neto 43.103,45 euros; IVA (16%) 6.896,55 euros; 50.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 6/10/2009

b) Contratista: Lote 1: Cesser Informática uy Organización, S.L. Lote 2: Inforges, S.L.

c) Importe de adjudicación: Lote 1: Importe neto 83.450,00 euros; IVA (16%) 13.352,00 euros; Total 96.802,00 euros. Lote 2: Importe neto 41.298,81 euros; IVA (16%) 6.607,82 euros; 47.906,63 euros.

Murcia, 13 de octubre de 2009.—El Rector, P.D.(Res. R-174 de 19/04/2006).—El Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Antonio Calvo-Flores Segura.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

16786 Edicto de notificacion de la providencia de apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Murcia, a 21 de octubre de 2009.—La Subdirectora Provincial, Alicia de la Villa Gil.

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN GENERAL						
30002434027	INDUSTRIAS METALICAS DEL	CL JUAN LOPEZ	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 029473810	0209 0209	14467,31
30002434027	INDUSTRIAS METALICAS DEL	CL JUAN LOPEZ	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 032820411	0708 1208	698,26
30003093021	ESTRUCTURAS METALICAS Y	CT SAN JAVIER-KM. 15	30570 CA ADAS DE S	03 30 2009 032821825	0209 0209	17247,89
30004537614	COOP., MADERERA VIRGEN D	CL REYES CATOLICOS 8	30550 ABARAN	03 30 2009 028540889	0109 0109	1482,86
30006233292	PINTURAS Y DECORACION RU	CL PERONIÑO 13	30205 CARTAGENA	03 30 2009 032836676	0209 0209	1457,18
30006838130	INDUSTRIAS NAVAGARF, S.L	CL MATADERO NUEVO,SN	30420 CALASPARRA	03 30 2009 032842841	0209 0209	511,76
30007372539	TRANSPORTES DOPAL, S.A.	CL ORQUIDEAS 1	30205 BARRIO DE LA	03 30 2009 032847487	0209 0209	1876,55

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
30008286056	VIAJES MAR MENOR, S.L.	AV 13 DE OCTUBRE 17	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 015013837	0908 0908	390,98
30009159258	CERAMICAS GAYA, S.A.	CT MADRID CARTAGENA,	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 028579386	0109 0109	3516,80
30009387109	CAMPILLO GARCIA FULGENCI	ZZ PASEO ROSALES 7	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 032863352	0107 1207	289,62
30009862914	MANUFACTURAS SALVI, S.L.	CL CALASPARRA POL	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 032875779	0209 0209	2079,26
30102189347	FRANPER MOD, S.L.	CT DE MULA, POLIGONO	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 032910842	0209 0209	113,59
30102830658	GARCIA SOTO FRANCISCO JO	CL SUBIDA A LOS FORE	30158 MURCIA	03 30 2009 032921956	0209 0209	1163,72
30102996467	RECUBRIMIENTOS Y ROTULAC	CL CASADO 23	30205 CARTAGENA	03 30 2009 032925188	0209 0209	298,50
30103953434	INICIATIVAS Y DISEÑO MOD	CT NACIONAL 301 KM.	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 032939639	0209 0209	2796,90
30104279901	GAS MARTINEZ PARDO, S.L.	CL SAN PAABLO DUPLEX	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 028668609	0109 0109	2854,16
30104357396	CLIMEX, S.L.	CL MONTIJO 1	30001 MURCIA	03 30 2009 032944790	0209 0209	118,33
30105583539	PROMOVENTA 3000,S.L.	CL MAYOR 1	30011 DOLORES LOS	03 30 2009 032967426	0209 0209	923,99
30105783296	EXCLUSIVAS Y DISTRIBUCIO	CL ESTACION 18	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 014656856	0608 0608	120,00
30105783296	EXCLUSIVAS Y DISTRIBUCIO	CL ESTACION 18	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 014765778	0708 0708	120,00
30105783296	EXCLUSIVAS Y DISTRIBUCIO	CL ESTACION 18	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 014877734	0808 0808	120,00
30105783296	EXCLUSIVAS Y DISTRIBUCIO	CL ESTACION 18	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 014999689	0908 0908	120,00
30106410463	FUENTES ALMAGRO MARIA IN	CL PASEO ROSALES 44	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 014766182	0708 0708	60,00
30106410463	FUENTES ALMAGRO MARIA IN	CL PASEO ROSALES 44	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 014878138	0808 0808	60,00
30106410463	FUENTES ALMAGRO MARIA IN	CL PASEO ROSALES 44	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 015000194	0908 0908	60,00
30106421981	YAIPE, S.L.	AV COLON,ESQ.SANTA L	30205 SAN ANTONIO	03 30 2009 032980661	0209 0209	1238,26
30106427035	PREFABRICADOS LA CRUZ, S	AV MARUJA GARRIDO	30400 CARAVACA DE	04 30 2009 005806214	0508 0508	122,17
30106427035	PREFABRICADOS LA CRUZ, S	AV MARUJA GARRIDO	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 032980863	0209 0209	47,84
30106427035	PREFABRICADOS LA CRUZ, S	AV MARUJA GARRIDO	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 033755853	0309 0309	664,92
30106759663	FERRER MONTOYA ISABEL	AV JUAN CARLOS I	30588 ZENETA	02 30 2009 032990159	0209 0209	981,87
30106970841	SERVICIOS COSTA MAR MENO	CL ALMANSA 2	30591 BALSICAS	03 30 2009 032994607	0209 0209	1038,85
30107160801	MAYFRIO, S.L.	CL JOSE DOVAL 38	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028731758	0109 0109	2673,74
30107413607	MEGATRANS 2000, S.L.	CL LA BRANCHA 10	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 033006630	0209 0209	7101,95
30107957716	ESTUCADOS DECORATIVOS AN	CL LIBERTAD 2	30110 CABEZO DE TO	03 30 2009 033017542	0209 0209	20,39
30107967315	LOPEZ CAÑADILLA MANUEL	CL COMPOSITOR ALBENI	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 014983727	0908 0908	249,44
30108127767	GRANJA EL SUR, S.L.	CM VILLAESPESA	30815 TERCIA	02 30 2009 033020976	0209 0209	474,23
30108127767	GRANJA EL SUR, S.L.	CM VILLAESPESA	30815 TERCIA	02 30 2009 033799000	0309 0309	525,03
30108152423	COFIME CARTAGENA, S.L.	CL FRANCISCO SALZILL	30205 CARTAGENA	03 30 2009 033021986	0209 0209	2483,30
30108161012	CANOVAS MADRID PEDRO	CL HIGUERA 18	30158 SAN JOSE DE	03 30 2009 033022491	0209 0209	428,93
30108216885	PREFABRICADOS LA CRUZ, S	CL MARUJA GARRIDO	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 028757626	0109 0109	4055,51
30108216885	PREFABRICADOS LA CRUZ, S	CL MARUJA GARRIDO	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 033023606	0109 0109	67,34
30108216885	PREFABRICADOS LA CRUZ, S	CL MARUJA GARRIDO	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 033023707	0209 0209	4813,15
30108216885	PREFABRICADOS LA CRUZ, S	CL MARUJA GARRIDO	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 033801626	0309 0309	4858,15
30108216885	PREFABRICADOS LA CRUZ, S	CL MARUJA GARRIDO	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 033801727	0309 0309	204,66
30108368247	J. J. ROS RESTAURACION,	CT AGUILAS-PUENTE NU	30800 TIATA	03 30 2009 033028353	0209 0209	27437,40
30108368247	J. J. ROS RESTAURACION,	CT AGUILAS-PUENTE NU	30800 TIATA	03 30 2009 033028454	0209 0209	53,75
30108405027	MARTINEZ BLAZQUEZ ANTONI	CM VILLAESPESA 550	30800 LORCA	03 30 2009 033029161	0209 0209	1225,62
30108419878	BAR CRECIENTE, C.B.	CT MADRID-POG POLVOR	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 028763787	0109 0109	531,31
30108442413	CLENDY, S.L.	CL SAN CRISTOBAL 13	30800 LORCA	03 30 2009 033030171	0209 0209	1416,66
30108645608	ESCUDERO MUNUERA JOSE AN	CL LOS PASOS 1	30140 SANTOMERA	03 30 2009 033034316	0209 0209	2699,78
30108652779	SANGOELEC,S.L.	CL SENECA 6	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 028770356	0109 0109	1149,05
30108689357	CAR KING AUTOCENTROS, S.	CL CTRA.GRANADA-RODR	30800 LORCA	03 30 2009 033035730	0109 0109	22,46
30108996222	FERNANDEZ PASTOR DIEGO A	CL CLAUDIO COELLO 12	30562 CEUTI	03 30 2009 033044117	0209 0209	2665,21
30109237813	DECOLORES SERVICIOS INMO	CL PERONIÑO 60	30205 BARRIO DE LA	03 30 2009 033051793	0209 0209	39,29
30109267620	SATA MARCOSTA, S.L.L.	CL ECHEGARAY S/N	30580 TOTANA	02 30 2009 033052302	0209 0209	802,28
30109322079	ABONOS ORGANICOS ANTONIO	CL MANZANARES 7	30591 BALSICAS	03 30 2009 033055231	0209 0209	1884,41
30109421709	ALONSO LORENZO PABLO FRA	CL SAN JOSE 34	30510 YECLA	03 30 2009 033058261	0209 0209	225,02
30109441614	PINTURAS FRANIMAN, S.L.	CL SAN FULGENCIO 1	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 014660900	0608 0608	80,00
30109441614	PINTURAS FRANIMAN, S.L.	CL SAN FULGENCIO 1	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 014769519	0708 0708	80,00
30109441614	PINTURAS FRANIMAN, S.L.	CL SAN FULGENCIO 1	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 014881572	0808 0808	80,00
30109441614	PINTURAS FRANIMAN, S.L.	CL SAN FULGENCIO 1	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 015003834	0908 0908	80,00
30109597117	LORENZO LORENTE JOSE LUI	CL LEPANTO, 33	30591 BALSICAS	03 30 2009 033062911	0209 0209	226,75
30109797581	LOPEZ HERNANDEZ ANTONIO	CL LA PALOMA 11	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 033068163	0209 0209	458,05
30109902463	CARLOS Y NOEL, COM.B.	CL MARQUES DE ROZALE	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 014673428	0608 0608	20,00
30109938435	DIAZ CERRILLO FRANCISCO	CL MANUEL ACEDO 73	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 033073217	0209 0209	1274,83
30109995019	ABILITY DISEÑO GRAFICO,	CL GABRIEL CAMPILLO	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 014882077	0808 0808	23,98
30110372511	ESTRUCTURA MELODY S.L.	AV DE LA CULTURA 1	30158 GARRES LOS	03 30 2009 033086048	0209 0209	1258,60
30110577726	MELLOW & OKIM, S.L.	CL ESTACION 16	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 033091607	0209 0209	2970,60
30110717364	GESTION MEDITERRANEA 200	CL PROFESOR JOAQUIN	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 033095344	0209 0209	876,76
30110814566	LLINARES LLINARES BEATRI	AV SALVADOR ALLENDE	30620 FORTUNA	03 30 2009 033098576	0209 0209	663,55
30110834572	RUIZ YEPES DAVID	CL MAYOR 59	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 033099384	0209 0209	4669,21
30110897725	EME LA MANGA, S.L.	PL JUAN XXIII, EDIF.	30201 CARTAGENA	03 30 2009 033101105	0209 0209	406,07

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
30111042316	CERMESUR OBRAS Y SERVICI	CL ALVARO DE BAZAN 9	30330 ALBUJON	02 30 2009 028851491	0109 0109	1208,84
30111233080	FONDOS Y CONTRACHAPADOS	CR CALASPARRA	30440 CALASPARRA	02 30 2009 028858666	0109 0109	57,96
30111233080	FONDOS Y CONTRACHAPADOS	CR CALASPARRA	30440 CALASPARRA	02 30 2009 033112825	0209 0209	57,96
30111234090	ECOFORMA-2 CONSULTORES I	CT MADRID KM 382 ED	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 014837015	0808 0808	72,67
30111234090	ECOFORMA-2 CONSULTORES I	CT MADRID KM 382 ED	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 014958162	0908 0908	62,29
30111299162	MIRISAFRANMER, S.L	CM CAÑAVERAL, CAMPIL	30813 LORCA	03 30 2009 033115653	0209 0209	613,24
30111547928	URBASOL MURCIA, S.L.	CL ROSALINDA 60	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 028873420	0109 0109	904,03
30111572782	EFECTIVOS INMOBILIARIOS	CL SAN JUAN 38	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 033129292	0209 0209	401,81
30111648261	GRUPO INMOBILIARIO PISEM	CL MENENDEZ PELAYO 4	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 033132528	0209 0209	201,70
30111700502	DESGUACES TORREÑOS, S.L.	CT VARIANTE TORRE CO	30565 TORRES DE CO	03 30 2009 033134952	0209 0209	2055,42
30111791135	PIQUERAS FERNANDEZ ANTON	CL AURORA 6	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 033138891	0209 0209	825,59
30111860045	OCAÑA Y TEVA S.L	CL GABRIEL CAMPILLO.	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 033142531	0209 0209	3387,24
30111929561	CONSTRUCCIONES INICIAMUR	CL PROFESOR JOAQUIN	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 033144551	0209 0209	19,62
30112199545	GUILLEN BUENO CESAR	CL SOCRATES 4	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 028900294	0109 0109	1408,22
30112199949	J.P.GESTION Y VIVIENDAS	CL ALCALDE JOSE SANC	30012 MURCIA	03 30 2009 033154049	0209 0209	1507,98
30112199949	J.P.GESTION Y VIVIENDAS	CL ALCALDE JOSE SANC	30012 MURCIA	03 30 2009 033154150	0309 0309	102,70
30112221773	PAVIMENTO INDUSTRIAL HER	CL CONCILIACIONI 27	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 033154857	0209 0209	351,95
30112349388	SANCHEZ MARTINEZ ANTONIO	CL DANIEL BRIONES 2	30591 BALSICAS	03 30 2009 033160113	0209 0209	2208,94
30112632914	A 2 H, ESTRUCTURAS, S.L.	CL LA PAZ 6	30860 MAZARRON	03 30 2009 033173045	0209 0209	595,55
30112639984	HIPICA CAÑAVERAL, S.L.	CM CA±AVERAL	30813 CAMPILLO	03 30 2009 033173247	0209 0209	1012,13
30112675249	ECOFROST, S.L.L.	CM ESTACION S/N	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 033174661	0209 0209	566,93
30112713342	MARGARIDA EUROPEA, S.L.	CL CUATRO ESQUINAS 1	30140 SANTOMERA	03 30 2009 033175570	0209 0209	1944,96
30113015456	TRANSFRIBA, S.L.L.	PG IND SERRETA, CL G	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 033184967	0209 0209	325,43
30113083255	ESTRUCTURAS ANDI, S.L.	ZZ LAS NAVES	30812 COY	03 30 2009 033186886	0209 0209	3892,08
30113474487	RODRIGUEZ LLORENTE FRANC	CL SEVILLA 14	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 033200024	0209 0209	109,57
30113542690	JOMARGA CT, S.L.	CL LOMA ALTAS 94	30394 CANTERAS	02 30 2009 028952333	0109 0109	1042,35
30113652323	CORREAS MOYA JOSE ANGEL	AL SAN ANTON, 52	30205 CARTAGENA	03 30 2009 033204771	0209 0209	410,72
30113833791	AVILA PEREZ MANUEL	CM CARTAGENA	30815 MARCHENA	03 30 2009 033212249	0209 0209	433,24
30113955750	MANNEBACH --- WALTER JUR	CL CASAS DEL HONDO 7	30592 CAMACHOS LO	03 30 2009 033216996	0209 0209	43,21
30114158945	VIVEMUR MURCIA, S.L.	CL JOAQUIN ABELLAN 3	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 033227912	0209 0209	893,30
30114709017	UNION ELECTRICA DEL SURE	CL JUAN PABLO II 5	30591 BALSICAS	02 30 2009 029011341	1208 1208	296,81
30114709017	UNION ELECTRICA DEL SURE	CL JUAN PABLO II 5	30591 BALSICAS	02 30 2009 029011442	1208 1208	362,45
30114709017	UNION ELECTRICA DEL SURE	CL JUAN PABLO II 5	30591 BALSICAS	03 30 2009 033255493	0209 0209	23,89
30114739329	FALOLI, S.L.	CL MAYOR 63	30560 ALGUAZAS	02 30 2009 033257113	0209 0209	2306,81
30114739329	FALOLI, S.L.	CL MAYOR 63	30560 ALGUAZAS	02 30 2009 034028261	0309 0309	561,96
30114834511	SERVISLATI S.L.	CL VIZCONDE DE LOS R	30600 ARCHENA	03 30 2009 033261355	0209 0209	803,42
30114957476	MAYDUCONS, S.L.	CL GRANADA 1	30820 ALCANTARILLA	10 30 2007 053275127	0505 1007	744,55
30115170775	PALAZON CANDEL ROSARIO	CL LIMON-PG EL TAPIA	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 033277422	0209 0209	144,98
30115272526	JIMENEZ CAMPILLO JOSEFA	CL GRECO 33	30835 SANGONERA LA	03 30 2009 029041451	0109 0109	447,35
30115358816	TORBAFRAN CONSTRUCTORA,	CL NTRA. SE±ORA DE F	30520 JUMILLA	03 30 2009 033287627	0209 0209	19742,36
30115373869	SANCHEZ GOMARIZ ALEJANDR	CL CONSSERVEROS MOLI	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 029047818	0109 0109	1324,15
30115421561	KHADDARI --- MOHAMED	CL CALLEJON DE LOS P	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 033290354	0209 0209	205,57
30115424793	D.J. FORTUNA CASH AND CA	CL CTRA.MURCIA-PINOS	30620 FORTUNA	02 30 2009 033290657	0209 0209	511,66
30115424793	D.J. FORTUNA CASH AND CA	CL CTRA.MURCIA-PINOS	30620 FORTUNA	02 30 2009 034060896	0309 0309	566,46
30115574640	PEDRO JOSE CONESA MARTIN	AV JUAN CARLOS I 101	30565 TORRES DE CO	03 30 2009 033300963	0209 0209	10561,13
30115660021	MMIKEDON INTERNATIONAL,	CL SERRANO 3	30005 MURCIA	02 30 2009 029066713	0109 0109	1883,83
30115696393	PUNTO Y CORCHO, COM.B.	CL MADRID 43	30565 TORRES DE CO	03 30 2009 033308845	0209 0209	1827,02
30115749442	ACOSTA ALBACETE FRANCISC	CL CANALEJAS 19	30870 MAZARRON	02 30 2009 033312683	0209 0209	822,62
30115768438	CONGELADOS LUNA POLAR,S.	CL DON PEDRO EGEA 44	30800 LORCA	03 30 2009 033313996	0209 0209	204,17
30115825426	PREFABRICADOS LA CRUZ, S	CL MARUJA GARRIDO	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 029078130	0109 0109	403,68
30115825426	PREFABRICADOS LA CRUZ, S	CL MARUJA GARRIDO	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 033317434	0209 0209	403,68
30115825426	PREFABRICADOS LA CRUZ, S	CL MARUJA GARRIDO	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 034085552	0309 0309	403,68
30115916059	MARIN BERMUDEZ JUAN	AV PARQUE 6	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 033322484	0209 0209	797,40
30115919594	MEDINA GUELEDEL VICTOR K	LG LOS TERRERES 16	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 033322888	0209 0209	320,27
30115928587	C & C ABEMUR MEDITERRANE	CL MALECON 47	30870 MAZARRON	03 30 2009 033323595	0209 0209	211,69
30116007807	CONSTRUCCIONES CARRI LOP	CL ESPERANZA 14	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 033328649	0209 0209	16848,08
30116111069	KOUIDAR --- IMAD	CL CASADO 17	30205 BARRIO DE LA	03 30 2009 033334208	0209 0209	474,17
30116160276	MOLINA ESQUIVA FULGENCIO	CL PRIMERO DE MAYO 5	30139 RAAL EL	03 30 2009 033337844	0209 0209	164,42
30116215244	CONSTRUCCIONES CYRALKA,S	CL JOSE GARCIA CANOV	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 033341379	0209 0209	617,51
30116220702	GARCIA MARTINEZ ANA MARI	AV DE MURCIA 64	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 029102681	0109 0109	128,60
30116238583	GARCIA OLIVER FRANCISCA	CL MULHACEN 18	30310 CARTAGENA	03 30 2009 033342490	0209 0209	359,58
30116318005	CONTINENTAL GANADOS, S.L	CL CASA PE±AS DIPUTA	30815 LORCA	03 30 2009 033348251	0209 0209	381,43
30116463505	LAHLOU --- MBAREK	CL JACINTO PAREDES 5	30205 CARTAGENA	03 30 2009 033357244	0209 0209	470,40
30116521604	THERMO CERAM SPAIN, S.L.	CL ALDEBARAN PI LA E	30500 MOLINA DE SE	02 30 2009 029124004	0109 0109	641,30
30116544741	PEREZ LUNA ANGELES	AV SALVADOR ALLENDE	30620 FORTUNA	03 30 2009 033361486	0209 0209	186,28

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
30116579400	SANCHEZ LOPEZ MARIA DOLO	CL MINA VULCANO-POLI	30360 UNION LA	03 30 2009 033363712	0209 0209	211,38
30116588692	PONCE LOPEZ MERCEDES	CL CAÑADA 10	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 033364621	0209 0209	466,07
30116589706	CARRASCO MARTINEZ SANDRA	CL CORTES 15	30004 MURCIA	03 30 2009 033364722	0209 0209	1473,74
30116671649	IMBERNON BARBA CARMEN MA	CL DE LA RAMBLA 11	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 033368863	0209 0209	231,70
30116688322	CAFE BAR EL CASTELLANO,	CL JESUITA HERNANDEZ	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 033369570	0209 0209	1252,80
30116750966	DECOEUROSAN, S.L.L.	CL MAESTRO PUIG VALE	30140 SANTOMERA	02 30 2009 033373816	0209 0209	1970,77
30116791685	NAVARRO AYALA PASCUAL	CL DIEGO RIQUELME 11	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 029144919	0109 0109	51,52
30116863528	CONSTRUCCIONES Y EDIFICA	AV DE LEVANTE 31	30520 JUMILLA	03 30 2009 033382708	0209 0209	1436,09
30116887271	LOPEZ URBITA ARIADNA	CL MAYOR 230	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 029152902	0109 0109	293,16
30116939411	CADENA RADIO COMUNICACIO	AV CONSTITUCION 6	30110 CABEZO DE TO	03 30 2009 033389677	0209 0209	1327,07
30116973864	JOMODOS, S.L.	CL PIO BAROJA 18	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 033391596	0209 0209	947,72
30116995082	ROSA TOMAS OLIVER	CL MOLINA DE ARAGON	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 033392610	0209 0209	232,80
30117019839	SERVIBARREIROS, S.L.	CL ACEQUIA BENETUCER	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2009 033394832	0209 0209	1042,14
30117020647	DYALCO LEVANTE, S.L.	CT NACIONAL 340 40	30800 LORCA	03 30 2009 033395034	0209 0209	1838,53
30117020748	DISCO KARAOKE TROPICAL,	CT DE LA ALMENARA KM	30813 CAMPILLO	03 30 2009 033395135	0209 0209	661,76
30117027620	COLEY --- HAZEL JOYCE	CL ESPERANZA 16	30860 PUERTO DE MA	02 30 2009 034159617	0309 0309	273,05
30117164632	LIN --- WENWEN	CL DEL PILAR 3	30004 MURCIA	03 30 2009 033407663	0209 0209	372,52
30117208482	MOREIRA MENDOZA DOLORES	CL SAN CRISTOBAL 11	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 033410390	0209 0209	939,00
30117226771	CONSTRUCCIONES Y ESTRUCT	CL FLORIDABLANCA 41	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 033411606	0209 0209	9751,93
30117226771	CONSTRUCCIONES Y ESTRUCT	CL FLORIDABLANCA 41	30560 ALGUAZAS	02 30 2009 034499016	0409 0409	164,75
30117251629	CHECA SANCHEZ OSCAR	CL TEJERA-ESQUINA CA	30420 CALASPARRA	03 30 2009 033412717	0209 0209	4768,80
30117274766	CAMPILLO PEREZ FCO JAVIE	CL SERRERIAS 4	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 015820755	1008 1008	823,78
30117375608	IBRAHIMI --- EKREM	CL GUADALAJARA -CAFE	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 033422215	0209 0209	437,29
30117407940	CANOVAS GIL DOLORES	CL MARTINEZ ROSA 27	30110 CABEZO DE TO	03 30 2009 033425750	0209 0209	111,58
30117519589	POCOVI CABRELLES PABLO	CL LIBERTAD 2	30110 CABEZO DE TO	03 30 2009 033436056	0209 0209	949,68
30117519589	POCOVI CABRELLES PABLO	CL LIBERTAD 2	30110 CABEZO DE TO	03 30 2009 033436157	0209 0209	80,03
30117539700	ICORTOUR, S.L.U.	CL RIO NALON 15	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 033438480	0209 0209	574,68
30117580217	QUEVEDO CARBALLO NILA	CL ALBENIZ 1	30140 SANTOMERA	03 30 2009 033443029	0209 0209	159,36
30117585873	QUEREDA ESCOLAR JOSE	CL ESTACION 27	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 033443332	0209 0209	1304,66
30117695102	CONSTRUCCIONES TORREILLA	CT DE GRANADA, S/N-C	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 033454749	0209 0209	10436,28
30117872833	HERMOSILLA PEDRERO FRANC	CL PRIORATO, BDA.H 3	0310 CARTAGENA 0	3 30 2009 033470109 0	209 0209	543,72
30117951039	CHOUIRD ADDOU MILOUDA	CL JUMILLA 7	30565 TORRES DE CO	03 30 2009 033483041	0209 0209	549,48
30117952958	GARCIA BERNAL ANA BELEN	LG APARTADO CORREOS	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 033483344	0209 0209	191,99
30117973267	CHEN --- LINGLING	CL ALMIRANTE BALDASA	30205 CARTAGENA	02 30 2009 033485667	0209 0209	334,72
30117994687	LORENZO LORENTE, JOSE LU	CL LEPANTO 33	30591 BALSICAS	03 30 2009 033487384	0209 0209	605,75
30118253658	BAÑO FRANCO JUAN TEODORO	CL VEREDA, S/N	30564 LORQUI	10 30 2009 034440917	0103 0103	792,62
30118253658	BAÑO FRANCO JUAN TEODORO	CL VEREDA, S/N	30564 LORQUI	10 30 2009 034441018	0203 0203	1006,58
30118253658	BAÑO FRANCO JUAN TEODORO	CL VEREDA, S/N	30564 LORQUI	10 30 2009 034441119	0303 0303	1085,70
30118253658	BAÑO FRANCO JUAN TEODORO	CL VEREDA, S/N	30564 LORQUI	10 30 2009 034441220	0403 0403	541,63
30118253658	BAÑO FRANCO JUAN TEODORO	CL VEREDA, S/N	30564 LORQUI	10 30 2009 034441321	0503 0503	559,69
30118253658	BAÑO FRANCO JUAN TEODORO	CL VEREDA, S/N	30564 LORQUI	10 30 2009 034441422	0603 0603	541,63
30118253658	BAÑO FRANCO JUAN TEODORO	CL VEREDA, S/N	30564 LORQUI	10 30 2009 034441523	0703 0703	559,69
30118253658	BAÑO FRANCO JUAN TEODORO	CL VEREDA, S/N	30564 LORQUI	10 30 2009 034441624	0803 0803	559,69
30118253658	BAÑO FRANCO JUAN TEODORO	CL VEREDA, S/N	30564 LORQUI	10 30 2009 034441725	0903 0903	988,13
30118253658	BAÑO FRANCO JUAN TEODORO	CL VEREDA, S/N	30564 LORQUI	10 30 2009 034441826	1003 1003	1113,35
30118253658	BAÑO FRANCO JUAN TEODORO	CL VEREDA, S/N	30564 LORQUI	10 30 2009 034441927	1103 1103	1541,78
30118253658	BAÑO FRANCO JUAN TEODORO	CL VEREDA, S/N	30564 LORQUI	10 30 2009 034442028	1203 1203	1667,00
30118253658	BAÑO FRANCO JUAN TEODORO	CL VEREDA, S/N	30564 LORQUI	10 30 2009 034442129	0104 0104	1534,51
30118253658	BAÑO FRANCO JUAN TEODORO	CL VEREDA, S/N	30564 LORQUI	10 30 2009 034442230	0204 0204	1066,48
30118253658	BAÑO FRANCO JUAN TEODORO	CL VEREDA, S/N	30564 LORQUI	10 30 2009 034442331	0304 0304	760,21
30118253658	BAÑO FRANCO JUAN TEODORO	CL VEREDA, S/N	30564 LORQUI	10 30 2009 034442432	0404 0404	82,21
30118253658	BAÑO FRANCO JUAN TEODORO	CL VEREDA, S/N	30564 LORQUI	10 30 2009 034442533	1202 1202	220,96
30118259722	NALDA SANTO DOMING JUAN	CL SEVILLA 51	30500 MOLINA DE SE	10 30 2009 034478808	1106 1106	1496,66
30118259722	NALDA SANTO DOMING JUAN	CL SEVILLA 51	30500 MOLINA DE SE	10 30 2009 034478909	1206 1206	1905,53
30118259722	NALDA SANTO DOMING JUAN	CL SEVILLA 51	30500 MOLINA DE SE	10 30 2009 034479010	0307 0307	2297,06
30118259722	NALDA SANTO DOMING JUAN	CL SEVILLA 51	30500 MOLINA DE SE	10 30 2009 034479111	0407 0407	2134,15
30118259722	NALDA SANTO DOMING JUAN	CL SEVILLA 51	30500 MOLINA DE SE	10 30 2009 034479212	0507 0507	2336,52
30118259722	NALDA SANTO DOMING JUAN	CL SEVILLA 51	30500 MOLINA DE SE	10 30 2009 034479313	0607 0607	2202,49
30118259722	NALDA SANTO DOMING JUAN	CL SEVILLA 51	30500 MOLINA DE SE	10 30 2009 034479414	0807 0807	1192,53
30118259722	NALDA SANTO DOMING JUAN	CL SEVILLA 51	30500 MOLINA DE SE	10 30 2009 034479515	0907 0907	1246,81
30118259722	NALDA SANTO DOMING JUAN	CL SEVILLA 51	30500 MOLINA DE SE	10 30 2009 034479616	1007 1007	390,14
30118471809	GARCIA HERRERA DIEGO	CL ESPADA TIZONA - S	30205 CARTAGENA	10 30 2009 034808709	0206 0206	3568,77
30118471809	GARCIA HERRERA DIEGO	CL ESPADA TIZONA - S	30205 CARTAGENA	10 30 2009 034808810	0306 0306	2699,48
30118471809	GARCIA HERRERA DIEGO	CL ESPADA TIZONA - S	30205 CARTAGENA	10 30 2009 034808911	0406 0406	1380,32
30118471809	GARCIA HERRERA DIEGO	CL ESPADA TIZONA - S	30205 CARTAGENA	10 30 2009 034809012	0506 0506	1417,49

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
30118471809	GARCIA HERRERA DIEGO	CL ESPADA TIZONA - S	30205 CARTAGENA	10 30 2009 034809113	0606 0606	1096,30
30118471809	GARCIA HERRERA DIEGO	CL ESPADA TIZONA - S	30205 CARTAGENA	10 30 2009 034809214	0706 0706	656,43
30118471809	GARCIA HERRERA DIEGO	CL ESPADA TIZONA - S	30205 CARTAGENA	10 30 2009 034809315	0806 0806	394,46
30118471809	GARCIA HERRERA DIEGO	CL ESPADA TIZONA - S	30205 CARTAGENA	10 30 2009 034809416	0906 0906	270,74
30009831487	MARGAVAR, S.L.	CL CARRIL DEL MORTAL	30139 RAAL EL	02 30 2009 032871941	0209 0209	4839,71
30009831487	MARGAVAR, S.L.	CL CARRIL DEL MORTAL	30139 RAAL EL	02 30 2009 033650062	0309 0309	5358,27
30111307448	LOYEV.PONT 2003, S.L.	ZZ LOS CORTADOS FINC	30591 BALSICAS	03 30 2009 014785380	0708 0708	79,06
30111307448	LOYEV.PONT 2003, S.L.	ZZ LOS CORTADOS FINC	30591 BALSICAS	03 30 2009 014896629	0808 0808	48,89
30111307448	LOYEV.PONT 2003, S.L.	ZZ LOS CORTADOS FINC	30591 BALSICAS	03 30 2009 015019796	0908 0908	39,11
300034944705	DIZ SANCHEZ JOSE	CL CANIGO 1	30205 CARTAGENA	03 30 2009 033505370	0109 0109	7,84
R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
020022134647	ORTIZ ARAQUE JESUS	CL SIERRA DE LA PILA	30163 ESPARRAGAL	03 30 2009 032498893	0309 0309	1075,01
020033768785	GOMEZ ALFARO MANUEL	CL LA PAZ 3	30204 CARTAGENA	03 30 2009 031824240	0309 0309	299,02
030078745341	DIAZ LOPEZ JUAN JOSE	CL CRUCE DEL RAAL, S	30139 RAAL EL	03 30 2009 031655704	0309 0309	299,02
030084126316	HERRERO BERTOMEU GASPAR	AV INDUSTRIA 39	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 032500715	0309 0309	299,02
030088219413	SANCHEZ ROMERA EUGENIO F	CL RIQUELME 12	30800 LORCA	03 30 2009 032115543	0309 0309	299,02
030098768161	MOMPEAN EGEA ANTONIO	CL SANTIAGO APOSTOL	30565 TORRES DE CO	03 30 2009 032502028	0309 0309	299,02
031006767695	TORTOSA MARTINEZ JOSE LU	CL CUMBRE_S-N.EDF.MO	30120 PALMAR EL	03 30 2009 043600242	1208 1208	48,86
031011387323	CABRERA GOMEZ ANTONIO JO	CL GRUPO ROCASA 7	30130 BENIEL	03 30 2009 027391744	0209 0209	368,03
031016527717	PEREZ GARCIA MARIA MERCE	CL CASAS DE ARRIBA 1	30155 BA OS Y MEND	03 30 2009 032364814	0309 0309	299,02
031017296340	NIANG --- FALOU	CL PINA 6	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2009 031659845	0309 0309	299,02
031040823789	IOANNIS APOSTOLOS TRITAS	CL PETRAS 10	30580 ALQUERIAS	03 30 2009 031661360	0309 0309	299,02
031056856576	PROAÑO GONZALEZ JOHANNA	CL SIERRA DE GUADARR	30163 ESPARRAGAL	03 30 2009 032505159	0309 0309	299,02
041001047612	PEREZ MERLOS ANTONIO	CL CRUZ DE SOLA 5	30800 LORCA	03 30 2009 032121304	0309 0309	299,02
041015948226	SAN MARTIN GALLARDO GISE	AV CONSTITUCION 14	30627 FENAZAR	03 30 2009 031949128	0309 0309	299,02
041020987879	MAHFOUD --- NOURREDINE	CL MULA 18	30800 LORCA	03 30 2009 032123526	0309 0309	299,02
041027470210	ISSAM --- MOHAMED	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 30 2009 027396289	0209 0209	311,03
041032917364	FERLIN --- GIANNI	CL FULGENCIO MARTINE	30812 PACA LA	03 30 2009 032124233	0309 0309	317,65
041034004471	DUFFY --- WILLIAM JOHN	ZZ APARTADO CORREOS	30880 AGUILAS	03 30 2009 032124536	0309 0309	368,03
070051972849	SANCHEZ MARTINEZ PEDRO	CL ARGENTINA 4	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 031827068	0309 0309	879,82
070057780220	CARREÑO ORTIZ MANUEL	CL MIGUEL CORONEL	30813 LORCA	03 30 2009 032125849	0309 0309	299,02
080449668481	BELMONTE CANOVAS TOMAS	CL COLLADO 128	30588 ZENETA	03 30 2009 031666111	0309 0309	299,02
080499979755	SOLANO CARRASQUILLA RAFA	CL PERONIÑO 6	30205 BARRIO DE LA	03 30 2009 031828280	0309 0309	299,02
080500167590	ANAYA ARANDA MARIA MAR	CL JOSE LOPEZ MARTIN	30203 CARTAGENA	03 30 2009 031828381	0309 0309	311,03
091006987463	CARRASCO MARTINEZ SANDRA	CL CORTES 15	30004 MURCIA	03 30 2009 032368551	0309 0309	299,02
101005906808	EL QADDOURI --- BOUJEMAA	CL PUERTO RICO 13	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 031829189	0309 0309	299,02
111024458242	PEREZ HERRERA JUAN JESUS	CL SARGENTO DAMIAN C	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028099137	0209 0209	299,02
121010240955	BROUGHTON --- PAUL CHARL	CL ASOCIACION 59	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 032509203	0309 0309	299,02
121010306330	GRIFFITH --- STEVEN JOHN	CL MOLINA DE ARAGON	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 032509304	0309 0309	299,02
181009017544	NAVARRO SORIANO FRANCISC	CL BARCELONA RES.PUL	30565 TORRES DE CO	03 30 2009 032510516	0309 0309	299,02
230032151761	LABELLA JIMENEZ MANUEL	CL ESTACION 2	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 032510718	0309 0309	299,02
230061396150	OCAÑA LOPEZ JUAN JOSE	CL RIO MULA-URB. LA	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 032510920	0309 0309	299,02
241015749143	FIDALGO ALVES RICARDO MA	CL SAN JUAN 4	30330 ALBUJON	03 30 2009 031830405	0309 0309	299,02
250046581881	MORALES GONZALEZ FRANCIS	CL TERUEL 19	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028100248	0209 0209	302,00
260023613068	ROMERA MARTINEZ JUAN	CL SAN CRISTOBAL 6	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 032511425	0309 0309	299,02
280143806231	LLACES RUANO ANA	CL FERNANDEZ VERA 30	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 032511627	0309 0309	303,83
280340052284	MELLADO MORENO ANTONIO J	AV MADRID 3	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 032512940	0309 0309	299,02
280406181733	JAÑEZ DEL AMO FEDERICO	CM VIEJO DE CARTAGEN	30815 TERCIA	03 30 2009 032135953	0309 0309	299,02
280447311450	CORDERO VARELA ISABEL	CL RIO NALON 15	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 032682991	0309 0309	299,02
280465289085	TRIAS ALVAREZ IGNACIO JA	CL MAZARRON 1	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 032683294	0309 0309	368,03
281035557283	MARTINEZ VALVERDE ANTONI	CL PINTOR BALACA 1	30205 CARTAGENA	03 30 2009 031832627	0309 0309	299,02
281059587318	GARCIA ROMERO YONATAN	CL MARTILLO 12	30330 ALBUJON	03 30 2009 031832930	0309 0309	368,03
291000711534	CHOUIRD ADDOU MILOUDA	CL JUMILLA 7	30565 TORRES DE CO	03 30 2009 032516778	0309 0309	332,52
300025289060	ABELLAN JIMENEZ ANTONIO	CL ERMITA VIEJA - ED	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2009 031672777	0309 0309	34,00
300030220094	MARTINEZ AYALA DOLORES	CT EL MOJON 33	30588 ZENETA	03 30 2009 031673585	0309 0309	317,65
300032478174	PEREZ GARCIA JOSE	CL DAMIAN CAMPS 22	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028103581	0209 0209	299,02
300032478174	PEREZ GARCIA JOSE	CL DAMIAN CAMPS 22	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 032374110	0309 0309	299,02
300038412150	ORTEGA PALAZON JOSE	CL LA PAZ,ESTACION F	30540 BLANCA	03 30 2009 027697191	0209 0209	419,53
300038993140	REVERTE BERMEJO MARIANO	ZZ TERCIA-CAMINO DE	30815 TERCIA	03 30 2009 032142118	0309 0309	310,02
300039089332	MORALES VALERO ANTONIO	CL SAN FERNANDO	30800 LORCA	03 30 2009 032142320	0309 0309	670,98
300042863541	HERNANDEZ OJADOS FRANCIS	CL MAYOR, 22	30205 BARRIO DE LA	03 30 2009 031838788	0309 0309	299,02
300042989843	MARTINEZ VIDAL FRANCISCO	CL CARRASCOS 5	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 028106918	0209 0209	508,07
300043234868	GARCIA SANCHEZ JOSEFA	CL PLATON 3	30330 ALBUJON	03 30 2009 031839091	0309 0309	299,02

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
300045289955	SALVADOR CLARES ANGEL AN	CL SALVADOR ALLENDE	30620 FORTUNA	03 30 2009 031963676	0309 0309	311,03
300045339061	PEREZ MORENO FELIX	CL SAN JOSE 134	30832 JAVALI NUEVO	03 30 2009 028108029	0209 0209	299,02
300045929246	HERNANDEZ ARAEZ PEDRO	CL ARISTOTELES 1	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 028108837	0209 0209	299,02
300046037663	SERRANO MARTINEZ SERAFIN	AV JUAN CARLOS I 89	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 032147067	0309 0309	591,80
300047933207	SANCHEZ SANCHEZ DOMINGO	CL COMPOSITOR ALBENI	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028110655	0209 0209	299,02
300051106218	SOLANO MARTINEZ FRANCISC	AV 18 DE JULIO 14	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 032527084	0309 0309	303,83
300051249593	CARRILLO MORENILLA ESTEB	CL ERA 15	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 032150808	0309 0309	299,02
300052987513	CONESA MATEO ANTONIO	CL CAPITAN CORTES 23	30330 ALBUJON	03 30 2009 031843236	0309 0309	299,02
300053656005	ROS GARCERAN LAUREANO	CL RODRIGUEZ DE LA F	30591 BALSICAS	03 30 2009 032691176	0309 0309	434,05
300054201427	MARIN MARTINEZ JUAN JOSE	AV DE LS INDUSTRIA	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 032529310	0309 0309	299,02
300054388353	GONZALVEZ PEREZ MANUEL	ZZ APARTADO DE CORRE	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031844751	0309 0309	299,02
300055127876	PAREDES HERNANDEZ JOSE	CL LOS CEGARRAS 28	30330 ALBUJON	03 30 2009 031845458	0309 0309	299,02
300055338246	MIRAS CORREAS JUAN	CL TERRER LEONES 8	30800 CAZALLA	03 30 2009 032154747	0309 0309	299,02
300055828502	CARREÑO RUIZ JOSE MARIA	PZ ATENEA, 4	30204 CARTAGENA	03 30 2009 032691883	0309 0309	299,02
300055948942	BASTIDA MUNUERA ANTONIO	ZZ CAZALLA. CAMINO F	30813 LORCA	03 30 2009 032155555	0309 0309	299,02
300056404943	GARCIA OMA ANTONIO DAIA	CL CATEDRATICO FERNA	30007 MURCIA	03 30 2009 032530926	0309 0309	341,03
300056854072	QUINONERO CASANOVA FRANC	CT AGUILAS	30800 LORCA	03 30 2009 032157070	0309 0309	299,02
300056870341	ALMAGRO HERNANDEZ JOSE	CL REAL 5	30832 JAVALI NUEVO	03 30 2009 027885636	0209 0209	299,02
300058318065	FLORES QUIÑONERO JOAQUIN	CT DE AGUILAS	30800 TIATA	03 30 2009 032158484	0309 0309	299,02
300058729105	PALAZON CANO JUAN MANUEL	CL SAN CRISTOBAL 6	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 031978531	0309 0309	299,02
300059947665	HURTADO GARCIA ANTONIO	CL B FATIMA GRECO 4	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 028263229	0209 0209	299,02
300059947665	HURTADO GARCIA ANTONIO	CL B FATIMA GRECO 4	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 032534562	0309 0309	299,02
300062646386	LATORRE ALEDO GUILLERMO	CL SALZILLO 22	30564 LORQUI	03 30 2009 027719524	0209 0209	299,02
300062803610	REVERTE MATEOS ALFONSO	BO SAN FERNANDO 6	30800 LORCA	03 30 2009 032165760	0309 0309	299,02
300063254557	MIRON MARTINEZ MARGARITA	AV CONSTITUCION	30870 MAZARRON	03 30 2009 032166972	0309 0309	311,03
300064702887	LOPEZ LOPEZ ISIDORO	CL TRAFALGAR 17	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 032169602	0309 0309	299,02
300065063912	FERNANDEZ CONTRERAS BLAS	CL PERONIÑO 53	30205 CARTAGENA	03 30 2009 031851623	0309 0309	299,02
300065454538	BARRIO VEIGA ALBINO	CL POETA JARA CARRIL	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 032695422	0309 0309	299,02
300066502138	BRIGIDO ROMERO MARIA CAR	CL COMPOSITOR ALBENI	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028125914	0209 0209	299,02
300066798895	TELLO MARTINEZ ANTONIO	CT MADRID KM 385	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 032541535	0309 0309	358,80
300066904484	NORTES PEREZ JESUS	CL SAN JOSE 104	30832 JAVALI NUEVO	03 30 2009 028126116	0209 0209	299,02
300067151331	PINA HERNANDEZ GONZALO	CL DIP. CAZALLA	30800 LORCA	03 30 2009 032173844	0309 0309	198,50
300067681494	MARTINEZ VAS ANTONIO	ZZ DIP. TERCIA	30815 TERCIA	03 30 2009 032175258	0309 0309	452,87
300067910557	MULA FRANCO ANTONIO	ZZ DP.TERCIA-CT.NACI	30800 LORCA	03 30 2009 032175662	0309 0309	299,02
300068172760	AZNAR DIAZ MIGUEL	CL MAYOR 238	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028127429	0209 0209	591,80
300068671100	SAURA PEDRENO JACINTA	CL GABRIELA MISTRAL	30591 BALSICAS	03 30 2009 032697442	0309 0309	299,02
300068753649	FRANCO GUERRERO ANTONIO	ZZ CAMPILLO	30813 CAMPILLO	03 30 2009 032177480	0309 0309	299,02
300069114569	NAVARRO RUBIO JESUS	CL BANDO DE LA HUERT	30579 TORREAGUERA	03 30 2009 031701574	0309 0309	299,02
300069959782	TOMAS MOLINA JOSE	CL ISAAC PERAL 15	30520 JUMILLA	03 30 2009 031995103	0309 0309	325,02
300070165910	ROMAN VILLALBA CRISTOBAL	CT SAN JAVIER, KM. 2	30155 MURCIA	03 30 2009 032400580	0309 0309	613,57
300070874414	GALLEGO ROSIQUE FRANCISC	CL DOCTOR JIMENEZ DI	30205 CARTAGENA	03 30 2009 031855360	0309 0309	299,02
300070961411	PEREZ GARCIA SALVADOR	AV LAS MONJAS 12	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 032183544	0309 0309	299,02
300071022641	PEREZ LOPEZ ANTONIO	CL TRAFALGAR 17	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 032183847	0309 0309	299,02
300071112769	ROMERO LOPEZ JUAN	CL PABLO PICASSO, 27	30510 YECLA	03 30 2009 027732052	0209 0209	299,02
300071195726	JIMENEZ GONZALEZ JUAN GI	CL MAGALLANES 33	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028131166	0209 0209	299,02
300071430142	MARTINEZ REVERTE ANTONIO	AV MADRID	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 032546787	0309 0309	480,43
300071734680	CABRERA BERMUDEZ BENITO	CL GLORIA 27	30832 JAVALI NUEVO	03 30 2009 032402200	0309 0309	299,02
300071981628	ALCARAZ MARTINEZ ANDRES	AV ESTACION 21	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 032547700	0309 0309	432,44
300072092469	ALCARAZ MARTINEZ JUAN JO	CL CUESTA DEL PUENTE	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 028275757	0209 0209	341,03
300072322643	MUÑOZ SAN MARTIN ANTONIO	CL RIO MANZANARES 7	30591 TORRE PACHEC	03 30 2009 032700270	0309 0309	299,02
300072775513	BELMONTE GUTIERREZ FRANC	CM DE LOS PINOS 36	30011 DOLORES LOS	03 30 2009 031706729	0309 0309	299,02
300072881304	RUIPEREZ JIMENEZ GINES	CL PALMERA, APT.31 8	30167 RAYA LA	03 30 2009 032403917	0309 0309	299,02
300073287387	RUBIO GARCIA JOSE ASENSI	CL CASADO 23	30205 BARRIO DE LA	03 30 2009 031858390	0309 0309	624,96
300073649523	RUIZ MARIN ANTONIO	CL MAYOR 21	30540 ESTACION FER	03 30 2009 027736395	0209 0209	419,53
300073866963	CARRETERO MADRID ASENSIO	CL ROSA DE DAMASCO 1	30394 CANTERAS	03 30 2009 031859000	0309 0309	299,02
300073916372	MENDEZ MENDEZ DAMIAN	ZZ IFRE-CAZADORES	30876 MAZARRON	03 30 2009 032189406	0309 0309	325,02
300074485743	RUBIO GARCIA FERNANDO	ZZ DIP CAMPILLO PUEN	30800 LORCA	03 30 2009 032190820	0309 0309	247,51
300074642963	CONESA GARCIA ANGEL	CL ENRIQUE MTNEZ.MUÑ	30205 CARTAGENA	03 30 2009 031859404	0309 0309	299,02
300075244060	MUELAS PEREZ JUAN	CN LOS GONZALEZ 20	30158 GARRES LOS	03 30 2009 031710163	0309 0309	299,02
300075900024	SALAZAR GARCIA JOAQUIN	CL ESTACION 23	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 032554164	0309 0309	299,02
300076090788	SERRANO JORDAN TOMAS	CM ENMEDIO	30815 TERCIA	03 30 2009 032194961	0309 0309	299,02
300076144342	MUÑOZ JORDAN MANUEL	CL JUAN DE LA CIERVA	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 028282124	0109 0109	299,02
300076144342	MUÑOZ JORDAN MANUEL	CL JUAN DE LA CIERVA	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 028282225	0209 0209	299,02
300076489401	GOMEZ AGUIRRE ROSA LUZ	CL HERRERIAS (LA VI±	30800 LORCA	03 30 2009 032196476	0309 0309	266,02
300077073926	LOPEZ GARRO MARIA JESUS	CL CIUDAD DE MERIDA	30850 TOTANA	03 30 2009 032198294	0309 0309	324,53

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
300077183656	GARCIA GIL JOSE	CL IGLESIA, 3	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 032705122	0309 0309	299,02
300077205581	ROMERO VILA JUAN	CL PINTOR MARIANO BA	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028139553	0209 0209	308,04
300077297127	CASTILLO ALMAGRO MARIANO	CL RODRIGUEZ DE LA F	30591 BALSICAS	03 30 2009 032705223	0309 0309	247,51
300077561451	LOPEZ CANTERO JOSE	PZ CERAMICA EDF.OPEN	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 032557501	0309 0309	299,02
300077588228	PEREZ ABENZA ENCARNACION	PZ DE LA LIBERTAD 1	30564 LORQUI	03 30 2009 032008136	0309 0309	299,02
300078102530	TOVAR NAVARRO JUAN LEON	CL NTRA SRA SALUD 35	30139 RAAL EL	03 30 2009 031715318	0309 0309	299,02
300078364733	EGEA GARCIA FULGENCIO	CL JORGE JUAN 3	30205 CARTAGENA	03 30 2009 031864050	0309 0309	314,21
300078469615	MORENO HURTADO JOSE ANTO	CL GRECO 8	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 027743570	0209 0209	299,02
300078469615	MORENO HURTADO JOSE ANTO	CL GRECO 8	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 032009954	0309 0309	299,02
300078560349	EGEA HERNANDEZ FERNANDO	CL GENERAL MOSCARDO	30139 RAAL EL	03 30 2009 031716429	0309 0309	299,02
300078572473	MARTINEZ PARRA JERONIMA	CL FULGENCIO PEREZ A	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028141472	0209 0209	299,02
300078622892	YAÑEZ GARCIA DIONISIO	CL LA ERMITA 5	30832 JAVALI NUEVO	03 30 2009 028287275	0209 0209	299,02
300078680385	RODRIGUEZ LOPEZ JAVIER	CL DELA ROSA 2	30205 BARRIO DE LA	03 30 2009 031864353	0309 0309	299,02
300078717468	SOLANO NAVARRO ANGEL	CL ALFONSO X EL SABI	30204 CARTAGENA	03 30 2009 031864858	0309 0309	299,02
300079159527	MARIN CERON IGNACIO	CL SALZILLO 78	30835 SANGONERA LA	03 30 2009 028142684	0209 0209	299,02
300079913804	RAMOS CARRASCO JULIO ANT	AV CONSTITUCION 15	30550 ABARAN	03 30 2009 027746095	0209 0209	299,02
300080144277	BELANDO GOMBAU JUAN	CL LAS TEJERAS-ED.PR	30158 GARRES LOS	03 30 2009 031721277	0309 0309	299,02
300080268458	FLORES PINTO YANINO GUME	CL SANTO TOMAS 5	30520 JUMILLA	03 30 2009 032015109	0309 0309	299,02
300080489134	SANCHEZ FERNANDEZ FRANCI	CL BERNABELES 4	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2009 031722287	0309 0309	368,03
300080503682	ALCANTARA VIDAL JUAN FRA	CL PUERTO RICO, PG I	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 032563662	0309 0309	299,02
300080508534	CARRILLO BALLESTA MANUEL	PZ DE LA IGLESIA, S/	30627 FENAZAR	03 30 2009 032015816	0309 0309	311,03
300080519850	PEREZ LOPEZ JOSE MARIA	CT MURCIA 31	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 032207792	0309 0309	338,02
300081229364	GARCIA MARTINEZ FRANCISC	CL LOS LIRIOS, 8	30205 BARRIO DE LA	03 30 2009 031867787	0309 0309	299,02
300081685971	REDONDO MARTIN JUAN	CL RAMON Y CAJAL 118	30204 CARTAGENA	03 30 2009 031868595	0309 0309	299,02
300081688395	LEMSADDAQ --- ABDERRAHIM	CL CONESA BALANZA 10	30205 BARRIO DE LA	03 30 2009 031868700	0309 0309	299,02
300081716889	PEREZ NAVARRO JUAN ANTON	UR LAS SIRENAS VIEJA	30380 MANGA DEL MA	03 30 2009 032709667	0309 0309	299,02
300081930289	CARRILLO RUIZ JUAN JESUS	PZ DE LA LIBERTAD 1	30564 LORQUI	03 30 2009 032019250	0309 0309	299,02
300082074375	AIT LAMQADEM --- ABDELGH	CL PROGRESO 5	30205 BARRIO DE LA	03 30 2009 031869710	0309 0309	299,02
300082107317	MRTINEZ NAVARRO FRANCISC	AV DE LA ASUNCION 16	30520 JUMILLA	03 30 2009 032019957	0309 0309	330,01
300082626467	SANCHEZ CARRION MIGUEL	CL MANUEL DE FALLA 1	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 031870720	0309 0309	299,02
300082642938	RISUEÑO VIVO FRANCISCO J	PG INDUSTRIAL LA SER	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 032568009	0309 0309	299,02
300082691236	GARCIA LOPEZ MARIA FUENS	CM DE LA SILLA 64	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028148849	0209 0209	299,02
300083125009	SERRANO ALMUNIA JUAN JOS	CL CAMINO DE LA ERMI	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 025187420	0109 0109	299,02
300083519978	GONZALEZ MEGINO GUSTAVO	CL ALMIRANTE BALDASA	30205 CARTAGENA	03 30 2009 031872336	0309 0309	299,02
300083641129	SANCHEZ NAVARRETE JOSE	CL SOCOVOS 26	30420 CALASPARRA	03 30 2009 027755492	0209 0209	299,02
300083883124	SANCHEZ ORENES MANUEL	CL ESCUELAS 3	30162 SANTA CRUZ	03 30 2009 031730977	0309 0309	299,02
300084365801	ROBLES VILLA MIGUEL ANGE	AV PRINCIPE DE ASTUR	30007 MURCIA	03 30 2009 032422610	0309 0309	299,02
300084416018	LOPEZ DIAZ JUAN ANTONIO	CL TRIUNFO 94	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 032571342	0309 0309	299,02
300084451481	RODRIGUEZ MOLINA FRANCIS	ZZ SANTA GERTRUDIS 2	30815 MARCHENA	03 30 2009 032217896	0309 0309	299,02
300084960430	ARAGON PAGAN MARIA JOSEF	CL RAMON Y CAJAL, 14	30205 CARTAGENA	03 30 2009 031873851	0309 0309	299,02
300085788364	RODRIGUEZ GAMBIN JUAN CA	CL PINTOR MARIANO BA	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028154307	0209 0209	369,56
300085792610	SANCHEZ CAMPILLO JOSE MA	CL 28 DE SEPTIEMBRE	30140 SANTOMERA	03 30 2009 032574372	0309 0309	299,02
300086020154	RICO CARBONELL MARIA INM	CL JUAN XXIII	30520 JUMILLA	03 30 2009 032028748	0309 0309	299,02
300086600134	GARCIA JORDAN JOSEFA MAR	ZZ C.C.VEGA PLAZA,CE	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 032576392	0309 0309	299,02
300087580238	CALERO GONZALEZ DANIEL	CL PINTOR BALACA 6	30205 CARTAGENA	03 30 2009 031877487	0309 0309	299,02
300087644094	CANOVAS ORTIZ ROBERTO	CL RIO MUNDO 11	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2009 031738354	0309 0309	299,02
300087983291	SANCHEZ AVILA ALFREDO	CL CANIGO 3	30205 CARTAGENA	03 30 2009 031878295	0309 0309	299,02
300088039269	PUCHE FEREZ JUAN MIGUEL	CM DE LA SILLA 60	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028157236	0209 0209	299,02
300088119600	LOPEZ HERNANDEZ ANTONIO	CL LA PALOMA 11	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 032579426	0309 0309	299,02
300088375941	LOPEZ LISON ANTONIO	CL POETA MIGUEL HERN	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028157741	0209 0209	299,02
300088476981	LARIO PIÑERO INOCENCIO	ZZ DIP.TERCIA 147	30815 LORCA	03 30 2009 032230428	0309 0309	331,52
300088731306	LOPEZ CANO VICTOR MANUEL	CM VIEJO DE CEHEGIN	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 032230731	0309 0309	568,76
300088949857	SERRANO SANCHEZ PEDRO AN	CL BENIEL 6	30580 ALQUERIAS	03 30 2009 032581345	0309 0309	299,02
300089093842	ALMAGRO OLIVER NICOLASA	CL CERVANTES, 32	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 032429680	0309 0309	299,02
300089698575	FERRER MONTOYA ISABEL	AV JUAN CARLOS I 97	30588 ZENETA	03 30 2009 031743004	0309 0309	299,02
300089753139	MARTINEZ CONESA PEDRO	CL SAN FERNANDO 45	30201 CARTAGENA	03 30 2009 031880218	0309 0309	302,00
300090334230	MORA VIEYRA ABREU CRISTI	CL JESUITA HERNANDEZ	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 032583264	0309 0309	299,02
300090525705	HUESCAR HERNANDEZ JOSEFA	CL SANTA TERESA 18	30110 CABEZO DE TO	03 30 2009 032583971	0309 0309	299,02
300090984938	CAVA PUERTAS ANTONIA	CL OBISPO FRUTOS 19	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 032432310	0309 0309	618,12
300091232791	LOPEZ LOPEZ JOSE	CL LA LOMA 23	30565 TORRES DE CO	03 30 2009 032585082	0309 0309	299,02
300091474382	MANCHA LOPEZ PEDRO JOSE	CL GENERAL BARCELO 5	30205 BARRIO DE LA	03 30 2009 031883248	0309 0309	368,03
300091606748	CERRO GONZALEZ JOSE	CL EXTREMADURA 1	30565 TORRES DE CO	03 30 2009 032585991	0309 0309	299,02
300091680510	LOPEZ PEREZ FRANCISCO SE	CN CARCANOX 17	30580 ALQUERIAS	03 30 2009 031747044	0309 0309	299,02
300092183795	EGEA LOPEZ JAVIER	CL GENERAL PRIMO DE	30832 JAVALI NUEVO	03 30 2009 032433926	0309 0309	299,02
300092235632	GARCIA CANO M VICTORIA	CL ZIRCONITA_- DUPLE	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 032587207	0309 0309	299,02

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
300092492882	MIÑARRO SORIANO MIGUEL D	CL RINCON OLIVER, 4	30800 LORCA	03 30 2009 032241744	0309 0309	299,02
300092873711	MAGAÑA BUSUTIL ANA	CL ALMIRANTE BALDASA	30204 CARTAGENA	03 30 2009 031884864	0309 0309	623,92
300093191282	NAVARRO CANO JOSE MANUEL	AL CERVANTES 1	30800 LORCA	03 30 2009 032244673	0309 0309	303,83
300093475414	MARIN SANTOS ALFREDO	CL MAYOR 54	30158 GARRES Y LAG	03 30 2009 031751185	0309 0309	330,01
300093939600	BOLARIN FERNANDEZ ANDRES	CL SOLDADO ROSIQUE 4	30205 CARTAGENA	03 30 2009 031886682	0309 0309	299,02
300094013863	CARRASCO PAREDES DOLORES	CL JORGE JUAN 26	30204 CARTAGENA	03 30 2009 031887389	0309 0309	299,02
300094031344	ALCOCER GARCIA FRANCISCO	CL ALVAR FA±EZ, 43	30205 SAN ANTONIO	03 30 2009 031887490	0309 0309	299,02
300094033465	BERNAL SOTO ANTONIO	CL ASDRUBAL, 9	30204 CARTAGENA	03 30 2009 031887591	0309 0309	299,02
300094058121	GOMEZ RUIZ ISABEL MARIA	CL PALOMA 1	30010 MURCIA	03 30 2009 032436956	0309 0309	299,02
300094270511	GARCIA VIVANCOS JUANA MA	CL CANALEJAS, EDIF T	30870 MAZARRON	03 30 2009 032246895	0309 0309	299,02
300094291527	GOMEZ MARTINEZ ROSALIA	CM LOS LE±ADORES 1	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 032591651	0309 0309	299,02
300094409947	MUÑOZ ROBLES ROBERTO	AV DE ZARANDONA 27	30007 ZARANDONA	03 30 2009 032592156	0309 0309	299,02
300094452585	BERRAL JIMENEZ ALFONSO	CL CHARCO.ED. RACIMO	30800 LORCA	03 30 2009 032247606	0309 0309	299,02
300094590005	MARTINEZ VERA JESUS	CL CARRIL DE LOS GON	30158 GARRES LOS	03 30 2009 031753310	0309 0309	299,02
300094634865	SANCHEZ CABALLERO FRANCI	UR MONTEPINAR, CENTR	30163 ESPARRAGAL	03 30 2009 032592863	0309 0309	299,02
300094759248	MAESTRE GALVEZ JOSE MARI	CL CHURRUCA 1	30204 CARTAGENA	03 30 2009 031887692	0309 0309	299,02
300094831592	AIT LAMQADEM OMAR	CL PROGRESO 5	30205 BARRIO DE LA	03 30 2009 031887793	0309 0309	299,02
300095102990	YEPES TORRES DANIEL ALEJ	CL ABELLANEDA 4	30800 LORCA	03 30 2009 032249828	0309 0309	538,20
300095166446	RAMIREZ CHACON FERNANDO	Apartado Correos: 10	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 032725835	0309 0309	299,02
301000090819	MARIN SANCHEZ JOSE ANTON	AV JUAN CARLOS I 97	30588 ZENETA	03 30 2009 031756340	0309 0309	299,02
301000566523	LOPEZ RAMOS JOSE	CR ACEQUIA DE BENETU	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2009 031757855	0309 0309	368,03
301000799828	LOPEZ ARCE ISABEL	CL TEJERAS,E.PROCONV	30158 GARRES LOS	03 30 2009 031758461	0309 0309	299,02
301001310692	LAHLOU --- SALEM	CL GEMINIS 12	30205 BARRIO DE LA	03 30 2009 031890726	0309 0309	299,02
301001415170	EL HAMRI --- EL MUSTAPHA	CL GARDENIAS 40	30205 BARRIO DE LA	03 30 2009 031891029	0309 0309	256,18
301001611901	LOPEZ CUTILLAS MARIA JOS	PZ ZARZUELA 4	30550 ABARAN	03 30 2009 027781966	0209 0209	299,02
301001880265	MIRANDA MATEO CARMEN GLO	CL SANTA LUCIA 5	30205 CARTAGENA	03 30 2009 031891635	0309 0309	385,28
301002276955	HIDALGO LOPEZ MARIA CRIS	CL VEREDA DE LOS CIP	30162 SANTA CRUZ	03 30 2009 031761693	0309 0309	299,02
301002552494	RODRIGUEZ LOPEZ DIEGO JO	AV LA VENDIMIA 20	30800 LORCA	03 30 2009 032256700	0309 0309	299,02
301002577453	ALONSO BENEDICTO LYDIA	CL RAMON Y CAJAL, 11	30204 CARTAGENA	03 30 2009 031892645	0309 0309	591,80
301003180671	ROCA CRESPO FRANCISCO JA	CL ORQUIDEAS, 54	30205 BARRIO DE LA	03 30 2009 031893453	0309 0309	299,02
301003371742	WAHIB GEORGY HANAA RAAFA	CL CARLOS V 5	30205 CARTAGENA	03 30 2009 031893756	0309 0309	299,02
301003438632	ACOSTA ALBACETE FRANCISC	CL CANALEJAS 19	30870 MAZARRON	03 30 2009 032260033	0309 0309	299,02
301003641120	BALLESTA FRANCO ANDRES	AV CONSTITUCION 120	30870 MAZARRON	03 30 2009 032260639	0309 0309	425,46
301003673048	SAAVEDRA GARCIA RAMON	CL CID CAMPEADOR 36	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028174818	0209 0209	299,02
301003686283	CANO CABALLERO OLGA	CL FERNANDEZ VERA 44	30580 ALGUAZAS	03 30 2009 031764323	0309 0309	299,02
301004268081	MATEOS LORENTE CATALINA	CL SAN FERNANDO,45	30201 CARTAGENA	03 30 2009 031895271	0309 0309	317,65
301004484212	SALAS ALCARAZ JUAN	CN VILLAESPESA	30815 TERCIA	03 30 2009 032263568	0309 0309	299,02
301004490979	SANCHEZ MONTOYA CARMEN	CL VISTA ALEGRE,S/N	30591 BALSICAS	03 30 2009 032732707	0309 0309	299,02
301004568175	GARCIA ROSEL FRANCISCO	CL RAMBLA CANALES 29	30815 TERCIA	03 30 2009 032264073	0309 0309	299,02
301004893329	MARTINEZ GARCIA MARIA JO	CL LOMAS ALTAS 94	30394 CANTERAS	03 30 2009 031896382	0309 0309	299,02
301005118449	BASTIDA LOPEZ FRANCISCO	CL ANTONIO MACHADO 4	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 028177949	0209 0209	9,78
301005130169	PUCHE ABELLAN MARIA	CN DE LA SILLA 70	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028178050	0209 0209	14,24
301005331748	SANCHEZ POVEDA GERARDO	CM DE TI±OSA 28	30158 GARRES LOS	03 30 2009 031768464	0309 0309	299,02
301005920519	MORGA SANTIAGO EMILIO AN	CL APOLO 108	30710 NAREJOS LOS	03 30 2009 032734121	0309 0309	299,02
301006105324	GARRO PEREZ ISABEL	LG TERCIA CNO VILLAE	30815 TERCIA	03 30 2009 032267410	0309 0309	299,02
301006764116	BERMEJO BERMEJO JOSE	ZZ TERCIA-VEREDA CHU	30815 LORCA	03 30 2009 032269632	0309 0309	247,51
301006887788	PEREZ JIMENEZ RICARDO	CL SILVA MUÑOZ 20	30591 BALSICAS	03 30 2009 032736040	0309 0309	299,02
301006904158	VERDU MARCO MARCOS ANTON	AV DE MURCIA(GASOLIN	30520 JUMILLA	03 30 2009 032060979	0309 0309	333,29
301007434123	ORTEGA PASTOR JOSE ROBER	CL NUEVA,ESTACION FE	30540 BLANCA	03 30 2009 027790959	0209 0209	368,03
301007436850	BECHRAOUI --- FATMA ZAHR	CL TRENQUE DON PAYO	30139 RAAL EL	03 30 2009 031771902	0309 0309	299,02
301007582451	AROCA MARIN JUAN MIGUEL	CL CARRIL LA TORRE 1	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2009 031772104	0309 0309	299,02
301007635702	DE LA CERDA MARIN TOMAS	CL CTRA DE MURCIA	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 032272157	0309 0309	299,02
301007773623	NDOYE --- KHALIFA	CL CARRIL ERMITA VIE	30006 MURCIA	03 30 2009 031772912	0309 0309	299,02
301008533455	AGUERA MARTOS FRANCISCO	CL CONCILIACION 47	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 031899719	0309 0309	299,02
301008593271	CEGARRA SAURA LUIS MANUE	CL POETA MIGUEL HERN	30204 CARTAGENA	03 30 2009 031900022	0309 0309	299,02
301008807883	GARCIA BARQUEROS JESUS G	CL MIGUEL DE CERVANT	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 032453326	0309 0309	299,02
301009180224	ALMELA TUDELA SANTIAGO S	CL CURA HURTADO LORE	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028185831	0209 0209	299,02
301009393119	PADILLA PALAO EDUARDO JO	CL INFANTE D. FABRIQ	30520 JUMILLA	03 30 2009 032065326	0309 0309	299,02
301009423229	GARCIA MONTOYA PEDRO	CL SANTA TERESA 15	30110 CABEZO DE TO	03 30 2009 032612970	0309 0309	299,02
301009558120	ABELLANEDA LIDON ALFONSO	CT AGUILAS 16	30800 LORCA	03 30 2009 032277716	0309 0309	319,52
301010229137	VICENTE CAMPILLO SOLEDAD	AV PICOS DE EUROPA,S	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 032613980	0309 0309	299,02
301010866408	PEREZ CAÑABATE CARLOS FR	CL CARMEN CONDE 41	30204 CARTAGENA	03 30 2009 031902446	0309 0309	299,02
301012839649	LOPEZ PEREZ FRANCISCO JA	CL PRINCIPE 113	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028189366	0209 0209	299,02
301012908862	SEVILLA PELLUS JULIAN FR	CL MARTILLO 33	30330 ALBUJON	03 30 2009 032285291	0309 0309	349,03
301012913613	RODRIGUEZ EGEA GINES LUI	CL JIMENEZ DE LA ESP	30205 CARTAGENA	03 30 2009 031903759	0309 0309	299,02

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301013304845	HERNANDEZ LOPEZ SILVIA	CL SAN JUAN 38	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 032617115	0309 0309	299,02
301013412454	GAZQUEZ FERNANDEZ FRANCI	CL ANA NAVARRO DE LA	30591 BALSICAS	03 30 2009 032741191	0309 0309	299,02
301013534817	RUIZ ALMAGRO JOSE ANTONI	CL CERVANTES 32	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 032459083	0309 0309	299,02
301013920591	PERAN ALCAZAR MARIA LUIS	CM CARTAGENA	30800 LORCA	03 30 2009 032287517	0309 0309	299,02
301014039520	SEVILLA CELDRAN JAVIER	CL JUAN FERNANDEZ 59	30204 CARTAGENA	03 30 2009 031904567	0309 0309	299,02
301014074680	RUBIRA MONSERRATE JOSE D	CL LOS RUBIRAS 5	30162 SANTA CRUZ	03 30 2009 031782107	0309 0309	368,03
301014452677	FERNANDEZ ABELLAN JOSE	CL ISAAC PERAL 19	30520 JUMILLA	03 30 2009 032072905	0309 0309	299,02
301014625055	RUBIO RAMOS ROBERTO CARL	CL CICLISTA JESUS MO	30110 CABEZO DE TO	03 30 2009 032618529	0309 0309	299,02
301014840374	DIAZ CONESA PEDRO JOSE	CL FRANCISCO SALZILL	30205 CARTAGENA	03 30 2009 031905476	0309 0309	299,02
301014920200	GARCIA MIÑANO MARIA GLOR	PZ DE LA ZARZUELA 5	30550 ABARAN	03 30 2009 027802578	0209 0209	299,02
301015210085	GALLEGO VALVERDE FRANCIS	CL JUAN FERNANDEZ 36	30204 CARTAGENA	03 30 2009 031906587	0309 0309	299,02
301015239084	MENDOZA SILVA ANTONIO MI	CT LA ALJORRA 36	30330 ALBUJON	03 30 2009 031906688	0309 0309	299,02
301015270107	ESPINOSA --- JAIME FABIA	CL GREGORIO GARCIA 9	30800 LORCA	03 30 2009 032289840	0309 0309	266,02
301015367713	GARCIA MARTINEZ ANA MARI	AV DE MURCIA 64	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028192295	0209 0209	299,02
301015897270	MARTINEZ FERRANDO PASCUA	CL SAN JUAN ESQ. MOL	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 032620347	0309 0309	299,02
301016110064	GARCIA HERRERO JOSE	CL FLORENTINO GOMEZ	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 032462723	0309 0309	368,03
301016259002	EL MOSTACHRIK HOUBARIK T	CL ORQUIDEAS, 68	30205 BARRIO DE LA	03 30 2009 031907496	0309 0309	299,02
301016409451	INIESTA MARTINEZ CAROLIN	CL MAYOR 260	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 032463127	0309 0309	299,02
301016480179	SEVILLA CELDRAN MARIA IS	CL JUAN FERNANDEZ 59	30205 CARTAGENA	03 30 2009 031907702	0309 0309	299,02
301017448563	LORENZO LORENTE JOSE LUI	CL LEPANTO 33	30591 BALSICAS	03 30 2009 032744831	0309 0309	299,02
301017960744	PEREZ ALFOCEA ANTONIA	CL LEPANTO 33	30591 BALSICAS	03 30 2009 032745841	0309 0309	299,02
301018059663	HIDALGO MARTINEZ JUANA M	CL PINTOR JOSE M. P	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028195935	0209 0209	299,02
301018295291	LOPEZ HERNANDEZ DOLORES	CL MILLAN ASTRAY 24	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 032623579	0309 0309	299,02
301019769792	SANDERS --- LEONARDO GAS	PS ESPEJO, 5	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 032747861	0309 0309	299,02
301019813848	MORENO GONZALEZ SANTIAGO	LG IFRE CAZADORES	30876 MAZARRON	03 30 2009 032296712	0309 0309	299,02
301020082317	CARRASCO VIVANCOS FRANCI	CL CEUTA 2	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028198460	0209 0209	299,02
301020316228	MARTINEZ GARAY FRANCISCO	CL ALCALDE CASCALES	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028198763	0209 0209	299,02
301020400700	LACHGAR --- NAJID	CL PEDRO EGEA 34	30800 LORCA	03 30 2009 032297621	0309 0309	320,08
301020939250	GARCIA MANZANERA OSCAR	CL LA OLIVA 2	30580 ALQUERIAS	03 30 2009 031791706	0309 0309	368,03
301021789113	QUINTERO RESTREPO ALEXAN	CL ANTONIO OLIVER 11	30204 CARTAGENA	03 30 2009 031913257	0309 0309	299,02
301022090823	MENDOZA ALBALADEJO ASENS	CL ESCULTOR SANCHEZ	30330 ALBUJON	03 30 2009 031913560	0309 0309	299,02
301022197018	VIDAL TERUEL DOMINGO JES	CL VISTABELLA 12	30508 RIBERA DE MO	03 30 2009 032629239	0309 0309	368,03
301022494785	ALACID GOMEZ ANTONIO	CL JUAN DE BORBON 28	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 028353660	0209 0209	299,02
301022595425	HERNANDEZ SANCHEZ VANESA	AV LIBERTAD 7	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031914267	0309 0309	299,02
301022703337	MARTINEZ LARDIN MARI CAR	CL ALCALDE LUIS SANC	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028200177	0209 0209	299,02
301023177425	RINCON PEDREÑO IGNACIO	CL JUAN FERNANDEZ, 1	30204 CARTAGENA	03 30 2009 031914873	0309 0309	311,03
301023182980	MUÑOZ TARDIDO DANIEL	CL PERONINO 6	30205 BARRIO DE LA	03 30 2009 031914974	0309 0309	368,03
301023592808	LEON BERNAL ANTONIO	CL BANDO DE LA HUERT	30580 ALQUERIAS	03 30 2009 031794736	0309 0309	317,65
301024009100	MELLINAS ESCRIBANO JESUS	CL JULIO GONZALEZ PO	30205 CARTAGENA	03 30 2009 031915479	0309 0309	299,02
301024041331	FERNANDEZ RISCAL JOSE AN	CL COMPOSITOR ALBENI	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028200985	0209 0209	299,02
301024746906	GUILLEN VIVES CANDELARIA	CL TRAFALGAR, 2	30205 CARTAGENA	03 30 2009 031916186	0309 0309	299,02
301024798537	QUIÑONERO DIAZ JUAN MANU	ZZ PARTIDOR LOS MORA	30800 CAZALLA	03 30 2009 032306715	0309 0309	299,02
301025459551	OCHOA IÑIGUEZ MARTA IBEL	AV LA SALUD 18	30816 HOYA LA	03 30 2009 032308028	0309 0309	317,65
301026491084	OJEDA CASTILLO JOSE ESTE	CL RICARDO ORTEGA 13	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 031917503	0309 0309	314,02
301027302854	DE LAS HERAS MAGAÑA ANA	CL ALMIRANTE BALDASA	30204 CARTAGENA	03 30 2009 031918109	0309 0309	299,02
301027820489	LOPEZ GARCIA MARIANO JOS	CL CURA FCO. LOPEZ H	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028204019	0209 0209	299,02
301029698653	MOGRO VALDEZ RITA IRENE	CL CALLEJON DE LOS F	30800 LORCA	03 30 2009 032315607	0309 0309	299,02
301030008750	EL HAMDAOUI --- MOHAMED	CL LOS PULPITES 1	30565 TORRES DE CO	03 30 2009 032638434	0309 0309	302,00
301030642482	GAVIRIA POSADA LUZ MARIN	CL SAN FERNANDO 22	30201 CARTAGENA	03 30 2009 031920331	0309 0309	317,65
301031141832	SANCHEZ BURILLO DANIEL	CL POLIDEPORTIVO 3	30162 SANTA CRUZ	03 30 2009 031801507	0309 0309	299,02
301031250552	URIBE POVEDA GLORIA VERO	CL ERAS 54	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028207049	0209 0209	299,02
301031355535	PEÑAFIEL PARRA MARIO MAR	CL SAGUNTO 1	30300 BARRIO DE PE	03 30 2009 031920937	0309 0309	299,02
301031381096	SANCHEZ CAMPOY JOSE	CL SALZILLO 6	30835 SANGONERA LA	03 30 2009 028207251	0209 0209	299,02
301031891156	ANGAMARCA PARAMO DE CANA	AV SANTA EULALIA 51	30850 TOTANA	03 30 2009 032318637	0309 0309	299,02
301031922377	KHADDARI --- MOHAMED	CL CALLEJON DE PESCA	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 032318738	0309 0309	299,02
301032615727	SALAZAR CONTRERAS JORGE	CL ERNESTO CARDENAL	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 032640252	0309 0309	335,52
301033110629	CRESPO TENORIO HERNAN MA	CL VICTORIA 31	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 031922048	0309 0309	299,02
301034499547	BATALLA LOPEZ HECTOR GUS	CL GRANADA 22	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028210079	0209 0209	317,65
301034697082	PIETERSE --- WILLEM	ZZ AP.CORREOS 133 -	30870 MAZARRON	03 30 2009 032322374	0309 0309	317,65
301035454086	GARCIA CABEZOS BERNARDIN	CL CHURRUCA 3	30204 CARTAGENA	03 30 2009 031924068	0309 0309	321,20
301036295259	DIENG --- ALIMATOU	CL PILAR 1	30004 MURCIA	03 30 2009 032480507	0309 0309	315,02
301037098339	LOWE --- MELODIE FAITH	RL BAHIA PARK-VIA AX	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 032325206	0309 0309	299,02
301037677612	RAFIQ --- MOHAMED RODOUA	CL SABADELL 36	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 031925078	0309 0309	299,02
301038554248	PUJOL EGEA PEDRO	CL WSSELL DE GUIMBAR	30204 CARTAGENA	03 30 2009 031925886	0309 0309	299,02
301039209505	AHMED EMBAREK AIDA	CL JUAN RAMON JIMENE	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2009 027542803	0209 0209	299,02

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301039791909	RAJA LARDIN PEDRO	ZZ DIPUTACION IFRE-P	30876 MAZARRON	03 30 2009 032328337	0309 0309	299,02
301040629947	MOURAD --- ELARIFI	CL JUAN RAMON JIMEN	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2009 031809183	0209 0209	299,02
301044113358	OLIVARES GARCIA JUAN MAN	CA NORTE 17	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028215234	0209 0209	299,02
301044220563	AZNAR LAJARIN JOSE ANTON	CL MAYOR 238	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028215537	0209 0209	299,02
301044324435	WRIGHT --- BRYAN CARL	CL CHINCHORRO 8	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 032765039	0309 0309	314,21
301044528236	HUGGINS --- ALAN TERENCE	CL VERGEL 13	30205 CARTAGENA	03 30 2009 031929021	0309 0309	368,03
301044625337	BAKER --- IAN PAUL	CL SOTANO 75	30870 MAZARRON	03 30 2009 032334195	0309 0309	368,03
301045488637	GROTE --- LIDIA	CL GERARDO DIEGO 33	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 032649851	0309 0309	299,02
301046112467	CASTEJON MARTINEZ MOISES	AV DE LA LIBERTAD 64	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 032767261	0309 0309	299,02
301046996783	BLANCO BRIGIDO CARMEN MA	CL COMPOSITOR ALBENI	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028217052	0209 0209	299,02
301047122479	POP --- FLORENTINA	CL VICTORIA 23	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 032767665	0309 0309	299,02
301048099856	FORSTER --- DAVID JOHN	LG CUEVA PAGAN LA PI	30335 FUENTE ALAMO	03 30 2009 031930940	0309 0309	317,65
301049243648	SMITH --- DANIEL ALEXAND	CL CHINCHORRO 10	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 032769584	0309 0309	299,02
301049244153	SMITH --- CHRISTOPHER MA	CL CHINCHORRO 10	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 032769685	0309 0309	299,02
301049311548	MARTINEZ PEREZ MARIA DOL	CL SAN JOSE	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 028217860	0209 0209	315,02
301049386623	RUSAN --- GRIGORE	CL GARCIA LORCA 5	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 028375080	0209 0209	299,02
301049570014	COOPER --- DEBRA LOUISE	UR BAHIA AV. DEL MAR	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 032340461	0309 0309	299,02
301049715413	ORBAN --- ROBERT	ZZ EL DESCANSO 134	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2009 032340562	0309 0309	299,02
301050229311	KOUIDAR --- IMAD	CL DUQUE 12	30202 CARTAGENA	03 30 2009 031932556	0309 0309	299,02
301051144848	PIZARRO MOYA ANGEL POVED	CL ALFONSO X EL SABI	30204 CARTAGENA	03 30 2009 031932960	0309 0309	299,02
301051442417	CRISTEA --- NICOLAE STEF	CL MAESTRO ROQUE LOR	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028218567	0209 0209	303,83
301051581247	GARNERO LORENTE MARIANA	CL MANUEL WSEELL DE	30204 CARTAGENA	03 30 2009 031933364	0309 0309	299,02
301051727656	BERMUDEZ VICENTE CARLOS	CL AZUCENA 1	30565 TORRES DE CO	03 30 2009 032103520	0309 0309	299,02
301053755057	PEREZ OLIVER JOSE DAVID	CT MURCIA 31	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 032345212	0309 0309	338,02
301054299974	CARDENAS GUARIN MARIA TE	CL LICENCIADO CASCAL	30620 FORTUNA	03 30 2009 032105742	0309 0309	299,02
301054323115	FERREIRA MARTINHO LUIS	CM DEL PINTAO 28	30800 CAZALLA	03 30 2009 032346222	0309 0309	299,02
301054362723	RISK --- ANNE MICHELLE	CL RIO NAVIA 40	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 032775143	0309 0309	317,65
301054374948	RISK --- GEOFFREY WILLIA	CL RIO NAVIA 40	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 032775244	0309 0309	299,02
301055196519	CHECA SANCHEZ OSCAR	CL TEJERA;ESQ CAVERI	30420 CALASPARRA	03 30 2009 032106146	0309 0309	319,52
301055510959	TOVAR RABAL CARMEN MARIA	CL ALVARO BAZAN 9	30330 ALBUJON	03 30 2009 031935283	0309 0309	299,02
301057716903	GARCIA RUBIALES RAMON	CL BUENOS AIRES PG.	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 032655208	0309 0309	299,02
301058088432	BERTINAT --- EMMANUEL	CL CARRIL LOS GRILLO	30139 RAAL EL	03 30 2009 031818277	0309 0309	299,02
301058255251	KANT --- FERNANDO LUIS	CL SEBASTIAN FERINGA	30205 CARTAGENA	03 30 2009 031935990	0309 0309	299,02
301058579593	WOOLFENDEN --- NIGEL PET	CL PINTOR JOAN MIRO	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 032779587	0309 0309	299,02
301059177155	GUILLEN SANCHEZ ADELA	CL CHILE 1	30565 TORRES DE CO	03 30 2009 032656117	0309 0309	317,65
301059217773	SELARU --- DUMITRU	CL CID CAMPEADOR 38	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028221500	0209 0209	299,02
301059217773	SELARU --- DUMITRU	CL CID CAMPEADOR 38	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 032492328	0309 0309	299,02
301059581424	WIEGMAN --- HARM JOHAN	UR PUERTO BELLO 29	30380 MANGA DEL MA	03 30 2009 032780601	0309 0309	299,02
301059590013	SIMEONOV TODOROV SAMUIL	CL VEREDA GALIANES,	30139 RAAL EL	03 30 2009 031819085	0309 0309	299,02
301059740058	SPINUT --- FANUT	CL MARQUES DE ORDOÑO	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 032780803	0309 0309	299,02
301059941435	PASCAL --- DRAGOS	CL ASTURIAS 6	30110 CABEZO DE TO	03 30 2009 032656622	0309 0309	299,02
301060173932	DAN --- SAVANCIUC	ZZ PARAJE RAMBLA SAL	30620 FORTUNA	03 30 2009 032108570	0309 0309	299,02
301060185248	LOPEZ URBITA ARIADNA	CL MAYOR 230	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028221803	0209 0209	299,02
301060196463	MIÑANO PONCE JOSE	CL CA±ADA 10	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 032656925	0309 0309	299,02
301060848686	CANTARELLA --- ROBERTO	CL SEGOVIA 22	30562 CEUTI	03 30 2009 032109378	0309 0309	299,02
301061494445	TUDOSE --- DOINA	CL MARQUES DE ORDOÑO	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 032781914	0309 0309	299,02
301062217905	SANTIAGO --- ANTOINE	CL CERVANTES 28	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028222914	0209 0209	317,65
301065276031	BRAVO GARCIA PABLO	CL PUERTO RICO,POL I	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 032658541	0309 0309	299,02
310038665440	PRIETO GARCIA JUAN ANTON	PL TAPIADO-ALBARICOQ	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 032659955	0309 0309	591,80
320037964389	BARAZAL DANTA EMILIO	CL LEVANTE BL. 1 A	30158 GARRES Y LAG	03 30 2009 031821614	0309 0309	299,02
360051635443	DOMINGUEZ OTERO SANTIAGO	CL PAIS VASCO 34	30565 TORRES DE CO	03 30 2009 032660763	0309 0309	302,00
360057347329	DOMINGUEZ LORENZO JOSE M	CL LOS SAEZ-CAFE BAR	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 032786257	0309 0309	299,02
360069582261	GESTEIRA GONZALEZ LEONAR	PZ CIUDAD DE MULA 2	30205 CARTAGENA	03 30 2009 031938418	0309 0309	299,02
360070494465	REY SUAREZ MARIA CLARA	PZ CIUDAD DE MULA 2	30205 CARTAGENA	03 30 2009 031938519	0309 0309	299,02
370031195300	GARCIA DE LA CRUZ MARIA	CL SAN FERNANDO 1	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028224833	0209 0209	311,03
410160411639	ANTELO MARTINEZ JUAN CAR	CL ALFONSO X EL SABI	30204 CARTAGENA	03 30 2009 031938923	0309 0309	299,02
430037290608	RUIZ LUNA ANTONIO NICOLA	CL RUBEN DARIO 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 032661672	0309 0309	299,02
460187174335	COLOMAR MARTI MARIA DESA	AV DE LA NORIA 6	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 032662682	0309 0309	299,02
461007868537	PANADERO PEREZ JUAN VICE	CL AVELLANO 8	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 032788984	0309 0309	299,02
461047007229	CALAHORRA TEJADA GABRIEL	AV CULTURA 8	30158 GARRES LOS	03 30 2009 032497782	0309 0309	299,02
461091078268	PAVLOS --- YORGO	CL RIO ARANGUIN 4	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 032789691	0309 0309	299,02
481008297426	CAMACHO MENDOZA FAYNA	CL ESTACION, 27	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 032663591	0309 0309	299,02
481024012638	GOMEZ GARAY CARLOS	CL LUGAR 3	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 032663793	0309 0309	311,03

R.ESPECIAL A GRARIO CUENTA AJENA

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
021011970046	EL JENFI --- EL KAIMA	CL CASA ISABEL GAMBI	30876 RAMONETE	03 30 2009 030385105	0209 0209	87,08
021014266926	GHAZAOUI --- ALI	CL COLON 9	30550 ABARAN	03 30 2009 025713543	0109 0109	83,74
021015080413	ESSALHI --- EL HOUSSEINE	CL BARRIO PUJANTES 1	30836 PUEBLA DE SO	03 30 2009 025299574	0109 0109	29,30
021015856110	HAMED --- DOUNIA	CM PUENTE LA GRANJA	30815 TERCIA	03 30 2009 030387024	0209 0209	66,98
031000793004	EL GUENFUUD --- ADDELKRI	AV PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2009 029752278	0209 0209	92,10
031005285013	BOULAH --- HAMMADI	CT DE BLANCA 17	30550 ABARAN	03 30 2009 025717482	0109 0109	33,49
031026528316	AGUILI --- MOHAMMED	CL LOS AGUADOS S/N	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 031074007	0209 0209	62,80
031029700822	HAMMOURI --- LAHCEN	CL CABEZO DE LA CRUZ	30550 ABARAN	03 30 2009 030008219	0209 0209	71,17
031033955280	KARBAB --- MUSTAPHA	CL RAMBLA 20	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 031179895	0209 0209	100,48
031040497831	SERRAR --- SALAH	CL ROCASA 9	30130 BENIEL	03 30 2009 025301594	0109 0109	79,55
031045363389	BOUAZZA --- ALIMOUSSA	CL MAYOR 53	30163 ESPARRAGAL	03 30 2009 031180808	0209 0209	100,48
031045931548	SALAM --- SALOY ABDUL	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 30 2009 025301800	0109 0109	25,12
031046120595	TALBALI --- IBRAHIM	CM ZARANDONA 24	30140 SANTOMERA	03 30 2009 031181010	0209 0209	62,80
031046702292	BOUCEDRA --- DJELLOUL	CL CARRIL LUCAS 34	30006 MURCIA	03 30 2009 029587176	0209 0209	100,48
031053518261	QUESADA LOPEZ JOSE	CL MONTES PIRINEOS 1	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2009 029754096	0209 0209	20,93
031057750693	MIMISSE --- ESSAID	CL GLORIA 15	30588 ZENETA	03 30 2009 029588388	0209 0209	26,80
031060728189	LAGDER --- EL HASSAN	CL VIRIATO 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 031182121	0209 0209	100,48
031060777295	INAMAGUA GUAMAN LUIS ANT	CL SANTO TOMAS 8	30520 JUMILLA	03 30 2009 030013370	0209 0209	29,30
031061017371	LALA MOROCHO MARIA LUISA	CL SEGUNDO DISTRITO	30520 JUMILLA	03 30 2009 025723041	0109 0109	23,45
031067513038	ALCARAZ LORENTE MARIA DE	CL FUENLLANA 5	30800 LORCA	03 30 2009 030395209	0209 0209	58,61
031067900230	STILIANOS --- STAVROS	CL ALQUERIAS 3	30580 ALQUERIAS	03 30 2009 029590614	0209 0209	46,06
031071221064	RAICU --- IOAN	AV DOCTOR ARTERO GUI	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 031299632	0209 0209	100,48
031071221468	SCOROJITU --- MARIAN	AV DOCTOR ARTERO GUI	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 031299733	0209 0209	66,98
031072444779	BARBOSA DURAES CRISTOVAO	CL JUAN MURCIA 65	30140 SANTOMERA	03 30 2009 031183030	0209 0209	92,10
031073795709	CIUCIUCU --- MARCEL	AV DOCTOR ARTERO GUI	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 031300440	0209 0209	33,49
031075566361	CAPRARU --- LACHE	CL JARDIN 16	30588 ZENETA	03 30 2009 029590917	0209 0209	58,61
041006294201	OULD EL FELLAH --- EL MO	CL ESTACION 22	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 031183232	0209 0209	92,10
041006944707	EL HARCHI --- ABDELMOULA	LG LOS CAMACHOS 6	30591 BALSICAS	03 30 2009 031301753	0209 0209	37,68
041015071889	LAABOUDI --- TOURIA	CM VIEJO DEL PUERTO	30800 LORCA	03 30 2009 026089015	0109 0109	100,48
041015436348	YEBOAH --- FRANK	CL DUQUE SEVERIANO 6	30205 CARTAGENA	03 30 2009 029754908	0209 0209	12,56
041016528610	JEDDI --- ABDERRAHIM	CL LA VENTA DE RAMON	30876 RAMONETE	03 30 2009 030400562	0209 0209	100,48
041018682818	ER RAIBI --- TAOUFIK	CL HERNAN CORTES 19	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 030400966	0209 0209	12,56
041019097288	EL OUARNI --- CHERKAOUI	CL PROGRESO 75	30860 MAZARRON	03 30 2009 030401471	0209 0209	87,92
041019528334	ESSADIKI --- RACHID	PZ DEL TONO 3	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 030401774	0209 0209	8,38
041020065874	HOUACH --- ALI	CL BUSTEITA 14	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031302460	0209 0209	100,48
041020461150	KEGOUMANA --- SOUMAILA	CL DALI 2	30565 TORRES DE CO	03 30 2009 031183636	0209 0209	16,75
041020550167	EL BARHAOUI --- AHMED	CL GASPAR DE PORTOLA	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 029755110	0209 0209	100,48
041021089933	SMIH ONYEAMA --- CLETUS	CL DEL CHARCO 12	30800 LORCA	03 30 2009 030402683	0209 0209	33,49
041021694666	BADAOUI --- HAMID	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2009 030403491	0209 0209	63,64
041021725786	EDAHBI --- NOUR EDDINE	CL SAN SEBASTIAN 2	30420 CALASPARRA	03 30 2009 025727283	0109 0109	87,92
041022053667	ELLAOUZY --- NOUREDDINE	ZZ CASA GINES RABAL	30876 RAMONETE	03 30 2009 030403996	0209 0209	58,61
041023226256	MERYZEK --- SALAH	CL ROCASA 7	30130 BENIEL	03 30 2009 025307557	0109 0109	16,75
041023728838	OUKOUJANE --- MUSTAPHA	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2009 030406424	0209 0209	71,17
041024836961	POMA SACA PEDRO	CL MIRADOR 16	30420 CALASPARRA	03 30 2009 030018121	0209 0209	100,48
041025525156	SINGH --- SATNAM	CL MESEGUER, 100	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031303975	0209 0209	66,98
041025741384	SERTI --- ABDELLATIF	CL LOS PEDRO ANTONIO	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 029756322	0209 0209	39,35
041026421495	BOUHNIK --- MOHAMMED	CL COLON 9	30550 ABARAN	03 30 2009 025730115	0109 0109	54,42
041026814044	BELKASMI --- ABDESLEM	PZ VISTABELLA 18	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 026751039	0109 0109	50,24
041026872749	ECHAKRAOUI --- ALLAL	CL MARQUES FUENTE SO	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 029756827	0209 0209	41,87
041026994405	EL MAATAOUI --- CHERKI	CL SANTA MARIA 7	30530 CIEZA	03 30 2009 030020444	0209 0209	29,30
041027272974	RADUCAN --- MARIAN	CL TERCER DISTRITO 1	30520 JUMILLA	03 30 2009 030020545	0209 0209	23,45
041027368661	CHOKRI --- BOUZEKRI	CL MARQUES DE FUENTE	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 029756928	0209 0209	58,61
041035602850	PETROV STOYANOV PAVEL	CL CASA DEL CURA 11	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2009 030416326	0209 0209	100,48
041035849996	LOOR GUAMAN PATRICIO MAR	AV JUAN CARLOS I 18	30800 LORCA	03 30 2009 030417134	0209 0209	66,98
041036996216	EL HAIKI --- RACHID	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2009 030420972	0209 0209	100,48
041037003185	SOSORANGA MEDINA LUIS AL	CL FINCA EL ESPARRAG	30420 CALASPARRA	03 30 2009 030023474	0209 0209	16,75
041037076341	KANTE --- ASSANE	CL LOS VICENTES 12	30565 TORRES DE CO	03 30 2009 031186262	0209 0209	100,48
041037543658	CAMARA --- BAKARY	CL SAGITARIO 7	30205 BARRIO DE LA	03 30 2009 029757938	0209 0209	26,80
041037800003	KAMAL --- ERRAGANI	CL MAYOR,EDF URB SOL	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 030423602	0209 0209	100,48
041037810309	EL MEGZRA --- KHALIFA	PZ TONO 3	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 030423703	0209 0209	100,48
041038310867	LAHLAL --- MHAMMED	CL LOS CURAS 89	30876 RAMONETE	03 30 2009 030425016	0209 0209	100,48
041038409584	OUSSEFROU --- HASSAN	CL SAN JUAN BAUTISTA	30550 ABARAN	03 30 2009 030027114	0209 0209	100,48
041038459502	TOUBAI --- MOHAMED	CL CABEZO DE LA CRUZ	30550 ABARAN	03 30 2009 030027417	0209 0209	100,48
041039986442	ZAFOU --- HAMID	CL SAN ANTONIO 11	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 031187070	0209 0209	16,75

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
041041266337	CHERKAOUI --- BRAHIM	ZZ LUGAR PARTIDOR MO	30800 CAZALLA	03 30 2009 030428349	0209 0209	87,92
041041859653	HUSSEINI --- MUSAH	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 30 2009 025311092	0109 0109	50,24
041042655255	MINDER --- ERIC	LG LA ESCUCHA, TERRA	30813 ESCUCHA	03 30 2009 030429056	0209 0209	16,75
041044823106	RHAZZAL --- ABDELGHANI	CL SEVILLA 20	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 037246843	0209 0209	75,36
041045123402	NASSIRI --- MUSTAPHA	CL INFANTA ELENA 3	30591 BALSICAS	03 30 2009 041790382	0109 0109	96,29
041045123402	NASSIRI --- MUSTAPHA	CL INFANTA ELENA 3	30591 BALSICAS	03 30 2009 041790483	0209 0209	100,48
071041685005	SINGH --- MANJIT	CL TRAVESIA MANUEL A	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031310645	0209 0209	54,42
081125527846	QUILUMBA ZUMBA CRISTIAN	AV MARTINEZ CAMPOS	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 026753463	0109 0109	100,48
081138881514	AIT EL HADJ --- LAHBIB	CM DE LA CRUZ 46	30813 CAMPILLO	03 30 2009 030433706	0209 0209	79,55
081145243296	HARFAOUI --- HICHAM	AV JUAN CARLOS I 78	30588 ZENETA	03 30 2009 029598290	0209 0209	25,12
081145890772	KADDOURI --- LARBI	CL SAN MIGUEL 5	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2009 029761473	0209 0209	46,06
081166892989	ADEL --- MOURAD	CL ROCASA 9	30130 BENIEL	03 30 2009 025313217	0109 0109	75,36
081200719721	ZOUGAGHI --- MIMOUN	AV TAIBILLA 15	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 031314685	0209 0209	56,94
091010382665	MONTANO --- JAVIER MANUE	CL CHARCO 5	30800 LORCA	03 30 2009 030435423	0209 0209	100,48
101000177138	MILAD --- MHAMMED	CL LOPEZ VERA 1	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 031077946	0209 0209	100,48
101006133948	BELOUALI --- KHALID	CL BAUTISTA LLEDO, 1	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031318022	0209 0209	100,48
101009000502	OULD AHMED --- ABDELKADE	CL ANTONIO LAORDEN 3	30140 SANTOMERA	03 30 2009 031188383	0209 0209	79,55
101010542596	ZEROUALI --- HASSAN	CL LOS CORTADOS 10	30591 BALSICAS	03 30 2009 031322971	0209 0209	46,06
110074153227	SUAREZ GONZALEZ MARIA JO	ZZ VEREDA ENMEDIO 5	30800 TERCIA	03 30 2009 030436736	0209 0209	29,30
121003304748	HAOUID --- SAID	CL PUNTAS DE CALNEGR	30876 RAMONETE	03 30 2009 030437948	0209 0209	100,48
121005349832	KHLOUFI --- ABDELLAH	LG LOS SAEZ 15	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 031324284	0209 0209	79,55
121016139161	HAJAR --- SALAH	CL MAYOR 1	30564 LORQUI	03 30 2009 030037723	0209 0209	100,48
121018309436	GUACHISACA GUALAN VICTOR	CL AURORA 10	30420 CALASPARRA	03 30 2009 030037925	0209 0209	100,48
131012179222	CALI DUMAGUALA SANDRA MA	CL MAYOR 384	30139 RAAL EL	03 30 2009 029600011	0209 0209	83,74
131016718519	ARIAS TENORIO MYRIAN SEN	CL DAMIAN LOPEZ, 17	30850 TOTANA	03 30 2009 030440675	0209 0209	46,06
131023068177	ENE --- ALEXANDRU	CL LARGA 19	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 030441988	0209 0209	100,48
151043694991	BOSQUE TIPANTASIG FRANCI	CL TOMAS SOLER EDIF	30800 LORCA	03 30 2009 030442800	0209 0209	16,75
161004618931	LEON JARAMILLO JAIME	CL ORTEGA MELGARES 7	30800 LORCA	03 30 2009 030443406	0209 0209	100,48
161008495796	MOHAMMED EL HADJ --- IBR	CL ORILLA DEL AZARBE	30139 RAAL EL	03 30 2009 029601223	0209 0209	41,87
161009274224	HAMADI --- ABDELAZIZ	AV PRINCIPE DE ASTUR	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 029771173	0209 0209	100,48
161009826821	BOURFAA --- JAMAL	CL PLUS ULTRA 22	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031328328	0209 0209	100,48
161010434786	AZIZI --- MALIKA	CL TOMAS SOLERN 16	30800 LORCA	03 30 2009 030445224	0209 0209	80,39
180072029075	LAHFIDI --- MOHAMMED	ZZ PUNTAS DE CALNEGR	30876 CALNEGRE Y L	03 30 2009 030447143	0209 0209	37,68
180073487614	MARTINEZ VARGAS ESPERANZ	CL MARTIN DE PEIERNA	30800 LORCA	03 30 2009 030447244	0209 0209	33,49
181005662253	MORENO RODRIGUEZ MARCOS	ZZ APARTADO DE CORRE	30816 HOYA LA	03 30 2009 030447446	0209 0209	100,48
181048559390	SAADA --- SAID	CL ROCASA 9	30130 BENIEL	03 30 2009 025317964	0109 0109	38,52
181051721287	SLAVOV --- LEVENT BELCHI	CL SOLEDAD 14	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 030450072	0209 0209	43,54
211006223286	LAANAYA --- DRISS	CL SAGUNTO 5	30530 CIEZA	03 30 2009 030049039	0209 0209	71,17
211019459746	DERKAOUI DERKAOUI MOHAME	CL ESTACION 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 031191720	0209 0209	100,48
211030373761	FOTEVA --- RUMYANA DIMIT	ZZ LAS LEBRILLERAS 1	30876 RAMONETE	03 30 2009 030454621	0209 0209	20,93
211031711351	DIOL --- MADEMBA	CL DEL PENSIONISTA 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 031192124	0209 0209	92,10
221005686639	SAUCA ZHINGRE ROSA ANGEL	CL ORDO±EZ 57	30420 CALASPARRA	03 30 2009 030051160	0209 0209	100,48
230055441562	PEREZ RODRIGUEZ DIEGO	ZZ DIP.PULGARA	30800 LORCA	03 30 2009 030457247	0209 0209	96,29
231035534937	LEMGANI --- RACHID	CL CHARCO 22	30800 LORCA	03 30 2009 030458762	0209 0209	100,48
231040218724	BENAMRANE --- YOUNES	CL TOMAS SOLER 3	30800 LORCA	03 30 2009 030460681	0209 0209	100,48
241016584252	MIRAT --- ABDELLAH	CL LOS SAEZ 17	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 031339745	0209 0209	100,48
241016847263	ARICH --- HASSANE	CL SAN GERARDO 8	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031339846	0209 0209	100,48
241018873048	OUERDANI --- MOSTAFA	CL VARIATO CENTRO 31	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 031194346	0209 0209	29,30
251000643496	DOUAR --- DAHOU	CL ESCUELAS 4	30162 SANTA CRUZ	03 30 2009 029604859	0209 0209	92,10
251008094716	AZZI --- BOUTAYEB	CL ROSARIO 6	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 027008491	0109 0109	54,42
251008484938	MBAYE --- SALIOU	CL GOYA 1	30565 TORRES DE CO	03 30 2009 031194851	0209 0209	25,96
251010800410	BANU --- HERTA ROZALINA	CL ENRIQUE PRADOS PR	30812 PACA LA	03 30 2009 030463412	0209 0209	37,68
251013288357	LARBI --- AKDOUMI	ZZ RAMONETE LIBRILLE	30876 RAMONETE	03 30 2009 030464220	0209 0209	50,24
251014293420	TRAORE --- SIDI BANDA	CL LA PAZ 5	30204 CARTAGENA	03 30 2009 029780873	0209 0209	25,12
251014448923	MURARU --- NICOLAE	PZ SAN JOSE EDIFICIO	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 030464725	0209 0209	12,56
261009382877	EL HARDA --- RACHID	CL MASEGOSA 14	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 031195760	0209 0209	100,48
261011747960	RAHAL --- ELMIR	CL VISTA ALEGRE 41	30591 BALSICAS	03 30 2009 031342876	0209 0209	41,87
271012523641	JAMALEDOYN --- EL MOKHTA	CL BLASCO IBA±EZ 7	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 037254523	0209 0209	20,93
271013490005	SELMANE --- BAHIJA	CL RIO SEGRE 3	30800 LORCA	03 30 2009 030466947	0209 0209	100,48
271013639444	JAOUAD --- NAQRAOUI	CL PARAJE 15	30620 FORTUNA	03 30 2009 030059345	0209 0209	100,48
271013730380	MENSOUL --- ABDELHADI	CL SANTA TERESA 24	30620 FORTUNA	03 30 2009 030059446	0209 0209	33,49
281106062543	CASTRO ALAVA YESSENIA NO	CL PADRE AZOR 1	30800 LORCA	03 30 2009 030467856	0209 0209	33,49
281119388525	BLACIO LOAYZA JONY DEL R	PB MARIA AGUSTINA 3	30800 LORCA	03 30 2009 030470381	0209 0209	100,48
281129565239	MONTAÑO POMA ROSA DORILA	CL CHARCO 33	30800 LORCA	03 30 2009 030471492	0209 0209	100,48
281143213442	REYES RAMIREZ AMERICA LU	CL CERAMICA 1	30850 TOTANA	03 30 2009 030473011	0209 0209	83,74

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
281182884927	HERAS ILLESCAS JORGE MAR	CL DONANTES DE SANGR	30815 LORCA	03 30 2009 030478465	0209 0209	62,80
281184844024	GONZABAY CARPIO LIBIA MA	AV CONSTITUCION 100	30870 MAZARRON	03 30 2009 030479071	0209 0209	20,93
281188976931	VIZUETE GONZALEZ FREDY R	CL JULIAN CALVO 6	30004 MURCIA	03 30 2009 031085727	0209 0209	83,74
281191470841	CUNALATA NIETO JESSICA C	CL RODRIGUEZ VALDES	30800 LORCA	03 30 2009 030480687	0209 0209	54,42
281195560201	ROMAN FAJARDO LUIS FELIP	CL PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2009 029783806	0209 0209	100,48
281209861435	MAMANI HUARAYO LAUREANO	CL PIO XII 2	30800 LORCA	03 30 2009 030482913	0209 0209	20,93
281220674208	PINTA SALINAS OCLIDAS ER	CL DEL CARMEN 20	30850 TOTANA	03 30 2009 030483317	0209 0209	29,30
281229596083	ARISPE ZENTENO HUGO	CL CAYUELA 1	30812 PACA LA	03 30 2009 030484024	0209 0209	36,00
281263385732	JAMAI --- RACHID	CL JOSE BALSALOBRE 2	30331 LOBOSILLO	03 30 2009 031086737	0209 0209	100,48
281303269607	DAFIR --- MOHAMMED	CL CARRETERA DE CEUT	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 031197477	0209 0209	45,22
300040916467	BELMONTE MARIN JOSE	CL VEREA DE CHURRA 4	30815 LORCA	03 30 2009 030487357	0209 0209	16,75
300044616413	GONZALEZ MORCILLO ANTONI	CL E.TOMAS	30520 JUMILLA	03 30 2009 030076624	0209 0209	10,04
300045026338	ROS VILLENA SALVADOR	CL REYES CATOLICOS 8	30139 RAAL EL	03 30 2009 029610014	0209 0209	25,12
300045170525	SAEZ PEREZ JACINTO	CL HUERTO SANCHEZ RA	30366 ALGAR EL	03 30 2009 031349344	0209 0209	100,48
300056150622	PEREZ SORIANO ANTONIO	CL CUARTO DISTRITO 1	30520 JUMILLA	03 30 2009 030082381	0209 0209	100,48
300057321389	BETETA EGEA JUAN PEDRO	CT MULA	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 031199295	0209 0209	46,06
300067712618	LOPEZ TORRES DOLORES	CL ARGENTINA 15	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 031199905	0209 0209	66,98
300070626052	LOPEZ MARTINEZ ANTONIO	CL SAN JUAN BAUTISTA	30550 ABARAN	03 30 2009 025798318	0109 0109	37,68
300071778534	MIÑANO FERNANDEZ ANTONIO	CL S.JUAN BAUTISTA 1	30550 ABARAN	03 30 2009 025799025	0109 0109	100,48
300072924649	CAMPOS TUDELA FRANCISCO	CL CIUDADELA DIECISI	30203 CARTAGENA	03 30 2009 029787947	0209 0209	40,19
300073277687	ARIAS SANCHEZ ANDRES	CL FEDERICO SERVET 5	30850 TOTANA	03 30 2009 030503323	0209 0209	20,93
300074872935	ALCAZAR FERNANDEZ JOSE A	CL EL COLLADO 18	30588 ZENETA	03 30 2009 029612943	0209 0209	25,12
300078722118	CASTEJON GARCIA JOSE MAN	CL FLORIDABLANCA-CAS	30310 CARTAGENA	03 30 2009 029788654	0209 0209	62,80
300080750832	MUÑOZ GARCIA MARIA CARME	CL LOPE DE VEGA 18	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 031200612	0209 0209	62,80
300081788328	ESPIN SANCHEZ JOSEFA	ZZ DIP.LA PACA-LAS T	30812 TERRERAS LA	03 30 2009 030509888	0209 0209	25,12
300084013466	SANCHEZ COSTA BENJAMIN	CT DE BENIEL 93	30580 ALQUERIAS	03 30 2009 029614155	0209 0209	16,75
300084289211	CANOVAS ANDREO ROSARIO	CL CANOVAS DEL CASTI	30850 TOTANA	03 30 2009 030512619	0209 0209	100,48
300084296180	CANALES PONCE FRANCISCO	CM CAMINO DE CARTAGE	30815 TERCIA	03 30 2009 030512821	0209 0209	15,07
300087358653	RIOS LOPEZ JOSE	CL CANTARERIA	30420 CALASPARRA	03 30 2009 025809129	0109 0109	100,48
300087503042	RUBIO PEREZ MIGUEL	CL VICTORIA 11	30812 PACA LA	03 30 2009 030517467	0209 0209	79,55
300087534263	CANO SANCHEZ MIGUEL ANGE	CL COLON 7	30550 ABARAN	03 30 2009 025809230	0109 0109	37,68
300087651976	BRAVO HERNANDEZ ANDRES	CL FULGENCIO MIÑANO	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 031201420	0209 0209	25,12
300087731802	CARRILLO SANCHEZ JUAN	CL MELCHOR NAVARRO 1	30800 LORCA	03 30 2009 030517770	0209 0209	25,12
300089999275	DIAZ GARCIA ENCARNACION	CL CHILE 14	30200 DOLORES LOS	03 30 2009 029790573	0209 0209	29,30
300090512870	SORO ALVARADO ANTONIA	CL CEMENTERIO 14	30588 ZENETA	03 30 2009 029615670	0209 0209	100,48
300090517015	CAMACHO SANTIAGO ANGUSTI	PB LOS GOMEZ -LA MIN	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 029791179	0209 0209	25,12
300091068602	PACHECO BELMONTE MARIA M	AV PRINCIPE 111	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 026765991	0109 0109	23,45
300091819239	TORNERO LOPEZ DOMINGO AN	PZ ZARZUELA 22	30550 ABARAN	03 30 2009 025813169	0109 0109	62,80
300092260183	RUBIO GUZMAN MIGUEL	CL LOS LUISES	30876 MAZARRON	03 30 2009 030522925	0209 0209	100,48
300092292115	FORTES MATURANO ASENSIO	CL INFANTA ELENA,	30591 BALSICAS	03 30 2009 031356418	0209 0209	33,49
300092899171	CABRERA MOLINA FRANCISCO	CL CRISTO REY, S/N	30006 MURCIA	03 30 2009 029616074	0209 0209	16,75
300094859177	STABILITO COSTA MARIA CA	CL OCEANO PACIFICO 3	30205 CARTAGENA	03 30 2009 029793001	0209 0209	100,48
300095220202	HADINI --- BOUJEMA	CL SANTA MARIA 1	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 031090373	0209 0209	16,75
301000239551	ZINOUI --- EL HOUSSINE	AV LIBERTAD, 243	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031363286	0209 0209	100,48
301000877832	BENSAIDI --- ABDELKADER	CL VICENTE MEDINA 4	30620 FORTUNA	03 30 2009 030111582	0209 0209	100,48
301001030608	EL BAKKOURI --- LHASSANE	CL SAN RAFAEL LORENZ	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 031091989	0209 0209	29,30
301001197629	KADFI --- MOHAMED	ZZ LOS CUENCAS-LOS N	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 029796940	0209 0209	33,49
301001374047	BENGHACHOUA --- YAHYA	CL VASCO DE GAMA 12	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 029797243	0209 0209	54,42
301001964030	ZAGHNOUN --- TAYEB	CL EDUARDO MARTINEZ	30153 CORVERA	03 30 2009 031093003	0209 0209	100,48
301002307974	NASEF --- MUSTAPHA	ZZ RAMONETE-PJ LA CA	30876 CA ADA HERMO	03 30 2009 030534948	0209 0209	20,93
301002637269	BOUJEKHROUT --- DRISS	LG PARAJE LOS AGUADO	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 031093407	0209 0209	20,93
301003034767	SAN LAZARO LOPEZ FRANCIS	CL ERMITA PADRE MANU	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 026227542	0109 0109	100,48
301003449645	LOPEZ CARRASCO MARIA MAR	AV ESTACION_ED.ESMER	30550 ABARAN	03 30 2009 025821354	0109 0109	50,24
301003731450	YKHLEF --- MEHDI	CL ANTONIO ALHAMA 17	30580 ALQUERIAS	03 30 2009 029619512	0209 0209	62,80
301003768735	MORHLIA --- ALI	CL LOS GRILLOS	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 029798556	0209 0209	96,29
301004013255	SANCHEZ FERNANDEZ PEDRO	ZZ DIPUTACION DOÑA I	30812 LORCA	03 30 2009 030537776	0209 0209	16,75
301004738634	EL ATMANI --- AHMED	CL PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2009 029799364	0209 0209	16,75
301005569295	GONZALEZ AGUERA MARIA IS	AV ESTACION 1	30550 ABARAN	03 30 2009 025822465	0109 0109	100,48
301005911324	LOPEZ NAVARRO JOSE LUIS	CL SALZILLO 3	30892 LIBRILLA	03 30 2009 030540002	0209 0209	100,48
301007844553	DAOUDI --- AHMED	CL SAN JOSE 58	30832 JAVALI NUEVO	03 30 2009 026770136	0109 0109	29,30
301008470710	KADDOURI --- MOHAMED	CL VICTORIA 47	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 029800879	0209 0209	12,56
301008717149	BOUANCHOUCHANE --- LAID	PJ BODEGA	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 031094619	0209 0209	100,48
301008858306	MAHJOUBA --- MOHAMMED	CL LOS GRILLOS, S/N	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 029802293	0209 0209	79,55
301009014516	EL HAJI --- MOHAMED	CL SOLEDAD, 5	30140 SANTOMERA	03 30 2009 031206066	0209 0209	20,93
301009344619	KADDOURI --- HASSANE	AV JOSE ANTONIO S/N	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 031095831	0209 0209	20,93

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301009407263	EL GOUAL --- MOHAMMED	CL LAS CASAS DE COMA	30610 MOLINA DE SE	03 30 2009 030120676	0209 0209	37,68
301009675025	MILLAD --- RAMDANE	CT S.JAVIER.CASAS TO	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 031096336	0209 0209	58,61
301009675530	MILAD --- EL BACHIR	AV JOSE ANTONIO 1	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 031096437	0209 0209	100,48
301010033622	ABDERRAHMANE --- KADDOUR	AV JOSE ANTONIO	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 031097043	0209 0209	100,48
301010041706	DAOUDI --- BOUALEM	LG CASAS DEL COTO 47	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2009 029805832	0209 0209	46,06
301010132339	BOUKHRISS --- MBAREK	AV DE MURCIA, 44	30591 BALSICAS	03 30 2009 031381373	0209 0209	100,48
301010137288	HAMDAOUI --- EL BACHIR	CL PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2009 029806236	0209 0209	100,48
301010142746	ALMAGRO LOPEZ MIGUEL ANG	AV JUAN CARLOS I, S/	30565 TORRES DE CO	03 30 2009 031206571	0209 0209	100,48
301010255308	EL GTATFI --- ALLAL	CL INFANTA ELENA 2	30591 BALSICAS	03 30 2009 031382181	0209 0209	54,42
301010303707	DAGHOU --- DRISS	CL SUBMARINO 42	30300 BARRIO DE PE	03 30 2009 029807044	0209 0209	41,87
301010346345	AZZAOUI --- OMAR	CL LOS PARRAS 30	30850 TOTANA	03 30 2009 030549803	0209 0209	100,48
301012021011	MORID --- AHMED	CL PROGRESO (PUERTO	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 030551419	0209 0209	10,04
301012146101	BOUTAZARZAIT --- MOHAMED	CL LOS GRILLOS S/N	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 029809266	0209 0209	71,17
301012708091	BENNOUNA --- HAFID	CL JOSE ANTONIO 1	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 031098154	0209 0209	100,48
301013167833	HAMDAOUI --- LAHBIB	CL PRINCIPE DE ASTUR	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 029811690	0209 0209	62,80
301013226033	TEMNANI --- SAADIA	CL JUEGO DE BOLOS 26	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 029811892	0209 0209	62,80
301013636665	MILLAD --- EL MILOUD	CR GEA Y TRUYLOS / C	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 031099164	0209 0209	29,30
301013718612	LOUACH --- MOHAMED	CL MARTINEZ GUTIERRE	30588 ZENETA	03 30 2009 029622037	0209 0209	100,48
301014157738	HADINI --- BELAID	CL CASA SANDALIO,CNO	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 031099366	0209 0209	20,93
301014800665	ZOUBAA --- OTMANI	CL SAN RAFAEL, 50	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031388649	0209 0209	100,48
301015021745	EL KASMI --- MOHAMMED	CL 14 DE DICIEMBRE,	30591 BALSICAS	03 30 2009 031389356	0209 0209	16,75
301015412270	MARTINEZ GONZALEZ TERESA	ZZ VDA. DEL MOLINO-T	30815 TERCIA	03 30 2009 030559200	0209 0209	46,06
301015528872	AHSINE --- SLIMANE	CL MAYOR 17	30816 HOYA LA	03 30 2009 030559301	0209 0209	41,87
301015678012	AYADI --- BELKACEM	CL CASA TORRES CTRA.	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 031099871	0209 0209	41,87
301016480987	KADDOURI --- YAHYA	CL VICTORIA 32	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 029814926	0209 0209	100,48
301017901736	AYAD --- ALI	CL MOYANOS 1	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2009 025531263	0109 0109	100,48
301017901736	AYAD --- ALI	CL MOYANOS 1	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2009 029816542	0209 0209	83,74
301017907796	PADILLA MUÑOZ MARIA MANU	PB LOS SAEZ, 95	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 031391881	0209 0209	58,61
301017922146	ABDERRAHMANE --- SAHLI	CL PIO BAROJA 57	30565 TORRES DE CO	03 30 2009 031208389	0209 0209	87,92
301017980144	CISSE --- AJOUNE	CL SAGITARIO 7	30205 CARTAGENA	03 30 2009 029816643	0209 0209	100,48
301018197685	MOUHOUBI --- EL BACHIR	CL OCEANO ATLANTICO	30205 CARTAGENA	03 30 2009 029817148	0209 0209	41,87
301018305904	AYADI --- SAID	AV JOSE ANTONIO 1	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 031100881	0209 0209	100,48
301019317734	TEMNANI --- MOHAMMED	CL JUEGO DE BOLOS 26	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 029818057	0209 0209	20,93
301019419279	BALDE --- SALIF	CL DALI 6	30565 TORRES DE CO	03 30 2009 031209403	0209 0209	25,12
301019419784	EL BEY --- EL HAJ	CL GABRIEL 21	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 031395319	0209 0209	70,33
301019597115	BOUZOUF --- MUSTAFA	CL SILVA MU±OZ 8	30591 BALSICAS	03 30 2009 031395420	0209 0209	25,12
301019815464	FERNANDEZ MUÑOZ JUAN	CL DE LOS PABLOS 4	30580 ALQUERIAS	03 30 2009 029624562	0209 0209	20,93
301019842847	LATRACHE --- ESSADDIQ	CL PARAJE LOS LUCAS	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2009 029819067	0209 0209	100,48
301020197707	EL FARH --- KHALID	ZZ CASAS DE ARRIBA,	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2009 029819875	0209 0209	16,75
301020373418	HARCHI --- FATIHA	CL EULOGIO PERIAGO 3	30800 LORCA	03 30 2009 030569102	0209 0209	100,48
301020379579	RAOUD --- EL MADANI	CL LUISES 22	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 031397945	0209 0209	100,48
301020827092	ARI --- ABDELKRIM	AV DE MURCIA 64	30591 BALSICAS	03 30 2009 031399056	0209 0209	100,48
301020864377	BELARBI --- BOUALEM	PJ LOS MOYARES 41	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 029821390	0209 0209	83,74
301020951576	BELAHBIB --- ALI	CL PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2009 029821592	0209 0209	16,75
301021126277	LAKBIR --- HASSANE	CL MARQUES DE ORDU±O	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031399864	0209 0209	20,93
301021569346	FELLAHI --- AZIZ	AV DE MURCIA 44	30591 BALSICAS	03 30 2009 031401581	0209 0209	100,48
301021878635	HAMZAOUI --- ZAROIL	CL PALMERA 4	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 029823919	0209 0209	16,75
301021995237	MAHJOUBA --- EL AID	CL LOMA DE LA MINA,	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 029824525	0209 0209	79,55
301022383641	TEMNANI --- HABIBA	CL JUEGO DE BOLOS, 2	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 029824828	0209 0209	29,30
301022909966	ZIANI --- HAMMOU	CL LOS AGUADOS, S/N	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 031104218	0209 0209	100,48
301023176819	ABDELKADER --- KANNE	CL DALI 11	30589 RAMOS LOS	03 30 2009 029627794	0209 0209	79,55
301023219154	BEN LACHHAB --- MOHAMMED	CL SAN MARTIN DE POR	30720 SANTIAGO DE	03 30 2009 031405019	0209 0209	100,48
301023637668	ZINOUN --- ABDELLAH	AV PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2009 029827252	0209 0209	100,48
301023809743	LEON FERRER ESTEFANIA	PZ ZARZUELA 19	30550 ABARAN	03 30 2009 025847727	0109 0109	10,88
301023850260	AZIZ --- BOUAZZA	CL CAMACHOS, S/N	30591 BALSICAS	03 30 2009 031406534	0209 0209	100,48
301023952718	GHOUZILI --- DRISS	PZ JUAN XXIII 3	30201 CARTAGENA	03 30 2009 029828464	0209 0209	25,12
301024012029	KHANFRI --- NOURREDINE	LG CASAS DEL ABOGADO	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 031105531	0209 0209	12,56
301024038503	BARRY --- AMADOU	CL GOYA 4	30565 TORRES DE CO	03 30 2009 031212635	0209 0209	87,92
301024337583	BELBOUI --- TAHAR	CL MAYOR 235	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 026781452	0109 0109	54,42
301024365471	MOUHOUBI --- MIMOUNE	CL CASTILLEJOS 21	30205 CARTAGENA	03 30 2009 029829979	0209 0209	33,49
301024613934	ELIAS JULIAN DAVID	CL JESUS Y MARIA 2	30530 CIEZA	03 30 2009 030142706	0209 0209	87,92
301024805207	LOUKILI --- ABDELLAH	CL MOLINO GARRE	30591 BALSICAS	03 30 2009 031408655	0209 0209	100,48
301024968285	ZOUHIRI --- RACHID	CL MOLINA 6	30588 ZENETA	03 30 2009 029629717	0209 0209	37,68
301025128640	ZHIMNAICELA PERALTA FELI	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2009 030589512	0209 0209	66,98
301025253831	HENANOUA --- MOHAMED	CL MARTINEZ SORIANO	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 031213443	0209 0209	100,48

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301025509364	BOULERHCHA --- MUSTAPHA	CL SAN ANTONIO 34	30831 JAVALI VIEJO	03 30 2009 031106541	0209 0209	100,48
301025667594	CORDOVA SANTACRUZ FRANCI	CL DE LOS GARRES 2	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031410675	0209 0209	75,36
301025692957	ABIDI --- MOUAFIA	AV DE MURCIA 44	30591 BALSICAS	03 30 2009 031410877	0209 0209	20,93
301025720340	AIT NACEUR --- MOHAMED	CN ENMEDIO 34	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2009 029631737	0209 0209	62,80
301025787331	LAHLALI --- BRAHIM	PZ SAN JOSE 1	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 030596481	0209 0209	33,49
301025813296	ATFANI --- ABDERRAHIM	CL EULOGIO PERIAGO	30800 LORCA	03 30 2009 030597087	0209 0209	16,75
301025851086	RAMON MONTANO GLORIA DOR	CL NTRA. SRA. DE FAT	30520 JUMILLA	03 30 2009 030148261	0209 0209	92,10
301026021949	AMMARI --- FARAJI	CL MAYOR 57	30205 BARRIO DE LA	03 30 2009 029835235	0209 0209	96,29
301026075200	LLOGLLA SOLANO VICTOR HU	CL MARIA AGUSTINA ED	30800 LORCA	03 30 2009 030601232	0209 0209	33,49
301026436827	SUNDAY --- KENET	CL DALI 6	30565 TORRES DE CO	03 30 2009 031214655	0209 0209	96,29
301026481586	MOYA HOLGUIN ROSA MATILD	CL HERNANDO DE BURGO	30800 LORCA	03 30 2009 030606989	0209 0209	62,80
301026501390	RODRIGUEZ RODRIGUEZ PIED	ZZ APARTADO DE CORRE	30816 HOYA LA	03 30 2009 030607191	0209 0209	100,48
301026503717	CHENNAOUI --- MOHAMMED	AV TIERNO GALVAN 5	30860 MAZARRON	03 30 2009 030607292	0209 0209	100,48
301026702565	DOMINGUEZ FERNANDEZ MARI	CL SAN FRANCISCO 103	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 031215160	0209 0209	41,87
301026827352	EL YAZIZI --- MOHAMMED	CL EULOGIO PERIAGO 1	30800 LORCA	03 30 2009 030611336	0209 0209	41,87
301026910814	KHAFIKI --- FATTOUMA	ZZ CAZALLA S/N BIS	30800 CAZALLA	03 30 2009 030612952	0209 0209	20,93
301026981946	LAMOUAFAK --- BENADDOU	CL LAPINILLA 4	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2009 029836851	0209 0209	100,48
301027016096	BENAMEUR --- ALI	CL JOSE ANTONIO 16	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 031108359	0209 0209	20,93
301027064293	BENHALLOU --- SLIMANE	CL MONTES PIRINEOS	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2009 029837760	0209 0209	100,48
301027082784	KHANFRI --- HASSAN	PJ LA BODEGA 115	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 031108561	0209 0209	79,55
301027088646	MOURATIB --- LAMJID	CL CALVARIO VIEJO 2	30800 LORCA	03 30 2009 030616184	0209 0209	46,06
301027140782	JLILIM --- ABDELOUAHED	CL AGUSTIN VIRGILI 5	30580 ALQUERIAS	03 30 2009 029632848	0209 0209	100,48
301027285575	SARANGO GUACHIZACA JUAN	CL ORTEGA MELGARES_E	30800 LORCA	03 30 2009 030620127	0209 0209	87,92
301027301541	MOKADAM --- AHMED	ZZ LOS CORTADOS 10	30591 BALSICAS	03 30 2009 031416436	0209 0209	54,42
301027353576	RADI --- ABDERRAHIM	ZZ VEREDA ALTA FINCA	30800 CAZALLA	03 30 2009 030621339	0209 0209	12,56
301027541314	AARIBI --- LHOUSSEINE	CL PORTIJICO 22	30800 LORCA	03 30 2009 030624066	0209 0209	12,56
301027581427	MANCHAY MORENO CARLOS	CL NOGALTE 35	30800 LORCA	03 30 2009 030624874	0209 0209	62,80
301027788864	MOUSSI --- EL KHATIR	CL SAN MIGUEL 5	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2009 029840285	0209 0209	100,48
301027826957	GNIBIRI --- RACHID	CL ERICA DEL HOSPICI	30530 CIEZA	03 30 2009 030153113	0209 0209	79,55
301027851916	EL AMRANI --- HAMADI	CT NUEVA 15	30816 HOYA LA	03 30 2009 030628009	0209 0209	16,75
301027882733	FAHLI --- JILLALI	PZ PARCALA 12	30140 SANTOMERA	03 30 2009 031217281	0209 0209	46,06
301027912237	MEHARAR --- LAID	CM REGUERON 99	30580 ALQUERIAS	03 30 2009 029635070	0209 0209	100,48
301027917893	MEHDI --- ET TAHAR	CL CASAS DE ARRIBA 1	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2009 029840790	0209 0209	12,56
301027921028	CELI VALLE FRANCISCO SEB	CL TEJEDORES 4	30800 LORCA	03 30 2009 030629019	0209 0209	58,61
301027975184	VILLALTA PARDO VICENTE	CN VIEJO DEL PUERTO,	30800 LORCA	03 30 2009 026323330	0109 0109	12,56
301028051976	AMARA --- EL MOKHTAR	CL CASA DE LAS RAMBL	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 029841295	0209 0209	100,48
301028054606	RUEDA PORRAS LENI MORAIM	CL HERRERIA 8	30800 LORCA	03 30 2009 030631443	0209 0209	37,68
301028055414	EL FARH --- ABDERRAHMANE	CL CASAS DE LOS PALI	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2009 029841396	0209 0209	62,80
301028072285	AIT MOUSSA LHOUSSEINE	CT DE ALTOBORDO 388	30813 PURIAS	03 30 2009 030631847	0209 0209	66,98
301028167164	SILVA CAISABANDA WILLIAN	CL RAMBLICA,VOLNUEVO	30850 TOTANA	03 30 2009 030632453	0209 0209	37,68
301028223647	EL HASNAOUY --- NOURDINE	CL NICOLAS DE LAS PE	30591 BALSICAS	03 30 2009 031420981	0209 0209	66,98
301028486355	BENHACHIM --- KHALED	CL ERMITA VIEJA	30006 MURCIA	03 30 2009 029635878	0209 0209	79,55
301028556073	BAADOUD --- MIMOUN	CL SUBMARINO 84	30300 BARRIO DE PE	03 30 2009 029843420	0209 0209	50,24
301028563955	CELI MARTINEZ YOLANDO	AL CERVANTES 10	30800 LORCA	03 30 2009 030636800	0209 0209	41,87
301028644282	BERMEO MUÑOZ MAURA ALEXA	CL ORTEGA MELGARES 7	30800 LORCA	03 30 2009 030638214	0209 0209	100,48
301028734515	HABBOUTI --- ALLAL	CT GEA Y TRUYOLS	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 031110581	0209 0209	12,56
301028864655	HALIM --- LARABI	CL MORENO 30	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031423106	0209 0209	8,38
301028961655	DINAR --- TAYEB	CL CAMINO DE TABALA	30580 ALQUERIAS	03 30 2009 029637191	0209 0209	58,61
301028965800	SOTO --- MERCEDES CUMAND	CL ORTEGAS MELGARES	30800 LORCA	03 30 2009 030642961	0209 0209	25,12
301029088967	TAHAR DJEBBAR MESSAOUD	CL SANTA ROSA 5	30140 SANTOMERA	03 30 2009 031218800	0209 0209	62,80
301029110286	BENBASOU --- SALAH	ZZ EL SALADAR-LA TOR	30813 CAMPILLO	03 30 2009 030644779	0209 0209	83,74
301029129282	LARA URRUTIA BELFORD PAT	CL DEL CARMEN 44	30850 TOTANA	03 30 2009 030645385	0209 0209	37,68
301029267207	BOUNOVA --- ABDERRAHMANE	CL RIO GUADIANA 1	30800 LORCA	03 30 2009 030647813	0209 0209	73,68
301029282462	HAMDAOUI --- YAHYA	AV PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2009 029846349	0209 0209	50,24
301029294485	LACHGAR --- KHALID	CL PEDRO GEA 34	30800 LORCA	03 30 2009 030648217	0209 0209	41,87
301029298125	PAUCAR SANTOS FREDI GUST	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2009 030648419	0209 0209	29,30
301029419070	CHAMORRO GRANDA FELIX YO	CL SANTA ANA 1	30180 BULLAS	03 30 2009 025864396	0109 0109	100,48
301029486869	PALMA MOSQUERA ANGEL MAR	CL JARDINEROS 7	30800 LORCA	03 30 2009 030650641	0209 0209	37,68
301029521427	EL MAOUNI --- MBAREK	ZZ CTRA ESTACION 36	30817 TORRECILLA	03 30 2009 030651045	0209 0209	12,56
301029615292	DAGUI --- FARAJI	CL BIENVENIDO CONEJE	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031426742	0209 0209	100,48
301029638635	HAMDAI --- EL HAF	CL PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2009 029847561	0209 0209	100,48
301029692185	URQUIZO VILLA ELISABETH	CL JEREZ 3	30800 LORCA	03 30 2009 030653267	0209 0209	16,75
301029760388	TRUJILLO BARAHONA JUAN C	CL LAS PARRAS 3	30850 TOTANA	03 30 2009 030654075	0209 0209	50,24
301029856378	EZZIANY --- ABDERRAHIM	CL CAMINO DEL REGUER	30580 ALQUERIAS	03 30 2009 029640023	0209 0209	92,10
301029878004	KADIMI --- EL MAATI	CL ESTACIËN 22	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 031219406	0209 0209	20,93

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301029889926	ABDELALI --- AMRI	CL INFANTA ELENA 2	30591 BALSICAS	03 30 2009 031428560	0209 0209	100,48
301029908720	AYADI --- MOHAMMED	CL LAS PARCELAS 11	30390 RIO SECO	03 30 2009 030656200	0209 0209	100,48
301029914578	QUINCHE CURIMILMA GLENDA	CL JUAN CARLOS 1 EDI	30800 LORCA	03 30 2009 030656503	0209 0209	87,92
301029920036	GUARTATANGA QUIZHPI ANGE	CL JUAN PABLO II 3	30591 BALSICAS	03 30 2009 031429166	0209 0209	46,06
301030054018	GAVILANEZ CORONADO WASHI	CL MARIA AGUSTINA 3	30800 LORCA	03 30 2009 030658321	0209 0209	100,48
301030135153	DAHMANE --- CHERKAOUI	AV PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2009 029849682	0209 0209	100,48
301030142328	ANRANGO COTACACHI SILVIA	CL HORNO 85	30420 CALASPARRA	03 30 2009 029849783	0209 0209	33,49
301030163142	ACHAMAS --- MIMOUNA	PL OCEANO PACIFICO 4	30205 CARTAGENA	03 30 2009 029850086	0209 0209	87,92
301030177589	MEJIA ESTRADA LILIANA MA	CL CURA FRANCISCO LO	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 026788425	0109 0109	71,17
301030179512	EL KORCHI --- ABDERRAZAK	CL QUIJERO	30800 LORCA	03 30 2009 030659735	0209 0209	29,30
301030219322	MEDINA LOARTE DOLORES PI	AV DE MURCIA 64	30591 BALSICAS	03 30 2009 031431287	0209 0209	37,68
301030264687	FERNANDEZ FERNANDEZ ROSA	CL TEJEDORES	30800 LORCA	03 30 2009 026353743	0109 0109	29,30
301030270650	QUEVEDO JARAMILLO MARCO	CL PUERTO LUMBRERAS	30800 LORCA	03 30 2009 030660846	0209 0209	41,87
301030319150	DCHIRI --- OMAR	CL SEBASTIAN LORENTE	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 031114019	0209 0209	87,92
301030377552	SANTIAGO CAMACHO RAMONA	LG LOS GOMEZ, LA MIN	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 029851100	0209 0209	29,30
301030444846	CASTRO MOROCHO CARMEN MA	CL CATAMARAN 30	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031432907	0209 0209	37,68
301030490316	BOUJNAH --- ABDELKBIR	CL MARTINEZ PIERNAS	30800 LORCA	03 30 2009 030663472	0209 0209	37,68
301030622577	ZAMBRANO SOLIS LUIS DARI	CL AMATISTA, URB ME	30310 CARTAGENA	03 30 2009 029851908	0209 0209	33,49
301030630156	MERINO JIMENEZ SAMUEL FR	ZZ IFRE.LOS CAZADORE	30876 MAZARRON	03 30 2009 030665088	0209 0209	100,48
301030647132	TAQIL --- EL MAATI	CL EULOGIO PERIAGO 2	30800 LORCA	03 30 2009 030665492	0209 0209	25,12
301030743627	LAMKADEM --- DRISS	CL CALVARIO VIEJO 6	30800 LORCA	03 30 2009 030666203	0209 0209	29,30
301030796470	JIMENEZ TINITANA MARTHA	CM VIEJO DEL PUERTO	30800 LORCA	03 30 2009 026360514	0109 0109	26,80
301030808392	PINTADO TORRES JOSELITO	CL LA RAMBICA 30	30850 TOTANA	03 30 2009 030667415	0209 0209	41,87
301030846788	HIDALGO CHAVEZ AMANDA VI	CL MARIA AGUSTINA 3	30800 LORCA	03 30 2009 030667718	0209 0209	100,48
301030862148	BARDOUZ --- MUSTAPHA	CL PORTIJICO 25	30800 LORCA	03 30 2009 030667819	0209 0209	100,48
301030968848	TALEB --- EL MOKHTAR	CL PEDRO GUERRERO, 9	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 029854938	0209 0209	20,93
301031078881	EL YADIZI --- EL HABIB	CL MARTINEZ DEL PUER	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 031115837	0209 0209	27,64
301031102527	MAAZOUZI --- LAID	CL MOLINO GARRE 150	30591 BALSICAS	03 30 2009 031438765	0209 0209	100,48
301031212055	TAHAR DJEBBAR --- DJILAL	CL SANTA ROSA 5	30140 SANTOMERA	03 30 2009 031221830	0209 0209	79,55
301031265003	MAKRELOUF --- BENDEHIBA	CL MAYOR 295	30139 RAAL EL	03 30 2009 029642144	0209 0209	100,48
301031281066	RAZIK --- ABDERRAHMAN	CT LA MATANZA	30620 FORTUNA	03 30 2009 030172715	0209 0209	100,48
301031282985	RODRIGUEZ ANDRADE CORNEL	CL RIO TAJO 11	30850 TOTANA	03 30 2009 030673374	0209 0209	41,87
301031323304	SALAZAR JIRON JOSE ANTON	CL CERAMICA	30850 TOTANA	03 30 2009 030674384	0209 0209	33,49
301031331586	MOUMNI --- ABDERRAFIE	CL GRAN VIA 22	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 031222234	0209 0209	96,29
301031383827	MILLAD --- MHAMMED	CL JOSE ANTONIO S/N	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 031116645	0209 0209	96,29
301031400904	BELAMCHICH --- MOHAMMED	CL SILVA MU±OZ 8	30591 BALSICAS	03 30 2009 031440987	0209 0209	100,48
301031460316	BOUKHANFRA --- MOHAMMED	CL PEDRO GUERRERO 10	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 029857160	0209 0209	96,29
301031545794	YUCAILLA SINCHE ROMEL SA	PZ DEL TRABAJO ED.RO	30800 LORCA	03 30 2009 026369406	0109 0109	58,61
301031552161	CAJAS GUEVARA JUAN AMABL	CL ECUADOR 13	30850 TOTANA	03 30 2009 030677418	0209 0209	12,56
301031555494	ALLABOU --- MOULOUD	CM VILLAESPESA 27	30815 TERCIA	03 30 2009 030677721	0209 0209	46,06
301032014226	ALVAREZ LUNA WILSON ROLA	CL DEL CARMEN 33	30850 TOTANA	03 30 2009 030682569	0209 0209	75,36
301032036656	JELLOULI --- KHALID	LG LOS SAEZ 39	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 031443415	0209 0209	37,68
301032170739	REGALADO ORELLANA RAUL E	CL LOS VERA Y TOMAS	30800 LORCA	03 30 2009 030684286	0209 0209	29,30
301032222673	KHAFFANE --- EL HASSANE	CL PEDRO GUERRERO 18	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 029859584	0209 0209	8,38
301032453857	AYADI --- YAHYA	CL SAN FERNANDO 20	30201 CARTAGENA	03 30 2009 029861103	0209 0209	62,80
301032532366	BOUKHANFRA --- EL AME	CL PEDRO GUERRERO 9	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 029861305	0209 0209	29,30
301032551160	CUENCA BUSTAMANTE HUGO J	CL VIRGEN DE LA SOLE	30800 LORCA	03 30 2009 030689946	0209 0209	41,87
301032621282	ARBOLEDA ASENCIO CESAR I	CL SAN JUAN BAUTISTA	30550 ABARAN	03 30 2009 030179987	0209 0209	8,38
301032639874	AYNAOU --- ABDERRAHMANE	CL DISTRITO CUARTO 6	30520 JUMILLA	03 30 2009 030180088	0209 0209	58,61
301032717777	CONSTANTE CAILLAMARA MAR	CL JOVELLANOS 2	30300 SAN FELIX	03 30 2009 029863022	0209 0209	20,93
301032822558	EL ALEM --- ZAHRA	ZZ FINCA SANTA RITA	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2009 029863830	0209 0209	92,10
301032823164	RAHHOU --- YAMNA	AV PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2009 029863931	0209 0209	100,48
301032842059	EL MOHAMMEDI --- SAID	AV DE MURCIA 44	30591 BALSICAS	03 30 2009 031448061	0209 0209	8,38
301032986044	BAADDI --- SALAH	CL LOS ABADES Y LAS	30813 ESCUCHA	03 30 2009 030694087	0209 0209	20,93
301033126086	ZEROUALI --- ABDELKADER	CL CASAS DEL PINO, 1	30591 BALSICAS	03 30 2009 031450182	0209 0209	100,48
301033247237	JIMENEZ REYES ELSA	CL GABRIELA MISTRAL	30591 BALSICAS	03 30 2009 031452105	0209 0209	16,75
301033395464	HIGUERAS VERA JUAN MIGUE	CL CALLEJON DE LA HU	30880 AGUILAS	03 30 2009 030699141	0209 0209	25,12
301033709096	ABAD GIRON MARIA ESPERAN	AV GRAN VIA 3	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 030703181	0209 0209	79,55
301033719709	ENCARNACION CRIOLLO JOSE	LG IFRE-PASTRANA, S/	30876 MAZARRON	03 30 2009 030703383	0209 0209	15,91
301033822567	GUERRERO ALULEMA MARLENE	CL VICENTE ALEIXANDR	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031455640	0209 0209	87,92
301033903403	ENCARNACION CRIOLLO SANT	ZZ IFRE-PASTRANA TIE	30876 MAZARRON	03 30 2009 030705407	0209 0209	100,48
301033948566	CONTRERAS ALVAREZ CARLOS	CL SOLLER 4	30203 CARTAGENA	03 30 2009 029869486	0209 0209	37,68
301034005756	MOLINA MOLINA ANGEL GUAL	CL ARCIPESTRE GOMEZ	30850 TOTANA	03 30 2009 030706518	0209 0209	25,12
301034006867	SOLORZANO NIETO JIMMY JE	CL CATAMARAN 30	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031458266	0209 0209	16,75
301034121550	GONZAGA CALERO SIXTO ALO	CN DE PINA TERCIA 23	30815 TERCIA	03 30 2009 030707427	0209 0209	46,06

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301034166010	RAHIM --- AHMED	PJ BODEGA S/N	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 031120281	0209 0209	100,48
301034224614	MENDEZ PAUCAR JORGE ENRI	CL ARCIPRESTE GOMEZ	30850 TOTANA	03 30 2009 030708942	0209 0209	100,48
301034248054	LEMA QUINTEROZ MONFILIO	CL LEVANTE 29	30520 JUMILLA	03 30 2009 030187263	0209 0209	20,93
301034313833	ZAMBRANO --- DEISY BEATR	CL SAN JOSE 3	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 029870702	0209 0209	41,87
301034356673	SALAS ZAMBRANO FATIMA	AV JUAN CARLOS I 39	30800 LORCA	03 30 2009 030710255	0209 0209	29,30
301034362838	BOUALI --- BOUCHRA	CL ALFONSO X EL SABI	30204 CARTAGENA	03 30 2009 029871106	0209 0209	66,98
301034451148	PROCEL GUAMAN EDISON LEO	CL ENRIQUE GRANADOS	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2009 030711366	0209 0209	100,48
301034497628	GARCIA VITE CARMEN ESTHE	CL MAYOR 43	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 031226577	0209 0209	100,48
301034818940	IDRISSI --- MUSTAPHA	CL PIO XII 24	30204 CARTAGENA	03 30 2009 029872318	0209 0209	75,36
301035053255	BAYNE VALENCIA JOHN AUGU	CL ANTONIO LACARCEL	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 026899266	0109 0109	54,42
301035196129	TERREROS BELTRAN CESAR R	CL CIUDAD DE MERIDA	30850 TOTANA	03 30 2009 030720359	0209 0209	37,68
301035210879	LLOGLLA SOLANO DALTON HE	CL MARIA AGUSTINA 20	30800 LORCA	03 30 2009 030720460	0209 0209	25,12
301035287368	LEMA GARCIA JOSE FRANCIS	CL SANTO TOMAS 7	30520 JUMILLA	03 30 2009 030192014	0209 0209	100,48
301035325865	ROJAS GONZALEZ GLORIA PA	CM DEL ENCALLAO 5	30800 LORCA	03 30 2009 026412044	0109 0109	92,10
301035400536	JIMENEZ CASTILLO MANUEL	AV MURCIA 12	30591 BALSICAS	03 30 2009 031463926	0209 0209	100,48
301035414377	GAZQUEZ VALERA JOSE DAVI	AV VENDIMIA 28	30800 LORCA	03 30 2009 030722682	0209 0209	37,68
301035460251	FATNA --- KADFI	CL TIERNO GALVAN 5	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 030723490	0209 0209	100,48
301035499152	SADEQ --- NADUAL	CL PEDRO NOGUEROLES	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 026796610	0109 0109	76,20
301035515118	COSQUILLO TUZA LUIS HECT	CL GUIMBARDA 52	30300 BARRIO DE PE	03 30 2009 029874237	0209 0209	25,12
301035521683	JUNGAL VEGA VALERIA ESPE	CL CONCILIACION, 44	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 029874338	0209 0209	29,30
301035527949	SALTOS BANCHON YAJAIRA N	CL VIRGEN FUENSANTA	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 030723894	0209 0209	62,80
301035535932	EL BOUZAGAOUI --- ABDESS	AV PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2009 029874439	0209 0209	16,75
301035543713	GUALAN PUCHAICELA MANUEL	CL ESTRELLA 2	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031464431	0209 0209	50,24
301035629595	ASENCIO DOMINGUEZ MANUEL	CL CALLEJON DE LOS F	30800 LORCA	03 30 2009 030725918	0209 0209	62,80
301035758830	LACHAL --- JEMA	CL PIO XII 24	30205 BARRIO DE LA	03 30 2009 029875752	0209 0209	83,74
301035915747	DEHMANI --- EL HASSANE	CL SAN GERARDO 8	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031465946	0209 0209	83,74
301035920191	BENAMAR --- SAID	CL CASA DEL PINO S.N	30591 BALSICAS	03 30 2009 031466148	0209 0209	100,48
301035948786	MONTES --- EDGAR	CT LA ALJORRA 50	30330 ALBUJON	03 30 2009 029876257	0209 0209	33,49
301035958183	LEMA AMAGUAÑA JOSE ANTON	CL SAN MATIAS 5	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031466350	0209 0209	100,48
301036036187	EL MARJANI --- AHMED	CL SAN IGNACIO 42	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 030732584	0209 0209	100,48
301036134605	LARABI --- ABDELKADER	CL SAN ANTONIO 1	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031467360	0209 0209	100,48
301036136726	JIMENEZ JIMENEZ AGUSTIN	AV MURCIA 66	30591 BALSICAS	03 30 2009 031467461	0209 0209	66,98
301036281923	GUALAN CONTENTO LUIS SAL	CL ESPEJO 37	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031467865	0209 0209	20,93
301036328504	ROMERO ORELLANA NELSON	CL AGUSTIN VIRGILI 2	30580 ALQUERIAS	03 30 2009 029653662	0209 0209	92,10
301036397919	ACHCHAK --- JAOUAD	PZ BARCALA 13	30140 SANTOMERA	03 30 2009 031228496	0209 0209	100,48
301036425605	IKHLEF --- MOHAMED	CM DE LOS CHARCOS 57	30800 CAZALLA	03 30 2009 030736830	0209 0209	8,38
301036518359	NAFII --- ABDELGHANI	CL GUILLERMO OLIVER	30800 LORCA	03 30 2009 030737335	0209 0209	100,48
301036619403	CHADAN CAMACHO GIOVANNY	CL LAUREANO 1	30850 TOTANA	03 30 2009 030738850	0209 0209	54,42
301036630113	TAPIA YUPA NIBALDO	CL CIUDAD DE MERIDA	30850 TOTANA	03 30 2009 030738951	0209 0209	79,55
301036812793	ESSBADI --- BOUZEKRI	PJ BODEGAOS,	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 031123820	0209 0209	100,48
301036812995	BENNOUK --- HASSAN	CL CARRETERA LOS MAR	30153 CORVERA	03 30 2009 031123921	0209 0209	100,48
301036880794	TIOULA --- MOHAMMED	CL SAN FERNANDO 32	30201 CARTAGENA	03 30 2009 029878580	0209 0209	96,29
301036946775	ALQUINGA LOGACHO JORGE A	CL CARMEN 44	30850 TOTANA	03 30 2009 030745318	0209 0209	71,17
301036979010	CHAMAKHE --- ABDELAZIZ	CL SANTA TERESA 17	30140 SANTOMERA	03 30 2009 031229510	0209 0209	100,48
301037039432	FILLALI --- MUSTAPHA	CM LA TORRE ED.RETAM	30813 CAMPILLO	03 30 2009 030745924	0209 0209	58,61
301037066815	ECHARIFI --- EL MOSTAFA	CL MELCHOR NAVARRO 2	30800 LORCA	03 30 2009 030746429	0209 0209	29,30
301037094295	CHAALA --- HACHEMI	CL NUESTRA SE±ORA DE	30139 RAAL EL	03 30 2009 029655682	0209 0209	100,48
301037104807	AGUILI --- EL HANAFI	CL JOSE ANTONIO, 1	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 031124123	0209 0209	33,49
301037262431	CHAHAB --- JOUSSEF	ZZ LGAR LOS AGUADOS	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 031124426	0209 0209	12,56
301037262633	OTMANI --- EL HASSANE	LG LOS AGUADOS	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 031124527	0209 0209	58,61
301037325681	DERFOUF --- JAMAL	CL GINES PEREZ DE LA	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031472515	0209 0209	100,48
301037331745	NEHHAL --- EL MOSTAFA	CL ESCUELAS 14	30162 SANTA CRUZ	03 30 2009 029656288	0209 0209	54,42
301037349125	KESSACI --- ABED	CL FULGENCIO 35	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 031230217	0209 0209	79,55
301037415409	BELHARIZI --- MOHAMMED	CL ROCASA 7	30130 BENIEL	03 30 2009 025372427	0109 0109	66,98
301037431573	HILAL --- MOHAMED	CL REPUBLICA DOMINIC	30530 CIEZA	03 30 2009 030200195	0209 0209	79,55
301037477548	OUDDOU --- MUSTAPHA	CL RIO JUCAR 21	30800 LORCA	03 30 2009 030753095	0209 0209	100,48
301037483410	AGUILI --- BOUJEMAA	ZZ PARAJE LOS AGUADO	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 031124931	0209 0209	83,74
301037515237	YUNGA ORTIZ ROCENDO ZACA	CL JOAQUIN TURINA, 1	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 029881917	0209 0209	33,49
301037537364	MOUHOUBI --- LAHCEN	CL CASTILLEJOS 21	30205 CARTAGENA	03 30 2009 029882119	0209 0209	37,68
301037621432	MARQUINA REA ELOY ANTONI	CT NACIONAL_340 35	30816 HOYA LA	03 30 2009 030756129	0209 0209	33,49
301037632142	OMORUYI --- COLLINS	CL FRANCISCO DE BORJ	30205 CARTAGENA	03 30 2009 029882725	0209 0209	100,48
301037635374	OUCHEN --- FATEH	LG LOS GUERREROS, 20	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2009 029882826	0209 0209	16,75
301037655885	JAVIER MORENO JUAN ANTON	CT HINOJAR-DIP LA HO	30816 HOYA LA	03 30 2009 030756533	0209 0209	41,87
301037671750	KAFAI --- HASSAN	CM VERA-PTE.PASICO 1	30813 CAMPILLO	03 30 2009 030756634	0209 0209	8,38
301037676295	ELAZZOUZI --- ABDELLATIF	CL PERIAGO 18	30800 LORCA	03 30 2009 030757038	0209 0209	71,17

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301037676602	CHANATAXI PEREZ KLEBER A	CL CANALEJAS 68	30520 JUMILLA	03 30 2009 030201815	0209 0209	25,12
301037699739	ULLOA CASTILLO TANIA NOE	CL GENERAL DAVILA 8	30330 ALBUJON	03 30 2009 029883129	0209 0209	87,92
301037725405	HUERTA MURUDUMBAY ANGEL	CL MAYOR 23	30816 HOYA LA	03 30 2009 030757947	0209 0209	30,14
301037735711	HASSANI --- ABBAS	CL EULOGIO PERIAGO 1	30800 LORCA	03 30 2009 030758553	0209 0209	66,98
301037748845	ABOUTOFIL --- NOREDDINE	CL PONCE DE LEON 25	30800 LORCA	03 30 2009 030759159	0209 0209	96,29
301037849077	SADRI --- HAMID	CL CAMINO ENMEDIO 34	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2009 029657908	0209 0209	100,48
301037879490	MAAMAR --- MOSTAFA	CL ALCOCER, 6	30360 UNION LA	03 30 2009 029885149	0209 0209	33,49
301037922839	GHZALI --- BOUALEM	CL SAN FERNANDO 32	30201 CARTAGENA	03 30 2009 029885755	0209 0209	62,80
301037960326	KARIB --- EL MOULOUDI	CT LA MATANZA	30620 FORTUNA	03 30 2009 030203128	0209 0209	16,75
301038094106	HAMMOUSS --- ADIL	PZ DEL TONO EDFC.1 3	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 030767546	0209 0209	100,48
301038211314	RIOFRIO CHAMBA DIANA PAT	CM VIEJO DEL PUERTO	30800 LORCA	03 30 2009 026456096	0109 0109	100,48
301038219394	AJAUSKIENE --- VALE	CL PINTOR PABLO PICA	30710 NAREJOS LOS	03 30 2009 031479383	0209 0209	100,48
301038224145	ORDOÑEZ CUEVA JORGE JAVI	CT HINOJAR 9999	30816 HOYA LA	03 30 2009 030769970	0209 0209	50,24
301038314677	SIDKI --- ABDELLAH	AV MURCIA 64	30591 BALSICAS	03 30 2009 031479989	0209 0209	87,92
301038339939	BOSQUE TIPANTASIG EVA GA	CL TOMAS SOLER ED DE	30800 LORCA	03 30 2009 030773307	0209 0209	29,30
301038342969	NARVAEZ HERAS LUIS LIZAR	CL SAN ROQUE 32	30850 TOTANA	03 30 2009 030773509	0209 0209	54,42
301038398038	KARIME --- ABDELGHANI	CL ROCASA 9	30130 BENIEL	03 30 2009 025375659	0109 0109	29,30
301038489883	TENELEMA YAURI MANUEL JE	CL 2 DISTRITO 1	30520 JUMILLA	03 30 2009 025908149	0109 0109	13,39
301038518377	MONTACHANA PERDOMO MARIA	CL GUIMBARDA 52	30300 BARRIO DE PE	03 30 2009 029889795	0209 0209	41,87
301038646093	EL AYACHI --- ABDELLATIF	CL SAN JOSE 30	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 029890910	0209 0209	100,48
301038685095	PEÑIDA GUAMAN ANTONIO MA	CM VIEJO,JUNTO RAMBL	30816 HOYA LA	03 30 2009 030779670	0209 0209	71,17
301038740568	HAMMADI --- MOHAMMED	CL PEDRO GUERRERO 18	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 029891516	0209 0209	12,56
301038771890	CHERIFI --- OMAR	CL MELCHOR NAVARRO 2	30800 LORCA	03 30 2009 030780983	0209 0209	62,80
301038843935	JIMENEZ SANTOS ZOILA ROS	CL EMILIO RUBIO, 7	30591 BALSICAS	03 30 2009 031484437	0209 0209	100,48
301038908502	MARIN RIVERA EDILBERTO	CL CALVARIO 8	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 031233550	0209 0209	66,98
301038998933	CHAOUI --- ABDELLAH	CL CAMINO PORTACHO 2	30588 ZENETA	03 30 2009 029661443	0209 0209	58,61
301039062991	RAHMANI --- ABDELKADER	CL GINES PEREZ DE HI	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031486255	0209 0209	100,48
301039121801	BOUHABS --- EL MILOUD	CL CASAS DE ARRIBA	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2009 029893233	0209 0209	41,87
301039197680	BENAMAR --- MOHAMMED	CL CASAS DEL PINO 14	30591 BALSICAS	03 30 2009 031486760	0209 0209	100,48
301039205966	RAHIM --- MOHAMED	CL LOS ROCAS	30588 ZENETA	03 30 2009 029661645	0209 0209	25,12
301039284980	BOUHABS --- BOUHAFS	LG CASAS DE LA LOMA	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2009 029893637	0209 0209	29,30
301039382485	PASOCHOA LLUMITASIG MIGU	CL GARCIA GUTIERREZ	30300 BARRIO DE PE	03 30 2009 029894142	0209 0209	40,19
301039491613	MOSQUERA VERA SILVIA	CL GRUPO SAN JUAN 24	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2009 030789774	0209 0209	100,48
301039604272	BERROUG --- ABDELKADER	CL MOLINO 12	30588 ZENETA	03 30 2009 029663867	0209 0209	100,48
301039823332	PERALVO ROMERO BAIRON PA	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2009 030793212	0209 0209	100,48
301039893656	BOUKHBIZA --- NAJAT	LG LOS HERNANDEZ, 44	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 029896465	0209 0209	20,93
301039896585	KIBOUB --- DRISS	CL PEDRO GUERRERO 1	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 029896566	0209 0209	100,48
301039951250	BOURHARARA --- HASSAN	CL MAYOR 57	30205 CARTAGENA	03 30 2009 029896869	0209 0209	100,48
301039983784	EL KHADRA --- MOHAMMED	PZ SAN JOSE 3	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 030794222	0209 0209	100,48
301039995508	BAZURTO TORRES MARIUXI N	CL SAN FELIPE 12	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 031129476	0209 0209	92,10
301040054213	YAURI CAZHCO MARIA ELVIR	CL CANALEJAS 68	30520 JUMILLA	03 30 2009 030215858	0209 0209	100,48
301040096851	PAREDES MUYOLEMA GLORIA	CL BORDADORA ANGELA	30800 LORCA	03 30 2009 030796545	0209 0209	12,56
301040132217	MOROCHO SANCHEZ HECTOR A	CL MARTIN DE PIERNAS	30800 LORCA	03 30 2009 030797151	0209 0209	37,68
301040337331	GUZMAN DE HERRERA FANNY	CL CAMINO DEL HUERTO	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 030800787	0209 0209	54,42
301040432816	GALVEZ RIVERA MARIA ERNE	AV BLANCA 13	30550 ABARAN	03 30 2009 025921788	0109 0109	100,48
301040499807	BOUZEKRAOUI --- EL HASSA	CM VIEJO DEL PUERTO	30800 LORCA	03 30 2009 026486412	0109 0109	100,48
301040678043	OGIEVA --- JOHN KENNEDY	CL SAN FERNANDO 11	30201 CARTAGENA	03 30 2009 021167273	1208 1208	96,59
301040857087	TUAPANTA MOPOSITA SERGIO	CL RAMBLICA 30	30850 TOTANA	03 30 2009 030806144	0209 0209	41,87
301040966417	URGILES MENDEZ WILMER GI	CL PEREZ CASAS 43	30800 LORCA	03 30 2009 030807457	0209 0209	96,29
301041055535	DIAZ VERA BOLIVIA EVANGE	CL TINAJERIAS 6	30850 TOTANA	03 30 2009 030808366	0209 0209	51,91
301041088877	PONCE PONCE PATRICIO REN	CL RAMBLICA 30	30850 TOTANA	03 30 2009 030808871	0209 0209	100,48
301041120304	MOUNIB --- DRISS	CL SAN JOSE 58	30832 JAVALI NUEVO	03 30 2009 026806916	0109 0109	100,48
301041396752	JUSTINIANO SUAREZ CARMEL	CL PALOMA 3	30010 MURCIA	03 30 2009 029671446	0209 0209	100,48
301041490520	ANDRADE CONTENTO ROSALIN	CL MANZANO 65	30420 CALASPARRA	03 30 2009 036365052	0209 0209	100,48
301041599543	EL HARFI --- HICHAM	CL EULOGIO PERIAGO 2	30800 LORCA	03 30 2009 030813622	0209 0209	100,48
301041680678	PAREDES ROSERO RICARDO E	CL CALVARIO VIEJO 12	30800 LORCA	03 30 2009 030814531	0209 0209	33,49
301041930959	ESCOBAR SUAREZ ANGELICA	CL SANTO TOMAS 9	30520 JUMILLA	03 30 2009 030235157	0209 0209	30,14
301041940053	BEN BOUAZZA --- SAID	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2009 030816753	0209 0209	33,49
301041941063	PICHASACA CUNIN SEGUNDO	CL CALVARIO 187	30520 JUMILLA	03 30 2009 030235460	0209 0209	29,30
301041946925	MOROCHO QUEZADA ANCELMO	CT MOLINA-ALGUAZAS	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 030235561	0209 0209	100,48
301042002091	BERMEO MONTAÑO AIDA CLAR	CL CONCILIACION 27	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 029900812	0209 0209	18,42
301042198115	EL OUAHABI --- ABDELILLA	CL ROCAS 3	30588 ZENETA	03 30 2009 029674779	0209 0209	79,55
301042200135	BAMOU --- MUSTAPHA	CL PABLO NERUDA 6	30620 FORTUNA	03 30 2009 030236874	0209 0209	100,48
301042273994	IDAHOSA --- FRANK ODARO	CL CASADO 19	30205 BARRIO DE LA	03 30 2009 029902529	0209 0209	100,48
301042275210	AJAUSKAS --- VYTAUTAS	CL PABLO PICASSO, 42	30710 NAREJOS LOS	03 30 2009 031496561	0209 0209	100,48

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301042283391	ARMIJOS ALVARADO EDUARDO	CL DON PELAYO 5	30520 JUMILLA	03 30 2009 030237379	0209 0209	83,74
301042337854	TROYA ROSILLO JOSE ALIPI	CM PUENTE DE CHURRA	30815 TERCIA	03 30 2009 030820389	0209 0209	46,06
301042368671	SERSIF --- MUSTAPHA	CL LA SALUD 2	30816 HOYA LA	03 30 2009 030820591	0209 0209	16,75
301042377967	QUINAPANTA CHIMBANA JAIM	CL TOMAS SOLER ED.DE	30800 LORCA	03 30 2009 030820692	0209 0209	29,30
301042387566	LARGO POMAQUIZA MANUEL M	CL CABALLO 12	30520 JUMILLA	03 30 2009 030237985	0209 0209	87,92
301042474866	BOUTAHAR --- KHALID	LG FINCA EL PINO - B	30591 BALSICAS	03 30 2009 031496864	1208 1208	35,41
301042474866	BOUTAHAR --- KHALID	LG FINCA EL PINO - B	30591 BALSICAS	03 30 2009 031496965	0209 0209	100,48
301042602178	OUAARIB --- LHOUSSEINE	ZZ CAMPILLO.LOS SALO	30813 CAMPILLO	03 30 2009 030823120	0209 0209	46,06
301042728480	HLYA --- MOHAMED	LG LOS PEDRO ANTONIO	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 029905761	0209 0209	58,61
301042818814	MILLAD --- BOUZIANE	CL JOSE ANTONIO 1	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 031134833	0209 0209	16,75
301042840840	MORHLI --- MOHAMMED	CL LOS SASTRES DE AR	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 029906367	0209 0209	8,38
301042890855	YANZA CUZCO JULIA VERONI	CL FUENTE DEL ORO 22	30800 LORCA	03 30 2009 030825847	0209 0209	100,48
301042982603	NACHAT --- AHMED	CL LA SALUD 2	30816 HOYA LA	03 30 2009 030827261	0209 0209	25,12
301043000383	POMA MINGA JOSE MIGUEL	CL PASICO 12	30420 CALASPARRA	03 30 2009 030244453	0209 0209	11,72
301043055149	CISSE --- MAMADOU	CL SAGITARIO, 7	30205 BARRIO DE LA	03 30 2009 029906973	0209 0209	66,98
301043066162	NADIR --- RACHID	CL DE LA CRUZ 2	30562 CEUTI	03 30 2009 030245968	0209 0209	100,48
301043117995	EL RHAZOUANI --- MOUNIR	CL PEDRO GUERRERO, 3	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 029907377	0209 0209	100,48
301043233587	GUNCAY ARANDA MARCOS AUR	CL CANOVAS DEL CASTI	30520 JUMILLA	03 30 2009 030247584	0209 0209	100,48
301043235611	GUARANDA BAYAS GILBERTO	CL CALVARIO 193	30520 JUMILLA	03 30 2009 030247887	0209 0209	50,24
301043359889	PINEDA ARMIJOS JOSE GUIN	CL CERAMICA	30850 TOTANA	03 30 2009 030832719	0209 0209	100,48
301043445068	RACHID --- KHARRAZ	CL MARQUES DE FUENTE	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 029908791	0209 0209	40,19
301043616032	BERZOUK --- BRAHIM	CL EL GRECO 11	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 026915737	0109 0109	41,87
301043687770	BAADDI --- MOHAMED	LG ESCUCHA LAS NORIA	30800 LORCA	03 30 2009 030837769	0209 0209	20,93
301043725358	TAGUA SAYAY EDGAR FAVIAN	PZ ZARZUELA 5	30550 ABARAN	03 30 2009 025953013	0109 0109	79,55
301043738290	LAMRAOUI --- AHMED	CL EULOGIO PERIAGO 3	30800 LORCA	03 30 2009 030838678	0209 0209	12,56
301043792450	BOURHARARA --- YAMNA	CL MAYOR 57	30205 BARRIO DE LA	03 30 2009 029909603	0209 0209	100,48
301043840142	HRYNYSHEN --- MYKHAYLO	AV CONSTITUCION 1	30627 FENAZAR	03 30 2009 030256274	0209 0209	100,48
301043840950	TAHAR DJEBBAR MAAMAR	CL SANTA ROSA 5	30140 SANTOMERA	03 30 2009 031243149	0209 0209	50,24
301043843778	ELIZALDE CORDOVA NANCY E	CL MAYOR 29	30800 LORCA	03 30 2009 030840092	0209 0209	100,48
301043913702	TOUNFI --- HASSAN	CM NICOLASES 4	30580 ALQUERIAS	03 30 2009 029683065	0209 0209	87,92
301044037071	HASSAL --- MOHAMMED	CM VILLAESPESA 27	30815 TERCIA	03 30 2009 030843025	0209 0209	100,48
301044039293	SANTIAGO RODRIGUEZ PIEDA	CL LOS SAEZ 16	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 031505554	0209 0209	100,48
301044060616	MARIN LOPEZ JORGE ITALO	CL CAMINO DE ENMEDIO	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2009 029684075	0209 0209	71,17
301044063242	GODDY --- ANTHONY ANCHO	CL VIRGEN DEL ROMERO	30205 CARTAGENA	03 30 2009 029911623	0209 0209	16,75
301044084561	KHOULAIDI --- NOUREDDINE	CL HERNAN CORTES 19	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 030844237	0209 0209	100,48
301044089514	TOLEDO AJILA HUGUITO GAB	CL VILLA CONESA 98	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 029912128	0209 0209	16,75
301044105880	KAYBOUB --- MOHAMMED	CL PEDRO GUERRERO 18	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 029912229	0209 0209	33,49
301044210459	KAF --- NOUR EDDINE	CL SAN CRISTOBAL 6	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 031244361	0209 0209	100,48
301044222482	BERRAFAI --- HAKKOUM	CL CALVARIO VIEJO 7	30800 LORCA	03 30 2009 030845752	0209 0209	12,56
301044314836	GUACHO TORRES HOLGER ORL	CL JERONIMO STA.FE 1	30800 LORCA	03 30 2009 030847671	0209 0209	25,12
301044420930	SANCHEZ GRANDA GLORIA MA	PO LOS ROSALES 6	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 031139378	0209 0209	100,48
301044491254	MOUJANE --- ABDELKBIR	CL VEREDA CUENCAS 25	30162 SANTA CRUZ	03 30 2009 029686095	0209 0209	25,12
301044532983	ABDELLAH --- AOUNI	CL DEL PINO 59	30550 ABARAN	03 30 2009 030262540	0209 0209	92,10
301044579160	AGUILERA JUSTINIANO MAUR	CL DEPURADORA-FINAL	30812 PACA LA	03 30 2009 030851816	0209 0209	100,48
301044584517	EL MAZOOULI --- NOUREDIN	CL ORIENTE 4	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 031244866	0209 0209	92,10
301044688890	RHRISSA --- ASMAA	PZ OCEANO PACIFICO 4	30205 SAN ANTONIO	03 30 2009 029914754	0209 0209	21,77
301044700109	STALIYANOV BADRYANOV BAG	CL MAYOR 292	30139 RAAL EL	03 30 2009 029687311	0209 0209	71,17
301044812768	KHATIB --- CHARQAOUI	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 30 2009 025403547	0109 0109	54,42
301044955844	KHOUBARK --- SAID	CL CMNO.ENMEDIO 34	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2009 029688624	0209 0209	62,80
301045049410	MAISANCHE MASABANDA MILT	CL GUIMBARDA 52	30300 BARRIO DE PE	03 30 2009 029915865	0209 0209	41,87
301045123875	EL HOUCINE --- MAHTAJ	CM VILLAESPESA 27	30815 LORCA	03 30 2009 022255592	1208 1208	96,59
301045123875	EL HOUCINE --- MAHTAJ	CM VILLAESPESA 27	30815 LORCA	03 30 2009 026544612	0109 0109	100,48
301045123875	EL HOUCINE --- MAHTAJ	CM VILLAESPESA 27	30815 LORCA	03 30 2009 030859900	0209 0209	100,48
301045181469	BENSERYA --- CHEIKH	CL SILVA MU±OZ 8	30591 BALSICAS	03 30 2009 031512325	0209 0209	100,48
301045186927	EL KHLOUFI --- FATIHA	CL LOS SAEZ 15	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 031512426	0209 0209	100,48
301045244016	BEN RQIQ --- AHMED	CL GRECO 13	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 026919575	0109 0109	30,14
301045326363	LOZANO MACAS ANGEL BENIG	CL MIRADOR 16	30420 CALASPARRA	03 30 2009 030268095	0209 0209	25,12
301045376984	AIT-MOUSSA --- RACHID	ZZ CNO CASA CASTILLO	30813 CAMPILLO	03 30 2009 030863940	0209 0209	100,48
301045426494	MADKOURI --- ABDELBASST	CL SAN JUAN 3	30007 ZARANDONA	03 30 2009 031246684	0209 0209	75,36
301045500458	AALLAM --- HASSAN	LG CAMINO CARTAGENA	30815 TERCIA	03 30 2009 030865051	0209 0209	16,75
301045551079	ALANEZ MAMANI HILDA	AV JUAN CARLOS I 18	30800 LORCA	03 30 2009 030865354	0209 0209	29,30
301045971516	MOUSSEDDEQ --- ASSIA	CL PEDRO GUERRERO 48	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 029917784	0209 0209	100,48
301046042648	MARTIN VALDIVIA ROCIO	CL JOSE LOPEZ MARTIN	30205 SAN ANTONIO	03 30 2009 029917885	0209 0209	100,48
301046121258	EL AME --- RACHID	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 30 2009 025407587	0109 0109	54,42
301046127524	POPOVA --- SVETLANA GEOR	CL EULOGIO PERIAGO 4	30800 LORCA	03 30 2009 030869495	0209 0209	16,75

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301046128029	EL KOHOUL --- RADWAN	CM VILLAESPESA 46	30815 TERCIA	03 30 2009 030869596	0209 0209	79,55
301046141668	MAADINI --- EL MOULOUD	LG DIP.ATALAYA	30870 MAZARRON	03 30 2009 022265801	1208 1208	96,59
301046188855	BOUBKOUSSA --- TAOUFIK	CM VILLAESPESA 25	30815 VILLAESPESA	03 30 2009 030870105	0209 0209	37,68
301046197545	BOUCHMAMA --- AZIZ	CL PRAJE BODEGA 1	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 031142715	0209 0209	25,12
301046219167	BORJA MEZA JOFFRE EUGENI	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2009 030870408	0209 0209	87,92
301046280401	GUAROUAL --- ABDELHADI	CL CHARCO 20	30800 LORCA	03 30 2009 030870913	0209 0209	29,30
301046474195	EZZITOUNI --- RACHID	CL SAN GERARDO 8	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031517274	0209 0209	100,48
301046600295	ABROUMI --- OMAR	CL INFANTA ELENA 1	30591 BALSICAS	03 30 2009 031518486	0209 0209	100,48
301046610605	BELGACEM --- FARID	CL BIENVENIDO CONEJE	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031518688	0209 0209	100,48
301046628991	VELASCO PAÑUNI RAMON	CL NTRA.SRA. DE FATI	30520 JUMILLA	03 30 2009 030275775	0209 0209	100,48
301046655869	CASTILLO POMAQUIZA GONZA	CL CUARTO DISTRITO 4	30520 JUMILLA	03 30 2009 030276280	0209 0209	29,30
301046679717	HNIDA --- MOHAMED	PZ MADRE DE DIOS DE	30800 LORCA	03 30 2009 030876367	0209 0209	66,98
301046751556	CHILLOGALLI DOMINGUEZ LU	CL CANOVAS DEL CASTI	30520 JUMILLA	03 30 2009 030277290	0209 0209	41,87
301046771764	SIDIBE --- ISSA	CL SAGITARIO 7	30205 BARRIO DE LA	03 30 2009 029921424	0209 0209	87,92
301046774390	ZEROUALI --- MOHAMMED	CN VEREDA ALTA * FIN	30800 LORCA	03 30 2009 030877983	0209 0209	16,75
301046821880	RMIKI --- YACHID	LG VEREDA NIEVES 3	30139 RAAL EL	03 30 2009 029696203	0209 0209	20,93
301046829257	EL MEHAMMEDY --- RAMDANE	CL MARQUES DE ORDO±O	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031521015	0209 0209	100,48
301046830267	OSEI --- JARRISON SAYED	CL TELLO 13	30800 LORCA	03 30 2009 030878993	0209 0209	29,30
301046851889	YEBOAH --- FUSEINI	CL TELLO 13	30800 LORCA	03 30 2009 030879195	0209 0209	16,75
301046938583	MURARO --- GABRIEL	PL DE SAN JOSE 3	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 030880916	0209 0209	25,12
301046948081	DOMINGUEZ CHILLOGALLI NA	CL CANOVAS DEL CASTI	30520 JUMILLA	03 30 2009 030277900	0209 0209	87,92
301046968087	GURIN --- VIOREL	CM VEREDA DE LA PALM	30815 TERCIA	03 30 2009 030881522	0209 0209	16,75
301047054377	FARIS --- HAFID	CL BARCELONA 10	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 026923316	0109 0109	62,80
301047114500	BENAMAR --- AZIZ	CL FINCA EL PINO	30591 BALSICAS	03 30 2009 031523035	0209 0209	58,61
301047148751	DELGADO LALA ROSA ELVIRA	CL JUEGO DE BOLOS 20	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 029923646	0209 0209	100,48
301047148953	LALA LALA JOSE LLIBICURA	CL JUEGO DE BOLOS 20	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 029923747	0209 0209	100,48
301047161077	KANTE --- MOUMINI	CL LOS PULPITES 3	30565 TORRES DE CO	03 30 2009 031251031	0209 0209	71,17
301047199877	EL MANSOURI --- SEGHIR	CL RODRIGUEZ DE ALME	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031523439	0209 0209	66,98
301047230189	MAZOUZI --- BOUJEMAA	AV DE MURCIA 44	30591 BALSICAS	03 30 2009 031523540	0209 0209	87,92
301047233627	ICHIMAS --- IULIANA ANCU	CL RAMBLICA 30	30850 TOTANA	03 30 2009 030885360	0209 0209	50,24
301047282026	YEBOAH --- STEPHEN MENSA	CL JURA DE SANTA GAD	30205 SAN ANTONIO	03 30 2009 029924454	0209 0209	16,75
301047284147	MAANANE --- FOUAD	CL GINES PEREZ DE HI	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031524954	0209 0209	8,38
301047303850	RMIKI --- MUSTAPHA	CL JOSE PADILLA 9	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 031525055	0209 0209	33,49
301047316378	QUISBERT ALANIZ YOLANDA	CL FRANCO 37	30800 LORCA	03 30 2009 030886168	0209 0209	25,12
301047356592	TODOROVA --- VESELINA MA	CL EULOGIO PERIAGO 4	30800 LORCA	03 30 2009 030886774	0209 0209	100,48
301047466427	MOULOUA --- ATIKA	CL POETA MIGUEL HERN	30892 LIBRILLA	03 30 2009 030888188	0209 0209	66,98
301047538468	ESPINOZA NIOLA JUAN CARL	CT DE GRANDANA 61	30800 LORCA	03 30 2009 026575025	0109 0109	83,74
301047570093	RABLA --- KHALID	CL RODRIGUEZ ALMELA	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031527782	0209 0209	66,98
301047630418	ASSAM --- EL HOUSSINE	CL VISTAALEGRE 6	30520 JUMILLA	03 30 2009 030281334	0209 0209	62,80
301047643148	ELIZALDE ELIZALDE MARIO	CL SAN JOSE 15	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031528388	0209 0209	55,26
301047734892	CHACHA LLUILEMA FAUSTO C	CL PEDRO GUERRERO 48	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 029927585	0209 0209	37,68
301047768541	LABZIOUI --- RADOUANE	CL CALVARIO 191	30520 JUMILLA	03 30 2009 030282546	0209 0209	51,91
301047818051	FIDADI --- YOUSSEF	CL COLON 9	30550 ABARAN	03 30 2009 025978776	0109 0109	100,48
301047821182	ECH CHARYF --- AZIZ	CL CHARCO 20	30800 LORCA	03 30 2009 030895060	0209 0209	100,48
301047865339	AGUALONGO AGUALONGO MARC	CL MARIA AGUSTINA 20	30800 LORCA	03 30 2009 030895969	0209 0209	20,93
301047882416	IMRANE --- IMRANE	CL MARIA ZULUETA 5	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 031149583	0209 0209	12,56
301047909290	DANNOUNE --- ABDERAZZAK	CL COLON 20	30550 ABARAN	03 30 2009 025979382	0109 0109	100,48
301047930815	CALVA VILLALTA JOSE LUIS	CL CARRIL DE CALDERE	30800 LORCA	03 30 2009 030896777	0209 0209	33,49
301047965773	ROSALES LARA JOAQUIN	CL SALZILLO 1	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2009 029701051	0209 0209	16,75
301047981234	BARRAY --- YACINE	PZ DEL TONO EDIF UNO	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 030898494	0209 0209	100,48
301047981739	ABDELMAJID --- BARRAY	LG IFRE-PASTRANA	30870 MAZARRON	03 30 2009 036978172	0209 0209	75,36
301047987496	EL ARBI --- MOHAMMED	AV STA.EULALIA 68	30850 TOTANA	03 30 2009 030898696	0209 0209	20,93
301047990429	TROYA MENA WALNER HILARI	CL CANOVAS DEL CASTI	30520 JUMILLA	03 30 2009 030284465	0209 0209	71,17
301047994368	ZRAIBI --- SMAIL	AV CORTADOS_(LOCUTOR	30591 BALSICAS	03 30 2009 031531119	0209 0209	29,30
301048090560	PASACA SANCHEZ ANITA PAT	AV VENDIMIA 1	30800 LORCA	03 30 2009 030900720	0209 0209	50,24
301048093590	TACURI PINZON MARIA EMPE	CL ALBAÑILERIA 6	30800 LORCA	03 30 2009 030900821	0209 0209	37,68
301048101876	POPA --- EUGEN	CL GRUPO SAN JUAN 42	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2009 030900922	0209 0209	100,48
301048182005	EL HAMDAOUI --- MOHAMED	ZZ VEREDA CASILLA 55	30800 LORCA	03 30 2009 030901831	0209 0209	29,30
301048223229	DIARRA --- KASSIM	CL GOYA 4	30565 TORRES DE CO	03 30 2009 031253960	0209 0209	25,12
301048238989	BAKKA --- MAATI	CL GLORIA 15	30588 ZENETA	03 30 2009 029702869	0209 0209	66,98
301048277587	LEMJAAFAR --- HICHAM	CL ESTACION 22	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 031254061	0209 0209	100,48
301048286378	ORTIZ ARANCIBIA NORMA	CM AL CALVARIO 2	30850 TOTANA	03 30 2009 030904558	0209 0209	50,24
301048288200	BOUCHENNA --- NOUREDDINE	CL DE LOS GARRES 13	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031533947	0209 0209	100,48
301048315983	OUASSOU --- ABDERRAHIM	CM DE VERA 89	30800 LORCA	03 30 2009 030905063	0209 0209	100,48
301048320431	CHANAFI --- MOHAMMED	CL BIENVENIDO CONEJE	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031534149	0209 0209	100,48

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301048469264	MAMAN SALEY ALI	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 30 2009 025419816	0109 0109	58,61
301048511094	CAGUA CASTILLO PAULINA J	AV SANTA EULALIA 37	30850 TOTANA	03 30 2009 030908602	0209 0209	50,24
301048548581	CHAKLOUT --- AHMED	CL BIENVENIDO CONEJE	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031536371	0209 0209	100,48
301048638713	EL HATTAB --- HICHAM	CL AP.CORREOS 207;DO	30530 CIEZA	03 30 2009 030289115	0209 0209	83,74
301048667207	PINEDA MONTALVO JOSE MAN	CL ISLA TAGOMAGO 21	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031537381	0209 0209	46,06
301048701357	MOUSSI --- MUSTAPHA	AV PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2009 029935164	0209 0209	100,48
301048723383	BEN HADDOU --- MOHAMMED	LG FINCA EL PINO 3	30591 BALSICAS	03 30 2009 031537886	0209 0209	96,29
301048761678	SAULA LOJA RAFAEL	CL CERAMICA 1	30850 TOTANA	03 30 2009 030912137	0209 0209	29,30
301048770267	BELTRAN SOSA LUIS FERNAN	CL PEDRO GUERRERO 1	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 029935366	0209 0209	29,30
301048807653	MAINATO HUMALA LUIS GERA	CT NACIONAL 340,JUNT	30816 HOYA LA	03 30 2009 030912642	0209 0209	100,48
301048807855	EL YAZYDY --- ABDELLATIF	CL PARAJE MESEGUERES	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 031153122	0209 0209	12,56
301048870604	GIURGIUVEANU --- LEONARD	CL BARRIO NUEVO ALTO	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 030913147	0209 0209	66,98
301048871210	SLAMA --- JAOUAD	CM DE ENMEDIO 5	30815 TERCIA	03 30 2009 030913248	0209 0209	16,75
301048888990	GARCIA SEJAS FLORENCIO	AV SANTA EULALIA 11	30850 TOTANA	03 30 2009 030913854	0209 0209	75,36
301048940726	ILLESCAS SUSCAL JORGE LU	CL PRESBITERO MARTIN	30850 TOTANA	03 30 2009 030915470	0209 0209	100,48
301048949719	MOUSSAID --- MOHAMED	CL COVADONGA 7	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 026827528	0109 0109	100,48
301048971846	KADFI --- ABDELKHALAQ	CL LOS PEDRO ANTONIO	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 029936982	0209 0209	12,56
301049017417	MALLOUK --- RACHID	CL BARON DEL SOLAR 2	30520 JUMILLA	03 30 2009 030291842	0209 0209	96,29
301049041766	MANSORI --- JAOUAD	AV MURCIA 64	30591 BALSICAS	03 30 2009 029708226	0209 0209	29,30
301049105525	GHALIB --- LARBI	CL MARQUES DE FUENTE	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 029937487	0209 0209	87,92
301049141089	MABROUK --- SLIMAN	ZZ RAMONETE-ERMITA	30876 RAMONETE	03 30 2009 030919413	0209 0209	100,48
301049205858	EL BAHRAOUI --- EL HOUSS	CL ORTEGA Y MELGARES	30800 LORCA	03 30 2009 030921130	0209 0209	100,48
301049210104	ILIEV --- BANYO PANAYOTO	CL JARDINEROS 4	30800 LORCA	03 30 2009 030921736	0209 0209	69,49
301049219905	KOUBACHI --- NOUREDDINE	PZ ZARZUELA 4	30550 ABARAN	03 30 2009 025988880	0109 0109	58,61
301049319834	GUEBLA GUAMAN VICENTE	CL JUPITER 8	30010 MURCIA	03 30 2009 030923453	0209 0209	100,48
301049362775	OUCHOUIYA --- OMAR	CL GUILLERMO OLIVER(	30800 LORCA	03 30 2009 030923857	0209 0209	71,17
301049367930	EL ALLAM --- MOHAMMED	CL TOMAS SOLER 2	30800 LORCA	03 30 2009 030924160	0209 0209	62,80
301049440375	CONESA VERA AGUSTIN	CL ORELLANA 16	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 029939006	0209 0209	9,22
301049460684	ATTIA --- BOUAZZA	LG LOS SASTRES DE AR	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 029939309	0209 0209	16,75
301049463314	ABABOU --- SALAH	CL VEREDA OLMILLOS 7	30815 TERCIA	03 30 2009 030926685	0209 0209	100,48
301049469778	EL METTAIY --- ABDELGHAN	ZZ PUNTAS CALNEGRE	30876 RAMONETE	03 30 2009 030926988	0209 0209	50,24
301049532628	ERROUIBA --- AZZOUZ	CL ALTO PALOMO, 21	30540 BLANCA	03 30 2009 025992520	0109 0109	25,12
301049562738	ABDELJAMIL --- SANA	CL JOSE DIAZ NAVARRO	30876 RAMONETE	03 30 2009 030929012	0209 0209	34,33
301049608713	MAZZI --- ABDELKRIM	CL RUBIO EMILIO 11	30591 BALSICAS	03 30 2009 031545162	0209 0209	100,48
301049638722	AGUILAR CACHIMUEL LUIS A	PZ ZARZUELA 5	30550 ABARAN	03 30 2009 025993833	0109 0109	41,87
301049679946	BEN LACHHAB --- MUSTAFA	CL SAN MARTIN DE POR	30720 SANTIAGO DE	03 30 2009 031546172	0209 0209	100,48
301049706723	ABASS --- MARY	CL CANIGO 3	30205 CARTAGENA	03 30 2009 029940218	0209 0209	71,17
301049709652	SABIR --- MOHAMMED	LG LIBRILLERAS LA SO	30876 LIBRILLERAS	03 30 2009 030931941	0209 0209	12,56
301049710561	ABDELHADI --- GHARGHAYE	CN ENMEDIO 34	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2009 029712165	0209 0209	56,10
301049741883	ATILI --- ABDELHADI	LG RAMONETE 199	30876 RAMONETE	03 30 2009 030932547	0209 0209	25,12
301049806349	HERNANDEZ CASTELLANOS EN	CL LAS LIBRILLERAS	30876 RAMONETE	03 30 2009 030934062	0209 0209	37,68
301049893346	BAGHDADI --- ABDELLAH	CM PUENTE LA GRAJA 2	30815 TERCIA	03 30 2009 030936183	0209 0209	25,12
301049907591	DRISSI --- ABDELLATIF	CT ALMENARA_EDIF. CU	30813 CAMPILLO	03 30 2009 030936587	0209 0209	10,04
301049916180	GUARTAN ZHANAY MIGUEL AN	ZZ LUGAR LAS SUERTES	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 029941834	0209 0209	79,55
301049919820	MOSCOSO ZUÑIGA WILSON GE	CL TOMASINES 4	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 029942238	0209 0209	33,49
301049982666	BOUZIANI --- MILOUD	CL LA PAZ (LOCUTORIO	30591 BALSICAS	03 30 2009 031550721	0209 0209	12,56
301049999945	AMIRI --- SALAH	CL CALVARIO VIEJO 51	30800 LORCA	03 30 2009 030938207	0209 0209	83,74
301050003278	LEMHAMEDI --- ABDERRAZAK	ZZ RAMONETE 8	30876 RAMONETE	03 30 2009 030938510	0209 0209	25,12
301050046425	HASSA --- HIND	PZ DEL TONO 1	30860 MAZARRON	03 30 2009 030940429	0209 0209	100,48
301050084821	RAHMOUN --- MHAMED	CL MAYOR 274	30139 RAAL EL	03 30 2009 029713882	0209 0209	83,74
301050091184	BOULGHAIT --- ABDELHADI	CN BUCANOS 29	30813 PURIAS	03 30 2009 030941641	0209 0209	66,98
301050229412	LAHLALI --- TOUHAMI	CL HERNAN CORTES 19	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 030943358	0209 0209	75,36
301050276090	HASSANI --- HICHAM	CL TIENDA HUERTAS	30891 ESPARRAGAL	03 30 2009 030944469	0209 0209	25,12
301050365212	TORRES MARIN MAYRA PATRI	AV MURCIA 12	30591 BALSICAS	03 30 2009 031553347	0209 0209	33,49
301050413409	HAKIM --- RACHID	ZZ RAMONETE-LAS LIBR	30876 RAMONETE	03 30 2009 030946085	0209 0209	12,56
301050415126	CHARIF --- ABDELHADI	ZZ RAMONETE 107	30876 RAMONETE	03 30 2009 030946287	0209 0209	100,48
301050416237	SISA AGUAGALIO HILDA BEA	CL IMPERIO, EDF ALEF	30870 MAZARRON	03 30 2009 030946388	0209 0209	29,30
301050417651	KHEFIEF --- BENAHMED	CL ROCASA 7	30130 BENIEL	03 30 2009 025430223	0109 0109	100,48
301050423210	BELAIDI --- ALLAL	LG LOS CURAS	30876 RAMONETE	03 30 2009 030946691	0209 0209	83,74
301050455946	ABDENBI --- MOULOUD	CL CALA DE CALNEGRE	30876 RAMONETE	03 30 2009 030947301	0209 0209	10,04
301050456148	ABDENBI --- MHAMED	CL CAVA RAMONETE-LOR	30876 RAMONETE	03 30 2009 030947402	0209 0209	100,48
301050561636	RGUIG --- ABDESLAM	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 30 2009 029715704	0109 0109	8,38
301050568306	EL JABBAR --- SALAH EDDI	CL SAN PEDRO 7	30110 CABEZO DE TO	03 30 2009 031261236	0209 0209	20,93
301050603668	TAHIRI --- MOULOUD	CM ABADES 9999	30813 ALTOBORDO	03 30 2009 030950028	0209 0209	25,12
301050621452	ZAMHARI --- RACHID	CL ESTACION 22	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 031261438	0209 0209	62,80

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301050734418	ERROUGANI --- MOHAMED	CL MARQUES DE FUENTE	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 029947591	0209 0209	41,87
301050828384	KOUCHEN --- BENAOUDA	AV PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2009 029948302	0209 0209	16,75
301050883655	SBAI --- YAHYA	CL SAN PATRICIO 5	30591 BALSICAS	03 30 2009 031561128	0209 0209	79,55
301050916795	EL BEKKAY --- TOUBAGHI	CL SILVA MUÑOZ 8	30591 BALSICAS	03 30 2009 031561431	0209 0209	100,48
301050917910	ES SALMI --- MOSTAFA	AV DE LA LOMA 14	30366 ALGAR EL	03 30 2009 031561532	0209 0209	71,17
301051032993	ATREUCH --- MILOUD	CL ROCASA 9	30130 BENIEL	03 30 2009 025433152	0109 0109	96,29
301051039562	EL HAMDAOUI --- BOUGHABA	CL GLORIA 6	30588 ZENETA	03 30 2009 029717522	0209 0209	45,22
301051240737	CHAREF --- CHAFIA	PZ SAN JOSE 1	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 030955078	0209 0209	25,12
301051275800	JARA GUZMAN ELVIRA DE JE	AV VENDIMIA 2	30800 LORCA	03 30 2009 030955280	0209 0209	100,48
301051370675	ARASE --- JULIET	CL ABELLANEDA 21	30800 LORCA	03 30 2009 030955785	0209 0209	100,48
301051410081	MOKHTAR --- BELAIDI	CL MESEGUER 12	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031563754	0209 0209	100,48
301051410485	RAHMANI --- ALLAL	CL GINES PEREZ DE HI	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031563855	0209 0209	100,48
301051494250	DLIMI --- AZIZ	CL MARQUES FUENTESOL	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 029951635	0209 0209	100,48
301051697243	ESSANOUCI --- MOHAMMAD	CL ESPEJOS 71	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031565976	0209 0209	86,24
301051703610	EL GHOUZLANI --- BOUZEKR	CL FUENLLANA	30800 LORCA	03 30 2009 030961243	0209 0209	16,75
301051763325	BELIOUTE --- ABDELLAZIZ	CL BIENVENIDO CONEJE	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031566380	0209 0209	100,48
301051797576	KRASTEV --- OGNYAN STEFA	CL ORILLA DE LA ZARB	30139 RAAL EL	03 30 2009 029720855	0209 0209	100,48
301052002387	ALDERETE CONFORME JENNY	CL MAYOR 11	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 030965788	0209 0209	58,61
301052005421	AMINE --- ABDELGHANI	ZZ LA CASILLA 55	30815 MARCHENA	03 30 2009 030965990	0209 0209	50,24
301052016838	KARLIKOV --- IVAN ANDONO	LG PEDANIA DE COMALA	30627 COMALA	03 30 2009 030317003	0209 0209	58,61
301052023306	BOURHARARA --- MUSTAPHA	CL MAYOR 57	30205 BARRIO DE LA	03 30 2009 029955473	0209 0209	100,48
301052093327	GADI --- HASAN	CL SAN JUAN 9	30205 BARRIO DE LA	03 30 2009 029956180	0209 0209	100,48
301052110000	KHATIRI --- BRAHIM	CL BIENVENIDO CONEJE	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031570626	0209 0209	79,55
301052119494	LAARAJ --- DRISS	LG FINCA EL PINO 3	30591 BALSICAS	03 30 2009 031570828	0209 0209	50,24
301052239534	NAKHIL --- BELKACEM	CL BELLEZAS, 9	30005 MURCIA	03 30 2009 022576096	1208 1208	96,59
301052240039	HARRANE --- HAFID	ZZ LOS SANCHEZ, 67	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2009 029957796	0209 0209	41,87
301052328046	HATHAT --- SALEM	CL ROCASA 9	30130 BENIEL	03 30 2009 025438913	0109 0109	87,92
301052352193	ZAKOUR --- ABDELAZIZ	CL ESPADA COLADA 3	30205 SAN ANTONIO	03 30 2009 029958608	0209 0209	100,48
301052386751	MALKI --- MOUNIR	CL LARGA 17	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 030971448	0209 0209	50,24
301052519824	SAMHI --- HAMID	CL RIO TAJO 7	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2009 029959315	0209 0209	63,64
301052566910	TOUTAY --- BELKACEM	LG LOS SAEZ 64	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 031578003	0209 0209	53,59
301052600858	SAHRAOUI --- DJILALI	CM DEL CEMENTERIO 6	30580 ALQUERIAS	03 30 2009 029724693	0209 0209	71,17
301052645823	JALTI --- MOHAMED	CT DE LA ESTACION 16	30540 BLANCA	03 30 2009 030323366	0209 0209	92,10
301052646025	EL HAIL --- EL HABIB	CT DE LA ESTACION 16	30540 BLANCA	03 30 2009 030323467	0209 0209	58,61
301052903376	LOZANO RUIZ MARIA MAGDAL	CL EULOGIO SORIANO 6	30001 MURCIA	03 30 2009 031265579	0209 0209	41,87
301052913076	SHOKAT --- ALI	AV JUAN CARLOS I 38	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 031581437	0209 0209	16,75
301052983707	BOUCHNAAFA --- ALI	CL DE LAS PARRAS 10	30850 TOTANA	03 30 2009 030980138	0209 0209	100,48
301052987141	ABBOU --- ABDERRAHMANE	CL ROCASA 7	30130 BENIEL	03 30 2009 025441640	0109 0109	96,29
301053004824	ASARE --- KING JAMES ADU	CL JEREZ 1	30800 LORCA	03 30 2009 030980542	0209 0209	100,48
301053034126	BOUHASSOUN --- BADR DINE	CL JOSE SELGAS 3	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 031266690	0209 0209	100,48
301053155071	HAITI --- AHMED	CL PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2009 029963658	0209 0209	100,48
301053245506	OUBDIL --- EL BACHIR	CL SUBMARINO 42	30300 BARRIO DE PE	03 30 2009 029964163	0209 0209	33,49
301053296127	OUHMIDA --- ABDELWAHED	CL PUNTAS DE CALNEGR	30870 MAZARRON	03 30 2009 030983673	0209 0209	75,36
301053304312	IGOR TRUBER --- SALVADOR	ZZ LUGAR VILLA CONCH	30140 SANTOMERA	03 30 2009 031267805	0209 0209	92,10
301053338563	ANGAMARCA CAMPANA JORGE	CL GRECIA 38	30203 CARTAGENA	03 30 2009 029964567	0209 0209	100,48
301053375444	BADDENE --- AMAR	CL DE LOS GARRES 13	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031587703	0209 0209	79,55
301053459815	BENTAYEB --- ALLAL	AV DE MURCIA 44	30591 BALSICAS	03 30 2009 031166761	0209 0209	83,74
301053527715	CORTES PADILLA SOLEDAD	CL LOS SAEZ, 95	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 031588612	0209 0209	50,24
301053872366	EL IDRISSI --- ABDELHAMI	LG CASA ROJA-KM 10	30876 RAMONETE	03 30 2009 030986606	0209 0209	62,80
301053887423	EL KARFI --- KAMAL	CL CALVARIO VIEJO 11	30800 LORCA	03 30 2009 030986707	0209 0209	100,48
301054136690	OUATTAK --- ABDELALI	CL FUENLLANA 5	30800 LORCA	03 30 2009 030988020	0209 0209	8,38
301054203479	EL HADIOUI --- SALAH	CL COLON 9	30550 ABARAN	03 30 2009 026025559	0109 0109	100,48
301054225307	YOSIFOV --- STEFAN YORDA	CL EULOGIO PERIAGO 4	30800 LORCA	03 30 2009 030988727	0209 0209	28,46
301054231468	ZEROUALI --- OMAR	CL 2 DE MAYO 8	30205 BARRIO DE LA	03 30 2009 029967092	0209 0209	92,10
301054231872	ENNOUARI --- RABIA	CL DOS DE MAYO 8	30205 BARRIO DE LA	03 30 2009 029967193	0209 0209	36,84
301054293712	HOUMMAS --- AZIZ	CL PARAJE ALMAZARA 1	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 031168074	0209 0209	20,93
301054426175	MIHU --- SILVIU	CM CEMENTERIO,APDO.C	30880 AGUILAS	03 30 2009 030989737	0209 0209	75,36
301054435774	CHAHRIRI --- SAID	CL ROCASA 9	30130 BENIEL	03 30 2009 025445983	0109 0109	71,17
301055014946	HABCHICH --- MOHAMED	AV FRANCISCO FRANCO	30720 SANTIAGO DE	03 30 2009 031595783	0209 0209	16,75
301055244413	BOUKHBIZA --- FATNA	AV JUAN CARLOS I 52	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 026670207	0109 0109	100,48
301055320191	HSAIN --- KAMAL	CL CRUZ DE SOLA 8	30800 LORCA	03 30 2009 030992262	0209 0209	100,48
301055675758	TORRES CABAÑAS DOMINGA E	CL VICTORIA 35	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 029969621	0209 0209	12,56
301055680711	CRUZ FERNANDEZ FRANCISCO	CL INFANTA ELENA 2	30591 BALSICAS	03 30 2009 031596894	0209 0209	71,17
301055765078	TORRES RODRIGUEZ ANTONIO	CL SAN ISIDRO 207	30800 LORCA	03 30 2009 030993070	0209 0209	50,24
301055798323	CHAKRANI --- ABDENBI	CL SAN JUAN BAUTISTA	30550 ABARAN	03 30 2009 030337817	0209 0209	20,93

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301055919571	LAHFIDI --- ABDERRAHIM	LG RAMONETE LOS CURA	30876 RAMONETE	03 30 2009 030993474	0209 0209	8,38
301056181976	TRAMPOV --- VALERI LILKO	CL EULOGIO PERIAGO-P	30800 LORCA	03 30 2009 030994989	0209 0209	36,84
301056651822	LUNCA --- NICOLETA DOINA	CT AGUILAS 724	30800 LORCA	03 30 2009 030995902	0209 0209	16,75
301056653135	COVACI --- CRISTINA	CM CRUZ CAMPILLO 999	30813 CAMPILLO	03 30 2009 030996104	0209 0209	12,56
301056669303	PETRE --- ELENA	CL CAMACHO 3	30800 LORCA	03 30 2009 030996407	0209 0209	96,29
301056671424	TOMA --- LUCICA	CL IFRE CAZADORES	30870 MAZARRON	03 30 2009 030996508	0908 0908	96,59
301056671424	TOMA --- LUCICA	CL IFRE CAZADORES	30870 MAZARRON	03 30 2009 030996609	1008 1008	96,59
301056671424	TOMA --- LUCICA	CL IFRE CAZADORES	30870 MAZARRON	03 30 2009 030996710	1108 1108	96,59
301056671424	TOMA --- LUCICA	CL IFRE CAZADORES	30870 MAZARRON	03 30 2009 030996811	1208 1208	96,59
301056900079	PALEVA --- SVETLANA GEOR	CL MURILLO 28	30850 TOTANA	03 30 2009 030998124	0209 0209	62,80
301056952623	DOGHMI --- MOHAMMED	CL VILLA CONCHITA 2	30140 SANTOMERA	03 30 2009 031271845	0209 0209	54,42
301057062959	ZAMRAN --- HAFID	ZZ CASA ROJA	30876 IFRE PASTRAN	03 30 2009 030998629	0209 0209	100,48
301057150562	ARAUJO MELO LUCIA	CL LIBERTAD 10	30140 SANTOMERA	03 30 2009 031272047	0209 0209	100,48
301057257969	NEAGU --- FLORINA	PZ DE SAN JOSE 3	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 031000043	0209 0209	62,80
301057263629	VASILE --- IULIANA	AV TIERNO GALVAN 5	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 031000245	0209 0209	25,12
301057465309	HADDINI --- AZIZ	CM CEMENTERIO, S/N	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 031169286	0209 0209	25,12
301057609900	LAMKAOUFI --- HASSAN	CL RUNES 85	30540 BLANCA	03 30 2009 026032027	0109 0109	29,30
301057612425	SIDQUI --- ABDELFATTAH	CL LIBERTAD 55	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031600938	0209 0209	79,55
301057803290	DIMITROV --- ILIYA SPASO	CL ERA 3	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 031002669	0209 0209	79,55
301057803391	ALIEVA --- KAYMET FEKRET	CL ERA 3	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 031002770	0209 0209	79,55
301057910600	HADINI NO CONSTA HAMID	CL GERMAN GALINDO 28	30420 CALASPARRA	03 30 2009 026033441	0109 0109	58,61
301057920300	GALITA --- VASILE	CL ORDOÑEZ 66	30420 CALASPARRA	03 30 2009 030342665	0209 0209	15,91
301058033565	LO --- MAODO	CL PICASSO 3	30565 TORRES DE CO	03 30 2009 031272350	0209 0209	100,48
301058143501	BOUKHBIZA --- KHADIJA	CL LOS PALILLO, S.N.	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 029975075	0209 0209	100,48
301058192405	RAGHDACH --- AHMED	AV PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2009 029975277	0209 0209	96,29
301058288088	CORDONEZ YUNAPANTA FERNA	CL JUAN XXIII EDIF J	30800 LORCA	03 30 2009 031005400	0209 0209	100,48
301058587576	MONAR VARGAS MAYRA ALEJA	PZ GENERAL LOPEZ PIN	30201 CARTAGENA	03 30 2009 029976085	0209 0209	29,30
301058875243	DEGERATU --- FLORIAN	CL GABRIEL CAÑADAS 1	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 031605079	0209 0209	12,56
301058886256	LAHLAL --- MHAMMED	CL NUMANCIA 5	30870 MAZARRON	03 30 2009 031008531	0209 0209	24,29
301058989320	BOUHA --- SAIDA	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2009 031009541	0209 0209	12,56
301059070657	FERREIRA DA SILVA ISABEL	CL CAVERINA 43	30420 CALASPARRA	03 30 2009 030346204	0209 0209	96,29
301059098343	MORENO CASTILLO ANGEL AN	CL ENCALLAO 5	30800 LORCA	03 30 2009 026687078	0109 0109	71,17
301059151489	LAMKADEM --- AZIZ	CL CALVARIO VIEJO 6	30800 LORCA	03 30 2009 031010652	0209 0209	37,68
301059291232	DOS REIS MORGADO RICARDO	CL HIGINIO GARCIA 20	30420 CALASPARRA	03 30 2009 026688391	0109 0109	100,48
301059447846	VELEV --- DINYO KANCHEV	CL BAR SAN FRANCISCO	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 031273764	0209 0209	20,93
301059509985	HAMZA --- ZIRANI	CL JUAN XXIII 11	30161 LLANO DE BRU	03 30 2009 029735811	0209 0209	100,48
301059577986	MOREIRA SANCHEZ MIGUEL E	CL BAILEN 4	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 018569895	1108 1108	96,59
301059577986	MOREIRA SANCHEZ MIGUEL E	CL BAILEN 4	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 022584887	1208 1208	96,59
301059577986	MOREIRA SANCHEZ MIGUEL E	CL BAILEN 4	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 026843288	0109 0109	100,48
301059603248	LAHNINE --- YOUSSEF	CL AMSTERDAM 3	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031608719	0209 0209	79,55
301059668825	NIYAZIEV --- ORHAN REMVI	CM BUCANOS (DE LOS)_	30800 LORCA	03 30 2009 031013177	0209 0209	83,74
301060174740	BELGHAZI --- RABEH	AV MURCIA 44	30591 BALSICAS	03 30 2009 031609729	0209 0209	8,38
301060227381	AOUISSAT --- BELHAJ	CL DISTRITO CUARTO 4	30520 JUMILLA	03 30 2009 030348830	0209 0209	51,91
301060358333	AYAD --- TOUHAMI	CL CAPITAN HAYA 6	30330 ALBUJON	03 30 2009 029978715	0209 0209	25,12
301060454525	SELLAN --- MOHAMED	CL MORALES_- CAZALLA	30800 CAZALLA	03 30 2009 031018534	0209 0209	7,54
301060530509	SURDU --- VASILE	CT PULPI 9999	30813 ALCANARA LA	03 30 2009 031019140	0209 0209	12,56
301060687527	DRACSAN --- DANIELA	CL AMADEO VIVES 5	30591 BALSICAS	03 30 2009 031610840	0209 0209	100,48
301060813526	AULAKH --- JAGJIT SINGH	CL RIQUELME 3	30800 LORCA	03 30 2009 031021059	0209 0209	41,87
301060874655	BRANISTEANU --- FLORIN	CT CARTAGENA-ALHAMA	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 029979927	0209 0209	37,68
301061231131	NASTASE --- LUCIAN MARIU	CL GABRIEL CAÑADAS 1	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 031612759	0209 0209	8,38
301061232444	SCOROJITU --- FLORIN	AV DOCTOR ARTERO GUI	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 031612860	0209 0209	12,56
301061506973	BONT --- SIMONA	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2009 031024392	0209 0209	71,17
301061656416	EL YAKOUBY --- MOHAMED	CL ROCASA 7	30130 BENIEL	03 30 2009 025452047	0109 0109	46,06
301061959035	EL MAAKOLI --- AHMED	AV JUAN CARLOS I 70	30588 ZENETA	03 30 2009 029738437	0209 0209	25,12
301062214164	AHAJJI --- OUADIA	CL LORCA 10	30565 TORRES DE CO	03 30 2009 031276693	0209 0209	41,87
301062347843	BEN BELA AL ALOU	CL SANCHEZ MADRIGAL	30004 MURCIA	03 30 2009 031172421	0209 0209	100,48
301062423322	SANTIAGO CAMACHO JUANA	LG LOS GOMEZ	30390 MINA LA	03 30 2009 029982755	0209 0209	41,87
301062543863	PEREZ LOPEZ JOSE MANUEL	AV ESTACION 1	30550 ABARAN	03 30 2009 026045969	0109 0109	37,68
301062676128	GACHE --- GHEORGHE	CL CAMACHO 3	30800 LORCA	03 30 2009 031033587	0209 0209	79,55
301062794043	DAHMANI --- RACHID	CL HERNAN CORTES 19	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 031034904	0209 0209	100,48
301062835570	KINASH --- SERGII	ZZ PJ CEBOLLETAS 218	30520 JUMILLA	03 30 2009 030358530	0209 0209	71,17
301063047253	PETKOV --- TSVETAN GEORG	CT BENIEL 70	30580 ALQUERIAS	03 30 2009 029741063	0209 0209	62,80
301063116567	DORIAN MARIN DANIEL	CM EL PEDREGAL-CASA	30876 IFRE CA ADA	03 30 2009 031036318	0209 0209	20,93
301063116769	HOUMMAS --- KAHDIJA	CM DE LA CRUZ 46	30800 LORCA	03 30 2009 031036419	0209 0209	83,74
301063263380	TORISSE --- ABDELHADI	CL SANTO TOMAS 6	30620 FORTUNA	03 30 2009 030360146	0209 0209	16,75

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301063267424	ROMERO ARREAGA BYRON JOS	CL IGLESIA 8	30140 SANTOMERA	03 30 2009 031277404	0209 0209	83,74
301063409486	AOUISSAT --- AZIZ	CL DISTRITO CUARTO 4	30520 JUMILLA	03 30 2009 030360853	0209 0209	64,48
301063540337	MOLDOVAN --- IOANA	CT NACIONAL 340 JUNT	30816 HOYA LA	03 30 2009 031039853	0209 0209	100,48
301063542862	DAHMANI --- TAHAR	ZZ HINOJAR	30816 HINOJAR	03 30 2009 031039954	0209 0209	20,93
301063585201	BOUTHIRI --- MOHAMMED	CL NUÑEZ DE BALBOA 1	30330 ALBUJON	03 30 2009 029985886	0209 0209	53,59
301063588130	LYUTYY --- VIKTOR	AV REINA VICTORIA EU	30205 CARTAGENA	03 30 2009 029985987	0209 0209	27,64
301063813149	KADDOURI --- BADR	CL SANCHEZ VIVANCOS	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 031040964	0209 0209	33,49
301064025539	MABTOUL --- HICHAM	CL GOYA 2	30565 TORRES DE CO	03 30 2009 031173936	0209 0209	100,48
301064161339	INSAF --- MINA	PZ DE TONO 3	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 031044402	0209 0209	12,56
301064706054	SAMHI --- HAFID	CL LOS ROSES DE ARRI	30391 POZO LOS PAL	03 30 2009 029987304	0209 0209	75,36
301064784664	ANRRANGO TERAN JOSE LEON	CM ESCUELAS NUEVAS	30816 HOYA LA	03 30 2009 031048341	0209 0209	29,30
301065159429	HAMDAOUI --- MOHAMMED	CL PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2009 029990031	0209 0209	50,24
301065255520	HACKMAN --- DAVID	CL MAR ADRIATICO 7	30205 SAN ANTONIO	03 30 2009 029990233	0209 0209	54,42
301065316952	RHOURIBI --- AMAL	CL LOS CORTADOS 10	30591 BALSICAS	03 30 2009 031626196	0209 0209	100,48
301070716620	NEAGU --- IONUT	CL DO±A ADELA 4	30530 CIEZA	03 30 2009 030368634	0209 0209	50,24
301070744710	CAPRARU --- RETA	CL JARDIN 16	30588 ZENETA	03 30 2009 029745208	0209 0209	92,10
311012399392	ARGUIG --- BOUZIANE	LG LOS MOLLARES 39	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 029992051	0209 0209	25,12
311014440941	TAHAR DJEBBAR AHMED	CL SANTA ROSA 5	30140 SANTOMERA	03 30 2009 031280434	0209 0209	33,49
311021038658	KADRI --- SLIMANE	CL SILVA MU±OZ 8	30591 BALSICAS	03 30 2009 031629432	0209 0209	29,30
311021493548	NASRI --- MOSTAFA	CL LOS MUYANOS 48	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2009 029992556	0209 0209	75,36
331032633358	EL MOSTAFA --- FOUNOUN	CL PABLO NERUDA 32	30620 FORTUNA	03 30 2009 030370856	0209 0209	100,48
341004808688	BOUAZZI --- BRAHIM	CL SALVADOR BLANQUEA	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 031280939	0209 0209	29,30
361007338841	ZIDANI --- BOUZEKRI	LG LOGAR COLOMA 6	30627 FENAZAR	03 30 2009 030372371	0209 0209	25,12
391002329852	EZZEKRAOUI --- AHMED	LG LA LIBRERIA-RAMON	30870 MAZARRON	03 30 2009 031060768	0209 0209	12,56
391002511829	ABDELMOULI --- MLY AOMAR	CT DE ALICANTE 72	30149 SISCAR EL	03 30 2009 031281242	0209 0209	62,80
430023634321	LEAL CORONADO ANTONIO	PB LOS CORTADOS, S/N	30591 BALSICAS	03 30 2009 031632058	0209 0209	77,03
441003844685	KADIMI --- MOHAMMED	CL BARCELONA 68	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 031282151	0209 0209	12,56
451009147539	BOUNOUA --- EL BACHIR	CL RIO GUADIANA 1	30800 LORCA	03 30 2009 031066125	0209 0209	8,38
451014238928	EL OMRANI --- EL MAATI	CL CHARCO	30800 LORCA	03 30 2009 031066529	0209 0209	92,10
451020090452	CHOJAA --- KHALID	AV DE MADRID 29	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 031282858	0209 0209	100,48
451023428262	DONIEC --- TERESA WLADYS	CL ROSALIA DE CASTRO	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 031177673	0209 0209	25,12
451023611350	AIT MOHAND --- MOHAMED	CL HERNAN CORTES 19	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 037130847	0209 0209	92,10
461058327331	ZHINGRE MACAS LUIS OLMED	CL MIRADOR 16	30420 CALASPARRA	03 30 2009 030380556	0209 0209	13,39
461077203329	LOZANO MACAS FLORO VICEN	CL MIRADOR 16	30420 CALASPARRA	03 30 2009 030381667	0209 0209	46,06
471012056695	CHAVEZ PINEDA DE BRITO D	CL MOLINO 20	30815 TERCIA	03 30 2009 031071074	0209 0209	62,80
501039996889	ZARHNOUN --- MBAREK	CL ALAMEDA DE CERVAN	30800 LORCA	03 30 2009 031072993	0209 0209	53,59

REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

30112376367	BATEMAN --- SUZANNE	CS LOS NAVARROS	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 029528370	0209 0209	193,09
30113706984	SAN MARTIN GALLARDO GISE	CL CONSTITUCION 14	30627 FENAZAR	03 30 2009 029538777	0209 0209	193,09
30115437729	DELICADO OLIVA CESAR CAR	CL PRINCIPE DE ASTUR	30204 CARTAGENA	03 30 2009 029529582	0209 0209	193,09
30117189486	GUERRERO MOLINA FRANCISC	CL CAMINO ENMEDIO 50	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2009 029517559	0209 0209	193,09
031061532683	BELLO --- AMEN	CL TOTANA 5	30565 TORRES DE CO	03 30 2009 029564443	0209 0209	193,09
081140046625	ESPINOSA TADAY ARTURO FI	CL SAN JUAN 24	30205 BARRIO DE LA	03 30 2009 029519882	0209 0209	193,09
281198900132	MORALES SALAZAR FANNY DE	CT GRANADA 121	30800 LORCA	03 30 2009 029540801	0209 0209	148,04
300062890203	GOMEZ GIL CANDIDA	CL TURMALINA 13	30627 VALIENTES L	03 30 2009 029533222	0209 0209	193,09
301034343842	CARRIEL DE LA CRUZ ELIZA	AV ARTERO GUIRAO 190	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 029578890	0209 0209	193,09
301037184124	SLIMANI --- AHMED	CT ESTACION 36	30817 TORRECILLA	03 30 2009 029544033	0209 0209	193,09
301038065107	NAUMOVA --- IRINA	CL SANCHEZ BAUTISTA	30620 FORTUNA	03 30 2009 029533828	0209 0209	193,09
301039628120	LOPEZ ALVARADO LITA LILI	CL HUERTO 19	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 029523522	0209 0209	193,09
301039828988	VILELA LOPEZ LAURA ELIZA	CL MAYOR 222	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 029327094	0109 0109	193,09
301041150414	SALES DE JESUS REGINA	CL SANTA FLORENTINA	30201 CARTAGENA	03 30 2009 029523825	0209 0209	160,92
301041997041	ARCIA MOLINA CONSUELO CA	CL MAESTRO ROQUE LOR	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 029328613	0109 0109	193,09
301042811134	SAETEROS TAMAYO ESTHELA	AV FAMA 36	30006 MURCIA	03 30 2009 029506243	0209 0209	193,09
301042811841	MORA NUÑEZ MARIA LOURDES	CL NENUFARES 16	30205 BARRIO DE LA	03 30 2009 029524835	0209 0209	193,09
301043493265	BASHEVA --- AKSINIYA ANT	CL CARRIL ACEQUIA NU	30162 SANTA CRUZ	03 30 2009 029506849	0209 0209	193,09
301044279975	ORTIZ LADINO ANGELA MARI	CL MAR BALTICO 3	30205 CARTAGENA	03 30 2009 029525340	0209 0209	193,09
301044407691	VALENCIA CLAROS ROXANA	CL RAMON Y CAJAL 20	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 029329926	0109 0109	193,09
301045073153	VIVEROS CAICEDO YANET CR	CL SAN FERNANDO 20	30201 CARTAGENA	03 30 2009 029525542	0209 0209	64,36
301048510690	POP --- LACRIMIOARA	CL LOS GUERREROS 60	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2009 029526047	0209 0209	193,09
301051537700	FADOUA --- SALLAM	CL RIO MUNDO 6	30006 MURCIA	03 30 2009 029511091	0209 0209	193,09
301052320366	BRODZINSKA --- DOROTA	CL FINCA DE LA MONTA	30164 CA ADAS DE S	03 30 2009 029511701	0209 0209	193,09
301054471746	CORDEIRO VASCO MARIA LOU	CL MAYOR 27	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 029572123	0209 0209	173,78

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
DIRECCION PROVINCIAL DE ALBACETE						
REGIMEN GENERAL						
02104568580	MODULAR DE OBRAS PUBLICA	CL MAYOR 78	30334 PALAS LAS	02 02 2009 013678083	0109 0109	1169,84
02104568580	MODULAR DE OBRAS PUBLICA	CL MAYOR 78	30334 PALAS LAS	02 02 2009 014697088	0309 0309	1169,84
R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
021010167361	BAAZAOUI --- HASSAN	CL CANTERAS 29	30420 CALASPARRA	03 02 2009 012847119	0109 0109	100,48
021010837772	TEMMAR --- KHALID	AV MURCIA 33	30520 JUMILLA	03 02 2009 014014957	0209 0209	100,48
021014893887	ROCA LEDESMA ASUNTO WILL	CL PALMERAL 13	30570 BENIAJAN	03 02 2009 012981000	0109 0109	20,93
021017487528	SABRAOUI --- ABDELALI	CL LA VIRGEN 32	30420 CALASPARRA	03 02 2009 012885616	0109 0109	100,48
DIRECCION PROVINCIAL DE ALBACETE						
R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
300076952371	SANCHEZ RAMOS FRANCISCO	CL GRAN VIA 1	30589 RAMOS LOS	03 02 2009 013295844	0209 0209	368,03
501009741882	ETTAMAMI --- ABDELKARIM	CL ANICETO 54	30860 PUERTO DE MA	03 02 2009 013300086	0209 0209	299,02
R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
021014413436	SISSOKO --- DIAWOYE	CL DALI 10	30700 TORRE PACHEC	03 02 2009 012194084	1208 1208	96,59
021014413436	SISSOKO --- DIAWOYE	CL DALI 10	30700 TORRE PACHEC	03 02 2009 013068296	0109 0109	87,92
021016586842	JADIL --- EL HASSANE	CL SALVADOR 10	30620 FORTUNA	03 02 2009 012878340	0109 0109	83,74
021016586842	JADIL --- EL HASSANE	CL SALVADOR 10	30620 FORTUNA	03 02 2009 013845714	0209 0209	11,72
021016586842	JADIL --- EL HASSANE	CL SALVADOR 10	30620 FORTUNA	03 02 2009 016975275	1108 1108	96,59
021016770435	DERKAOUI --- MUSTAPHA	CL MASEGOSA 6	30500 MOLINA DE SE	03 02 2009 013957464	0209 0209	46,06
021016816208	OUCHI --- ALI	CL JAIME BLANES 2	30700 TORRE PACHEC	03 02 2009 012990191	0109 0109	66,98
021018467127	TEMMAR --- SAID	CL DISTRITO PRIMERO	30520 JUMILLA	03 02 2009 013105682	0109 0109	54,42
301033975949	MENSOURI --- DRISS	CL BIENVENIDO CONEJE	30710 ALCAZARES L	03 02 2009 013014746	0109 0109	96,29
DIRECCION PROVINCIAL DE ALACANT - ALICANTE						
REGIMEN GENERAL						
03106754291	CONSTRUCCIONES ALICOMUR,	CL ANDRES SEGOVIA 10	30530 CIEZA	03 03 2009 028132636	0209 0209	5156,14
03116655466	CARRILLO LOPEZ ANTONIO J	CL PIO XII 2	30520 JUMILLA	03 03 2009 024938609	0109 0109	1626,16
03120117962	RESTAURANTE NAUTICO CAMP	CL SAN LORENZO 10	30001 MURCIA	03 03 2009 025076530	0109 0109	737,23
03120223349	MEDINA GUALAN GUIDO IVAN	CL QUEVEDO 5	30730 SAN JAVIER	03 03 2009 028489011	0209 0209	906,80
03117613847	DYNO 24 S.L.	CL ALAMEDA CAPUCHINO	30002 MURCIA	03 03 2009 028392617	0209 0209	3793,61
03117643856	PINZI S2P, S. L.	CL RIO BORINES (AP.	30710 ALCAZARES L	03 03 2009 028393526	0209 0209	950,38
R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
020026491664	TORRES TOLEDO JUAN MIGUE	CL LOS MORENOS 14	30006 PUENTE TOCIN	03 03 2009 023784713	0209 0209	299,02
030081759112	MARTINEZ PEREZ TRINIDAD	CL GABRIEL CELAYA 1	30100 MURCIA	03 03 2009 027534367	0309 0309	299,02
030112284810	BAÑOS CANOVAS PEDRO ANTO	CL ROSALES 52	30150 MURCIA	03 03 2009 023375996	0209 0209	299,02
031009257262	CANTERO GONZALVEZ NOELIA	CT NACIONAL DE MADRI	30500 MOLINA DE SE	03 03 2009 027715132	0309 0309	299,02
031021866959	BENAOU --- LARAJ	CL LOS POZUELOS 32	30720 SANTIAGO DE	03 03 2009 022424386	0109 0109	299,02
031021866959	BENAOU --- LARAJ	CL LOS POZUELOS 32	30720 SANTIAGO DE	03 03 2009 027727054	0309 0309	299,02
031026374126	LUU TIEN CUONG	CL REY CARLOS III 9	30880 AGUILAS	03 03 2009 026744324	0309 0309	299,02
031026905808	MESONERO VALVERDE NIEVES	CL SAGASTA 31	30006 MURCIA	03 03 2009 024340845	0209 0209	299,02
031038924613	PERSSON --- SOFIE CHARLO	UR OASIS-CL.OLIMPO 1	30710 ALCAZARES L	03 03 2009 027741707	0309 0309	299,02
031052503704	KITCHING --- STEPHEN PAU	CL BAHIA DE ALGECIRA	30740 SAN PEDRO DE	03 03 2009 027758679	0309 0309	299,02
031065800683	WAKEHAM --- KRIS JAMES T	CL GRAN VIA, S/N. U	30380 MANGA DEL MA	03 03 2009 027776766	0309 0309	299,02
031073667181	DRUMEV --- DEYAN MITKOV	CL POETA EDUARDO FLO	30740 SAN PEDRO DE	03 03 2009 027791015	0309 0309	328,02
080367039538	MARTINEZ PEREA JUAN CARL	CL LOS ALCAZARES 10	30740 SAN PEDRO DE	03 03 2009 027803139	0309 0309	299,02
300051041954	MELGAR GONZALEZ ANTONIO	CL CARRIL DE LOS NAV	30161 LLANO DE BRU	03 03 2009 027819913	0309 0309	299,02
300081184096	NICOLAS CARRILLO JOSE FR	CL LOS MALAGUE±OS 12	30570 BENIAJAN	03 03 2009 027823549	0309 0309	299,02
300093054674	PEREZ PONCE GUSTAVO JAVI	CL SAN ANTONIO 25	30510 YECLA	03 03 2009 027356939	0309 0309	315,02
301025355982	DUFFY --- EUGENE	CL CUEVAS DE MARIN 9	30590 SUCINA	03 03 2009 027829815	0309 0309	299,02
031021481080	MAZARIEGOS SASTRE VICTOR	CL LIRIOS 5	30579 TORREAGUERA	03 03 2009 023391154	0209 0209	299,02
031046292973	CLEMENTS --- PAUL JOHN	Apartado Correos: 85	30740 SAN PEDRO DE	03 03 2009 027751710	0309 0309	299,02

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
300095597286	MARTINEZ GARCIA JUAN CAR	CL CARABELA 1	30710 ALCAZARES L	03 03 2009 023871811	0209 0209	311,03
301009790718	UFANO HERNANDEZ HORACIO	CL VICENTE ALEIXANDR	30011 MURCIA	03 03 2009 027828296	0309 0309	299,02
301046962027	AYALA PEREZ LORENA	CL BARRIO SAN NICOLA	30191 CAMPOS DEL R	03 03 2009 027649353	0309 0309	299,02
R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
041005949243	MALLAK --- ALLAL	CL ROCASA 7	30130 BENIEL	03 03 2009 023175431	0109 0109	68,66
161005577918	LINO GUARANDA MARIA LUCR	AV RONDA NORTE-EDIF.	30009 MURCIA	03 03 2009 026277108	0209 0209	100,48
301025126519	MARTINEZ ARMIJOS FRANCIS	AV GRAN VIA 3	30400 CARAVACA DE	03 03 2009 026317322	0209 0209	36,00
301032310175	DIAZ YEPEZ KLEBER VICENT	PZ LA CONSTELACION 2	30730 SAN JAVIER	03 03 2009 026586595	0209 0209	37,68
REGIMEN GENERAL						
03117613847	DYNO 24 S.L.	CL ALAMEDA CAPUCHINO	30002 MURCIA	03 03 2009 028392617	0209 0209	3793,61
03117643856	PINZI S2P, S. L.	CL RIO BORINES (AP.	30710 ALCAZARES L	03 03 2009 028393526	0209 0209	950,38
DIRECCION PROVINCIAL DE ALMERIA						
R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
041031783575	ROBERTS --- CAROL LINDA	CL MARIN MENU 27	30880 AGUILAS	03 04 2009 021135435	0309 0309	317,65
300046087375	LOPEZ JESUS BENITO	CL ENTREMARES 5	30500 MOLINA DE SE	03 04 2009 019009216	0209 0209	368,03
041019371215	NIJS DEMEULEMEESTER ---	CL PROLONGACION ARMA	30880 AGUILAS	03 04 2009 021507974	0309 0309	299,02
301047930007	GHERGAN --- DIMITRU AURE	CL CARLOS MARIN MENU	30880 AGUILAS	03 04 2009 021556878	0209 0209	299,02
300069818124	RODRIGUEZ MARTINEZ ASENS	CL CICLISTA J.HERNAN	30880 AGUILAS	03 04 2009 021163929	0309 0309	299,02
R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
041021728517	MACHICH --- MOHAMMED	CL JOVELLANOS 26	30880 AGUILAS	03 04 2009 018652740	0109 0109	100,48
041023973257	PEREZ LAPO DALTON ENRIQU	AV DE LA INDUSTRIA 1	30500 MOLINA DE SE	03 04 2009 018658905	0109 0109	100,48
301027034284	CISNEROS BELTRAN MARIA J	CL ALICANTE 6	30880 AGUILAS	03 04 2009 020208881	0209 0209	54,42
041021660415	BENSEDDIK --- EL HASSAN	CL MARTIN PIÑERO 8	30800 LORCA	03 04 2009 017803079	0109 0109	66,98
041036861123	QUISHPI GONZALES LUIS RO	AV JUAN CARLOS I 41	30800 LORCA	03 04 2009 018696893	0109 0109	50,24
041037212343	SAHIB --- SODHI	CL MAYOR 29	30800 LORCA	03 04 2009 018701139	0109 0109	10,04
041043781970	HERRERA SANCHEZ GEOVANNY	CL ELISEO GUARDIOLA	30520 JUMILLA	03 04 2009 020956993	0109 0109	79,55
041044070950	KAZZA --- HANANE	CL RIQUELME 8	30800 LORCA	03 04 2009 018359720	0109 0109	50,24
REGIMEN GENERAL						
04109113794	URBANA DE CONSTRUCCIONES	CT MAZARRON KM 7	30833 SANGONERA LA	03 04 2009 019742372	0109 0109	6273,56
04109698727	FERRALLAS FEDAFER 2007,	CL BARCO 7	30850 TOTANA	03 04 2009 019798249	0109 0109	1169,41
DIRECCION PROVINCIAL DE AVILA						
R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
051005293263	ENNIFI --- OUMKALTOUM	CL SAN MARTIN DE POR	30720 SANTIAGO DE	03 05 2009 010760816	0109 0109	83,74
051005914164	BENAMAR --- ACHOUR	CL SAN CRISTOBAL LAR	30202 CARTAGENA	03 05 2009 010951378	0209 0209	96,29
401005916008	CHANI --- OMAR	CL MERCEDES 12	30710 ALCAZARES L	03 05 2009 010771021	0109 0109	30,14
DIRECCION PROVINCIAL DE BADAJOZ						
R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
061018741588	HOUBBI --- AHMED	CL BARAUNDILLO 3	30001 MURCIA	03 06 2009 014178482	0109 0109	100,48
061018741588	HOUBBI --- AHMED	CL BARAUNDILLO 3	30001 MURCIA	03 06 2009 015269128	0209 0209	100,48
DIRECCION PROVINCIAL DE ILLES BALEARS						
R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
071047895429	LAKHLOUFI --- AZIZ	AV LIBERTAD 12	30710 ALCAZARES L	03 07 2009 016756801	0109 0109	82,90
301028506462	MORQUECHO PELAEZ WALTER	ZZ CENTRO PENITENCIA	30001 MURCIA	03 07 2009 018707511	0209 0209	62,80

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
DIRECCION PROVINCIAL DE BARCELONA						
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
080360122226	RIBE PUJOL CARLOS	CL RONDA CIUDAD DE L	30203 CARTAGENA	03 08 2009 045809244	0309 0309	299,02
R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
081135970096	EL HAJ --- ZAHOUM	CL RIO ERESMA 47	30740 PAGAN LO	03 08 2009 043359689	0209 0209	100,48
301036344870	KADRANI --- MOHAMMED	CL CASA PASCUAL URRE	30876 MAZARRON	03 08 2009 043327862	0209 0209	87,08
301061533649	SINGN --- KULVINDER	CL MARQUES DE ORDOÑO	30710 ALCAZARES L	03 08 2009 035948384	0109 0109	33,49
301044789833	EL MERIOUTI --- NAJIB	CL RIO TAJO 1	30006 MURCIA	03 08 2009 043364945	0209 0209	33,49
301026969923	EL BAKKAL --- AHMED	PZ DEL TONO 3	30860 PUERTO DE MA	03 08 2009 043499230	0209 0209	100,48
301054928151	TRAORE --- IBRAHIM	CL DALI 6	30565 TORRES DE CO	03 08 2009 043421226	0209 0209	54,42
DIRECCION PROVINCIAL DE BURGOS						
R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
041025312766	ABAID --- ABDELALI	CL CA DEL PINTOR BOR	08222 TERRASSA	03 09 2009 012089452	0209 0209	40,19
091005750109	MALIH --- MUSTAPHA	CL ORILLA DE LA AZAR	30140 SANTOMERA	03 09 2009 012106226	0209 0209	37,68
DIRECCION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL						
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
281063061534	FERREIRO FERNANDEZ BELIN	PL MAYOR 41	30730 SAN JAVIER	03 13 2009 015226029	0309 0309	299,02
R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
301049195350	TOUIL --- ABDELLATIF	CL YESEROS 6	30366 ALGAR EL	03 13 2009 015085175	0209 0209	100,48
DIRECCION PROVINCIAL DE CORDOBA						
R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
141044833648	LAMBA --- NICOLAIE	AV COSTA CALIDA 10	30860 PUERTO DE MA	03 14 2009 017652881	0209 0209	22,61
DIRECCION PROVINCIAL DE CUENCA						
R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
031043570307	MOHAMED EL HADJ --- KHEL	CL SOLEDAD 11	30140 SANTOMERA	03 16 2009 011695941	0109 0109	16,75
161010002229	NIKOLAEV --- MIROSLAV AS	CL MAIRENA 17	30400 CARAVACA DE	03 16 2009 011810725	0109 0109	87,92
161010002229	NIKOLAEV --- MIROSLAV AS	CL MAIRENA 17	30400 CARAVACA DE	03 16 2009 012277335	0209 0209	79,55
161010671933	TOULA --- ABDELKADER	CM LA PIQUETA 11	30300 SAN FELIX	03 16 2009 011825475	0109 0109	87,08
161010889272	BOUCHTAT --- ABDELLAH	RB DON DIEGO 28	30840 ALHAMA DE MU	03 16 2009 011837195	0109 0109	100,48
501021227692	EL ABBOUDI --- HAMID	CL FOTOGRAFO JOSE RO	30800 LORCA	03 16 2009 011891658	0109 0109	33,49
DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA						
REGIMEN GENERAL						
18111650242	PEÑARANDA PEREZ MARIANO	CL PARRANDA 1	30110 CABEZO DE TO	03 18 2009 019733269	0209 0209	368,22
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
301045612717	BRUNNER --- HAJNALKA	AV LA PAZ 56	30510 YECLA	03 18 2009 019188554	0309 0309	299,02
R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
301000715659	EL QANDOUSSI --- DRISS	LG LOPE±A	30700 MERO OS LOS	03 18 2009 014660977	1208 1208	16,09

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA						
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
181013628781	SOLA EHLER JOSE	CL SARGENTO A. TORNE	30009 MURCIA	03 18 2009 017027373	0209 0209	299,02
R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
041022513813	FERNANDEZ SIGUENCIA JUAN	CL CUARTELILLO 3	30850 TOTANA	03 18 2009 018432863	0209 0209	15,07
DIRECCION PROVINCIAL DE HUELVA						
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
210037451542	RITE RODRIGUEZ JUAN CARL	CL PROLONGACION ANGE	30205 CARTAGENA	03 21 2009 019449045	0309 0309	299,02
DIRECCION PROVINCIAL DE JAEN						
R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
301008954801	MORENO GARCIA JOSE	CL MIGUEL FRUCTUOSO	30700 TORRE PACHEC	03 23 2009 018298251	0209 0209	39,35
301039979340	BOUYIS --- AZIZ	CL ECHUELA 4	30700 TORRE PACHEC	03 23 2009 018305527	0209 0209	71,17
DIRECCION PROVINCIAL DE LEON						
R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
241016734604	EL MALKI --- MOHAMED	CL GANADERO 7	30320 FUENTE ALAMO	03 24 2009 012626920	0209 0209	100,48
DIRECCION PROVINCIAL DE LLEIDA						
R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
251014047078	MEZNAGUI --- ABDENABI	CL DOCTOR ALBERCA 8	30700 TORRE PACHEC	03 25 2009 013020715	0109 0109	100,48
301020715847	YAGOUB --- ABDELKADER	CL SANTA BARBARA 10	30840 ALHAMA DE MU	03 25 2009 013043751	0109 0109	100,48
DIRECCION PROVINCIAL DE LA RIOJA						
R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
301025858665	BENTALEB --- MILOUD	CL CALLEJON QUIJERO	30011 MURCIA	03 26 2009 012311841	0109 0109	29,30
301049193835	ATFAOUI --- EL HASSAN	CL MASEGOSA 14	30500 MOLINA DE SE	03 26 2009 012266270	0109 0109	62,80
DIRECCION PROVINCIAL DE LUGO						
R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
301044602301	OUMELK --- MOHAMED	CL MIGUEL DE OLORIZ	30800 LORCA	03 27 2009 012345423	0209 0209	100,48
DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID						
R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
131014815905	MONASTERIO RIBERA JUAN	CL MAYOR 16	30006 PUENTE TOCIN	03 28 2009 039262856	0109 0109	33,49
301027066519	AUCAMA COLLAGUAZO SEGUND	CL PASTOR RUBIRA 24	30420 CALASPARRA	03 28 2009 039270536	0109 0109	62,80
301036787434	CALLISAYA PACO JUDITH YR	CL LOPE DE VEGA 16	30730 SAN JAVIER	03 28 2009 039406942	0109 0109	92,10
301048587381	AISSAOUI --- KARIM	CL SANTA BARBARA 33	30202 CARTAGENA	03 28 2009 047861504	0209 0209	37,68
DIRECCION PROVINCIAL DE MALAGA						
R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
081108890730	SARABIA GALLEGOS MARIA J	PP ROSALES 48	30500 MOLINA DE SE	03 29 2009 023606181	0309 0309	317,65

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
DIRECCION PROVINCIAL DE NAVARRA						
R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
021012284688	DAHBI --- BOUZEKRI	CL HONDURAS 56	30390 ALJORRA LA	03 31 2009 013820973	0209 0209	33,49
031061503280	CHOURAKI --- MOURAD	AV DE LA PAZ 59	30720 SANTIAGO DE	03 31 2009 012127618	1208 1208	96,59
031061503280	CHOURAKI --- MOURAD	AV DE LA PAZ 59	30720 SANTIAGO DE	03 31 2009 013852400	0209 0209	29,30
181037685993	CALDERON MENDOZA SILVIO	CL LARGA 57	30400 CARAVACA DE	03 31 2009 012866939	0109 0109	79,55
DIRECCION PROVINCIAL DE OURENSE						
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
240046312831	CARNERO SUAREZ CARLOS	CL CONDE FLORIDA-URB	30506 ALTORREAL	03 32 2009 011496142	0209 0209	329,03
R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
021015266026	EL FATINE --- RADOUAN	CL PINO 53	30550 ABARAN	03 32 2009 011467850	0109 0109	50,24
DIRECCION PROVINCIAL DE ASTURIAS						
		R.ESPECIAL AGRA	RIO CUENTA AJENA			
301036705487	GHZALI --- EL BACHIR	CL VILLALBA LARGA 46	30202 CARTAGENA	03 33 2009 015026370	0209 0209	75,36
DIRECCION PROVINCIAL DE LAS PALMAS						
		REGIMEN GENERA	L			
35104613127	LA VERJA, S.A.	CL BEGASTRI	30430 CEHEGIN	03 35 2009 017951903	0109 0109	3970,46
R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
041024828877	MOUZOUNE --- SAID	CL COLON - LOCUTORIO	30700 TORRE PACHEC	03 35 2009 016901269	0109 0109	37,68
061017844542	MHAMED --- MAHMOUD	AV DE MADRID 67	30500 MOLINA DE SE	03 35 2009 016901875	0109 0109	75,36
351048293065	EL MAHDI --- MOHAMED	CL LAS BEATAS 4	30740 SAN PEDRO DE	03 35 2009 016909959	0109 0109	7,81
DIRECCION PROVINCIAL DE SALAMANCA						
R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
301029566893	BENAMAR --- JAMAL	CL CASAS DEL PINO 2	30700 TORRE PACHEC	03 37 2009 011736594	0209 0209	58,61
DIRECCION PROVINCIAL DE CANTABRIA						
R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
301037203423	SORIANO CANO ALMUDENA	CL SAN LUIS 10	30540 BLANCA	03 39 2009 013197427	0209 0209	100,48
391013510922	EL BOUSTAOUI --- AHMED	CL VIRGEN DEL ROSARI	30564 LORQUI	03 39 2009 013207632	0209 0209	92,10
DIRECCION PROVINCIAL DE SEGOVIA						
R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
401005700887	VIRTEJARU --- ANTONICA	CL CAÑADA DE GALLEGO	30876 MAZARRON	03 40 2009 010918567	0109 0109	71,17
DIRECCION PROVINCIAL DE SEVILLA						
REGIMEN GENERAL						
0114 10 411	06006965 TOLIRIA,S.L.	CL SAN LOREN	ZO 1 30001 MURCIA	03 41 2009 0	28878153 0507	0507
2.503,14						

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
DIRECCION PROVINCIAL DE TARRAGONA						
R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
031024418160	SOW --- AMADOU	CL ORILLA DE LA VIA,	30010 MURCIA	03 43 2009 016422920	0209 0209	62,80
DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO						
REGIMEN GENERAL						
45103454666	SANIDECO, S.A.	CT CATALINA KM. 1.2	30150 MURCIA	03 45 2009 016697925	0209 0209	42,34
45103454666	SANIDECO, S.A.	CT CATALINA KM. 1.2	30150 MURCIA	03 45 2009 016698026	0209 0209	1036,76
R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
451025839421	EL OUALY --- ABDELHADI	CL SAN SEBASTIAN 2	30420 CALASPARRA	03 45 2009 014509159	0109 0109	15,07
451027407686	MHAOUCH --- RACHID	CL MOLINO 24	30800 LORCA	03 45 2009 016080357	0209 0209	16,75
451028608870	OULALITE --- AHMED	CL VIOLETAS 5	30205 CARTAGENA	03 45 2009 014720640	0109 0109	19,26
DIRECCION PROVINCIAL DE VALENCIA						
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
460189342384	MANDOUBI --- ABDELMAJID	CL FERNANDO EL SANTO	30100 ESPINARDO	03 46 2009 035342874	0309 0309	299,02
R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
041027118784	STOIAN --- ELENA	CL TERCER DISTRITO 1	30520 JUMILLA	03 46 2009 027373821	0109 0109	63,64
301049229096	TALBI --- MOHAMED	CL MAYOR 179	30006 PUENTE TOCIN	03 46 2009 027429290	0109 0109	58,61
241015246561	EL IDRISSI --- ABDERRAHI	CL SAN CLEMENTE 4	30700 TORRE PACHEC	03 46 2009 023395811	1208 1208	8,05
451025240142	DRIOUCH --- SAID	CL CARRIL LUCAS 34	30007 CASILLAS LU	03 46 2009 032542709	0209 0209	83,74
461065030536	TABITI --- ABDERRAHIM	CL LA GACHA 15	30560 ALGUAZAS	03 46 2009 032903528	0209 0209	46,06
461074052849	ALOUANI --- SAADIA	CM DE LOS CARRILES 8	30565 TORRES DE CO	03 46 2009 032647284	0209 0209	100,48
DIRECCION PROVINCIAL DE ZAMORA						
R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
491006480577	MAHBOUBI --- HAMMADI	PZ DEL RELOJ 1	30564 LORQUI	03 49 2009 010924545	0109 0109	100,48
DIRECCION PROVINCIAL DE ZARAGOZA						
R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
021012676530	PRIBOI --- ION	CL NO CONSTA 31	30530 CIEZA	03 50 2009 016480356	0209 0209	100,48
301049962155	DANNEY --- EDWARD	CL PAZ 1	30204 CARTAGENA	03 50 2009 016442667	0209 0209	19,26
301055668179	BENSENNAA --- SADAK	AV SAN JAVIER 16	30395 APARECIDA L	03 50 2009 016443273	0209 0209	25,12

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Confederación Hidrográfica del Segura

16078 Información pública. Expediente para la concesión provisional y en precario de aguas superficiales para riego agrícola.

En este Organismo se tramita expediente a petición de don Jesús Ibáñez López y otros, para la concesión provisional y en precario de 2240 m³/año de aguas superficiales para riego agrícola de 1'12 has en término municipal de Moratalla, paraje de la Vereda del río Benamor.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública (sin competencia de proyectos tal y como establece el art. 128 y ss. del Reglamento de D.P.H., al ser el caudal inferior a 8 1/s.), según lo establecido en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre dicho periodo por un plazo de un mes a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales de la petición presentada se exponen a continuación:

Peticionario: Don Jesús Ibáñez López y otros

Referencia: ISR-20/08.

Tipo de recurso: Aguas Superficiales procedente del río Benamor.

Destino de las aguas: Riego agrícola.

Volumen anual de agua solicitado: 1792 m³

Superficie regable: 1,12 ha.

Lugar o paraje: La Vereda.

Término municipal y provincia: Moratalla (Murcia).

Imposición de servidumbre de acueducto: No.

Ocupación del dominio público hidráulico: No.

Los escritos, citando la referencia, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia, 25 de septiembre de 2009.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

3. Anuncios

Entidad Pública Empresarial de Loterías y Apuestas del Estado

16104 Solicitud de traslado de local.

La titular de la Administración de la Lotería Nacional núm. 30.026.0002 de Puerto de Mazarrón-Mazarrón, situada en el Paseo Marítimo n.º 41 de Puerto de Mazarrón, solicita traslado de local a la calle Cartagena n.º 10 de la misma localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 1.511/92, de 11 de diciembre al objeto de que aquellas personas que puedan estar interesadas en el citado traslado presenten las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, mediante escrito dirigido al Ilmo. Sr. Director General de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Capitán Haya, 53, C.P. 28020.

Murcia, 9 de octubre de 2009.—El Delegado Comercial de Loterías y Apuestas del Estado, José Laorden Sánchez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

15948 Autos 727/2008.

N.I.G.: 30016 44 4 2008 0100751

01000

N.º Ejecución: 0000366/2009.

Materia: Ordinario.

Demandado/s: Surecont, S.L.U.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 366/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mohamed Sekkour contra la empresa Surecont, S.L.U., sobre ordinario, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

A.- Despachar la ejecución solicitada por Mohamed Sekkour contra Surecont, S.L.U. por un principal de 2586,31 euros más 258,63 euros en concepto de intereses y 258,63 euros de costas calculadas provisionalmente, y contra Polaris Desarrollo, S.L. en la cuantía de responsabilidad solidaria establecida en sentencia de 1272,76 euros.

B.- Requerir de pago y en su caso, trabar embargo de los bienes de las/s demandada/s en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades.

C.- Expedir, conforme al razonamiento jurídico Cuarto, desconociéndose bienes concretos de la ejecutada, los correspondientes oficios y mandamientos a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia.

D.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiendo que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Art. 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos a publicar en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el Art. 59 de la L.P.L. Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Cartagena. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Surecont, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 30 de septiembre de 2009.—El/La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

16008 Autos 1.396/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0102688

N.º Autos: Demanda 1.396/2009-Jm

Materia: Despido

Demandante: Manuel Cascales Piñero

Demandados: Fogasa, Roldán Mediterráneo Construcciones, S.L., Anacon Construcciones, S.L., Herguiram Construcciones, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Manuel Cascales Piñero contra Fogasa, Roldán Mediterráneo Construcciones, S.L., Anacon Construcciones, S.L., Herguiram Construcciones, S.L., sobres, registrado con el n.º 1.396/2009, se ha acordada citar a Anacon Construcciones, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24-11-2009 a las 10.35 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en C/ Ángel Bruna N.º 21-5.º, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Anacon Construcciones, S.L., se expide la' presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 7 de octubre de 2009.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

16022 Autos 512/2008.

N.I.G.: 30016 44 4 2008 0100522

01000

N.º Ejecución: 373/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Jorge Álvarez Álvarez.

Demandado/s: Construcciones Inmobiliaria QBO, C.B., Juan Pablo Espinosa Rocamora, Raúl Rocamora Sevilla.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 373/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Jorge Álvarez Álvarez contra la empresa Construcciones Inmobiliaria QBO, C.B., Juan Pablo Espinosa Rocamora y Raúl Rocamora Sevilla, sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Parte Dispositiva

A.- Despachar la ejecución solicitada por Jorge Álvarez Álvarez contra Construcciones Inmobiliaria Qbo, C.B., Juan Pablo Espinosa Rocamora y Raúl Rocamora Sevilla por un principal de 3.775,69 euros más 377,57 euros en concepto de intereses y 377,57 euros de costas calculadas provisionalmente.

B.- Requerir de pago y en su caso, trabar embargo de los bienes de las/s demandada/s en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades.

C.- Expedir, conforme al razonamiento jurídico Cuarto, desconociéndose bienes concretos de la ejecutada, los correspondientes oficios y mandamientos a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia.

D.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiendo que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Art. 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos a publicar en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el Art. 59 de la L.P.L.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Cartagena. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario Judicial”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Inmobiliaria QBO, C.B., Juan Pablo Espinosa Rocamora y Raúl Rocamora Sevilla, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 30 de septiembre de 2009.—El/La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

16023 Autos 1.388/2008.

N.I.G.: 30016 44 4 2008 0101465

01000

N.º Ejecución: 380/2009.

Materia: Ordinario.

Demandado/s: Seviest, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 380/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Pascual García García, contra la empresa Seviest, S.L. sobre ordinario, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo dispuesto, se acuerda

A.- Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 3061,99 euros más la cantidad de 306,19 euros en concepto de intereses y 306,19 euros en concepto de costas provisionales.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Cartagena. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Seviest, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 1 de octubre de 2009.—El/La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

16024 Autos 129/2008.

N.I.G.: 30016 44 4 2008 0100118 01000

N.º Ejecución: 367/2009.

Materia: Despido.

Demandante/s: Javier Andreu Faz.

Demandado/s: Construcciones Inmobiliaria QBO,C.B., Juan Pablo Espinosa Rocamora Raúl Rocamora Sevilla.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 367/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Javier Andreu Faz contra la empresa Construcciones Inmobiliaria QBO, C.B., Juan Pablo Espinosa Rocamora y Raúl Rocamora Sevilla, sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"'Parte Dispositiva

A.-Despachar la ejecución solicitada por Javier Andreu Faz contra Construcciones Inmobiliaria QBO, C.B., Juan Pablo Espinosa Rocamora y Raúl Rocamora Sevilla por un principal de 16.941,70 euros más 1.694,17 euros en concepto de intereses y 1.694,17 euros de costas calculadas provisionalmente.

B.- Requerir de pago y en su caso, trabar embargo de los bienes de las/s demandada/s en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades.

C.- Expedir, conforme al razonamiento jurídico Cuarto, desconociéndose bienes concretos de la ejecutada, los correspondientes oficios y mandamientos a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la

relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia.

D.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiendo que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Art. 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos a publicar en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el Art. 59 de la L.P.L.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Cartagena. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario Judicial"

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Inmobiliaria QBO, C.B., Juan Pablo Espinosa Rocamora y Raúl Rocamora Sevilla, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en lo estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 30 de septiembre de 2009.—El/La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

16025 Autos 511/2008.

N.I.G.: 30016 44 4 2008 0100521 01000

N.º Autos: Demanda 511/2008.

N.º Ejecución: 369/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Hmidou Ben Lachhab

Demandado: Infraestructura y Servicios Serviferma, S.L.U.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 369/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Hmidou Ben Lachhab contra la empresa Infraestructura y Servicios Serviferma, S.L.U., sobre Ordinario, se ha dictado en el día de la fecha Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Parte dispositiva

A.-Despachar la ejecución solicitada por Hmidou Ben Lachhab contra Infraestructura y Servicios Serviferma, S.L.U. por un principal de 3.114,41 euros más 311,44 euros en concepto de intereses y 311,44 euros de costas calculadas provisionalmente.

B.- Requerir de pago y en su caso, trabar embargo de los bienes de las/s demandada/s en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades.

C.- Expedir, conforme al razonamiento jurídico Cuarto, desconociéndose bienes concretos de la ejecutada, los correspondientes oficios y mandamientos a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia.

D.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiendo que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Art. 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos a publicar en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el Art. 59 de la L.P.L.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Cartagena. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario Judicial"

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Infraestructura y Servicios Serviferma, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 30 de septiembre de 2009.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

16026 Autos 1.260/2008.

N.I.G.: 30016 44 4 2008 0101280 01000

N.º Autos: Demanda 1260/2008.

N.º Ejecución: 365/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Fulgencio Rodríguez Torroglosa.

Demandado: Seviest, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 365/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Fulgencio Rodríguez Torroglosa contra la empresa Seviest, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Parte dispositiva

En atención a lo dispuesto, se acuerda

A.- Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 2.984,13 euros más la cantidad de 298,41 euros en concepto de intereses y 298,41 euros en concepto de costas provisionales.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos a publicar en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el Art. 59 de la L.P.L.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Cartagena. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario Judicial"

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Seviest, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 30 de septiembre de 2009.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

16009 Autos 566/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0202129

N.º Autos: Demanda 566/2009

Materia: Ordinario

Cantidad

Demandante: José Alberto Alarcón Conesa

Demandado: Simpemur, S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Alberto Alarcón Conesa contra Simpemur, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el n.º 566/2009 se ha acordado citar a Simpemur, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de noviembre de 2009 a las 10,10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ángel Bruna, 21-5.ª Planta//Sala Vistas N.º 1-1ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, coni la advertencia de que es única convocatoria y que dichos; actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Simpemur, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena, 5 de octubre de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

16010 Autos 1.359/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0203029

N.º Autos: Demanda 1.359/2009

Materia: Ordinario

Demandante: José Federico Fernández Ortega

Demandados: Aldesa, Edificios y Obra Civil Avelon, S.L., Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Federico Fernández Ortega contra Aldesa, Edificios y Obra Civil Avelon, S.L., Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.359/2009 se ha acordado citar a Edificios y Obra Civil Avelon, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23/6/2010 a las 10:10, para la celebración de los actos de Conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ángel Bruna,21-5.ª Planta//Sala Vistas N.º 1-1.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con' la advertencia de que es única convocatoria y que dichos1 actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenida en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Edificios y Obra Civil Avelon, S.L., se expide la presiente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena, 5 de octubre de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

16011 Autos 43/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0202359

N.º Autos: Demanda 43/2009

Materia: Ordinario

Demandante: Francisco Fernández Cortado

Demandados: Construcciones Araba 2000, S.L., Fogasa, Obrascón Huarte Lain, Euromarina Costa Blanca

Diligencia.- En Cartagena a dos de octubre de dos mil nueve.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Construcciones Caraba 2000, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 43/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Fernández Cortado contra la empresa Construcciones Caraba 2000, S.L., FOGASA, Obrascón Huarte Lain, Euromarina Costa Blanca, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

"Que estimo parcialmente la demanda interpuesta por D. Francisco Fernández Cortado contra la empresa "Construcciones Caraba 2000, S.L.", contra la empresa "OHL (Obrascón Huarte Lain)", y contra la empresa "Euromarina Costa Blanca, S.L.", y en consecuencia, debo de condenar y condeno a la empresa "Construcciones Caraba 2000, S.L." a abonar al demandante la cantidad de cinco mil setecientos ochenta y un euros con cuarenta y cuatro céntimos (5.781,44 euros) más los intereses legales que se devenguen calculados enn la forma expuesta en el fundamento de derecho sexto de la presente Resolución, y con ello con la responsabilidad solidaria de la empresa "OHL" respecto de la cantidad de cinco mil doscientos un euros con ochenta y cuatro céntimos (5.201,84 euros).

Al tiempo, que debo de absolver y absuelvo a la empresa "Euromarina Costa Blanca, S.L." de todas las pretensiones deducidas en su contra.

El Fondo de Garantía Salarial responderá de los anteriores pronunciamientos en los términos legalmente previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, así como un depósito de 150,25 euros, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59;de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Caraba 2000, S.L., a 2 de octubre de 2009.

El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

16012 Autos 525/2007.

N.º Autos: 525/07

Materia: Ordinario

Demandante: Zakaria Sakho

Demandado: Tendidos y Montajes Eléctricos Europeos, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos número 525/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Zakaria Sakho contra la empresa Tendidos y Montajes Eléctricos Europeos, S.L., sobre ordinario (cantidad), se ha dictado la siguiente:. Resolución cuyo fallo es del siguiente tenor literal refiere:

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Tendidos Montajes Eléctricos Europeos, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 2.198,01 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecutados en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fogasa, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fogasa.

Así, por este Auto, lo manda y firma S.S.ª, y Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que reví tan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Tendidos y Montajes Eléctricos Europeos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su insrción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena, 6 de octubre de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

16013 Autos 1.159/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0203233

N.º Autos: Demanda 1.159/2009

Materia: Ordinario

Demandante: Gloria Moral Sánchez

Demandado: Fogasa, Bluestyl Peluqueros, S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Gloria Moral Sánchez contra Fogasa, Bluestyl Peluqueros, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.159/2009 se ha acordado citar a Bluestyl Peluqueros, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15/4/2010 a las 10:40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ángel Bruna, 21-5.ª Planta Sala Vistas N.º 1-1.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Bluesty Peluqueros, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena, 2 de octubre de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

16014 Autos 242/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0200397

N.º Autos: Demanda 349/2009

Materia: Despido

Ejecución: Eje 242/09

Demandante: Diego Moreno García

Demandado: Estructuras Camesa, S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Diego Moreno García contra, en reclamación por despido, registrado con el n° EJE 242 /2009 se ha acordado citar a, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17/12/2009 a las 11:15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ángel Bruna, 21-5.ª Planta//Sala Vistas N.º 1-1.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena, 2 de octubre de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

16015 Autos 565/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0202896

N.º Autos: Demanda 565/2009

Materia: Ordinario

Demandante: Vicente Valenciano de Mendiolaza Elósegui

Demandado: Bahiana de Granitos, S.L., Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Vicente Valenciano de Mendiolaza Elósegui contra Bahiana de Granitos, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 565/2009 se ha acordado citar a Bahiana de Granitos, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19/11/2009 a las 10:05 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ángel Bruna, 21-5.º Planta//Sala Vistas N.º 1-1.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate; de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Bahiana de Granitos, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena, 2 de octubre de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

16016 Demanda 485/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0200511.

Número autos: Demanda 485/2009.

Ejecución 243/09.

Materia: Despido.

Demandante: Tomás Ballester Pividal.

Demandados: Francisco Soler Giménez Dos, S.L., Fogasa.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Tomás Ballester Pividal contra Francisco Soler Giménez Dos, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número eje 243/09 se ha acordado citar a Francisco Soler Giménez Dos, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17/12/2190 a las 11:20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ángel Bruna, 21-5.ª planta, Sala Vistas número Uno, 1.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley en Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Francisco Soler Giménez Dos, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, 2 de octubre de 2009.—En Cartagena, 2 de octubre de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

16017 Demanda 1.259/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0203468.

Número autos: Demanda 1.259/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Luis Honorio Guasco Pomaquiza.

Demandados: Mantenimiento Integral del Hogar y Repuestos Sureste, S.L., Fogasa.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Luis Honorio Guasco Pomaquiza contra Mantenimiento Integral del Hogar y Repuestos Sureste, S.L., Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.259/2009 se ha acordado citar a Mantenimiento Integral del Hogar y Repuestos Sureste, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22/04/2010 a las 11:05, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ángel Bruna, 21-5.º planta, Sala Vistas número Uno, 1.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Mantenimiento Integral del Hogar y Repuestos Sureste, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, 5 de octubre de 2009.—El/la Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

16018 Demanda 564/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0202019.

Número autos: Demanda 1.259/2009.

Materia: Ordinario/cantidad.

Demandante: Amrani Salaheddine.

Demandados: Decopinturas y Rehabilitaciones, S.L., Gallardo Archena, E.D., S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Amrani Salaheddine contra Decopinturas y Rehabilitaciones, S.L., Fogasa, en reclamación por cantidad, registrado con el número 564/2009 se ha acordado citar a Decopinturas y Rehabilitaciones, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19/11/09 a las 10:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ángel Bruna, 21-5.ª planta, Sala Vistas número Uno, 1.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley en Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Decopinturas y Rehabilitaciones, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, 5 de octubre de 2009.—En Cartagena, 5 de octubre de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

16019 Demanda 399/2008.

N.I.G.: 30016 44 4 2008 0200504

Número autos: Demanda 399/2008.

Número ejecución: 281/2009.

Materia: Ordinario/cantidad.

Demandante: Roman Voronych.

Demandado: Proyectos y Obras Mayfe, S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 281/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Roman Voronych contra la empresa Proyectos y Obras Mayfe, S.L., sobre cantidad, se ha dictado lo siguiente, resolución cuya parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A.- Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 3.014,34 euros más la cantidad de 301,43 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del artículo 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Proyectos y Obras Mayfe, S.L. a 2 de octubre de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

16020 Demanda 508/2008.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0200562.

Número autos: Demanda 508/2008.

Materia: Ordinario/cantidad.

Demandante: Petra Margarita Caicedo Gamboa.

Demandado: José Antonio López Martínez.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 26/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Petra Margarita Caicedo Gamboa contra la empresa José Antonio López Martínez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Se acuerda abrir y registrar la ejecución de ls sentencia dictada en autos a instancia de doña Petra Margarita Caicedo Gamboa contra José Antonio López Martínez por un importe de 504,91 euros de principal más 50,49 euros que se presupuestan para intereses y costas, en su caso, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Como medida de averiguación patrimonial, se requiere mediante la notificación de la presente resolución a la condenada para que en el plazo de 10 días designe bienes en los términos previstos en el artículo 247 de la LPL, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, e indicando cargas y gravámenes a los que estén sujetos, tal y como se explicita en el razonamiento jurídico cuarto del a presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes e interesados en su caso, sirviendo la misma de requerimiento expreso para el cumplimiento de las advertencias legales contenidas en los apartados tercero, cuarto, y quinto de los fundamentos jurídicos de la misma.

Modo de impugnación: Contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días siguientes a su notificación.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del artículo 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Antonio López Martínez expido y firmo la presente en Cartagena a 2 de octubre de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

16021 Autos 1.197/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0202580 01000

N.º Autos: Demanda 1197/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Vasile Valentin Gavrila.

Demandado: Dialsegur, S.L.

Diligencia.- En Cartagena, 2 de octubre de 2009.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hace constar que, intentada la notificación a Dialsegur S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don Joaquin Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1197/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Vasile Valentin Gavrila contra la empresa Dialsegur, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Por repartida la anterior demanda, fórmense autos, se admite a trámite y, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 15/4/2010 a las 10:50, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Angel Bruna núm. 21, Planta 1.ª, Sala Uno de esta ciudad, cítese a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las siguientes advertencias legales:

- Las partes han de concurrir al acto con todos los medios de prueba de que intenten valerse. (Art. 82 Ley de Procedimiento Laboral).

- El acto no se suspenderá por incomparecencia injustificada del Demandado. (Art. 82 Ley de Procedimiento Laboral) Y si el actor citado en forma no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda. (Art.83 Ley de Procedimiento Laboral).

- Las partes podrán solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo acto requieran diligencias de citación y requerimiento y, ello al menos con tres días de antelación a la fecha de juicio (Art. 90 LPL).

- Si el demandado pretendiese comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para juicio, a fin de dar traslado al actor que actúe sin intervención profesional. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de los citados profesionales. (Art. 21 LPL).

-Si se admitiera la prueba de interrogatorio de parte, en el acto del juicio, si el llamado a confesar no compareciese sin justa causa a la primera citación, podrá ser tenido por confeso en la sentencia.

Cítese al legal representante de la empresa demandada bajo apercibimiento de que sino comparece sin alegar justa causa podrá ser tenido por confeso en la Sentencia, art,. 91 de la L.P.L., igualmente se requiere a dicha parte para que aporte la documental solicitada en el escrito presentado.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Dialsegur, S.L., 2 de octubre de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Lorca

16000 Ejecución hipotecaria 182/2008.

N.I.G.: 30024 41 1 2008 0101003

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 182/2008

Sobre: Otras materias

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procurador: José María Terrer Artes

Contra: Águeda Simón Sánchez

Doña Remedios Navarrete Rubio, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 182/2008 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Águeda Simón Sánchez, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Finca número doce.- Local destinado a vivienda, en la planta quinta alta del inmueble, señalado con la letra B, a la izquierda del inmueble, mirando desde la calle, al que se accede por medio de escalera y ascensor. Tiene una superficie útil de ochenta y nueve metros y cincuenta y nueve decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasillo, estar-comedor, cocina, lavadero, cuatro dormitorios, baño, aseo y terraza. Linda: Frente, Sur, meseta de escalera, escalera, ascensor, y vivienda letra B de igual planta; derecha entrando, patio de luces; izquierda, Avda. Juan Carlos I; y fondo, Juan Martínez Miras.

Forma parte de un edificio señalado con el número seis, de la Avenida Juan Carlos I, de la villa de Aguilas.

Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Águilas, al tomo 2.312, libro 619, folio 162, finca n.º 30.611, inscripción 11.ª

Valoración a efectos de subasta: 133.994 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en C/ Corregidor s/n, el día 16 de diciembre de 2009 a las 11,00 horas.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios de la Sede de este Juzgado, en el Ayuntamiento de Lorca, y publicado en el B.O.R.M.

Condiciones de la subasta

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO, Agencia 3067, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte

de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si e remate se adjudicare a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Lorca a 29 de julio de 2009.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Cinco de Lorca

15996 Ejecución hipotecaria 595/2007.

N.I.G.: 30024 41 1 2007 0503372

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 595/2007

Sobre: Otras materias

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procurador: José María Terrer Artes

Contra: Peter Otoo

Don Manuel Pacheco Guevara, Secretario del Juzgado de Primera Instancia no Cinco de Lorca.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 595/2007 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Peter Otoo, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Finca registral número 22.002-Bis, inscrita al tomo 2.380, libro 2.033, sección 1.ª, folio 55, del Registro de la Propiedad número Uno de Lorca.

Valoracion a efectos de subasta: 100.742 euros

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en C/ Padre Morote, s/n - Lorca, el día 27/11/09 a las 10.00.

Condiciones de la subasta

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º.- Identificarse de forma suficiente.

2.º-Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º-Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO, cuenta n.º 2769 0000 05 595/07, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si e remate se adjudicare a su favor.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Lorca a 1 de septiembre de 2009.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Murcia

16689 Expediente de liberación de cargas 1.009/2007.

Número de Identificación único: 30030 42 1 2007 0201073

Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 1.009/2007

Sobre: Expediente de liberación de cargas

De: Newcons S.A.

Contra: María Lourdes Escrivá de Romaní y Senmennat

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Murcia, a catorce de enero de dos mil nueve.

Vistos por mí Yolanda Pérez Vega, Magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta Ciudad, los presentes autos de procedimiento de liberación de gravámenes, tramitado en este Juzgado con el número 1.009/07 a instancias de la mercantil Habitamia, S.A. que ha sucedido por transmisión del objeto litigioso a la sociedad Newcons, S.A., representada por el Procurador José-Augusto Hernández Foulquié y defendida por el abogado José Abellán Tapia, contra Maria-Lourdes Escriva de Romaní y Senmennat; con intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo:

Que estimando lo peticionado en el escrito promotor de este procedimiento interpuesto por el Procurador José-Augusto Hernández Foulquié en nombre y representación de la mercantil "Newcons, S.A." sucedida por la mercantil "Habitamia, S.A.", contra María-Lourdes Escrivá de Romaní y Senmennat, con intervención del Ministerio Fiscal, declaro liberado el inmueble descrito en el Primer Fundamento de Derecho de esta resolución de los censos enfitéuticos que la afectan, ordenando la cancelación de los mismos; sin expresa condena en costas.

La presente sentencia no produce excepción de cosa juzgada, no obstante lo cual el asiento de cancelación surte todos los efectos que determina el Título IV de la misma Ley (artículo 311 del Reglamento Hipotecario).

Líbrese mandamiento por duplicado al Sr. Registrador del Registro de la Propiedad de Murcia número Uno para que cancele los censos que gravan la finca inscrita bajo el número 25.346.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación, el cual en su caso, se sustanciará ante la Iltma. Audiencia Provincial de esta Capital.

Así por esta mi Sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y el siguiente auto de aclaración:

Auto

En Murcia a cinco de febrero de dos mil nueve.

Antecedentes de hecho

Primero.- En las presentes actuaciones seguidas en este Juzgado con el número de referencia se dictó sentencia con fecha 14/01/09.

Segundo.- Por el Procurador José-Antonio Hernández Foulquié en la representación que tiene acreditada en el procedimiento se presentó escrito solicitando aclaración de la sentencia en el sentido de rectificar la denominación de la sociedad sucesora de la instante del procedimiento.

En atención a lo expuesto,

Parte dispositiva

Se rectifica la sentencia dictada en los presentes autos, en el sentido de sustituir la denominación de la mercantil "Habitamia, S.A.", por la de Habitamia, S.L.

Notifíquese esta resolución, contra la cual podrá interponerse recurso de apelación juntamente con la sentencia, cuyo plazo comenzará a discurrir a partir de esta última notificación.

Así por este auto, lo dispone, vianda y firma Yolanda Pérez Vega, Magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Y como consecuencia del ignorado paradero de María Lourdes Escrivá de Romaní y Senmennat, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 6 de octubre de 2009.—El/La Secretario.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Cinco de Murcia

16006 Ejecución hipotecaria 1.851/2008.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 1851/2008

Sobre: Ejecucion hipotecaria

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador: Carlos Jiménez Martínez

Contra: Abdlaziz Aloui, Cheikh Aloui, Mbarka El Guenfoud, El Boukhari Aloui.

Doña María del Carmen Marín Álvarez Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hace saber:

Subasta judicial on-line número 003924

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución hipotecaria 1851/2008 que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. representado por Carlos Jiménez Martínez contra Abdlaziz Aloui, Cheikh Aloui, Mbarka El Guenfoud El Boukhari Aloui en reclamación de 115.917,04 de principal, 2.917,139 de intereses ordinarios, más 133,47 de intereses de demora, más 21.400,28 euros presupuestados para intereses y costas, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

- Finca registral n.º 4.354. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, tomo 2712, libro 478, sección 11, folio 194, inscripción 5.ª, urbana vivienda núm. Dos, bloque veintiséis, unifamiliar en dos plantas, sita en término de Murcia, partido de El Palmar, barrio de Los Rosales, primera fase, calle de Los Tréboles, tipo L, ocupa ochenta y cuatro metros cuadrados, superficie construida noventa y seis metros veintitrés decímetros cuadrados, útil sesenta y siete metros, dieciséis decímetros cuadrados; linda: derecha entrando, vivienda número uno del bloque; izquierda, la número tres; espalda, calle peatones; frente, Sur, calle Tréboles,

Distribución: En la planta baja: Porche, comedor estar, cocina, un dormitorio y patio trasero. En planta alta tres dormitorios y un baño.

La subasta se celebrará en la Sala de Subastas de la Fase I de la Ciudad de la Justicia de Murcia, Ronda Sur s/n (junto a Eroski), el próximo día veintiuno de diciembre de dos mil nueve. Comenzará a las 10,00 horas, conforme con las siguientes

Condiciones:

1.ª- Las condiciones generales y particulares por las que se rige esta subasta on-line, así como la forma de acreditarse y participar, están a disposición de los interesados en la web: http://subastas.mjusticia.es, a través de la cual podrá seguirse su desarrollo en directo. Esta forma de subasta admite la participación de postores por Internet hasta las horas, en que se producirá su cierre.

2.ª- La finca ha sido valorada a efectos de subasta en 155.200 euros, precio que ha sido determinado por las partes en el título ejecutivo.

3.ª- La certificación registral y, en su caso, la titulación y demás información sobre el inmueble estarán de manifiesto en la Oficina de la Unidad de Subastas del Servicio Común de Actos de Comunicación de Murcia, que se encuentra en la Planta Baja de la Fase I de la Ciudad de la Justicia, Ronda Sur, s/n (junto a Eroski) y podrá facilitarse a los interesados a través su web, por correo electrónico o compareciendo allí personalmente.

4.ª- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

5.ª- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

6.ª- Para tomar parte en la subasta los postores deberán presentar aval bancario o depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de la Unidad de Subastas de Murcia en la entidad, cuenta n.º 3728-3096-06, el 30 por 100 del valor de la finca a efectos de subasta, devolviéndose las cantidades a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

7.ª- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

8.ª- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

9.ª- No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10.ª- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la web de la Unidad de Subastas de Murcia http://subastas.mjusticia.es hasta la fecha de celebración de la subasta.

11.ª- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultase infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.ª- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia a 25 de septiembre de 2009.—El Secretario.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Seis de Murcia

16004 Ejecución hipotecaria 1.137/2009.

N.I.G.: 30030 42 1 2009 0012623 ,

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 1.137/2009

Sobre: Otras materias

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procurador: Carlos Mario Jiménez Martínez

Contra: Karina Narcisa Briones Espinoza, Kleber Briones Salvatierra, Miriam Graciela Espinoza Quevedo

Doña Concepción Martínez Parra, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hace saber:

Subasta judicial on-line número 003841

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución hipotecaria 1.137/2009 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por Carlos Marío Jiménez Martínez contra Karina Narcisa Briones Espinoza, Kleber Briones Salvatierra, Miriam Graciela Espinoza Quevedo en reclamación de 141.745,86 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 24.040,00 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Finca registral n.º 31.938, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcantarilla, al libro 512, folio 93, inscripción 3.

La subasta se celebrará en la Sala de Subastas de la Fase I de la Ciudad de la Justicia de Murcia, Ronda Sur s/n (junto a Eroski), el próximo día 14 de diciembre de 2009. Comenzará a las 11.30 horas, conforme con las siguientes

Condiciones:

1.ª- Las condiciones generales y particulares por las que se rige esta subasta on-line, así como la forma de acreditarse y participar, están a disposición de los interesados en la web: http://subastas.mjusticia.es, a través de la cual podrá seguirse su desarrollo en directo. Esta forma de subasta admite la participación de postores por Internet hasta las 13.00 horas, en que se producirá su cierre.

2.ª- La finca ha sido valorada a efectos de subasta en 209.756,97, precio que ha sido determinado por las partes en el título ejecutivo.

3.ª- La certificación registral y, en su caso, la titulación y demás información sobre el inmueble estarán de manifiesto en la Oficina de la Unidad de Subastas del Servicio Común de Actos de Comunicación de Murcia, que se encuentra en la Planta Baja de la Fase I de la Ciudad de la Justicia, Ronda Sur, s/n (junto a Eroski) y podrá facilitarse a los interesados a través su web, por correo electrónico o compareciendo allí personalmente.

4.ª- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

5.ª- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

6.ª- Para tomar parte en la subasta los postores deberán presentar aval bancario o depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de la Unidad de Subastas de Murcia en la entidad BANESTO, cuenta n.º 3728-3097-01137-2009, el 30 por 100 del valor de la finca a efectos de subasta, devolviéndose las cantidades a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no, consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

7.ª- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo_ los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

8.ª- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

9.ª- No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10.ª- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. y en la web de la Unidad de Subastas de Murcia http://subastas.mjusticia.es hasta la fecha de celebración de la subasta.

11.ª- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultase infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.ª- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia a 22 de septiembre de 2009.—La Secretario.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Siete de Murcia

16005 Ejecución hipotecaria 2.116/2008.

Número de Identificación único: 30030 42 1 2008 0015591

Ejecución hipotecaria 2116/2008

Sobre: Ejecución hipotecaria

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procurador: Carlos Mario Jiménez Martínez

Contra: Mohamed Khanfri

Subasta judicial on-Line: 003911

Don Antonio Luis Valero Canales, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 2116/2008 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Mohamed Khanfri, en reclamación de 61.733,90 euros de principal más 9015 euros que se presupuestan para intereses y costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Urbana. En término de Murcia, partido del Palmar, Barrio de los Rosales, 3.ª Fase, bloque 66: Numero en el bloque Diez, tipo E, planta 2.ª, escalera la, con una superficie total construida de 66,15 m². Linda: derecha, entrando, vivienda núm. 11 del bloque; izquierda, vivienda num. 9 del bloque; fondo, calle de peatones; y frente, Plaza del Olivar y escalera 1.ª de su acceso. Destino vivienda.

Inscripción.- Registro de Murcia Seis, libro 145- 11.ª, folio 1, finca 6.770.

Valoración: Noventa y seis mil setecientos cuarenta y dos con cincuenta euros (96.742,50).

La subasta tendrá lugar en la sala de vistas de la unidad de subastas del servicio común de actos de comunicación de Murcia, sito en la Fase I de la Ciudad de la Justicia, Ronda Sur, Murcia el día dieciocho de diciembre de 2009, comenzará a las 10:00 y terminará a las 11:30 horas.

Condiciones de la subasta

1.- La subasta judicial admitirá la participación de postores presenciales y de postores por Internet, constando toda la información del bien subastado, las condiciones generales y particulares por las que se rige la subasta, así como la forma de acreditarse y participar a disposición de los interesados en la página web http://subastas.mjusticia.es de la Unidad de Subastas, a través de la cual podrá seguirse su desarrollo en directo.

2.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Identificarse de forma suficiente, con D.N.I o pasaporte, y si son personas jurídicas o actúan en nombre de tercero, deberán exhibir original de la escritura que acredite la representación que ostentan.

b) Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

c) Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de la Unidad de Subastas del SACC de Murcia, el 30 del valor de la finca a efectos de subasta, que asciende a 29022,75 euros, en la entidad Banesto en la cuenta 3728.3105.06.2116.08 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Sin cumplirse dichos requisitos se advierte expresamente que no podrán tomar parte en la subasta. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

4.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

5.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

6.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LEC.

7.- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble, estarán de manifiesto en la Oficina de la Unidad de Subastas sita en la Fase I de la Ciudad de la Justicia, Ronda Sur, s/n de Murcia, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existen títulos.

8.- Se advierte expresamente que se ignora cual es la situación posesoria del inmueble.

9.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

10.- Sirva la publicación de la presente de notificación en forma a los demandados ejecutados para el caso que la notificación de la fecha de la subasta no pueda llevarse a "efecto personalmente.

11.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado .

12.- El presente edicto se publicará en la página web de la Unidad de Subastas http://subastas.mjusticia.es, se podrá seguir el desarrollo de la subasta en directo, y se insertará asimismo en la página web de este Juzgado http://subastas-jdo-instancia-7-murcia.blogspot.com/, en el tablón de anuncios de este órgano.

En Murcia a 24 de septiembre de 2009.—El/La Secretario/a Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

16463 Autos 355/06.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./D.ª Eliseo Gómez Muñoz contra Pinturas y Decoración Corchito S.L., Administración Concursal autos 355/06 y Fogasa en reclamación por despido registrado con el nº 1576/09 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de noviembre del 2009 a las 9´45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Pinturas y Decoración Corchito S.L., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 15 de octubre del 2009.—El/La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

16465 Autos 661/2007.

N.I.G.: 30030 44 4 2007 0004832

28200

N.º Autos: Demanda 661/2007.

N.º Ejecución: Ejecución 226/2009.

Materia: Despido.

Demandado: Hanover Viviendas S.L.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la Ejecutoria arriba expresada, se ha dictado el siguiente y literal:

Auto

En Murcia, 15 de octubre de 2009.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre D. Juan Salvador Andreo Pérez como demandante/s y Hanover Viviendas S.L.L. como demandada consta:

Sentencia de fecha 29-11-07 cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo: El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la/s demandada/s haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 13.704,89 euros de principal, mas 2.398,35 euros de costas e intereses y solicita la parte ejecutante en escrito de fecha 2-10-09, su ejecución.

Razonamientos jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL; y 575, 580, 585 y 592 de la LEC).

Cuarto.- Debe advertirse y requerirse al ejecutado: a) a que cumpla las resoluciones judiciales firmes y preste la colaboración requerida en la ejecución de lo resuelto (arts. 118 de la CE); b) a que cumpla estrictamente con su

obligación de pago al ejecutante tras la notificación de este auto, y mientras ello no realice se irá incrementando el importe de su deuda con los intereses legales, las costas que se devenguen, a cuyo cargo se imponen, incluso las derivadas de los honorarios o derechos de Abogados, incluidos los de las Administraciones Públicas, Procuradores o Graduados Sociales colegiados que defiendan o representen a la parte contraria (arts. 25,1 y 267,3 LPL); c) a que se abstenga de realizar actos de disposición en perjuicio de sus acreedores (art. 257.1.1 del CP), indicándosele que esté tipificado como delito de insolvencia punible el intento de eludir los derechos económicos de los trabajadores, y con independencia de que el acreedor sea un particular o cualquier persona pública o privada (art. 257.2 del CP).

Quinto.- Asimismo debe advertirse y requerirse al ejecutado o a sus administradores o representantes, de tratarse de personas jurídicas o grupos sin personalidad: a) a que, en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde la notificación de este auto, de no haber abonado la total cantidad objeto de apremio y sin perjuicio de los recursos que pudiera interponer que no suspenderán la exigencia para garantizar sus responsabilidades. Debiendo, asimismo, indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Deberá, igualmente, y bajo su responsabilidad, manifestar si los bienes pudieran tener naturaleza ganancial o constituir vivienda conyugal habitual, y si los bienes estuvieren gravados con cargas reales deber manifestar el importe de crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esta fecha (art. 247 de la LPL); b) a que aporte la titulación de los bienes que se le embarguen (art. 663 de la LEC).

Sexto.- Debe advertirse al ejecutado que si deja transcurrir injustificadamente los plazos aludidos en los anteriores razonamientos sin efectuar lo ordenado y mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad de su cumplimiento específico, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, se podrá, tras audiencia de las partes, imponerle el abono de apremios pecuniarios de hasta 601´01 euros por cada día que se retrase en el cumplimiento de dar o entregar las sumas de dinero objeto de apremio o en el cumplimiento de las obligaciones legales que se le impongan en la presente resolución judicial. Cantidades que son independientes de la responsabilidad exigible por demora en el cumplimiento (art. 239 LPL).

En atención a lo expuesto,

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por D. Juan Salvador Andreo Pérez contra Hanover Viviendas S.L.L. por un importe de 13.704,89 euros de principal, mas 2.398,35 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los siguientes bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente:

- Cuentas números 2077-1189-29-3100068535 y 2077-1189-23-2800001156 de Bancaja.

- Cuenta número 3058-0317-41-2720003443 de Cajamar.

- Cuenta número 0049-3356-04-2714029915 de Banco de Sabadell, S.A.

- Cuenta número 2024-0530-85-3300003838 de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba.

- Cuenta número 3005-0075-88-2098587229 de Coop. Caja Rural Central de Orihuela. Librándose los oportunos oficios para su efectividad.

Y desconociéndose mas bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios al Decanato autonómico de Registradores de la Propiedad y edicto al B.O.R. de Murcia.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,01 euros por cada día de retraso.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento. Doy fe.

El Magistrado/a-Juez.—El Secretario/a Judicial

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la ejecutada Hannover Viviendas, S.L.L., expido el presente que firmo en Murcia, 15 de octubre de 2009.—La Secretario, Concepción Montesinos García.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

16469 Autos 1.450/09.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Jorge Jover Marroquí contra Hiperactiva inversora, S.L., en reclamación por cantidad registrado con el n.º 1.450/09 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veinticuatro de enero de dos mil once a las 12,15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Hiperactiva Inversora, S.L., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 16 de octubre de 2009.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

16470 Responsabilidad civil accidente de trabajo 1.441/09.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./D.ª Nuria García Orti contra José Sandoval S.L.U, Sesa Start España ETT S.A. y Cía. seguros Ace European Group Limited en reclamación por Responsabilidad civil accidente de trabajo registrado con el n.º 1441/09 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día dos de febrero del dos mil once a las 9,30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a José Sandoval S.L.U., Sesa Estart España ETT S.A., Cía. Seguros Ace European Group Limited, y al Representante Legal de las referidas Mercantiles para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 16 de octubre de 2009.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

16471 Reclamación por cantidad 1.406/09.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./D.ª Mohammed Boutoil contra Lacados Niloa S.L., y Fogasa en reclamación por cantidad registrado con el nº 1406/09 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de noviembre del 2010 a las 10.40, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Lacados Niloa S.L., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 16 de octubre del 2009.—El/La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

16472 Reclamación de cantidad 1.405/09.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./D.ª Areas Consultores-Abogados y Asesores contra Lacados Niloa S.L., Fogasa en reclamación de cantidad registrado con el n.º 1405/09 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de noviembre del 2010 a las 10.35, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Lacados Niloa S.L., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 16 de noviembre del 2009.—El/La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

16473 Autos 1.435/2009.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social numero Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Eva M. Hernández Sánchez contra Joselito 2006, S.L., y Fogasa en reclamación por cantidad registrado con el n.º 1435/09 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de enero del 2011 a las 9.30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Joselito 2006, S.L., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 16 de octubre de 2009.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

16474 Proceso 1.577/09.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de El Habib Messaoudi contra Ertice S.L., Fogasa en reclamación por despido registrado con el n.º 1.577/09 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de noviembre del 2009 a las 9.50, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Ertice S.L., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 16 de octubre de 2009.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

16475 Proceso 1.579/09.

Doña Concepción Montesinos Garcia, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Consuelo Merlos Martínez contra Embalajes Técnicos Plásticos S.L., Fogasa en reclamación por despido registrado con el n.º 1579/09 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de noviembre del 2009 a las 9.55, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Embalajes Técnicos Plasticos S.L., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 16 de octubre de 2009.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

16476 Autos 1.580/2009.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Diego Gómez Sastre contra Mármoles Carmu S.L. y Fogasa en reclamación por despido registrado con el n.º 1.580/09 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veinte de noviembre del dos mil nueve a las diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a mármoles Carmu, S.L., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 16 de octubre de 2009.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

16477 Reclamación por cantidad 1.230/09.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./D.ª Sonia Clementa Verdú Martínez contra Distrisofa Yecla S.L., Descansofa S.L., Fogasa en reclamación por cantidad registrado con el n.º 1230/09 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de noviembre del 2010 a las 9.45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Distrisofa Yecla S.L., Descansofa S.L., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 16 de octubre del 2009.—El/La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

16478 Reclamación por cantidad 1.231/09.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./D.ª Francisco Marco Rubio contra Distrisofa Yecla S.L., Descansofa S.L., fogasa en reclamación por cantidad registrado con el n.º 1231/09 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de noviembre del 2010 a las 9.45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Distrisofa Yecla S.L., Descansofa S.L., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 16 de octubre del 2009.—El/La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

16479 Reclamación por cantidad 1.232/09.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./D.ª Jose Raúl Candela Navalon contra Distrisofa Yecla S.L., Descansofa S.L., Fogasa en reclamación por cantidad registrado con el nº 1232/09 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de noviembre del 2010 a las 9.45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Distrisofa Yecla S.L., Descansofa S.L., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 16 de octubre del 2009.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Yecla

16007 Ejecución hipotecaria 389/2009.

N.I.G.: 30043 41 1 2009 0100785

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 389/2009

Sobre: Otras materias

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo, Caja de Ahorros Mediterráneo

Procurador: Fernando Alonso Martínez

Contra: Miguel Ángel Zafrilla Castaño

Doña María Elisa Ortiz Soler, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Yecla.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento de ejecución hipotecaria 389/09 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por el Procurador Fernando Alonso Martínez contra Miguel Ángel Zafrilla Castaño en reclamación de 106.642,33 euros de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos más otros 16.828 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia, la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la finca sita en Avenida de la Feria, 8, 3.º G de Yecla, inscrita al número 19.936.

La subasta se celebrará el próximo día dos de diciembre de dos mil nueve a las doce horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en San Antonio, 3, la finca embargada ha sido valorada en 166.408 euros.

La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en los arts. 669 y 670 de la LEC, en relación con el 647 del citado texto legal.

El edicto con todas las condiciones generales y especiales estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta .

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Yecla, a 18 de septiembre de 2009.—La Secretario.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Yecla

16087 Exceso de cabida 318/2009.

40320

N.I.G.: 30043 41 1 2009 0100558

Sobre Otras materias.

De D/ña. Eduardo Mira Pérez

Procurador/a Sr/a.

Doña María Elisa Ortiz Soler Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Yecla.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el expediente de dominio 318/09 para la inscripción del exceso de cabida a instancia de Eduardo Mira Pérez la siguiente finca:

Rústica. - Olivar que es mitad del llamado "Leche" o "Liebre", compuesto de ciento cinco olivos, en una fanega y diez celemines de tierra, equivalente a una hectárea, treinta y tres áreas y cuarenta y tres centiáreas, que linda: por saliente, Francisco Ibáñez, camino por medio; Mediodía, Remedios Prats; Poniente, Juan Ortuño y otro, camino por medio; y Norte, esta labor".

Finca n.º 16.290, inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Yecla a 10 de septiembre de 2009.—La Secretario.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cehegín

16756 Modificación ordenanzas fiscales año 2010.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en su sesión celebrada el día 16 de octubre de 2009, la modificación de Ordenanzas fiscales para el año 2010, se expone al público por plazo de treinta días, durante los cuales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, los interesados podrán examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cehegín, 19 de octubre de 2009.—El Alcalde, José Soria García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Jumilla

16072 Anuncio de adjudicación definitiva del contrato administrativo de obras "Remodelación de la C/. San Pascual". (POS 2009, obra n.º 40).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de septiembre de 2009 se aprobó la adjudicación definitiva del contrato administrativo de obras de "Remodelación de la C/. San Pascual", lo que se publica a los efectos del artículo 138.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: POS 2009, Obra n.º 40.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Contrato administrativo de obras.

b) Descripción del objeto: Remodelación de la C/. San Pascual, de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Francisco de Asís Sánchez Martín.

3. Tramitación, procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4. Adjudicación del contrato:

a) Fecha de adjudicación provisional: 7 de septiembre de 2009.

b) Fecha de adjudicación definitiva: 28 de septiembre de 2009.

c) Contratista: Constructora Hormigones Martínez, S.A.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 103.379,50 euros, y 16.540,72 euros correspondientes al IVA.

En Jumilla a 28 de septiembre de 2009.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

IV. Administración Local

Jumilla

16073 Anuncio de adjudicación definitiva del contrato administrativo de obras "Remodelación de la C/. Dionisio Guardiola, entre C/. Canalejas y Avda. de Levante". (POS 2009, obra n.º 43).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de septiembre de 2009 se aprobó la adjudicación definitiva del contrato administrativo de obras de "Remodelación de la C/. Dionisio Guardiola, entre C/. Canalejas y Avda. de Levante", lo que se publica a los efectos del artículo 138.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: POS 2009, obra n.º 43.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Contrato administrativo de obras.

b) Descripción del objeto: Remodelación de la C/. Dionisio Guardiola, entre C/. Canalejas y Avda. de Levante, de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Francisco de Asís Sánchez Martín.

3. Tramitación, procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4. Adjudicación del contrato:

a) Fecha de adjudicación provisional: 7 de septiembre de 2009.

b) Fecha de adjudicación definitiva: 28 de septiembre de 2009.

c) Contratista: Sana, S.L.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 101.920,00 euros, y 16.307,20 euros correspondientes al IVA.

En Jumilla a 28 de septiembre de 2009.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

IV. Administración Local

Lorca

Limpieza Municipal de Lorca S.A. (LIMUSA)

16664 Anuncio de licitación.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Limpieza Municipal de Lorca, S.A.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número del expediente: 3/2009

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción: Obra Pública, suministro, gestión, explotación, operación y mantenimiento integral de la desgasificación y valorización con aprovechamiento energético del biogás procedente del depósito controlado de residuos no peligrosos de Lorca.

b) División en lotes: no se produce en este caso

c) Lugar de ejecución: Lorca

d) Plazo de ejecución: 10 meses a partir de la fecha de formalización del punto de conexión con la compañía eléctrica.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Según el Punto III.4 del Pliego de Cláusulas Particulares.

4.- Presupuesto base de licitación.

El coste para LIMUSA será cero, según el Punto II del Pliego de Cláusulas Particulares.

5.- Garantías.

Debido a la naturaleza del servicio a contratar no se considera necesario constituir garantía provisional ni definitiva.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Limpieza Municipal de Lorca, S.A.

b) Domicilio: Plaza óvalo, 3 - Edificio Castroverde - Entresuelo, Apartado de Correos 80

c) Código Postal, localidad y provincia: 30800 - Lorca - Murcia

d) Teléfonos: 902 54 68 72 - 968 46 78 58

e) Fax: 968 46 78 87

f) En página web de Limpieza Municipal de Lorca, S.A. www.limusa.es - Perfil del Contratante g) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

7.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite: Hasta las 15:00 horas del día en el que se cumpla el plazo de 26 días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el B.O.R.M. Para el supuesto de que el último día de presentación

resultare inhábil se computará el plazo hasta las 15:00 horas del inmediato día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La que indica el Punto III.2.1, III.2.2 y III.2.3 del Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Limpieza Municipal de Lorca, S.A.

Plaza óvalo, 3 - Edificio Castroverde - Entresuelo - Apartado de Correos 80 30800 Lorca-Murcia.

8.- Apertura de ofertas.

Señalado en el Punto 111.3 del Pliego de Cláusulas Particulares disponible en el Perfil del Contratante, www.limusa.es

9.- Gastos de los anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Lorca a 15 de octubre de 2009.—El Gerente de Limpieza Municipal de Lorca, S.A., Santos González Sánchez.

IV. Administración Local

Lorca

16030 Aprobación inicial del Plan Parcial, Programa de Actuación y Estatutos y Bases del sector 3.T del PGMO de Lorca situado en diputación Torrecilla.

Por acuerdo de la Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 25 de septiembre de 2009, se acordó la aprobación inicial del plan parcial, programa de actuación y estatutos y bases del Sector 3.T del PGMO de Lorca, situado en Diputación de Torrecilla, seguido bajo el número 06.01.07, en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de UN MES y veinte días, respectivamente, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Planeamiento y Gestión, en la Gerencia de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca a 5 de octubre de 2009.—El Tte. de Alcalde de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, Francisco José García García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Lorca

16031 Aprobación definitiva del Programa de Actuación, cambio de sistema de actuación e innecesariedad de reparcelación de la única Unidad de Actuación del Plan Parcial del Sector 1.A.2I. Norte del PGMO de Lorca.

Por acuerdo de la Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 25 de septiembre de 2009, se acordó la aprobación definitiva del programa de actuación, cambio de sistema de actuación e innecesariedad de reparcelación de la única unidad de actuación del plan parcial del Sector 1.A.2I. Norte del PGMO de Lorca, seguido bajo los números PA 01/09 y PR 02/09, en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Contra los anteriores acuerdos que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicto el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, según disponen los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del procedimiento Administrativo Común, y contra la resolución expresa o tacita del mismo podrá interponer en su momento el oportuno recurso contencioso-administrativo. También podrá interponer recurso contencioso-administrativo directamente, contra los presentes acuerdos, en el plazo de dos meses, a contar igualmente desde el día siguiente al de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Región de Murcia, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen conveniente en Derecho.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común

El expediente se encuentra de manifiesto en la Gerencia de Urbanismo, sita en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca a 5 de octubre de 2009.—El Tte. de Alcalde de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, Francisco José García García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Los Alcázares

16079 Notificación a interesado.

Habiéndose intentado notificación a los interesados del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2007, en su último domicilio conocido, y no habiéndose podido practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares, en un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente, para hacerse cargo de la referida notificación.

Interesado: D. Diego Cánovas Griñán, D.ª María González Fuentes.

Acuerdo: Aprobación inicial Estudio de Detalle para el tratamiento urbanístico homogéneo de la fachada marítima, Paseo Manzanares.

Lo que se publica, advirtiendo al interesado que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite, se continuará con la tramitación del expediente.

En Los Alcázares a 7 de mayo de 2009.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Francisco Muñoz Murcia.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Molina de Segura

16761 Proyecto de urbanización Sector ZI1-M6. Expte. 2.219/2007-0720. Aprobación inicial.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de septiembre de 2009, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial, el proyecto de urbanización del Sector ZI1-M6, promovido por la mercantil Fomento y Desarrollo de Espacios Industriales, S.L. Dicho expediente se somete a información pública por plazo de 20 días, de conformidad con el art. 159 en relación al 142 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Molina de Segura a 29 de septiembre de 2009.—El Alcalde, P.D., José A. Carbonell Contreras.

IV. Administración Local

Moratalla

16760 Inicio de trámite de Declaración de Interés Social para construcción de planta de tratamiento de inertes y fabricación de terrazo en paraje La Covata de El Sabinar, pol. 60 parcela 18, T.M. de Moratalla, promovido por Lucas y Martínez, S.L.L.

Aprobado el Inicio de trámite de Declaración de Interés Social para construcción de Planta de Tratamiento de Inertes y Fabricación de Terrazo en paraje La Covata de El Sabinar, pol. 60 parcela 18, T.M. de Moratalla por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 21 de septiembre de 2009, se publica el presente anuncio de acuerdo con el artículo 86 del TRLSRM según D. L. 1/2005 de 10 de junio.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinticinco días, a partir del día siguiente a su publicación, en la Oficina Técnica del Ayuntamiento, ubicada en la Casa Consistorial, sita en C/. Constitución, 22, de Moratalla.

Moratalla a 9 de octubre de 2009.—El Alcalde, Juan Llorente Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

16029 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de gestión de servicio público. Expte. 503/2009.

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Servicio de regulación y control del estacionamiento en vías públicas urbanas".

3. Adjudicación provisional: 31 de julio de 2009.

4. Adjudicación definitiva:

a) Fecha: 30 de septiembre de 2009.

b) Contratista: Estacionamientos y Servicios, S.A.

c) Importe de adjudicación:

Canon fijo: 130.000,00 €

Índice a aplicar al canon variable: 95%.

Murcia, 1 de octubre de 2009.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

IV. Administración Local

Murcia

16729 Anuncio para la licitación de contrato de servicio. Expte. 1.113/2009.

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

c) Expediente n.º: 1.113/2009.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Servicio de montaje y desmontaje de escenarios en Murcia y pedanías".

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo del contrato: Dos años, a contar desde la fecha de formalización del contrato.

Dicho contrato podrá ser prorrogable conforme a lo establecido en la cláusula 16 del Pliego de Condiciones.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Según criterios para valoración de las ofertas relacionados en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

4. Presupuesto base de licitación.

Precio máximo del contrato: 99.568,97 € más el 16% de I.V.A., que asciende a la cantidad de 15.931,04 €, lo que hace un total de 115.500,00 € conforme al desglose por ejercicios económicos previsto en la cláusula 3 del Pliego de Condiciones.

5. Garantía provisional: 1.991,38 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de

Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 9.2 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

d) Admisión de variantes: No se admitirán variantes o alternativas.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: Indicado en el apartado 6.

b) Fecha: Indicada en la cláusula 11 del Pliego de Condiciones.

c) Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones: www.murcia.es

Murcia, 15 de octubre de 2009.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

San Javier

16757 Lista admitidos y excluidos cuatro plazas de Auxiliar Administrativo, por oposición libre.

Examinado el expediente que se tramita en este Ayuntamiento en orden a la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de cuatro plazas de Auxiliar Administrativo, como funcionarios de carrera.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y considerando que esta Alcaldía es competente para resolver en la materia, según las atribuciones que al efecto le confieren los apartados g) y s) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

Dispongo:

Primero.- Aprobar provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos según Informe del Jefe de Negociado de Recursos Humanos de fecha 8 de octubre.

Segundo.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y exponerla, a partir del mismo día de su publicación, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en la siguiente dirección: www.sanjavier.es, concediéndose un plazo de diez días a los aspirantes para que puedan subsanar los defectos a que hubiere lugar.

Tercero.- Concluido el plazo de alegaciones, se dictará nueva resolución, resolviendo las que se hubieren formulado o subsanando defectos, en su caso, y acordando la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la designación de los miembros integrantes del órgano de selección, fecha de constitución del mismo y lugar, día y hora de comienzo de las pruebas selectivas, convocando a tal efecto a los aspirantes admitidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y pagina web.

San Javier, 20 de octubre de 2009.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.

IV. Administración Local

San Javier

16758 Lista de admitidos y excluidos para seis plazas de Auxiliares Administrativos.

Examinado el expediente que se tramita en este Ayuntamiento en orden a la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, de seis plazas de Auxiliar Administrativo, como funcionarios de carrera.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y considerando que esta Alcaldía es competente para resolver en la materia, según las atribuciones que al efecto le confieren los apartados g) y s) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

Dispongo:

Primero.- Aprobar provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos según Informe del Jefe de Negociado de Recursos Humanos de fecha 8 de octubre.

Segundo.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y exponerla, a partir del mismo día de su publicación, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en la siguiente dirección: www.sanjavier.es, concediéndose un plazo de diez días a los aspirantes para que puedan subsanar los defectos a que hubiere lugar.

Tercero.- Concluido el plazo de alegaciones, se dictará nueva resolución, resolviendo las que se hubieren formulado o subsanando defectos, en su caso, y acordando la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la designación de los miembros integrantes del órgano de selección, fecha de constitución del mismo y lugar, día y hora de comienzo de las pruebas selectivas, convocando a tal efecto a los aspirantes admitidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y pagina web.

San Javier, 20 de octubre de 2009.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.

IV. Administración Local

San Javier

16759 Lista de admitidos y excluidos para una plaza de Técnico de Administración Especial.

Examinado el expediente que se tramita en este Ayuntamiento en orden a la provisión en propiedad mediante promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición de una plaza de Técnico Superior de Administración Especial.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y considerando que esta Alcaldía es competente para resolver en la materia, según las atribuciones que al efecto le confieren los apartados g) y s) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

Dispongo:

Primero.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

DNI	**Apellidos y nombre**
22.952.856-Y	PEÑALVER GARCIA, ANTONIO JESUS

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Ninguno.

Segundo.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conceder un plazo de diez días a los aspirantes para que puedan subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión de los interesados.

San Javier, 20 de octubre de 2009.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Santomera

16509 Aprobación inicial de convenio urbanístico.

Don José María Sánchez Artés, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santomera (Murcia).

Habiéndose aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santomera, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2009, el Convenio Urbanístico entre el Excmo. Ayuntamiento de Santomera y D. José Antonio Esparza Cámara, cuyo objeto es la cesión anticipada y gratuita de terrenos en el Sector SM-2, por el concepto de cesión del sistema de viario SG L3 vinculado al desarrollo del citado Sector, en una extensión aproximada de 2.958,39 m2. Por la presente, se somete a consulta pública, en la Secretaría General de esta Casa Consistorial, por plazo de un mes desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en horario de oficina, a los efectos de formular alegaciones o sugerencias a la misma, de conformidad con lo establecido en el art. 158 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, elevándose tácitamente a definitivo el referido acuerdo en el caso de no formularse alegaciones en dicho plazo.

La presente publicación edictal servirá de notificación a los propietarios desconocidos, indeterminados o que rehúsen su conocimiento, al amparo de lo establecido en el art. 59.5 y 6, así como de publicación ordinaria de conformidad con lo determinado en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El presente acuerdo no pone fin a la vía administrativa, no pudiendo interponerse contra el mismo recurso administrativo o judicial alguno, sin perjuicio de su alegación en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Santomera, 15 de octubre de 2009.—El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Artés.

IV. Administración Local

Santomera

16510 Bajas por caducidad en el P.M.H.

El artículo 16.1, párrafo segundo, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece la obligatoriedad de la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, y la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tal renovación en el plazo indicado. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa del interesado.

La Resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, dicta instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar dicha caducidad.

Se ha constatado por los servicios municipales competentes que a esta fecha están caducadas las inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que se relacionan, por haber transcurrido dos años desde su fecha de alta en el Padrón Municipal de Habitantes o desde la fecha de la última renovación expresa, sin haber procedido a su renovación.

Queda acreditado en el expediente que, intentada la notificación personal de la Resolución de referencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido practicar a los interesados que a continuación se indica:

Apellidos y nombre	Número identificación	Domicilio
CASTAÑO ZAPATA IVAN DARIO	X6310796X	CUATRO ESQUINAS, 23-2.ºA
MIRANDA NARCISO MARCIA ALVES	CT461855	SAN ANTONIO, 11
MUÑOZ GLICET DEL VALLE	X3527961Z	MIGUEL HERNANDEZ, 34
ORTIZ LOPEZ UBALDA RAMONA	002047933	ACEQUIA, 13-3.ºB
ROJAS SUAREZ LUIS FERNANDO	5591828	PIO BAROJA, 2-1.ºB
SBAY ABDESSADAK	X6895581C	ALICANTE (DE), 72
ABOUFALEH LAHBIB	M643005	C/MAESTRO PUIG VALERA,111-3.ºB
AÑEZ MELGAR MARIA RUTH	1511899	LAS MORERAS, 37
EL ABDI HASSAN	T848878	CUATRO ESQUINAS, 35-2.ºC
EL OUAFI MOHAMMED	X5768682Y	MEDICO JIMENEZ, 10-2.ºA
GOURCH ABDLEKBIR	X6372801F	VILLA CONCHITA, 7-1.ºB
HURTADO VALDIVIEZO JORGE JAVIER	X3368586Y	MAESTRO PUIG VALERA, 12-2.ºD
LACTAIF MOULOUD	W161094	MAESTRO PUIG VALERA, 89-1.ºF
LAMSSALEM ABDELKRIM	X3822947W	SALZILLO, 28
OUABBOU ISSAM	T969368	CUATRO ESQUINAS, 35-2.ºC
SALIM AZIZ	X6811710F	LA HIGUERA, 4
SUAREZ ROMERO CARERYS ESTRELLA	X5921582W	JUAN CARLOS I, 45-1.ºD
TUPUL DE SEM MARIA	202375	DE ABANILLA, 1
ROSERO QUINCHUQUI CARLOS EFRAIN	X04778037V	C/ DALI, 2
RIAD ABDELKADER	R476335	PASEO DE LA MOTA, 5, 3.º A
RIAD ABDELLAH	X06794459Y	PASEO DE LA MOTA, 5, 3.º A

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo:

Que se proceda a la notificación de la resolución referida a los interesados anteriormente indicados, por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Que los servicios municipales correspondientes procedan a dar baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes a las referidas inscripciones caducadas, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación en el B.O.R.M.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Santomera, a 13 de octubre de 2009.—El Alcalde.—Ante mí, el Secretario General.

IV. Administración Local

Totana

16172 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Alcalde, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a su firmeza, en la Oficina de Atención al Contribuyente de este Ayuntamiento, lugar donde obran los correspondientes expedientes sancionadores, haciendo la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva.

O.M.= Ordenanza Municipal (O.R.A.)

L.S.V = Ley de Seguridad Vial

R.G.C.= Reglamento General de Circulación

LOPSC = Ley Orgánica sobre Protección de la Seguridad Ciudadana

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	F. Denuncia	Cuantía €	Art.º	Norma
607/2008	NUÑEZ MIRAS J M	22978465Q	ALCANTARILLA	22/10/2008	300,00	25.1	LOPSC
83/09	GARCIA LARIO J L	23280278T	TOTANA	31/10/2008	300,00	25.1	LOPSC
95/2009	GUTIERREZ PALACIOS R M	2194465N	MURCIA	09/05/2009	30,05	154	RGC
351/09	GARCIA RUIZ D	23224691G	TOTANA	19/05/2009	60,10	170.3	RGC
354/09	GARCIA RUIZ D	23224691G	TOTANA	11/06/2009	30,05	169	RGC
12249/09	MOPOSITA TELENCHANA J E	X6419224Q	GALLARDOS (ALMERIA)	10/05/2009	300,50	20.1	RGC
18051/09	PELEGRIN CARRASCO J M	23243111R	LORCA	13/05/2009	90,15	3.1.B	RGC
18478/09	CAÑIZARES CANOVAS G	74430221J	TOTANA	01/05/2009	30,05	170.4	RGC
19179/09	MIRANDA AUSHAY O G	X8596820H	TOTANA	25/04/2009	91,00	129.2G.1	RGC
19244/09	FLORES PAREDES N P	X5064365H	LORCA	10/05/2009	90,15	56.5.1	RGC
19250/09	BELCHI VIDAL V J	48522959C	ALHAMA DE MURCIA	24/05/2009	90,15	3.1.B	RGC
19665/09	MARTINEZ LOPEZ J	74258937X	TOTANA	12/05/2009	300,50	20.1	RGC
19952/09	ROS CANOVAS M	74435296M	ALEDO	08/04/2009	60,10	11.3	LSV
19192/09	MARTINEZ PEREZ F J	23223048V	LORCA	15/05/2009	60,10	91.2 A. 1	RGC
19932/09	MARTINEZ PUCHE D	22426533S	MURCIA	20/05/2009	30,05	170.3	RGC
126705/09	MOROCHO JEREZ S J	X3393200X	TOTANA	07/04/2009	30,00	9	OM
126557/09	CORBALAN MARTINEZ L	23290205Z	TOTANA	03/04/2009	20,00	9	OM
126776/09	RODA MENDEZ D	34813367S	MURCIA	08/04/2009	30,00	9	OM
128509/09	FERNANDEZ LOPEZ A	23233629H	LORCA	21/05/2009	30,00	9	OM
129170/09	GARCIA RUIZ D	23224691G	TOTANA	03/06/2009	25,00	9	OM

Totana, 30 de septiembre de 2009.—La Secretaria General, Laura Bastida Chacón.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Totana

16173 Notificación de acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por D. Roque Molina Legaz, Concejal Delegado del Área de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Movilidad del Ayuntamiento de Totana, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Atención al Contribuyente, disponiendo los interesados de un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para aportar cuantas alegaciones, documentos o información estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse. (art. 16.1 R.D. 1398/93, de 4 de Agosto).

Si no formularan alegaciones en el plazo citado, la misma será considerada Propuesta de Resolución, por lo que se procederá a dictar las resoluciones correspondientes.

O.M.= Ordenanza Municipal (O.R.A.)

R.G.C.= Reglamento General de Circulación

LOPSC = Ley Orgánica sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Matricula	Cuantía €	Art.º	Norma
187/09	SAEZ LOPEZ D	23285150L	TOTANA	17/02/2009		300,00	25.1	LOPSC
191/09	HRDLIKCA T	X6265260Z	MORATALLA	02/03/2009		300,00	25.1	LOPSC
989/09	LEGAZ NAVARRO B	23141822G	MAZARRON	29/07/2009	MU7333BT	30,05	154	RGC
1030/09	DAVILA GARCIA G	23208298X	MAZARRON	28/07/2009	MU5527AK	30,05	154	RGC
1072/09	ZAMORA ROMERO I	38093122Q	TOTANA	25/08/2009	6020FYX	36,06	91.2B.2	RGC
1101/09	VIDAL ABARCA GAMEZ F	22894646D	MURCIA	17/08/2009	2279CPX	30,05	154	RGC
18492/09	ROMERA ROMERA DAVID	23285103H	ALEDO	10/08/2009	3092BLC	30,05	94.2.E	RGC
19692/09	VELAZQUEZ MENDOZA D V	X3231866K	CARTAGENA	11/08/2009	MU8285BD	60,00	9.1.1	RGC
131496/09	QUIÑONERO MARIN J	74429819W	TOTANA	22/07/2009	MU9765BT	30,00	9	OM
131568/09	TUDELA MARTINEZ A	74437472L	TOTANA	23/07/2009	M2270WD	30,00	9	OM
131593/09	CANO MARTINEZ J	27454589H	MURCIA	24/07/2009	8483FHT	30,00	9	OM
131954/09	ABAD CALVA L F	X3933190Y	MAZARRON	31/07/2009	B9577WH	30,00	9	OM

Totana, 30 de septiembre de 2009.—El Instructor de los Expedientes, Roque Molina Legaz.

IV. Administración Local

Yecla

16508 Aprobación inicial Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento para la concesión de licencias de actividades exentas de calificación ambiental, cambio de titularidad de las licencias, y transmisión de la titularidad de los expedientes en trámite.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2009, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento para la concesión de licencias de actividades exentas de calificación ambiental, cambios de titularidad de las licencias y transmisión de la titularidad de los expedientes en trámite.

2. Someter a información pública la citada Ordenanza Municipal, mediante inserción de los correspondientes anuncios en el Tablón Municipal y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y en su caso, a audiencia de los interesados, por plazo de treinta días, a los efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias.

3. En el caso de que se presenten reclamaciones o sugerencias en el indicado plazo, las mismas serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno, que procederá igualmente a la aprobación definitiva de la Ordenanza; en otro caso, la Ordenanza se entenderá definitivamente aprobada en los términos inicialmente acordados.

Yecla, 9 de octubre de 2009.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Extravío de Título

16082 Anuncio relativo a extravío de Título de Técnico Especialista Administrativo de la Rama Administrativo y Comercial.

Se hace público el extravío del Título de Técnico Especialista Administrativo de la Rama Administrativo y Comercial de doña Catalina Díaz García.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho título quedará nulo y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Alhama de Murcia, 16 de septiembre de 2009.—La interesada, Catalina Díaz García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Extravío de Título

16080 Anuncio relativo a extravío de Título de Graduado Escolar.

Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar de don Jaime Alarcón Salazar.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho título quedará nulo y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Murcia, 10 de septiembre de 2009.—El interesado, Jaime Alarcón Salazar.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Notaría de don Bernardo Mas Bermejo

16709 Acta de notoriedad.

Don Bernardo Más Bermejo, Notario del Ilustre Colegio de Murcia, con residencia en Abarán.

Hago constar: Que en la Notaría a mi cargo se tramita acta de notoriedad para la inmatriculación de exceso de cabida de finca inscrita, con el fin de acreditar que la finca que se describe a continuación, propiedad de "Gestimur, S.L.", con domicilio social en Murcia, Avenida de la Fama, Edificio Torrenueva, Bajo, y con C.I.F. B-30227433, tiene la superficie catastral que figura en su descripción, que es la siguiente:

Rústica. En término de Fortuna, partido de Ajauque, un trozo de tierra agrario labor o labradío secano y pastos. Tiene de cabida una hectárea y treinta y seis áreas. Linda: Norte, parcela 91 de este polígono de "Gestimur, S.L."; Sur, parcelas 158 y 89 de este polígono de "Gestimur, S.L." y don Roberto Laveda Guerrero, respectivamente; Este, parcela 91 de este polígono de "Gestimur, S.L."; y Oeste, parcelas 94 y 95 de este polígono de doña Remedios Lozano Valero y "Gestimur, S.L.", respectivamente.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número Dos de los de Cieza, en el tomo 788 del archivo, libro 77 de Fortuna, folio 149, finca 5.136, 6.ª

Datos catastrales: Es la parcela 90 del polígono 16 del Catastro de Fortuna, y tiene asignada la referencia catastral 30020AO160009 00000BE.

Titulo: Le pertenece por compra a don Gabriel Cutillas Palazón y doña Josefa Pagán Carrillo, según resulta de escritura otorgada en Murcia, ante el Notario don Pedro Martínez Pertusa, el 27 de enero de 2003, número 233 de su protocolo.

Durante el plazo de veinte días naturales, contado desde la publicación de este edicto, podrán los que tengan interés en la tramitación del acta de notoriedad expresada, comparecer en la Notaría a mi cargo, en la Plaza de la Zarzuela, 9, entresuelo, 30550-Abarán (Murcia), en horas de despacho, para oponerse a la tramitación del acta o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

En Abarán a 22 de septiembre de 2009.—El Notario.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Notaría de doña María Concepción Gracia García

16083 Acta de notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida.

Doña María Concepción Gracia García, Notario del Ilustre Colegio de Murcia, con residencia en Totana (Murcia), Plaza de la Constitución, n.º 2, 2.º

Hago constar:

Que en esta Notaria a instancia de don Juan José Martínez Murcia se tramita Acta de Notoriedad para Inmatriculación de Exceso de Cabida de Finca Inscrita, con el fin de acreditar que es tenido por dueño, de la siguiente finca:

Descripción: Finca Rústica.

Un trozo de tierra en el término municipal de Totana, diputación de Mortí Alto, partido de la Lentiscosa o de los Carrascos, sitio del Campico y Llano del Puerto, La Calzona, que tiene una extensión superficial de una hectárea, veintidós áreas y noventa y ocho centiáreas, equivalentes a veintidós celemines, y linda: Norte, Oeste y Sur, camino de servidumbre, y Este, Juan Palacios Cánovas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana al tomo 1610, libro 538, folio 6, finca 41.331, inscripción 1.ª

Siendo los titulares registrales, el requirente y su esposa, doña María Cánovas Campos.

Título.- La adquirieron los cónyuges don Juan José Martínez Murcia y doña María Cánovas Campos, por compra a don Andrés Cánovas Musso, según escritura otorgada en esta Ciudad, el 9 de julio de 1993, ante el Notario, Sr. Pascual de la Parte, bajo el número 1.005

La finca descrita tiene actualmente una superficie de veintiún mil cuatrocientos trece metros cuadrados (21413 m2) y por la presente se solicita el exceso de cabida con respecto a la superficie total de la finca y los linderos que se dirán, por lo tanto, la descripción actualizada de la finca, según se ha explicado, es la siguiente:-

La descripción actualizada de la finca en suelo y linderos según catastro es la siguiente:

Rústica: Un trozo de tierra en el término municipal de Totana, diputación de Mortí Alto, partido de la Lentiscosa o de los Carrascos, sitio del Campico y Llano del Puerto, La Calzona, también conocido por Cañada del Huerto, que tiene una extensión superficial de dos hectáreas, catorce áreas y trece centiáreas, y linda, dándose a continuación los vientos de los mismos, según la certificación del catastro, del técnico y el plano incorporados a la presente: Norte, Este y Oeste, caminos (Ayuntamiento de Totana, camino conocido por Cañada del Huerto), y Sur, Anthony David Lloyd (parcela 32).

Esta finca tiene un exceso en suelo de nueve mil ciento quince metros cuadrados (9115 m²) o noventa y un áreas y quince centiáreas con respecto a la inscrita de doce mil doscientos noventa y ocho metros cuadrados (12298 m²) o una hectárea, veintidós áreas y noventa y ocho centiáreas.

Durante el plazo de veinte días a partir de la publicación de este edicto, podrán los interesados comparecer en mi Notaria, sita en Totana, Plaza de la Constitución, n.º 2, 2.º, en horas de despacho, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

Totana, 22 de septiembre de 2009.—La Notario

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Notaría de don Rafael Cantos Molina

13419 Corrección de error en acta de notoriedad.

Advertido error en la publicación número 13419, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 193, de fecha 22 de agosto de 2009 se rectifica en lo siguiente:

En el párrafo que empieza por "En término municipal de Alhama de Murcia, partido de La Costera,..", donde dice: "..., que tiene de cabida dos hectáreas, cinco áreas y cincuenta y siete centiáreas (20.557 m²)."; debe decir: "..., que tiene de cabida dos hectáreas, siete áreas y cuarenta y cuatro centiáreas (20.744 m²)."

En el párrafo que empieza "Su extensión y linderos.,", donde dice:"... sino la mayor de dos hectáreas, cinco áreas y cincuenta y siete centiáreas (20.557 m²), existiendo por tanto un exceso de superficie en relación con la cabida inscrita de noventa áreas y sesenta y tres centiáreas (9.063 m²)." ; debe decir: "... sino la mayor de dos hectáreas, siete áreas y cuarenta y cuatro centiáreas (20.744 m²), existiendo por tanto un exceso de superficie en relación con la cabida inscrita de noventa y dos áreas y cincuenta centiáreas (9.250 m²)".

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474